DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que se requiere personal idóneo y competente en los servicios asistenciales que se brindan a través del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de trabajos se encuentran vencidos, siendo indispensable proceder a la renovación de los correspondientes a las agentes Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 quienes han venido desempeñándose en tareas en CCI – Pasitos – como Personal Contratado No Permanente hasta el presente habiendo demostrado solvencia e idoneidad en las mismas razón por la cual se decide renovar su contrato de trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 a la Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Domicilio: José M. Estrada Nº 269 - Huinca Renancó (Cba.) - Profesora en Educación Preescolar (UNRC) para cumplir tareas de ENCARGADA DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE - .-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 a la Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 – Domicilio: Eva Duarte Nº 315 - Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE – 5.51.1.01.01.002.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 001/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **VEINER, ANDREA -** DNI Nº 27.057.758 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle José Manuel Estrada Nº 269 – Profesora en Educación Pre-escolar se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **VEINER, ANDREA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **ENCARGADA CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. Veiner, Andrea percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 07 (Siete) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Universitario (plan 4 años) – Universidad Nacional de Río Cuarto Y Salario Familiar (3 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ANDREA VEINER

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA -** DNI Nº 22.369.999 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Eva Duarte Nº 315 – Profesora en Educación Primaria se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en **CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título de Docente (4 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MARÍA ELISA LADOUSSE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal:

- Período: 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018:

PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17

a) Corralón Municipal:
   A) DOMÍNGUEZ, Ernesto Martín – DNI Nº 12.469.269 – Domicilio: Brasil y Francia – Huinca Renancó (Cba.) - Conductor de Vehículos Municipales.-
   B) QUIROGA, Santiago Jesús – DNI Nº 26.816.895 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Varias de Maestranza y Servicios Generales en Plaza San Martín.-
   C) PEDERNERA, Carlos Alberto - DNI Nº 25.121.288 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) - Maestranza y Servicios Generales en Vía Pública.-
   D) DELFIOL, CARLOS SAMUEL - DNI Nº 30.730.714 – domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – Tareas varias en Corralón Municipal.-
   E) HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL – DNI Nº DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - Huinca Renancó (Cba.) – Tareas Varias Corralón Municipal.-
   F) GOMEZ, LUIS EDUARDO – DNI Nº 13.294.076 - domicilio: Malvinas Argentinas Nº 80 – Huinca Renancó – para tareas de Riego con Equipo en Vía Pública.-
   G) CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI Nº 11.211.616 - domicilio: Alfredo Palacio Nº 670 – Huinca Renancó – para tareas de Mantenimiento chapa y pintura en Corralón Municipal
   H) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI Nº DNI Nº 35.672.102 – domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-

b) Electricista Edificio y Electricidad Automotor Corralón:

J) VERDE, JORGE OMAR - DNI Nº 33.603.483 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 778 – Huinca Renancó (Cba. – Tareas de mantenimiento electricidad en Edificio Municipal y electricidad automotor vehículos Corralón.-

c) Atención Caniles Municipales (Perrera):

K) RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN – DNI Nº 27.805.137 – domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó - para tareas de Encargado de Caniles Municipales (Perrera).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 002/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO -** DNI Nº 11.211.616 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 670 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Chapa y Pintura en Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

RAÚL ALBERTO CHAVEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GÓMEZ, LUIS EDUARDO -** DNI Nº 13.294.076 - domiciliado en calle Malvinas Argentinas Nº 80 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GÓMEZ, LUIS EDUARDO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Servicio de Riego en Vía Pública, y Otras que se le indiquen dependiente de Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. GÓMEZ, LUIS EDUARDO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar (1 hijo).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

LUIS EDUARDO GÓMEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN -** DNI Nº 12.469.269 - domiciliado en calles Brasil y Francia de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales (Camión Volcador)** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 (Catorce) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Antigüedad Municipal (02-01-1998), Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ERNESTO MARTIN DOMINGUEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **QUIROGA, SANTIAGO JESUS** - DNI Nº 26.816.895 - domiciliado en esta Ciudad calle Panamá y Malvinas Argentinas - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. QUIROGA, SANTIAGO JESUS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN PLAZA SAN MARTÍN**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. QUIROGA percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 9 (NUEVE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

SANTIAGO JESÚS QUIROGA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO -** DNI Nº 25.121.288 - domiciliado en calles Italia y Ecuador de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN VÍA PÚBLICA** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. PEDERNERA, CARLOS ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

PEDERNERA, CARLOS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL** - DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren Adicional Remunerativo y Refrigerio**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **VERDE, JORGE OMAR** - DNI Nº 33.603.483 - domiciliada en esta Ciudad calle Malvinas Argentimnas Nº 778 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **VERDE, JORGE OMAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CORRALÓN MUNICIPAL) E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **VERDE, JORGE OMAR** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

JORGE OMAR VERDE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI Nº 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco Nº 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y servicios Generales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI Nº 35.672.102

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** - DNI Nº 27.805.137 - domiciliado en calle Nicaragua s/n en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Caniles Municipales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN
DNI Nº 27.805.137

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI Nº 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad calle Juramento Nº 309 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo en diversas tareas en el Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra TROSSERO, Carla Daniela – DNI Nº 20.197.512 – ha venido desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide renovar la suscripción del Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. TROSSERO, Carla Daniela – DNI Nº 20.197.512 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacio Nº 526 – Huinca Renancó (Cba) para cumplir tareas de maestranza en Edificio Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 003/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **TROSSERO, CARLA DANIELA -** DNI Nº 20.197.512 - domiciliado en calle Pasaje Alfredo Palacio Nº 526 - de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **TROSSERO, CARLA DANIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas de Maestranza en Edificio Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **TROSSERO, CARLA DANIELA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

CARLA DANIELA TROSSERO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las funciones de ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, por un nuevo período de funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios profesionales de la Srta. **TOSELLI, Raquel Emma** - DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 - Profesora para Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de **ENCARGADA DE ÁREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** (Categoría Escalafonaria Encargado de Area) - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 004/2017.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA -** DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 y Profesora para la Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE LO COMPONEN**, dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. TOSELLI, RAQUEL EMMA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Encargado de Area con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Universitario, con más un 15% (quince por ciento) en concepto de Otros Suplementos, y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

Prof. Dra. RAQUEL EMMA TOSELLI
DNI Nº 12.962.330

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades que se realizan bajo el área de la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de las actividades correspondientes al Area de Medio Ambiente, con lo cual es viable la renovación de Contratos de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente, por un nuevo de período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, al Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** – DNI Nº 11.940.998 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortez Nº 42 – para desempeñar tareas de Inspector de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 al Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** – DNI Nº 23.851.141 - domicilio: Lavalle Nº 715 – Huinca Renancó – para tareas en Dirección Municipal de Medio Ambiente – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 005/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CILANO, JUAN CARLOS -** DNI Nº 11.940.998 - domiciliado en calle Cortez Nº 42 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Inspector de Medio Ambiente** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. CILANO, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil diecisiete.-

JUAN CARLOS CILANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO -** DNI Nº 23.851.141 - domiciliado en calle Lavalle Nº 715 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas dependientes de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. GUEVARA, GERARDO ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

GERARDO ALBERTO GUEVARA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en Centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nélida Lorena Carrasco ha venido desempeñando trabajos de esta índole en dicha dependencia se decide otorgarle la renovación de su Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03– a la Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 – con domicilio en esta Ciudad calle Colombia Nº 66 - para Tareas Varias en Centro Comunitario Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 006/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 - domiciliado en calle Colombia Nº 66 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Vartias en Centro Comunitario Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

NELIDA LORENA CARRASCO
SALIBA

DR. OSCAR ELIAS M.

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) finalizan en fecha 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades de apoyo administrativo con lo cual es viable la renovación de los Contratos de Trabajo, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - 2.22.1.01.01.002.05.17 – a la Srta. **BONIFACIO, María Julia** - DNI Nº 21.406.241 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 376 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas varias de auxilio administrativo en ISET.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** - DNI Nº 26.132.573 – San Lorenzo Nº 529 - Huinca Renancó (Cba) para cumplir tareas administrativas en el área Medio Ambiente (ISET) de esta Municipalidad.-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** - DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones ADMINISTRATIVAS en I.S.E.T. por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 007/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BONIFACIO, MARÍA JULIA** - DNI Nº 21.406.241 - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 376 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **BONIFACIO, María Julia** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS DE AUXILIO ADMINISTRATIVO EN I.S.E.T.** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BONIFACIO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 3 (TRES)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MARIA JULIA BONIFACIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **SILVA, PATRICIA ANALIA -** DNI Nº 26.132.573 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 529 - de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en Area Medio Ambiente a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (2 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

PATRICIA ANALÍA SILVA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ -** DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones **ADMINISTRATIVAS en INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. ESCUDERO, JESICA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ESCUDERO, JESSICA NOEMÍ
DNI Nº 37.488.768

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018 -

VISTO:

La atención de necesidades de servicio en dependencias del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET); y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de maestranza del ISET viene desempeñando tareas de maestranza la agente no permanente Garrido, Rosa Mabel, con buen cumplimiento cuyos Contratos de Trabajo han vencido en sus términos, por lo que se decide su renovación por un nuevo período en dicha área de servicios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de maestranza en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive a la Sra. GARRIDO, ROSA MABEL – DNI Nº 16.586.796 – domicilio: Avellaneda 473 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 008/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** - DNI Nº 16.586.796 - domiciliado en esta Ciudad calle Avellaneda 473 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA EN INSTALACIONES DEL I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 05 (cinco) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

GARRIDO, ROSA MABEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de enero de 2018.-

VISTO:

El servicio municipal de Inspección Bromatológica que se cumple a través del I.S.E.T. de esta Municipalidad, con contrato que vencen en fecha 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas de lo anterior es necesario renovar contrato, con un marco legal que les permita el desarrollo de las actividades con la remuneración que corresponda acorde a la evaluación de dichos en los trabajos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1° de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, a RAMELLO, MELINA SOLEDAD - DNI Nº 34.173.594 – Domicilio: – Zona Rural – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Inspector Area Bromatología - Imputación: 2.23.1.01.01.002.05.17 – PERSONAL CONTRATADO.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 009/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta**. RAMELLO, MELINA SOLEDAD -** DNI Nº 34.173.594 – domiciliada en esta Ciudad – Zona Rural , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Srta. **RAMELLO, MELINA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE INSPECTOR AREA DE BROMATOLOGIA.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. RAMELLO, MELINA SOLEDAD percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 21 (VEINTIUNO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MELINA SOLEDAD RAMELLO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el funcionamiento del Juzgado Administrativo Regional de Faltas, con asiento en Huinca Renancó requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por las causas que en dicha dependencia se sustentan; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que dicha dependencia tiene asiento en esta Ciudad, contempla la presencia de agentes auxiliares, es viable que se efectúe la renovación de la contratación anterior mediante la suscripción de Contrato de Trabajo No Permanente a los fines de dejar constancia fehaciente de la erogación, y a los efectos de ahorrar trámites burocráticos en cuanto a compartir con otros municipios dependientes del mismos la participación en el gasto, el cual se efectúa por otra vía administrativa, es decir descontando el importe de la erogación de las cuotas que debe abonar el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, a la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela – DNI Nº 23.851.104. – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 630 para desempeñar tareas de Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en esta Ciudad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 010/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA -** DNI Nº 23.851.104 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 630 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas** con asiento en esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (CINCO) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

SANDRA GRACIELA CERISCIOLI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, como así también los que fueren necesarios dado las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 a **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** – DNI Nº 13.590.784 - domicilio: Moreno Nº 332 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en establecimiento secundario IPEM Nº 141 Dr.Dalmacio Vélez Sársfield de esta Ciudad, por cuenta del Municipio de Huinca Renancó – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO .-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002 – a la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 – con domicilio en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 450 - para Tareas Administrativas en I.S.E.T..-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, a la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI Nº 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur - para desempeñar tareas de auxiliar administrativo Centro de Jubilados de Huinca Renancó - con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 6.61.1.01.03.035 – al Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 – con domicilio en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 506 - para Tareas Administrativas Varias.-

Art.5º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, al Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** – DNI Nº 12.329.051. – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 56 para desempeñar tareas de Inspector de Comercio, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE – 2.22.1.01.01.002 – a la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 – Domicilio: Santa Fe Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) – las funciones de Encargada de Oficina de Recursos Humanos.-

Art.7º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – al Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 – Domicilio: Suipacha Nº 841 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas de Notificador/verificador de Area Obras y Servicios Públicos, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.-

Art.8º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.9º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 011/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra **ARROYO, MÓNICA GRACIELA -** DNI Nº 13.590.738 - domiciliado en calle Moreno Nº 332 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de apoyo administrativa.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y SALARIO Fliar (1 hijo con **discapacidad**).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ARROYO, MÓNICA GRACIELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 450 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ROSANA VANESA JUÁREZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA -** DNI Nº 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas de Auxiliar a razón de cuatro (4) horas diarias en Centro de Jubilados de Huinca Renancó, totalizando 20 (veinte) horas semanales, de 08,30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MONICA MARIA MERLO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 - domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 506 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas Varias a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

YOLI RAQUEL COLLARD

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **STOLL, LUIS ALBERTO -** DNI Nº 12.329.051 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 56 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de Inspector de Comercio.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. STOLL, Luis Alberto percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

STOLL, LUIS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 325 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **ENCARGADA DE OFICINA RECURSOS HJUMANOS** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (OCHO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MARINA LUCIANA ZUBIANI
DNI Nº 27.805.194

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad, siendo necesario la renovación de su contrato con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI Nº 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Huinca Renancó - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 012/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN -** DNI Nº 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 15 (QUINCE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio y Adicional Remunerativo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en diversas tareas en el área Museo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que han vencido los términos de anterior contratación del personal actuante desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide otorgarle la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 – con domicilio en esta Ciudad calle Julio R. Alvarez Nº 814 - para tareas administrativas en la dependencia Museo Histórico Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 013/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 - domiciliado en calle Julio R. Alvarez Nº 814 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas en Museo Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio, correspondientes a los agentes que desempeñan funciones de Autoridad de Control de Tránsito vencieron el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por cuanto su desempeño ha sido satisfactorio se renuevan los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente Contratado del Municipio, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, para cumplir funciones de Autoridad de Control de Tránsito, a los siguientes agentes:

- **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 – con domicilio en calle Río Negro Nº 345 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 1491/13.-
- **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** – DNI Nº 20.197.594 – con domicilio en calle San Lorenzo Nº 484 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 320/07.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 014/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 - domiciliada en calle Río Negro Nº 345 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 1491/13 -** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (DIEZ) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

BALDINI, CAROLINA ANABELLA
MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** - DNI Nº 20.197.594 - domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 484 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MARIA ALEJANDRA REYNALDI** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRANSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 320/07** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales, en los turnos y horarios que se le especifiquen, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Título y Salario Familiar**.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MARIA ALEJANDRA REYNALDI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el funcionamiento de la Dirección Municipal de Tránsito requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por el accionar de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Iemme viene desempeñando tareas con total idoneidad y eficiencia en dicha dependencia, hecho por el cual se realiza la renovación de su contratación correspondiente como Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive, al Sr. **IEMME, Juan Carlos –** DNI Nº 12.962.428 – con domicilio en esta Ciudad calle Tucumán Nº 255 - para desempeñar tareas Administrativas en Dirección Municipal de Tránsito con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - 2.21.1.01.01.002 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 015/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **IEMME, JUAN CARLOS -** DNI Nº 12.962.428 - domiciliado en calle Tucumán Nº 255 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. IEMME, JUAN CARLOS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas **Administrativas en dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito – Legajo Nº 1492/13**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. IEMME, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

IEMME, JUAN CARLOS

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Srta. Patricia Alejandra Pérez, por la renovación de su contrato por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones en Area Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 016/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en el Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA
DNI Nº 26.816.884

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de dichas actividades que cumple la Srta. Beltramino, Giuliana Micaela, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2017.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias de maestranza en Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 017/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones varias de MAESTRANZA en ANEXO ESCUELA ESPECIAL ANA NICOLA de esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA
DNI Nº 36.479.814

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Museo Histórico Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó, sito en Estación de Ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, del encargado de dicha dependencia Sr. Sebastián Federico Florit – DNI Nº 26.015.657.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones de Encargado Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 018/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

FLORIT, SDEBASTIÁN FEDERICO
DNI Nº 26.015.657

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal, cuyos contratos han vencido el pasado 31 de diciembre de 2017.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Nutricionista Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto Gondra” – PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-).-

2) BONAVERI, Carlos Alberto - DNI Nº 8.625.127 – Fisioterapeuta MP Nº 00064 - Domicilio: Salta esquina Tucumán – Huinca Renancó (Cba.) - Fisioterapeuta – Atención consultorio en Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra”- PESOS CINCO MIL($ 5.000.-).-

3) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI Nº 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos Nº 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-) por consulta atendida en consultorio.-

4) BENCIO, Luciana Mónica Andrea – DNI Nº 26.857.714 – Fonoaudióloga MP Nº 095 - Domicilio: Rivadavia Nº 456 – Villa Huidobro (Cba.) - Atención en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 5.850.-).-

5) NOVAL, Luciana – DNI Nº 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP Nº 2314 - Domicilio: Moreno Nº 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200.-).-

6) GIORDANO, MARIA ROSA **-** DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) - Consultorio clínico Posta sanitaria Municipal Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" – PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-
7) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. Nº 19093 Domicilio: Santa Cruz Nº 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa" y Nº 1 "Santa Rita de Casia"– PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-).-
8) BERZONI, Sonia Martina – DNI Nº 31.231.344 - Domicilio Dr. Juan C. Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga – M.P. Nº 8889 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria Nº 3 – Dr. Alberto Enrique Gondra, PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-).-
9) MAURINO, EVELIN MADAI - DNI Nº 37.166.077 – Domicilio: Avellaneda Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) - Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 – Atención consultas en Posta Sanitaria Nº 1 – Santa Rita de Casia – PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 019/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI Nº 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil dieciocho.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** - DNI Nº 8.625.127 - de profesión Fisioterapeuta MP Nº 00064, con domicilio en esta Ciudad calle Salta esquina Tucumán se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Provincial Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales de la Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE FISIOTERAPEUTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"**.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1º de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** percibirá por sus servicios la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, previa visación del Centro de Salud Municipal, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de enero del año dos mil dieciocho.-

CARLOS ALBERTO BONAVERI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI Nº 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La **Dra. ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios un honorario de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-) por cada consulta atendida en Consultorio, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil dieciocho.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA** - DNI Nº 26.857.714 - domiciliada en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia N° 456 - de profesión Fonoaudióloga MP Nº 095 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **FONOAUDIOLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"** a razón de dos (2) atenciones semanales (martes y jueves en horario de 07,00 a 12,00 hs.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 5.850.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. Se establece que se le abonará el costo de traslado Villa Huidobro-Huinca Renancó, importe que se incluye en el monto total.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI Nº 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno Nº 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. NOVAL, LUCIANA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra"; POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL** con horario en Posta Nº 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta Nº 2 días viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. NOVAL, LUCIANA percibirá por sus servicios una la mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

LIC. LUCIANA NOVAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA -** DNI Nº 23.492.029 - de profesión Médica Cirujana M.P. Nº 29.212, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 340 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA ROSA GIORDANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA -** DNI Nº 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. Nº 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa", con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta sanitaria Nº 1 "Santa Rita de Casia" ded 2 (dos) horas semanales.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus accionen eres a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** - DNI Nº 31.231.344 - Odontóloga - M.P. N° 8889 - domiciliada en calle Dr. Juan Carlos Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La odontóloga BERZONI, SONIA MARTINA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil dieciocho.-

SONIA MARTINA BERZONI **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta **MAURINO, EVELIN MADAI** - DNI Nº 37.166.077 - de profesión Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 - domiciliada en calle Avellaneda Nº 435 de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 – SANTA RITA DE CASIA**, con prestación a razón de un día por semana.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

EVELIN MADAI MAURINO
DNI Nº 37.166.077

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales y otras dependencias, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período ENERO/JUNIO/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de ENERO de 2018 al 30 de JUNIO de 2018 inclusive, a la profesional Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI Nº 35.240.861 - domicilia da en esta Ciudad calle Santa Cruz Nº 285 - de profesión Licenciada en Nutrición – M.P. Nº 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 020/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI Nº 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN COMEDOR "PAICOR"**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de ENERO de 2018 al 30 de JUNIO de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:
La necesidad de realizar trabajos varios en Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. POBLETE, Luis E. – D.N.I N° 30.315.790 - Domicilio: Huinca Renancó – por servicios varios en Corralón Municipal durante el período por los meses de 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive por un importe mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 021/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – POBLETE, LUIS E. – D.N.I. Nº 30.315.790 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos generales en Corralón Municipal, durante el período enero/junio/2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por el mismo se establece en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

POBLETE, LUIS E.
D.N.I 30.315.790

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de orden administrativo en dependencias del Centro Comunitario Municipal – Area Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible tomar servicios particulares dado que se trata servicio de carácter eventual y se requiere conocimiento del área referida.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., requiriéndose sus servicios por el período enero/junio/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a al Sra. BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I N° 29.921.872 - Domicilio: Pte. Raúl R. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó – para tareas administrativas en Centro Comunitario Municipal, durante meses de enero/junio/2018, a razón de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 022/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I. Nº 29.921.872 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl Dr. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA tareas administrativas en centro Comunitario Municipal, durante los meses de enero/junio/2018.- **SEGUNDA:** El importe mensual a percibir se establece en la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

BOLAÑO, ANA LUCÍA
D.N.I Nº 29.921.872

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender distintas situaciones de asistencia psicológica familiar en el marco de los servicios del Centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sta. BERTINETTI, CARLA - DNI N° 35.672.198 - Domicilio: Chubut Nº 43 - Huinca Renancó – de Profesión Psicóloga (M.P. en trámite) – para cumplir funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal desde período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 023/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BERTINETTI, CARLA – DNI Nº 35.672.198 – de profesión Psicóloga M.P. en trámite, domiciliada en calle Chubut Nº 43 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal, específicamente acompañamiento familiar psicológico, con concurrencia de 2 (dos) días seguidos cada 30 (treinta) días, por el período ENERO/JUNIO/2018.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

BERTINETTI, CARLA
DNI Nº 35.672.198

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar relación con el Municipio por los servicios de profesional en Servicio Social ante el vencimiento del contrato de la Srta. González, Romina Elizabet, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET - DNI Nº 33.851.141 - con domicilio en calle Indios Pampa Nº 1909 – Realicó (La Pampa), de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 575 Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Pcia de La Pampa - para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en Centro Comunitario Municipal en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - por el período 1º de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 024/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET - DNI Nº 33.851.141 - domiciliada en calle Indios Pampa Nº 1909 – Realicó (La Pampa) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 575 – Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Pcia de La Pampa.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Trabajo Social en Centro Comunitario Municipal con el horario del personal del mismo.- **SEGUNDA:** El importe total a percibir por la contratada asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), por Tesorería Municipal, desde 1º de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET
DNI Nº 33.851.141

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Los servicios de especialidades médicas que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de las Postas Sanitarias Municipales, y en especial el servicio de atención de psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que la psicomotricidad se ocupa de la terapia de aquellos pacientes con dificultades neurológicas o de su salud mental a través de la mediación.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Municipio de Huinca Renancó ofrece a la Comunidad a través de su Servicio de Salud, Posta Sanitaria Nº 3.-

Que es factible la pauta de contrato por período de enero/junio/2018, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia, percibiendo un importe mensual de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 025/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI Nº 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI
DNI Nº 32.901.668

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes personales y laborales del Sr. Héctor Juan Acuña, que se basan en su dedicación y confianza para dirigir personal a cargo e idoneidad en tareas de construcción.-

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación del mismo, renovando el período enero/junio/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - con domicilio en calle Ceballos Nº 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 026/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento específico de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que en las funciones de Director de Tránsito de esta Municipalidad vienen siendo cumplidas por el Sr. Daniel Hernán Palavecino, quien es nominado para cubrir dicho cargo, según Decreto Nº 147/2016.-

Que administrativamente por el momento, se lo vincula con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. PALAVECINO, DANIEL HERNÁN – D.N.I N° 26.677.812 - Domicilio: Belgrano Nº 181 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones de Director Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 027/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PALAVECINO, DANIEL HERNÁN – D.N.I. Nº 26.677.812 - domiciliado en calle Belgrano Nº 181 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de Director Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

PALAVECINO, DANIEL HERNÁN
DNI Nº 26.677.812

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar las tareas técnicas de asesoramiento en el Area medio Ambiente de esta Municipalidad.-

Antecedentes profesionales de la Ing. Agr. Enoch Ralf Assell – DNI Nº 32.901.561, que viene desempeñando tales funciones.-

Que existe forma de contratación es aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las pautas de su contrato para el semestre enero/junio/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, al Ingeniero Agrónomo Sr. **ASSELL, ENOCH RALF** - DNI N° 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1100 de esta Ciudad, para funciones en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, en la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 14.453,24).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 028/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Ing. Agr. Sr. **ASSELL, ENOCH RALF -** DNI Nº 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 1100, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Ing. Agr. **ASSELL, ENOCH RALF** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones en la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 14.453,24).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la suma estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ASSELL, ENOCH RALF
DNI N° 32.901.561

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 02 de enero de 2018.-

VISTO:
El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado cargo viene siendo desempeñado por la Ingeniero Agrónomo Silvana María Maggio – DNI Nº 17.770.521.-
Que por lo tanto, este D.E.M. ha decidido confiarle la mencionada área del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, a la Ingeniera Agrónoma Sra. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** - DNI N° 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Juramento Nº 171 de esta Ciudad, por período del 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-
Art.2º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 029/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra LA Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA -** DNI Nº 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Colegio Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba domiciliada en esta Ciudad calle Juramento Nº 171, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

SILVANA MARÍA MAGGIO
DNI N° 17.770.521

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las funciones de Secretaría de Asuntos Vecinales y de Cultura, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Los antecedentes de la Sra. Gladys Ardusso en distintas tareas encomendadas por el Municipio, lo cual le hacen acreedora a la confianza en el desempeño de las mismas, quien viene cumpliendo ambas desde el año anterior.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. ARDUSSO, GLADYS TERESA – DNI Nº 11.295.422 - Domicilio: San Martín Nº 36 - Huinca Renancó – para realizar trabajos en Area Asuntos Vecinales, a razón de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-) mensuales, y a cargo de Secretaría de Cultura, a razón de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 030/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ARDUSSO, GLADYS TERESA – DNI Nº 11.295.422 - domiciliada en calle San Martín Nº 36 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones a cargo de Secretaría de Asuntos Vecinales a razón de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-) y a cargo de Secretaría de Cultura a razón de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) de esta Municipalidad durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ARDUSSO, GLADYS TERESA
DNI Nº 11.295.422

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Programa PROTENENCIA vigente entre el Municipio de Huinca Renancó y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos – Decreto Nº 1088/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 223/2015 de este D.E.,M. se ha designado como Encargado Responsable del programa PROTENENCIA en Huinca Renancó al Médico Veterinario Sr. Casiano Delfino Elgue – M.P. Nº 3885 del Colegio Médico Veterinario de Córdoba.-

Que es necesario establecer la remuneración mensual del mismo por sus funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal al Médico veterinario Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – para cumplir funciones de ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA DTO. Nº 223/2015 por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, percibiendo por sus funciones la suma mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 6.750.-) con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Locación Servicios Profesionales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 031/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFINO ELGUE, CASIANO** - DNI Nº 34.222.112 - de profesión Médico Veterinario MP Nº 3885 (Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba) - domiciliado en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 40 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Médico Veterinario **DELFINO ELGUE, Casiano** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO-RESPONSABLE DEL PROGRAMA PROTENENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Médico Veterinario **Sr. DELFINO ELGUE, CASIANO** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 6.750.-) por Tesorería Municipal, equivalente a la realización de 15 (quince) castraciones mensuales a razón de $ 450.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) cada una, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

Dr. CASIANO DELFINO ELGUE
DNI Nº 34.222.112

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. FERRUS, SILVIA INÉS - DNI N° 10.418.589 - Domicilio: Juan B. Justo Nº 514 - Huinca Renancó – para cumplir las funciones de Enfermera en Posta sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de casia - período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 032/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FERRUS, SILVIA INÉS – DNI Nº 10.418.589 - domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 514 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Silvia Inés Ferrus el cumplimiento de funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia - dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por el período enero/junio/2018 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-**).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

SILVIA INÉS FERRUS
DNI Nº 10.418.589

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones de ENCARGADA de ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 - de la Arq. Srta. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 505 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 033/2017.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA -** DNI Nº 30.315.745 – de profesión Arquitecta, MP Nº 11199 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 505 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de **ENCARGADA DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

Arq. MARINA DANIELA STRADA
DNI N° 30.315.745

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad – Áreas Psicopedagogía (Escuelas Primarias) y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio demanda la atención de numerosos alumnos que exceden en horarios las capacidades del personal disponible, como asimismo la atención de la sección de adultos mayores a través de sus actividades.-

Que se opta por un refuerzo en dichas tareas.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. ESCRIVÁ, Andrea Leticia - DNI Nº 35.672.111 - con domicilio en calle Santa Fe Nº 368 de esta Ciudad, para cumplir tareas de Encargada Oficina Adultos Mayores Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de esta Municipalidad, sito en Centro Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 034/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ESCRIVÁ, ANDREA LETICIA - DNI Nº 35.672.111 – Domicilio: Santa Fe Nº 368 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas en Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de la Municipalidad de Huinca Renancó y Encargada de Oficina de Adultos Mayores, en Centro Comunitario Municipal y en los CPM1 Y CPM2 percibiendo la suma mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).- **SEGUNDA:** El presente contrato eventual se extiende desde el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ANDREA LETICIA ESCRIVÁ
DNI Nº 35.672.111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El Decreto Nº 182/04, por el cual se dispuso la contratación de servicios para la procuración judicial de los Dres. Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea desarrollada por los referidos abogados dentro del marco de contratación ha sido satisfactoria y teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las tareas que involucran a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Huinca Renancó resulta conveniente renovar los términos de contratación de los Dres. Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato por el período enero/junio/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, con los profesionales Dr. PRESSACCO, MARCO JAVIER - DNI Nº 16.529.858 – Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389 – por un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) y Dr. PRESSACCO, RAFAEL - DNI Nº 20.283.556 – Abogado - Matrícula Provincial 2-471 – por un importe mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) – ambos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - Río Cuarto (Cba.) – con facultades de procuración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 035/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** - DNI Nº 16.529.858 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LETRADO MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DR. MARCO JAVIER PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, RAFAEL** - DNI Nº 20.283.556 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-471, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA, con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DR. RAFAEL PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 908/2004 promulgada por Decreto N° 252/2004 cumple las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó la Dra. HERNANDEZ, Ada Mercedes – DNI N° 18.259.342 – M.P. 12-111; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines legales y administrativos es necesario la contratación de servicios profesionales para la concreción de tales requerimientos, donde se establecen las funciones específicas del cargo y la remuneración mensual por tales tareas.-

Que es necesario establecer la pauta para Contrato por el período enero/junio/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA con la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - Abogada Matrícula Provincial Nº 12-111 – con domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 147 - para cumplir las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 036/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y la Sra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - de profesión Abogada - Matrícula Provincial Nº 12-111, que fija domicilio en la Ciudad de Huinca Renancó calle Pueyrredón N° 147 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales de la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** – Ordenanza N° 908/2004 - comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; y b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive**.-** TERCERA: La Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DRA. ADA MERCEDES HERNANDEZ
Abogada - M.P. Nº 12-111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El desarrollo de los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es dable establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 31 de diciembre de 2017, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.), cuya validez se otorga mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI Nº 22.953.780 – Domicilio: Castilla Nº 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP Nº 4113 - Tareas Laboratorio Microbiología ISET – Locación de Servicios - PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI Nº 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP Nº J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 7.670.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 037/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** - DNI Nº 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP Nº 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla Nº 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del C. Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de ENERO de 2018 al 30 de JUNIO de 2018 inclusive.- TERCERA: La Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** - DNI Nº 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. Nº J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero Nº 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: El Ing. Agr.**. GIORDANO, GUSTAVO RAUL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 7.670.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho-

Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL
DNI Nº 17.607.934 – M.P. J-1085

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el funcionamiento de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad demanda la atención de personas con discapacidades psicomotrices en el marco de las necesidades sociales que se plantean en esta área del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas., y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI N° 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. Nº 11899 para cumplir funciones de su profesión en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-), por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 038/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI Nº 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista M.P. 11899.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ (bebés-niños), de lunes, miércoles y viernes, en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, con horario de 08 a 12 horas.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por tales tareas se establece en la suma mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-), durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ANDREA NATALÍ FORNASARI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de profesional del servicio social municipal que desempeña tareas en el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Sra. PAIRETTI, Sandra Teresa - DNI Nº 21.654.581 - con domicilio en calle Parajón Ortiz Nº 142 – Villa María (Cba.), y calle Italia Nº 74 de esta Ciudad, de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B"- para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEIS ($ 17.006.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 039/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** - DNI Nº 21.654.581 - domiciliada en calle Parajón Ortiz Nº 142 –Villa María (Cba.) y calle Italia Nº 74 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **TRABAJO SOCIAL** EN EL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. PAIRETTI, SANDRA TERESA percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEIS ($ 17.006.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

LIC. SANDRA TERESA PAIRETTI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las funciones a través de la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través del Centro Comunitario Municipal y todas sus dependencias, que conforman la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Iván Albertengo Bustos ha venido desempeñando tareas con las pautas previstas por el D.E.M., como Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad hasta el día de la fecha, siendo necesario establecer la pauta de contrato por el período julio/diciembre/2017 del mencionado funcionario, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván - DNI Nº 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano Nº 12 de esta Ciudad, para las funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, del 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – por la suma mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS ($ 12.300.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 040/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN - DNI Nº 29.587.370 - domiciliada en calle Belgrano Nº 12 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** Se conviene que el tiempo de contratación se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 y el valor mensual a percibir por el mencionado es de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS ($ 12.300.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN
DNI Nº 29.587.370

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el desempeño de las funciones específicas del área mencionada, es necesario el asesoramiento profesional de la especialidad psicología.-

Que los servicios de la profesional Licenciada en Psicología Srta. Valeria Iemme Khoury para el cumplimiento de dichas tareas, han cumplido los objetivos propuestos por lo que al vencimiento de su anterior contratación se acuerda la renovación de su contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE los servicios profesionales de la Srta. IEMME KHOURY, VALERIA - DNI Nº 31.276.120 - de profesión Lic. en Psicología – M.P. Nº 8777 - con domicilio en Tucumán Nº 255 – Huinca Renancó - (Cba.) – para cumplir funciones de su especialidad en el Centro Comunitario Municipal, dependiendo de Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos Municipal - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), los días viernes en horario de 08 a 15 horas, por el período 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 - percibiendo en concepto de honorarios PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 041/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta **VALERIA IEMME KHOURY** - DNI Nº 31.276.120 - de profesión Licenciada en Psicología – MP Nº 8777 - domiciliada en calle Tucumán Nº 255 de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **IEMME KHOURY, VALERIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL** dependiendo de Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con la siguiente prestación: días viernes horario 08 a 15 horas.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **IEMME KHOURY, VALERIA** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

VALERIA IEMME KHOURY
DNI Nº 31.276.120

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Sr. Silvia Alicia Degiorgi – DNI Nº 12.829.056 - quien viene desempeñándose en tareas varias generales en distintas dependencias de esa área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Sr. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias en dependencias de Secretaría de Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 042/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas varias de limpieza y otras que se le encomienden en distintas dependencias del Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. DEGIORGI, SILVIA ALICIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

DEGIORGI, SILVIA ALICIA
DNI Nº 12.829.056

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a distintas secciones de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó de agentes que vienen desempeñándose como contratados en las mismas.-

Que la Sra. Claudia Noemí Rosales tiene su contratación vencida al 31 de diciembre de 2017, siendo factible la renovación de su Contratado de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliada en calle Pte. Perón Nº 1.050 de esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas de Maestranza en Comedor Escuela Paso de Los Andes (PAICOR) por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 043/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 1050 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y Servicios Generales en Comedor Escuela Paso de Los Andes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ
DNI Nº 24.943.349

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Empresa Autotransportes ANDESMAR S.A. ocupa en alquiler un local de la Estación de Omnibus de nuestra Ciudad para la realización de sus actividades comerciales y de atención al público, de conformidad a sus actividades como transporte público de pasajeros de larga distancia con servicio a esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Locación que regirá a partir del corriente año, con las condiciones y pautas establecidas para el nuevo lapso de tiempo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN con la empresa de transporte público de pasajeros AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. con domicilio legal en la Ciudad de Godoy Cruz (Pcia. de Mendoza) calle Rodríguez Peña Nº 2831, por el alquiler de un (1) local denominado Boletería Número Dos de la Estación Terminal de Omnibus local para atención del servicio al público, por plazo de tres (3) años, 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, a razón de un importe mensual en concepto de alquiler de local según Tarifaria Anual.-

Art.2°).- El Contrato de Locación respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 044/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte y por la otra la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 2831, de la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), representada por el Sr. VILLALBA, MARCELO – DNI Nº 13.871.933 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ CEDE EN ALQUILER a la empresa de transportes públicos de pasajeros de larga distancia **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A**. un (1) local denominado **BOLETERIA NUMERO DOS** ubicado en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó, sita en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de esta Ciudad.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega a LA EMPRESA el local denominado BOLETERÍA NUMERO DOS en buen estado de conservación, recibiéndolo ésta de total conformidad, comprometiéndose a devolverlos al Municipio de Huinca Renancó en el mismo estado en que los recibe, tomando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias cualquiera fueran las causas de su deterioro (uso, transcurso del tiempo, caso fortuito, fuerza mayor, etc.) excepto que dichas causas de deterioro provengan de vicios ocultos. Abonará directamente ante quien corresponda el servicio de energía eléctrica, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la privación del mismo motivado por su culpa o negligencia. LA EMPRESA no podrá realizar ningún tipo de modificaciones en los locales arrendados, sin previa autorización escrita de la Municipalidad.----------

TERCERA: El local arrendado será destinado única y exclusivamente a la actividad comercial de LA EMPRESA: venta de pasajes, informes, recepción y entrega de encomiendas, promoción comercial. El presente Contrato de Locación es personal e instransferible estando absolutamente prohibido al locatario ceder, subarrendar o prestar parcial o totalmente el local a persona o empresa alguna y en ningún caso o circunstancia.----------

CUARTA: El término del presente Contrato es de TRES (3) AÑOS, los cuales se computan desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, fecha en que indefectiblemente deberá devolverse el local por parte de La Empresa en las mismas condiciones en que lo recibió, bajo apercibimiento de promoverse el desalojo por vía judicial en caso contrario.----------

QUINTA: Precio: el precio de la locación se fija de la siguiente manera: por el primer año de la misma la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-) debiéndose hacer efectivo entre los días 1° al 10 de cada mes en la Oficina Receptoría de Rentas Municipal. Con respecto a los años siguientes, el precio de la locación se modificará de acuerdo a las disposiciones que al respecto fije la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal respectiva----------

SEXTA: Vencido el plazo contractual, si no se hubiere convenido un nuevo Contrato de Alquiler, el inquilino tiene la obligación indiscutible de desalojar el local y devolverlo a LA MUNICIPALIDAD libre de todo ocupante, reservándose ésta expresamente los derechos que le competen para recuperar los locales arrendados por la vía judicial con cargo de daños y perjuicios para el inquilino.----------

SEPTIMA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte del locatario, es causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD considere rescindida la locación, conviniéndose que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial alguna, renunciando el locatario cualquier término que las leyes puedan acordarle pudiendo LA MUNICIPALIDAD exigir sin más el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.----------

OCTAVA: Las partes firmantes del presente Contrato se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier fuero que pudiera reclamar incluso el Federal. LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en calle Laprida N° 206 de la Ciudad de Huinca Renancó, en tanto que LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. en calle Rodríguez Peña 2831 de la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), domicilios que serán los procedentes a fin de cualquier intimación, reclamo o interpelación que se efectúe, ya sea en forma judicial o extrajudicial. Se firman en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un

mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

p/AUTOTRANSPORTES
ANDESMAR S.A.
MARCELO VILLALBA
DNI Nº 13.871.933

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Contrato de Locación por el arrendamiento de local destinado a Boletería de la Empresa TUS S.R.L. en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó se encuentra vencido en sus términos; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Locación que regirá por el corriente año, con las condiciones y pautas establecidas para ese lapso de tiempo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN con la empresa de transporte público de pasajeros TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD (T.U.S.) S.R.L. con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba en Avda. Vélez Sársfield Nº 4858, por el alquiler de UN (1) local comercial denominado Número DOS ubicado en la Estación Terminal de Omnibus local para atención del servicio al público, por plazo de tres (3) años, 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, a razón de un importe por alquiler mensual, sujeto a variaciones según Tarifaria Anual.-

Art.2°).- El Contrato de Locación respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 045/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte y por la otra el Sr. Gerente de la Empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L. (T.U.S.) D. Marcelo TORRES – DNI Nº 21.510.016 - por la otra, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto., Dorrego Nº 41 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO CEDE EN ALQUILER a la empresa de transporte público de pasajeros de larga y mediana distancia TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L. UN (1) local comercial denominado **NUMERO DOS**, ubicado en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó, sita en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD hace entrega a LA EMPRESA el local comercial **NUMERO DOS** en buen estado de conservación, recibiéndolo ésta de total conformidad, comprometiéndose a devolverlo al Municipio de Huinca Renancó en el mismo estado en que los recibe, tomando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias cualquiera fueran las causas de su deterioro (uso, transcurso del tiempo, caso fortuito, fuerza mayor, etc.). Abonará directamente ante quien corresponda el servicio de energía eléctrica, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la privación del mismo motivado por su culpa o negligencia. LA EMPRESA no podrá realizar ningún tipo de modificaciones en el local arrendado, sin previa autorización escrita de la Municipalidad.- **TERCERA:** El local arrendado será destinado única y exclusivamente a la actividad comercial de LA EMPRESA: venta de pasajes, informes, promoción comercial. El presente Contrato de Locación es personal e instransferible estando absolutamente prohibido al locatario ceder, subarrendar o prestar parcial o totalmente el local a persona o empresa alguna y en ningún caso o circunstancia.- **CUARTA:** El término del presente Contrato es de TRES (3) AÑOS, los cuales se computan desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, fecha en que indefectiblemente deberá devolverse el local por parte de La Empresa en las mismas condiciones en que lo recibió, bajo apercibimiento de promoverse el desalojo por vía judicial en caso contrario.- **QUINTA:** Precio: el precio de la locación se fija de la siguiente manera: por el primer año de la misma la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-) debiéndose hacer efectivo entre los días 1° al 10 de cada mes en la Oficina Receptoría de Rentas Municipal. Con respecto a los años siguientes, el precio de la locación se modificará de acuerdo a las disposiciones que al respecto fije la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal.- **SEXTA:**Vencido el plazo contractual, si no se hubiere convenido un nuevo Contrato de Alquiler, el inquilino tiene la obligación indiscutible de desalojar el local y devolverlo a LA MUNICIPALIDAD libre de todo ocupante, reservándose ésta expresamente los derechos que le competen para recuperar el local arrendado por la vía judicial con cargo de daños y perjuicios para el inquilino.- **SEPTIMA**: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte del locatario, es causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD considere rescindida la locación, conviniéndose que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial alguna, renunciando el locatario cualquier término que las leyes puedan acordarle pudiendo LA MUNICIPALIDAD exigir sin más el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.- **OCTAVA:** Las partes firmantes del presente Contrato se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier fuero que pudiera reclamar incluso el Federal. LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en calle Laprida N° 206 de la Ciudad de Huinca Renancó, en tanto que LA EMPRESA TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L. en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de Huinca Renancó, domicilios que serán los procedentes a fin de cualquier intimación, reclamo o interpelación que se efectúe, ya sea en forma judicial o extrajudicial. Se firman en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L. **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
MARCELO TORRES– Gerente **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que se encuentra vencido el término de Contrato de Locación del local que la empresa de transporte público de pasajeros EL CÓNDOR E.T.S.A (Ex Transportes Automotores La Estrella S.A.) de la Estación de Omnibus local, - Nº 1 - utilizada para su actividad comercial de atención al público; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la suscripción de un Contrato de Locación que regirá a partir del corriente año, con las condiciones y pautas establecidas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN con EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., con domicilio en Avda. Pedro de Mendoza Nº 3453 – (1294) Capital Federal – por el alquiler de un (1) local denominado Boletería Número Uno de la Estación Terminal de Ómnibus de Huinca Renancó, para atención del servicio al público, por plazo de tres (3) años, 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, a razón de un importe de alquiler mensual sujeto a variaciones según establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Art.3º).- El Contrato de Locación respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 046/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó representada en este acto DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte y por la otra EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. – CUIT 30-54633944-7 a través de su Apoderado Sr. VAZQUEZ ASTUDILLO, Carlos – DNI Nº 92.415.864 - con domicilio en calle Avda. Pedro de Mendoza 3453 – (1294) Capital Federal - en su carácter de representante se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ cede en ALQUILER a la empresa de transporte público de pasajeros de larga distancia EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. el local comercial denominado **BOLETERÍA NUMERO UNO** ubicado en la Estación de Omnibus de la Ciudad de Huinca Renancó, sita en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan C. Blanco de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD hace entrega a la EMPRESA el local **NUMERO UNO** en buen estado de conservación, recibiéndolo ésta de total conformidad, comprometiéndose a devolverlo al Municipio de Huinca Renancó en el mismo estado en que lo recibe, tomando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias cualquiera fueran las causas de su deterioro (uso, transcurso del tiempo, caso fortuito, fuerza mayor, etc.). Abonará directamente ante quien corresponda el servicio de energía eléctrica, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la privación del mismo motivado por su culpa o negligencia. La empresa no podrá realizar ningún tipo de modificaciones en el local arrendado, sin previa autorización escrita de la Municipalidad.- **TERCERA:** El local arrendado será destinado única y exclusivamente a la actividad comercial de la empresa: venta de pasajes, informes, recepción y entrega de encomiendas, promoción comercial. El presente Contrato de Locación es personal e intransferible estando absolutamente prohibido al locatario ceder, subarrendar o prestar parcial o totalmente el local a persona o empresa alguna y en ningún caso o circunstancia.- **CUARTA:** El término del presente Contrato es de TRES (3) AÑOS, los cuales se computan desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, fecha en que indefectiblemente deberá devolverse el local por parte de La Empresa en las mismas condiciones en que lo recibió, bajo apercibimiento de promoverse el desalojo por vía judicial en caso contrario.- **QUINTA:** Precio: el precio de la locación se fija de la siguiente manera: por el primer año de la misma la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-) por **BOLETERÍA NUMERO UNO**, debiéndose hacer efectivo entre los días 1° al 10 de cada mes en la Oficina Receptoría de Rentas Municipal. Con respecto a los años siguientes, el precio mensual de la locación se modificará de acuerdo a las disposiciones que al respecto fije la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal.- **SEXTA:** Vencido el plazo contractual, si no se hubiere convenido un nuevo Contrato de Alquiler, el inquilino tiene la obligación indiscutible de desalojar el local y devolverlo a la Municipalidad libre de todo ocupante, reservándose ésta expresamente los derechos que le competen para recuperar los locales arrendados, por la vía judicial con cargo de daños y perjuicios para el inquilino.- **SEPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte del locatario, es causa suficiente para que la Municipalidad considere rescindida la locación, conviniéndose que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, renunciando el locatario cualquier término que las leyes puedan acordarle pudiendo la Municipalidad exigir sin más el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.- **OCTAVA:** Las partes firmantes del presente Contrato se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder, incluso el Federal. La Municipalidad fija su domicilio en calle Laprida Nº 206 de la Ciudad de Huinca Renancó en tanto que EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. en calle Santa Fe Nº 246 entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de Huinca Renancó, domicilios que serán los procedentes a fin de cualquier intimación, reclamo o interpelación que se efectúe, ya sea en forma judicial o extrajudicial. Se firman en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

p/EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

CARLOS VAZQUEZ ASTUDILLO - Apoderado **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos del rubro carpintería para distintas dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. SINEO, JOSE ALBERTO - DNI N° 20.197.548 - Domicilio: Neuquén Nº 374 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de carpintería general cuando el Municipio se lo solicita, en distintas dependencias del Municipio, durante el curso del corriente Ejercicio 2018.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 047/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SINEO, JOSÉ ALBERTO – DNI Nº 20.197.548 - domiciliado en calle Neuquén Nº 374 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de carpintería general en el marco de las distintas necesidades de distintas dependencias del Municipio, y/u otros trabajados del oficio que se le encomienden por cuenta del mismo, durante el curso del Ejercicio 2018.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado dependerá de la naturaleza de los trabajos a realizar, previa certificación respectiva autorizante.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

SINEO, JOSE ALBERTO
DNI Nº 20.197.548

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas varias por cuenta del Municipio de Huinca Renancó y que por su naturaleza son catalogadas de eventuales y/o esporádicas, que se encomiendan a trabajadores que realizan habitualmente trabajos por cuenta propia o personal, no registrados expresamente dado la naturaleza precaria de su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. VERGARA, Luis Alberto – D.N.I N° 16.586.755 - Domicilio: Laprida 333 - Huinca Renancó - Reparación y control de calefactores a gas en todas las dependencias municipales, durante el corriente Ejercicio.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 048/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VERGARA, LUIS ALBERTO – D.N.I. Nº 16.586.755 - domiciliado en calle Laprida N° 333 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reparación, puesta a punto y control de calefactores de combustión a gas pertenecientes a las distintas dependencias municipales durante el Año 2018.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establecerá en función de la magnitud del mismo, previa certificación respectiva.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

VERGARA, LUIS ALBERTO
D.N.I 16.586.755

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal del "Roperito Municipal" ubicado en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón Nº 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atenciónj personal de la sección "Roperito Municipal" sito en Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales, durante el período enero/junio/2018.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 049/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección "Roperito Municipal" sito en el Centro Comunitario Municipal durante el período enero/junio/2018.- SEGUNDA: El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

LAN FRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carrera Profesorado de Biología que se dicta en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para tales efectos se solicitan los servicios docentes de la Prof. Julieta Barbagallo – DNI Nº 31.276.174.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. BARBAGALLO, Julieta – D.N.I N° 31.276.174 - Domicilio: Pte. Perón Nº 727 - Huinca Renancó – de profesión Profesora de Lengua y Literatura, para cumplir funciones de Coordinadora de la Carrera Profesorado de Biología que se dicta en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, a razón de la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 050/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BARBAGALLO, JULIETA – D.N.I. Nº 31.276.174 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 727 - Huinca Renancó (Cba.).- Prof. de Lengua y Literatura.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carrera Profesorado de Biología que se dicta en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días de enero del año dos mil dieciocho.-

JULIETA BARBAGALLO
D.N.I 31.276.174

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender distintas actividades y trabajos en el área de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, referido a distintas disciplinas atendibles en la referida área de trabajo del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin es imprescindible contratar mano de obra idónea para realizar dichas tareas de mayor complejidad a medida que lo van requiriendo las necesidades.-

Que se ha convenido la realización de dicho trabajo mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. CARRIZO, Maximiliano José del Valle - DNI N° 32.415.345 - Domicilio: Joyango Nº 1065 – San Fernando del Valle de Catamarca – para realizar tareas en dependencias de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad por período del 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, percibiendo una suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03.051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 051/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CARRIZO, MAXIMILIANO JOSÉ DEL VALLE – DNI Nº 32.415.345 - domiciliado en calle Joyango Nº 1065 – San Fernando del Valle de Catamarca.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas varias dependientes de Secretaría de Cultura Municipal, por el período del 1º de enero de 2018 al 3 de junio de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

CARRIZO, MAXIMILIANO JOSÉ DEL VALLE
DNI Nº 32.415.345

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 10 de enero de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período ENERO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 052/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de enero de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (ENERO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BECERRA, José María – DNI Nº 28.491.857 – Domicilio: Austria Nº 167 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Ricardo Jorge – DNI Nº 20.197.409 – Domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-

- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Manuel Horacio – DNI Nº 11.553.913 – Domicilio: Ruta 35 Km. Nº 526 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Kevin Federico – DNI Nº 39.736.980 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- ARGÜELLO, Viviana Elisa – DNI Nº 20.197.501 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BECERRA SILVA, María Carolina – DNI Nº 35.673.074 – Domicilio: Bv. Olivero Nº 518 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- COLLADO, Stella Maris – DNI Nº 23.071.590 – Domicilio: Colombia Nº 190 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-

- DOFFO, Corina Lilian – DNI Nº 35.542.846 – Domicilio: Uruguay Nº 354 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARCÍA, Silvina Beatriz – DNI Nº 30.730.741 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIRAUDO, Marisa Alejandra – DNI Nº 39.474.363 – Domicilio: Paraguay Nº 474 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LARA, María Alejandra – DNI Nº 22.026.068 – Domicilio: Alfredo Palacios Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PALLERO, Florencia Natalí – DNI Nº 32.081.498 – Domicilio: Sarmiento Nº 199 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, María Antonella – DNI Nº 39.474.369 – Domicilio: Eva Duarte Nº 629 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 053/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de enero de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- GONZÁLEZ, Nora – DNI Nº 04.561.940 – Domicilio: San Lorenzo Nº 354 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.575,26 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con veintiséis Centavos) – I) Orden de provisión Nº 47861 – Corralón Don Antonio – Importe: $ 1.185,17 (Pesos Mil Ciento Noventa y Cinco con Diecisiete Centavos) – II) Orden de Provisión Nº 47859 – Interiores Don Antonio – Importe: $2.390,09 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Nueve Centavos) – Detalle: materiales para instalación de cloacas en Vivienda.-
- LEAL, Rosa – DNI Nº 12.962.332 – Domicilio: Alfredo Palacio Nº 642 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.115.- (Pesos Mil Ciento Quince) – Orden de Provisión Nº 48191 – MC Sanitarios – Mejoramiento Vivienda.-
- OVIEDO, Ramona Viviana – DNI Nº 29.043.745 – Domicilio: Aragón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.324.- (Pesos Mil Trescientos Veinticuatro) – I) Importe: $ 680.- (Pesos Seiscientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 48313 – Dante Sosa. II) Importe: $ 412.- (Pesos Cuatrocientos Doce) – Orden de provisión Nº 48314 – Corralón Don Antonio. III) Importe: $ 232.- (Pesos Doscientos Treinta y Dos) – Orden de Provisión Nº 48315 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 arena fina; 2 (dos) bolsas de cemento; 2 (dos) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento de Vivienda.-
- ANSORENA, Jesica – DNI Nº 36.857.267 - Domicilio: Uruguay Nº 576 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.260.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta) – I) Importe: $ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos) - Orden de Provisión Nº 48317 – Dante Sosa - II) Importe: $ 2.060.- (Pesos Dos Mil Sesenta) – Orden de Provisión Nº 48318 – Corralón Don Antonio – Detalle: 200 (doscientos) bloques de hormigón de 13 x 19 cm.; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- GIGENA, Eva – DNI Nº 05.726.413 – Domicilio: Francia Nº 914 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 5.396 – (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis) – I) Importe: $ 2.280.- (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 48405 – Dante Sosa; II) Importe: $ 2.056.- (Pesos Dos Mil Cincuenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 48406 – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 1.060.- (Pesos Mil Sesenta) - Orden de Provisión Nº 48407 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm. a 19 cm.; 1 (una) ventana de 1,20 mts. ancho x 100 cm. de alto; 1 (uno) m3 de arena fina. Mejoramiento de Vivienda.-

- MIRANDA, Marta – DNI Nº 04.859.604 – Domicilio: Pueyrredón Nº 572 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 645.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco) – I) Orden de Provisión Nº 48426 – Corralón El Huinca – Importe $ 328.- (Pesos Trescientos Veintiocho) – II) Orden de Provisión Nº 48427 – Interiores Don Antonio – Importe $ 317.- (Pesos Trescientos Diecisiete) – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento; ½ m3 de arena gruesa; 1 (una) bolsa de cal hidratada. Mejoramiento vivienda.-
- LUCERO, Carina – DNI Nº 32.664.915 – Domicilio: Francia Nº 865 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.156,90 (Pesos seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con Noventa Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48416 – Corralón El Huinca – Importe: $ 5.336,90 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con Noventa Centavos) – II) Orden de Provisión Nº 48417 – Corralón Don Antonio – Importe: $ 820.- (Pesos Ochocientos Veinte) – Detalle: 5 (cinco) chapas de 5 mts. c/u.; 4 (cuatro) bolsas de cemento. Mejoramiento Vivienda.-
- COLLADO, Stella Marys – DNI Nº 23.071.591 – Domicilio: Dinamarca Nº 1327 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 587.- (Pesos Quinientos Ochenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 48412 – Pinturería del Sur – Detalle: 20 (veinte) litros de pintura látex blanco interior. Mejoramiento de Vivienda.-
- OGA, Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.219.- (Pesos Tres Mil Doscientos Diecinueve) - Orden de Provisión Nº 48421 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta de chapa exterior – medidas: 0,80 x 2,05 mts. – Mejoramiento de Vivienda.-
- GALLARDO, Flavia – DNI Nº 35.672.019 – Domicilio: Lavalle Nº 597 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.305,63 (Pesos Mil Trescientos Cinco con Sesenta y Tres Centavos) – Orden de provisión Nº 4203 – MC Sanitarios – Detalle: 2 (dos) caños para agua; 1 (uno) filtro; 1 (una) cinta teflón; 1 (uno) acople; materiales varios para conexión para bomba. Mejoramiento Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- LOPINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.499,54 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48177 – Interiores Don Antonio – Importe: $ 1.500,90 (Pesos Mil Quinientos con Noventa Centavos) – II) Orden de Provisión Nº 48178 – Interiores Don Antonio – Importe: $ 998,64 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos) – Detalle: 1 (uno) codo 87º 30 HH 110 mm; 3 (tres) codos 45º HH 110 mm.; 2 (dos) ramales simples HH a 45º; 1 (una) pileta de patio de 5 (cinco) entradas con sifón; 1 (uno) marco porta rejilla 10x10 en 110; 1 (una) rejilla plateada c/marco 10 x 10 cm.; 5 (cinco) codos 87º 30 HH 40 mm.; 4 (cuatro) codos a 45º HH 40 mm.; 1 (uno) a 87º 30’ HH 63 mm.; 4 (cuatro) codos a 45º HH 63 mm.; 1 (una cupla 63 mm.; 2 (dos) tubos de desagüe 110 IPS x 4 mt.; 1 (uno) tubo de desagüe 40 IPS x 4 mt.; 1 (uno) tubo de desagüe 63 IPS x 4 mm.; 1 (uno) tubo de desagüe 50 IPS x 40 mm.; 6 (seis) curvas de 90º HH 1”; 4 (cuatro) curvas de 90º MH 1”; 2 (dos) unión doble HH 1”; 1 (uno) adaptador para tanque con junta 1 ¼; 2 (dos) red Buje 1 ¼ x 1”. Devolución: 8 (ocho) cuotas semanales de $ 312,50 (Pesos Trescientos Doce con Cincuenta Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- LOPINTO, María José - DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 430.- (Pesos Cuatrocientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 48192 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) tubos BV 1” PP x 6 mts. Devolución: 1 (una) cuota de $ 430.- (Pesos Cuatrocientos Treinta) – Mejoramiento de Vivienda.-

- VIDELA, Joana – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.237.- (Pesos Mil Doscientos Treinta y Siete) – Orden de provisión Nº 48404 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) inodoro – Devolución con tareas comunitarias. Mejoramiento de Vivienda.-
- JUÁREZ, Giuliano – DNI Nº 38.108.859 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 635 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe. Total: $ 3.472.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos) – I) Orden de Provisión Nº 48402 – Dante Sosa - $ 2.200.- (Pesos Dos Mil Doscientos); II) Orden de Provisión Nº 48403 – Corralón el Huinca - $ 1.272.- (Pesos Mil Doscientos Setenta y Dos) – Detalle: 4 (cuatro) m3 de arena gruesa; 6 (seis) bolsas de cemento. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 800.- (Pesos Ochocientos) y 1 (una) cuota de $ 272.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos) – Mejoramiento de Vivienda.-
- AIMAR, Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 587.- (Pesos Quinientos Ochenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 48408 – Pinturería del Sur – Detalle: 20 (veinte) litros de pintura blanca interior látex. Devolución con tareas para el Municipio. Mejoramiento de Vivienda.-
- QUIROGA, Amanda – DNI Nº 12.781.564 – Domicilio: San Lorenzo s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.355,36 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos) – Corralón El Huinca – Orden de Provisión Nº 48418 – Detalle: 8 (ocho) caños de ¾” IPS; 1 (uno) caño de 1”; 2 (dos) caños ½ IPS; 10 (diez) codos de ¾” IPS; 1 (una) salida de tanque de 1”; 3 (tres) llaves de paso ¾ IPS; 1 (una) cruz de 1” IPS; 10 (diez) codos de ½” IPS; 10 (diez) codos de ½”; 3 (tres) cuplas de 1 a ¾· IPS; 3 (tres) cuplas de ¾” a ½” IPS; 3 (tres) curvas de 1” IPS. Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) y 1 (una) cuota de $ 255.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco). Mejoramiento de Vivienda.-
- CILANO, Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 351 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 48415 – Corralón El Huinca – Importe: $ 984.- (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro) – Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal hidratada. Se le entrega la mitad del material solicitado. Devolución: con tareas para el Municipio. Mejoramiento de Vivienda.-
- CILANO, Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 351 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.070.- (Pesos Cinco Mil Setenta) – I) Orden de Provisión Nº 48419 – Dante Sosa - $ 4.025.- (Pesos Cuatro Mil Veinticinco) – II) Orden de provisión Nº 48420 – Corralón Don Antonio - $ 1.045.- (Pesos Mil Cuarenta y Cinco) – Detalle: 2 ½ m3 Arena gruesa; 10 (diez) kgrs. Ceresita; 8 (ocho) barras de hierro de 6 mm; 5 (cinco) lts. pintura asfáltica; 500 (quinientos) bloques de cemento 13-19 cm. – Se le entrega una parte del material solicitado. Mejoramiento de Vivienda.-
- ALBERCA, Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 628.- (Pesos Seiscientos Veintiocho) – Orden de provisión Nº 48414 – Corralón El Huinca – Detalle: 15 (quince) planchas de telgopor de 2 mts. de ancho;M 1 Kg. de alambre. Devolución: con tareas para el Municipio. Mejoramiento de Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 054/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de enero de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período ENERO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período ENERO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.400.-
SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD	Adm. Of RR-HH..	37.322.158	$ 3.600.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 3.600.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 3.600.-
BONO, MARÍA ANTONIA	Ayud.. Bromatología	24.668.938	$ 5.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 3.600.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.200.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.120.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.120.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 3.600.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 3.600.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.120.-

RODRÍGUEZ, ENRIQUE MIGUEL Sereno Edificio - 07.372.503 - $ 3.120.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 3.600.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 3.600.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 3.600.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 3.600.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 3.600.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 3.600.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 3.600.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 3.600.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 3.600.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.120.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 3.360.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 3.600.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 3.600.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 3.600.-

SOSA, MARÍA ANTONELA CCI – Pasitos – Ayte. - 39.474.369 - $ 3.600.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 3.600.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 3.600.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.120.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.120.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.120.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 055/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de enero de 2018.- .

VISTO:

La culminación de la obra de restauración del Cine Teatro Cervantes perteneciente al Club Atlético Independiente de Ranqueles, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra en su etapa final, previo a la inauguración de las obras de restauración, lo cual constituye un hecho significativo e importante para la vida social, cultural e institucional de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APORTE ECONÓMICO NO REINTEGRABLE a la institución deportiva: CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES de esta Ciudad, por importe de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) para ser destinados a taras de finalización obra restauración Cine Teatro Cervantes de dicha institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 056/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de enero de 2018.-.

VISTO:

Las tareas de remodelación del Acceso Norte a nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Necesario mantener el ambiente del sector en perfectas condiciones de limpieza como corresponde a todo lugar de acceso masivo de público, con prácticas deportivas personales.-

Que se ha convenido la realización de dicho trabajo mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. MIRANDA, CRISTIAN ARIEL - DNI N° 28.207.392 - Domicilio: Pasaje Maestro José Magaldi Nº 493 – Huinca Renancó (Cba.) – para realizar tareas de confección de 4 (cuatro) canastos para basura destinado a Acceso Norte de la Ciudad, emn la suma total de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 057/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MIRANDA, CRISTIAN ARIEL – DNI Nº 28.207.392 - domiciliado en calle Pasaje Maestro José Magaldi Nº 493 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la confección de cuatro (4) canastos para basura destinados a Acceso Norte de la Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MIRANDA. CRISTIAN ARIEL
DNI Nº 28.207.392

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de enero de 2018.-

VISTO:

El convenio y proceder de reciprocidad con la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page de parte de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

La acción mancomunada de ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de verano que contiene a niños y jóvenes de la localidad durante la temporada estival con actividades de esparcimiento y deportivas en su beneficio.-

Que además, el Municipio concurre en colaboración con todas las entidades y asociaciones del medio, sean éstas del carácter que fueren: culturales, deportivas, sociales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad deportiva local SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE por importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN ($ 41.100.-) – según factura Nº 8040 de fecha 05-01-2018 – consistente en 6 x 50 kgrs. de cloro para natatorio de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 058/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de enero de 2018.-

VISTO:

La inminente reinauguración del Cine Teatro Cervantes perteneciente al Club Atlético Independiente de Ranqueles, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que constituye un hecho significativo e importante para la vida social, cultural e institucional de nuestra Ciudad.-

Que según Convenio interinstitucional, el Municipio de Huinca Renancó puede realizar acciones de reciprocidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRASE a la institución deportiva: CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES de esta Ciudad, por importe de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-) los derechos de "Palco" en Teatro Cervantes – Suipacha Nº 35 – Huinca Renancó (Cba.), según Convenio con la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 059/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 16 de enero de 2018.-

VISTO:

La asistencia y cobertura accidentológica de cualquier evento que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, que el Municipio de Huinca Renancó tiene a su cargo con la empresa Emerghr 35 S.R.L..; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar dicho canon por cobertura, para el corriente Ejercicio 2018 con la mencionada empresa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- RENUÉVASE la Cobertura Accidentológica con la firma EMERGER-H.R. 35 con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 154 de esta Ciudad a partir del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para servicios de prestación de Asistencia y Cobertura Accidentológica de cualquier evento de esta naturaleza que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó incluyendo dependencias municipales, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, en el marco del Decreto Nº 099/2010.-

Art.2º).- La erogación que se ocasione será imputada a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.159 – COBERTURA ACCIDENTOLÓGICA VÍA PÚBLICA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 060/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 16 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en medios de comunicación locales, a partir del mes de ENERO/2018 y durante el corriente año, con las siguientes características:

* LV22 RADIO HUINCA RENANCO - Huinca S.R.L.-
10 (diez) frases diarias - lunes a viernes en horario 06 a 13. Importe mensual: $ 2.800.- (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) – 2018.-
* PRODUCTORA HR TV - (para Canal 4 Huinca Cablevisión SRL).-
3 (tres) pasadas diarias por noche - lunes a viernes – Noticiero regional de TV HRTV horario 21 a 22 hs. - Importe mensual: $ 4.500.- (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) - MARZO/DICIEMBRE/2018.-
* F.M. MAS 97.1
8 (ocho) menciones diarias de lunes a viernes.-
Importe mensual: $ 1.000.- (PESOS MIL) – ENERO/DICIEMBRE/2018.-
* CLASIFICADOS HRTV – 1 (una) placa pantalla Clasificados - $ 700.- (PESOS SETECIENTOS).-
* PERIODICO "INTEGRACION" - Lic. Félix Ignacio Elgue.-
Auspicio publicitario por edición mensual, más texto periodístico a designar - tamaño media página 17 cm x 26cm – Importe: $ 2.900.- (Pesos Dos Mil Novecientos).–
* FM GÉNESIS – Villa Huidobro (Cba.) – Sr. Roque Omar Forastello – Importe: $ 500.- (Pesos Quinientos).-
* Sr. Mario Rubén Mateos - Importe mensual (vigencia 6 meses): $ 2.000.- (PESOS DOS MIL) en programas a su cargo en radio FM 96.5 POWER STATION, a saber: Tato % y Memoria del Viento.-
* F.M. DEL SOL – 99.1 – Sr. Miguel Angel Aguggia horarios disponibles matutinos y vespertinos a convenir, prensa oficial municipal, cobertura eventos, conferencias de prensa, actos (sin límite de horario, contenido y cantidad) – Importe mensual: $ 1.000.- (PESOS MIL).-
* F.M. 96.5 POWER STATION – Sra. María Alejandra Velázquez – DNI Nº 20.197.564 - Auspicio Móvil – Importe mensual: $ 500.- (PESOS QUINIENTOS) – Vigencia meses enero y febrero de 2018.-
* F.M. SHOCK 107.7 – Sr. Alberto Ríos – publicidad mensual rotativa, 12 (doce) salidas diarias, notas a disposición y publicidad de eventos a realizar. Importe Mensual: $ 1.000.- (Pesos Mil).-
* REVISTA SOCIAL – Sra. Andrea Lucero – importe mensual $ 800.- (PESOS OCHOCIENTOS).-

* F.M. 97.7 FEEL MUSIC – Silvina Baldini – Villa Huidobro (Cba.) – Publicidad mensual a razón de 10 (diez) salidas diarias, franja horaria de 08 a 21 horas – Importe: $ 500.- (PESOS QUINIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 061/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de enero de 2018.-

VISTO:

La realización del evento musical "J.A.F." en Andenes de Estación de ferrocarril de nuestra Ciudad, propiciado por Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, de fecha 21 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender los costos de organización y participación en dicho espectáculo, que reúne anualmente a exponentes de la música rock nacional en la Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE aporte económico para la atención de organización evento musical "J.A.F." de fecha domingo 21 del corriente mes y año, en sector Andenes Ferrocarril Huinca Renancó, por importe total de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), según recepción a cargo del Sr. Luna, Diego E. – DNI Nº 30.730.749 – organizado por Secretaría Municipal de Cultura.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIO PARA EL SECTOR CULTURA – 2.23.1.03.06.055 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 062/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de enero de 2018.-.

VISTO:

Las tareas de acondicionamiento de distintos sectores de la nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Necesario mantener el ambiente de la localidad en perfectas condiciones de higiene como corresponde a todo lugar de acceso masivo de público, concordando con disposiciones vigentes.-

Que se ha convenido la realización de dicho trabajo mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. MIRANDA, CRISTIAN ARIEL - DNI N° 28.207.392 - Domicilio: Pasaje Maestro José Magaldi Nº 493 – Huinca Renancó (Cba.) – para realizar tareas de confección de canastos ecológicos para residuos diferenciados destinados a distintos sectores de la Ciudad, en la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 063/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MIRANDA, CRISTIAN ARIEL – DNI Nº 28.207.392 - domiciliado en calle Pasaje Maestro José Magaldi Nº 493 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la confección de canastos ecológicos para residuos diferenciados destinados a distintos sectores públicos de la Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

MIRANDA. CRISTIAN ARIEL
DNI Nº 28.207.392

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de enero de 2018.-

VISTO:

La existencia de pacientes con enfermedad insuficiencia renal que requieren de servicio de diálisis, el cual no se brinda en establecimientos de salud locales; y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento requiere el traslado en las frecuencias ordenadas por el mismo, hacia la localidad de Realicó (LP) que cuenta con el dispositivo más próximo existente.-

Que los horarios y estado de salud de los pacientes no siempre permiten el traslado de los mismos por otros medios de transporte, o por carecer de los mismos, lo cual encarece sobremanera un costo de traslado que no está al alcance medio de dichas personas dado que debe realizarse por servicio de remisería.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE en concepto de costo de transporte desde Huinca Renancó a Realicó (LP) a los pacientes dializados que deben concurrir al establecimiento Clínica Santa Teresita, afectados de insuficiencia renal,

- NÚÑEZ, Blanca del Carmen – DNI Nº 11.922.847 – Domicilio: Italia Nº 1143 – Huinca Renancó.-
- GARRO, Luis Adrián – DNI Nº 31.319.033 – Domicilio: Irlanda Nº 916 – Huinca Renancó.-
- FERNÁNDEZ, José Luis – DNI Nº 25.008.340 – Domicilio: Dinamarca Nº 860 – Huinca Renancó.-
- PASQUETTIN, Ana Isabel – DNI Nº 16.586.808 – Domicilio: Lavalle Nº 445 – Huinca Renancó.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 064/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2018.-

VISTO:

Que esta Municipalidad arrienda un inmueble sito en calles San Martín y Santa Fe de esta Ciudad que reúne las condiciones indispensables para la realización de actividades administrativas, culturales y sociales promovidas desde el Municipio, cuyo contrato se registra en Decreto Nº 165/2008 de fecha 30 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido en que el Municipio renueva en forma automática el Contrato de Locación original los montos abonados mensualmente en concepto de alquiler han sufrido una desactualización derivada de cambios producidos en la economía por lo que es prudente aceptar y convenir nuevos importes en tal concepto.-

Que por el momento es dable seguir contando con dicho inmueble pues las actividades que en el mismo se llevan a cabo y las que están programadas tienen que ver con programas y objetivos del Gobierno Municipal – Secretaría de Cultura y Deportes Municipal.-

Que por Decreto anualmente se establece por Addenda a la Cláusula Tercera del Contrato de Alquiler original – Decreto Nº 165/2008 – actualizando los importes mensuales en concepto de alquiler, existiendo a la fecha necesidad de realizar las correspondientes al año actual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE EL CONTRATO DE LOCACION – Decreto Nº 165/2008 - con las integrantes de la entidad ENRIQUE GARCIA MARTIN Y OTROS Sras.: MARIA DEL ROSARIO GARCIA - L.C. Nº 5.799.189 y MARIA ISABEL GARCIA - DNI Nº 9.989.224 – representadas en este acto por el Administrador designado Señor FERNANDO JAVIER CABRERA D.N.I. Nº 21.138.509, por el alquiler del inmueble sito en calles San Martín 201 y Santa Fe 14, en la CLÁUSULA TERCERA, del mismo, estableciendo el importe mensual en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ($ 25.300.-) a partir del mes de ENERO/2018 y de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($ 28.100.-) a partir del mes de JULIO/2018.-

Art.2º).- La modificación de los importes aludidos se verifica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 - ALQUILER INMUEBLES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 065/2018 .-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN MARTÍN Y SANTA FE - HUINCA RENANCÓ – Decreto Nº 165/2008 - CLÁUSULA TERCERA (Addenda) – Decreto Nº 065/2018.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho, entre MARIA DEL ROSARIO GARCIA-L.C. Nº 5.799.189, domiciliada en Capital Federal y MARIA ISABEL GARCIA-DNI Nº 9.989.224 - únicas y exclusivas integrantes de la entidad Enrique García Martín y Otros - con domicilio en Luján (Provincia de Buenos Aires) por una parte, representadas en este acto por el Señor Fernando Javier CABRERA – DNI Nº 21.138.509, APODERADO de ambas en virtud de sendos PODERES ESPECIALES de Administración que se incorporan al presente y forman parte integrante del mismo y se tienen a la vista al momento de la firma del presente (a saber: Escritura Nº 797 del 23-Noviembre-2002 y Escritura Nº 221 del 14-Diciembre-2007 que se encuentran vigentes al día de la fecha), denominada de ahora en adelante como LA LOCADORA y por la otra el DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA - DNI Nº 12.962.369 - con domicilio en calle Laprida N° 206 esquina Suipacha de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, en su carácter de Intendente Municipal, de ahora en adelante LA LOCATARIA, convienen el presente Contrato de Locación que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes involucradas en el presente, - LOCADORA y LOCATARIA – respectivamente, deciden de común y mutuo acuerdo la inclusión de una Addenda a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación suscripto en fecha 30 del mes de junio del año 2008 - Decreto Nº 165/2008 - de la Municipalidad de Huinca Renancó, la cual se conviene en el siguiente texto:

"Durante los seis (6) primeros meses del año 2018, - ENERO/JUNIO/2018 - el importe de alquiler mensual se establece en PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ($ 25.300.-) y durante los seis (6) meses restantes – JULIO/DICIEMBRE/2018 - el mismo se establece en la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($ 28.100.-).-"

SEGUNDA: Los términos del Contrato original se mantienen vigentes según consta en los documentos correspondientes.-

TERCERA: El Señor Fernando Javier CABRERA – D.N.I. Nº 21.138.509 con domicilio en Calle 9 Nº 3210 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, SUSCRIBE el presente Contrato de Locación, en su carácter de Apoderado, a nombre y representación de las Sras. MARIA DEL ROSARIO GARCIA y MARIA ISABEL GARCIA, a su total consentimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-

FERNANDO JAVIER CABRERA
APODERADO
D.N.I. 21.138.509

Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ (Córdoba)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de febrero de 2018.-

VISTO:

La reinauguración del Cine Teatro Cervantes del Club Atlético Independiente de Ranqueles, de nuestra Ciudad, próximo viernes 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que esta instancia, es la culminación de un largo camino en el tiempo, transitado por esta especial sala, que es orgullo cultural de nuestra Ciudad y la región, desde su inauguración en el año 1929 donde se lo nominaba como Salón de la ex Asociación española de Socorros Mutuos, luego ocupado por el ex Club Confraternidad Pacífico, ambas instituciones hoy desaparecidas, por último rebautizado como Cine Teatro Cervantes dependiendo actualmente del Club Independiente de Ranqueles, con sede también en Huinca Renancó.-

Que en sus casi 90 años de existencia, fue lugar elegido por la mayoría de las familias huinquenses para presenciar eventos cinematográficos, obras teatrales, recitales musicales de toda característica, actos y festejos académicos, oficiales y sociales, academias de música y de danza locales, y también el paso de importantes artistas de la vida cultural de nuestro país, siendo conocido y asimismo recomendado por entendidos en la materia, por su excelente acústica y sonido natural.-

Que en el año 1992, por Ordenanza Nº 497/1992, el Municipio de Huinca Renancó, declara a esta sala como Bien Histórico-Cultural de la Ciudad de Huinca Renancó, junto a otros lugares emblemáticos de nuestra localidad.-

Que luego llega la historia conocida por toda la Comunidad, de su cierre preventivo por razones de seguridad dado el estado edilicio que denotaba el paso de los años y una falta de mantenimiento continuo, que hacían peligrar la feliz culminación de cualquier evento que en el mismo se realizare por consecuencias derivadas de dichas razones.-

Que desde hace varios años, la institución que tiene la propiedad de la histórica sala, estuvo abocada, con la colaboración material del pueblo en general, y participación del Estado Provincial y Municipal, en su medida, a la magna tarea de restauración y puesta nuevamente a punto de las instalaciones del Cine Teatro Cervantes, época que en estos días llega a su culminación con la reapertura de sus puertas en una nueva y brillante etapa para la vida cultural de Huinca Renancó y su zona de influencia.-

Que es digno de destacar la tarea mancomunada y desinteresada de todos quienes colaboraron en la reposición del Cervantes, tanto desde su lugar como Ciudadano como desde lo Institucional como también del Estado mismo, logrando con este honesto y elogioso ejemplo, la concreción de una verdadera joya en lo artístico y cultural para que sea disfrutada y vivida por todos quienes deseen nutrirse de la historia, cultura y conocimientos que se desprenden de cada centímetro de nuestro Cine Teatro Cervantes.-

Que esta histórica y hoy renovada sala si bien está administrada actualmente por una de las más tradicionales instituciones de la localidad, afectivamente es patrimonio de todos los huinquenses por su historia, su trayectoria y también por su futuro.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ***DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL la REINAUGURACIÓN DEL CINE TEATRO CERVANTES DE HUINCA RENANCÓ***, sala de espectáculos propiedad del Club Atlético Independiente de Ranqueles, con sede en calle Suipacha Nº 35 de Huinca Renancó, a efectuarse el día 16 de febrero de 2018.-

Art.2º).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto, a los directivos de la institución Club Independiente de Ranqueles, propietaria de Cine Teatro Cervantes, para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 066/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

La Reinauguración de la Sala Cine Teatro Cervantes de Huinca Renancó, propiedad del Club Atlético Independiente de ranqueles, con sede en nuestra Ciudad, el día 16 de febrero de 2018 a partir de las 20,30 horas; y

CONSIDERANDO:

La importancia a nivel cultural e institucional que reviste este acontecimiento, dado que se trata de la renovación total de la histórica sala de espectáculos de nuestra Ciudad, que es prestigioso referente de la misma en su amplia zona de influencia y también a nivel artístico-cultural provincial y nacional, producto del esfuerzo mancomunado de Pueblo, Institución y Estado Provincial y Municipal, cuyo resultado es la motivación que despierta el interés de toda una Comunidad.-

Que a tal acto se ha dignado la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador D. Juan Schiaretti, como asimismo otras autoridades a nivel provincial y regional, Legisladores e Intendentes Municipales y Jefes Comunales.-

Que la presencia del Señor Gobernador sumada al evento de reinauguración de Sala Cine Teatro Cervantes de Huinca Renancó es motivo de satisfacción para el Pueblo y Gobierno Municipal de Huinca Renancó, que se sienten honrados con su visita.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ** al Señor Gobernador de la provincia de Córdoba, Contador D. Juan Schiaretti y miembros del Gobierno Provincial que le acompañen, durante su permanencia en esta Ciudad, el día 16 de febrero de 2018, con motivo de la Reinauguración de Sala Cine Teatro Cervantes de Huinca Renancó.-

Art.2º).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto al Señor Gobernador de la provincia de Córdoba, para constancia del presente acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 067/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó referida a elementos de librería para uso en oficinas de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.039,60), Orden de Provisión Nº 47867 - Factura Nº 0003-00001011 – Magliano, Gustavo Horacio - fecha 30-01-2018 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel A4 marca Boreal x 75 grs.
- 20 (veinte) unidades lapiceras marca Bic
- 4 (cuatro) unidades de resaltador de texto
- 2 (dos) tinta de sello marca Pelikan
- 10 (diez) carpetas transparentes tamaño A4
- 4 (cuatro) lápices correctores marca Collegge XXI

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 068/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

El convenio de colaboración reciproca con la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page de parte de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

La acción mancomunada de ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de Verano que contiene a niños y jóvenes de la localidad durante la temporada estival con actividades de esparcimiento y deportivas en su beneficio.-

Que además, el Municipio concurre en colaboración con todas las entidades y asociaciones del medio, sean éstas del carácter que fueren: culturales, deportivas, sociales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad deportiva local SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE por importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 43.500.-) – según factura Nº 8074 de fecha 05-02-2018 – consistente en 6 x 50 kgrs. de cloro para natatorio de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 069/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período FEBRERO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 070/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período FEBRERO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período FEBRERO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.400.-
SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD	Adm. Of RR-HH..	37.322.158	$ 3.600.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 3.600.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 3.600.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 3.600.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.200.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.120.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.120.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 3.600.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 3.600.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.120.-

RODRÍGUEZ, ENRIQUE MIGUEL Sereno Edificio - 07.372.503 - $ 3.120.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 3.600.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 3.600.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 3.600.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 3.600.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 3.600.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 3.600.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 3.600.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 3.600.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 3.600.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.120.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 3.360.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 3.600.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 3.600.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 3.600.-

SOSA, MARÍA ANTONELA CCI – Pasitos – Ayte. - 39.474.369 - $ 3.600.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 3.600.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 3.600.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.120.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.120.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.120.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 071/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- ALCAIN de HERNÁNDEZ, Isabel – DNI Nº 12.806.555 – Domicilio: Alem s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.721,.60 (Pesos Tres Mil Setecientos veintiuno con Sesenta Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48603 – Corralón Don Antonio - $ 824,60 (Pesos Ochocientos Veinticuatro con Sesenta Centavos); II) Orden de provisión Nº 48604 – Dante Sosa - $ 1.505.- (Pesos Mil Quinientos Cinco); III) Orden de Provisión Nº 48605 – Corralón El Huinca - $ 1.392.- (Pesos Mil Trescientos Noventa y Dos) – detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 12 (doce) bolsas de cal hidratada; 1 ½ m3 arena gruesa; 1 (un) m3 de arena fina. Mejoramiento de Vivienda.-
- GODOY, Ester – DNI Nº 14.110.231 – Domicilio: Mitre Nº 236 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 498,07 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con Siete Centavos – Orden de provisión Nº 48602 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (una) mochila para baño plástica (depósito). Mejoramiento de Vivienda.-
- GALLARDO, Flavia – DNI Nº 35.672.019 – Domicilio: Laprida Nº 597 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.003,65 (Pesos Tres Mil Tres con Sesenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 47045 – Detalle: 1 (uno) caño camisa (caño 90), 9 (nueve) mts. caño 63; 1 (una) cupla de 90 a 63. mejoramiento Vivienda.-
- LÓPEZ, Patricia – DNI Nº 21.406.933 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 414,60 (Pesos Cuatrocientos Catorce con Sesenta Centavos) – Factura Nº 1893 – César Echegoyen – Detalle: módulos, receptáculos, tacos Fisher, tornillos y cinta aisladora para Vivienda (electricidad).-
- OJEDA, Patricio – DNI Nº 35.672.061 – Domicilio: Uruguay Nº 592 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 48617 – Dante Sosa - Detalle: 300 (trescientos) bloques de cemento de 13 cm. Vivienda.-
- GIGENA, Eva – DNI Nº 05.725.413 – Domicilio: Francia Nº 914 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 8.378,50 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 48632 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) chapas de 4,50 mts.; 1 (una) puerta de chapa de 0,80x2. Mejoramiento Vivienda.-
- GIGENA, Eva – DNI Nº 05.725.413 – Domicilio: Francia Nº 914 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 5 (cinco) tirantes para su Vivienda. Recibo Fecha 23-02-2018.-

- ROSALES, Ivana – DNI Nº 38.732.411 – Domicilio: Irlanda Nº 1342 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.751.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Uno) - Orden de Provisión Nº 48641 – Corralón El Huinca - Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 7 (siete) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento de Vivienda.-
- BILETTO, Alberto Angel – DNI Nº 06.657.641 – Domicilio: Avellaneda Nº 656 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.227,81 (Pesos Mil Doscientos Veintisiete con Ochenta y Un Centavos) – Orden de Provisión Nº 48801 – Corralón El Huinca – detalle: 3 (tres) caños de PVC de 110; 3 (tres) curvas a 45º; 3 (tres) codos a 90ª de 40; 1 (uno) caño 40; 2 (dos) pegamentos. Mejoramiento de Vivienda.-
- ACOSTA, Lucía – DNI Nº 38.732.432 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.094.66 (Pesos Cuatro Mil Noventa y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48843 – Electro Neuquén - $ 1.115.- (Pesos Mil Ciento Quince); II) Orden de Provisión Nº 48844 – César Echegoyen - $ 347,75 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos); III) Orden de Provisión Nº 48845 – Electro Neuquén - $ 1.355.- (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco); IV) Orden de Provisión Nº 48846 – MC Sanitarios - $ 152,71 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos con Setenta y Un Centavos) – V) Orden de Provisión Nº 48847 – Bulon Ferr - $ 1.124,2º (Pesos Mil Ciento Veinticuatro con Veinte Centavos) – Detalle: 7 (siete) portalámparas de baquelita; 1 (uno) disyuntor 2x40; 1 (una) llave térmica 2x20; 1 (una) llave térmica 2x25; 1 (una) jabalina de 2 mts.; 1 (una) tapa registro de jabalina; 8 (ocho) mts. cable subterráneo 2x6; 60 (sesenta) mts. cable 1x4 celeste; 22 (veintidós) mts. cable subterráneo 2x6; 50 (cincuenta) mts. cable 1x1,5 rojo; 100 (cien) mts. cable 1x2,5 verde y amarillo; 15 (quince) módulos Verona tomas 10 amperes; 15 (quince) módulos tapón ciego; 1 (uno) punto bipolar Verona; 10 (diez) módulos puntos Verona. Mejoramiento de Vivienda (electricidad),-
- ALCAIN, Isabel – DNI Nº 12.806.551 – Domicilio: Alem Nº 480 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 1.531,60 (Pesos Mil Quinientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48840 – Electro Neuquén - $ 690.- (Pesos Seiscientos Noventa) – II) Orden de Provisión Nº 48841 – MC Sanitarios - $ 407,40 (Pesos Cuatrocientos Siete con Cuarenta Centavos) – III) Orden de provisión Nº 48842 – César Echegoyen - $ 434,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos) – Detalle: 3 (tres) tortugas PVC; 1 (uno) toma exterior Verona 20 amperes; 1 (una) llave 1 (una) llave térmica 2x15; 10 (diez) caños PVC rígido ¾; 15 (quince) curvas de PVC ¾; 4 (cuatro) puntos y toma exterior; 6 (seis) tomas dobles exterior; 4 (cuatro) portalámparas. Mejoramiento de Vivienda.-
- FERNÁNDEZ, Iris – DNI Nº 04.534.126 – Domicilio: Avellaneda Nº 854 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 757,63 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48822 – Interiores Don Antonio - $ 317,63 (Pesos Trescientos Diecisiete con sesenta y Tres Centavos); II) Orden de Provisión Nº 48823 – Corralón El Huinca - $ 440.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta) – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; ½ m3 arena gruesa. Mejoramiento de Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 372,10 (Pesos Trescientos Setenta y Dos con Diez Centavos) – Orden de Provisión Nº 48643 - Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) caño de 110 IPS. Mejoramiento de Vivienda.-

- MOLINA, Jorgelina – DNI Nº 32.901.640 – Domicilio: México Nº 245 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.016,25 (Pesos Siete Mil Dieciséis con Veinticinco Centavos) – I) Orden de Provisión Nº 48629 – Corralón Don Antonio - $ 924.- (Pesos Novecientos Veinticuatro); II) Orden de Provisión Nº 48630 – Interiores Don Antonio - $ 1.346,25 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Veinticinco Centavos); III) Orden de Provisión Nº 48631 – Corralón El Huinca - $ 4.746.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis) - Detalle: 6 (seis) barras de hierro 8 mm.; 80 ochenta) estribos de hierro 4,2 mm; 1 (uno) m3 de ripio; 3 (tres) m32 de arena; 15 (quince) bolsas de cemento; 40 (cuarenta) bolsas de Hidralit; 3000 (tres mil) ladrillos comunes. (se autoriza una parte del material). Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 1.016,25 (Pesos Mil Dieciséis con Veinticinco Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- FRÍAS, Valeria – DNI Nº 32.901.581 – Domicilio: Avellaneda Nº 650 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.762,50 (Pesos Mil Setecientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 48825 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de Hidralit; 5 (cinco) bolsas de cemento. Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 262,50 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos).-
- ASCURRA, Julio – DNI Nº 16.118.763 – Domicilio: Panamá Nº 322 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 8.468.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 48818 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) chapas de 9,50 mts.; 1 (una) chapa de 8,oo mts. Devolución Nº 8 (ocho) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 468.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho). Mejoramiento de Vivienda.-
- LUCERO, Germán – DNI Nº 32.081.423 – Domicilio: San Lorenzo y Alem – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.779.- (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve) – I) Orden de Provisión Nº 48819 – Corralón Don Antonio - $ 924.- (Pesos Novecientos Veinticuatro) – II) Orden de Provisión Nº 48820 – Dante Sosa - $ 2.320.- (Pesos Dos Mil Trescientos Veinte) – III) Orden de Provisión Nº 48821 – Corralón El Huinca - $ 3.535.- - Detalle: 4 (cuatro) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de Hidralit; 6 (seis) barras de hierro. Devolución: 13 (trece) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) y 1 (una) cuota de $ 279.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve). Mejoramiento de Vivienda.-
- ORTIZ, Cintia – DNI Nº 38.108.817 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.815.- (Pesos Mil Ochocientos Quince) – Orden de Provisión Nº 48824 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta placa 0,80x2,oo – 1 (una) ventana. Se entrega una parte del material solicitado. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 302,50 (Pesos Trescientos Dos con Cincuenta Centavos) - Mejoramiento de Vivienda.-
- PANZA, Estela – DNI Nº 11.603.032 – Domicilio: Sarmiento Nº 282 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.918.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Dieciocho) – I) Orden de Provisión Nº 48815 – Corralón Don Antonio - $ 1.666.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Seis) - II) Orden de Provisión Nº 48816 – Dante Sosa - $ 1.038.- (Pesos Mil Treinta y Ocho) – III) Orden de Provisión Nº 48817 – Corralón El Huinca - $ 3.214.- (Pesos Tres Mil Doscientos Catorce) – Detalle: 1 ½ arena gruesa; 4 (cuatro) bolsas de arena fina; 12 (doce) bolsas de cal hidratada; 8 (ocho) bolsas de cemento; 2 (dos) kgrs. Ceresita; 9 (nueve) barras de hierro 8 mm; 4 (cuatro) barras de hierro 4,2 mm; 2 (dos) kgrs. alambre. Devolución: 9 (nueve) cuotas de $ 600.- (Pesos Seiscientos); 1 (una) cuota de $ 518.- (Pesos Quinientos). Mejoramiento de Vivienda.-
- ROSALES, Antonio – DNI Nº 26.083.171 – Domicilio: 26.083.171 – Domicilio: Chile Nº 264 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 544,97 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 49002 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) barras de hierro 8 mm.; 4 (cuatro) barras de hierro 4,2 mm. Devolución: con tareas para el Municipio. Mejoramiento de Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 072/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (FEBRERO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BECERRA, José María – DNI Nº 28.491.857 – Domicilio: Austria Nº 167 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Ricardo Jorge – DNI Nº 20.197.409 – Domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-

- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Manuel Horacio – DNI Nº 11.553.913 – Domicilio: Ruta 35 Km. Nº 526 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Kevin Federico – DNI Nº 39.736.980 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- ARGÜELLO, Viviana Elisa – DNI Nº 20.197.501 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BECERRA SILVA, María Carolina – DNI Nº 35.673.074 – Domicilio: Bv. Olivero Nº 518 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-

- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DOFFO, Corina Lilian – DNI Nº 35.542.846 – Domicilio: Uruguay Nº 354 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FERREYRA, Vanesa Natalí – DNI Nº 33.819.891 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 512 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARCÍA, Silvina Beatriz – DNI Nº 30.730.741 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIRAUDO, Marisa Alejandra – DNI Nº 39.474.363 – Domicilio: Paraguay Nº 474 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-.
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, María Antonella – DNI Nº 39.474.369 – Domicilio: Eva Duarte Nº 629 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 073/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de febrero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender la situación de salud que aqueja al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nºº 49.223.214 – Diagnosticado con tetraparecia espástica distónica – cuyo coste de tratamiento profesional especializado se encuentra fuera del alcance y posibilidad socioeconómica de su grupo familiar al que pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer la contratación correspondientes a dicho trabajo, se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sta. RAZZETTI, María Soledad - DNI N° 25.357.308 - Domicilio: Santa Fe Nº 619 - Huinca Renancó – de Profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia (M.P. Nº 7415) – para cumplir funciones de atención profesional con relación al tratamiento del niño HEREDIA BERGESIO, Alexis Ariel – DNI Nº 49.223.214 – Domicilio Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Diagnóstico tetraparecia espástica distónica en domicilio del mismo, a razón de tres (3) sesiones semanales valor ($ 150.-) cada una, haciendo un importe total mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 074/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD – DNI Nº 25.357.308 – de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia – MP Nº 7415, domiciliada en calle Santa Fe Nº 619 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en relación al tratamiento domiciliario cuya frecuencia es de tres (3) sesiones semanales a razón de $ 150.- cada una, en el marco de la atención al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nº 49.223.214 – en su domicilio de calle Avellaneda Nº 365 de esta Ciudad, durante los meses de FEBRERO a JUNIO/2018 ambos inclusive.-**SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-) POR MES.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD
DNI Nº 25.357.308

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 22 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Contrato de Arrendamiento de Inmueble y Addenda que permite contar con un espacio físico – inmueble – para el funcionamiento de las dependencias correspondientes a Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito y espacio contiguo para estacionar en depósito vehículos retenidos o secuestrados con motivo de operativos de control que se realizan por medio de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato de Arrendamiento y Addenda se encuentra vencido en sus términos, existiendo la factibilidad de renovarlos por un nuevo período anual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el Sr. CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de esta Ciudad, por el alquiler del inmueble sito en calle Córdoba Nº 326 de esta Ciudad, por espacio de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a razón de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.077,60) mensuales -, para ser utilizado por este Municipio para la atención de los servicios correspondientes a: Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.2º).- SUSCRÍBASE ADDENDA al Contrato de Locación de Inmueble – Art. 1º) – por el Arrendamiento exclusivo por parte de la Municipalidad de Huinca Renancó del garage contiguo a la vivienda mencionada, - Córdoba Nº 326 - del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), destinada a estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren secuestrados con motivo de control y operativos practicados por la Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.3º).- El Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, forman parte integrante de este Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 075/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. Nº 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. Nº 06.220.599 ambas domiciliadas en Realico (La Pampa) , en adelante denominados EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega al LOCATARIO, - en carácter de arrendamiento, un (1) inmueble edificado y ubicado en calle Córdoba Nº 326 de esta Ciudad de Huinca Renancó, consistente en una edificación que consta de las siguientes características: cuatro ambientes (dormitorios), un recibidor pequeño, una sala de estar en el centro de la vivienda, un baño, una cocina grande que da a un patio cubierto.-

SEGUNDA: Se fija el término de la locación, desde el 1º de enero de 2018 y por término exacto de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2018, a razón de un importe mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.077,60) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI Nº 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI Nº 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. Nº 06.659.797.-

TERCERA: El inmueble locado se recibe sin suministro de servicio eléctrico ni teléfono, además el LOCADOR hace entrega de un juego de llaves de las principales aberturas de la propiedad, menos de la Caja Fuerte empotrada en la pared de una de las habitaciones .-

CUARTA: El inmueble cuenta con dos (2) tubos de gas de 45 kgs. cada uno, en perfecto estado de uso y cargados con dicho combustible, comprometiéndose el Municipio a su devolución en el mismo estado y forma cuando tenga lugar la restitución del inmueble a sus dueños.-

QUINTA: El objeto de la presente locación es la instalación de las oficinas de atención al público que se brindan en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas para el funcionamiento del mismo, como asimismo dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito de Huinca Renancó.-

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que es intención en ambas partes de mantener los valores locativos de mercado, por lo que se tendría en cuenta el ajuste de los aumentos de sueldos municipales, en cuyo caso las partes fijarán un nuevo valor de alquiler. El pago de la locación será abonado en dinero en efectivo del 10 al 15 de cada mes.-

SÉPTIMA: Será a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios de gas, electricidad, agua y cloacas, como así también las tasas e impuestos que graven su actividad. Las tasas por servicios municipales serán a cargo del LOCATARIO en tanto que serán a cargo del LOCADOR los impuestos inmobiliarios provinciales.-

OCTAVA: El inmueble es entregado en muy buenas condiciones de uso y conservación, de acuerdo a este detalle:

- Pasillo de entrada con puerta doble de madera y vidrio con rejas.-
- Hall Central donde se encuentra una estufa hogar y un calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 6.000 calorías, puerta de ingreso doble con vidrios.-
- Tres dormitorios con ventanas con rejas y puertas con vidrios, contando una de las habitaciones que da a la vereda con un ventilador de cuatro paletas y de una tulipa. El dormitorio que tiene ventana al patio está equipado con un acondicionador de aire frío marca FEDDERS BGH.-
- Una habitación interior con caja fuerte y puerta con vidrios.-
- Baño con puerta con vidrios equipado con lavatorio, inodoro con tapa de madera, bidet, bañera, botiquín y placares con puerta. Tiene azulejos rotos.-

- Cocina comedor posee puerta con vidrios al hall central y puerta de madera con reja en la salida al Patio cubierto. Está equipada con un mueble bajo mesada con puertas, cajones y mesada de acero inoxidable con bacha simple. Ventilador de cuatro paletas con cuatro tulipas de vidrio.- Termo tanque marca VOLCÁN 80 litros Serie Nº 1202470.- Calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 4.000 calorías. - Split frío-calor marca GENERAL ELECTRIC – modelo GEAC 118 con control remoto.-
- Despensa con estantes con comunicación únicamente a la cocina.-
- Patio cubierto revestido con planchas de policarbonato traslúcido, con puertas de hierro a los patios donde se encuentran dos farolas de hierro forjado, un ventilador de tres paletas y bomba de aspersión con motor eléctrico y capuchón de chapa, -.-
- La totalidad de la vivienda se encuentra pintada con pintura al látex color blanco en el interior y rosa en exterior. Las aberturas se encuentran protegidas con barniz color transparente.-
- Los pisos son de baldosas calcáreas.-
- La instalación eléctrica que posee es en parte embutida y en parte se encuentra a la vista (sin protección de cable canal).-

NOVENA: La Comunidad Regional del Departamento General Roca en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez .-

DÉCIMA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

.....	.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ	**DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA**
L.E . Nº 06.659.797	**Presidente**
	Comunidad Regional General Roca
.....	.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ	**LAIR ELENA ALVAREZ**
D.N.I. Nº 04.561.904	**D.N.I. Nº 06.220.599**

ADDENDA

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. Nº 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. Nº 06.220.599 ambas domiciliadas en Realicó (La Pampa), en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Córdoba 326 de Huinca Renancó, donde funcionan las dependencias del Juzgado Administrativo regional de Faltas y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Huinca Renancó, a saber:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó arrienda desde el 1º de enero de 2018 y por término de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2018, a razón de un importe mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI Nº 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI Nº 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 -, el espacio físico de garage contiguo a la propiedad arrendada por la Comunidad Regional del Departamento General Roca, sobre calle Córdoba Nº 326 de Huinca Renancó, el cual mide 17 mts. de frente x 13 metros de fondo y consta de: 1 (un) portón de madera y 1 (un) portón con persiana en el frente; en la parte posterior; 1 (un) portón; 1 (una) puerta y 1 (una) ventana; piso de mosaicos.-

SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó destinará dicho espacio físico para el estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren retenidos o secuestrados por la Dirección de Municipal de Tránsito, con motivo de los operativos de control en Vía Pública que se efectúen por cuenta de la misma.-

TERCERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez .-

CUARTA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

.....	.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ	**DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA**
L.E . Nº 06.659.797	**INTENDENTE MUNICIPAL**
.....	.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ	**LAIR ELENA ALVAREZ**
D.N.I. Nº 04.561.904	**D.N.I. Nº 06.220.599**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender la situación ocasionada en las instalaciones deportivas de la institución Club Deportivo y Recreativo El Ceibo de nuestra Ciudad, luego del episodio climático acaecido en mes de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la institución manifestó su intención de restaurar los daños ocasionados por el fenómeno, los cuales tienen un costo que supera las posibilidades económicas de la institución.-

Que el Municipio de Huinca Renancó siempre presente en la vida de las instituciones de la Comunidad, puso su voluntad de contribuir con su aporte para la reconstrucción de los daños producidos.-

Que además, realizaron gestiones a nivel del Gobierno Provincial, logrando de éste el otorgamiento para este fin, de un ATP (Aporte del Tesoro Provincial) considerable, que sumado al Aporte Municipal constituye un buen recurso material para emprender los trabajos largamente esperados por los socios de la entidad y vecinos en general.-

Que como es habitual, el Municipio concurre en colaboración con todas las entidades y asociaciones del medio, sean éstas del carácter que fueren: culturales, deportivas, sociales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad deportiva local CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO sito en calles Brasil y Malvinas Argentinas de esta Ciudad, por importe de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-) – para realizar trabajos de reparación de sede deportiva de la institución, por daños ocasionados por fenómeno climatológico de fecha octubre de 2016, importe que se desglosa en las siguientes procedencias:

- Aporte Económico Municipal - $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- Aporte Tesoro Provincial - $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 076/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de marzo de 2018.-

VISTO:

El telegrama colacionado de fecha 06 de marzo de 2018 por el cual el Sr. IEMME, Juan Carlos – DNI Nº 12.962.428 – quien se desempeña como personal Contratado No permanente, renuncia a su empleo con fecha 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la situación irrevocable manifestada debe ser atendida tal lo manifestado por el mencionado personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad al Sr. IEMME, Juan Carlos – DNI Nº 12.962.428 – con fecha 28 de febrero de 2018.-

Art.2º).- CONSIDÉRESE rescindido el Contrato de Trabajo oportunamente suscripto con el mismo, PASE el presente a Contaduría y a Oficina de Recursos Humanos y Personal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 077/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPALc

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que a partir del mes de marzo normalmente se agregan nuevas pautas publicitarias, en especial aquellas vinculadas al sector deporte por transmisiones de campeonatos deportivos en medios radiales y televisivos al comenzar a emitirse programas de esta especialidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en medios de comunicación locales, a partir del mes de MARZO/2018 y durante el corriente año, complementando las pautas establecidas en el Decreto Nº 061/2018, con las siguientes características:

* PROGRAMA "ENTRETIEMPO DEPORTIVO" por FM MAS 97.1 Huinca Renancó. .-
Enero y Febrero 2018 - $ 600.- (PESOS SEISCIENTOS) mensuales.-
Marzo/Diciembre 2018 - $ 750.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) mensuales.-

* MARÍA ALEJANDRA VELÁZQUEZ - DNI Nº 20.197.564 - Auspicio Móvil Exteriores – Importe mensual: $ 500.- (PESOS QUINIENTOS) – Vigencia meses marzo/diciembre/2018 - F.M. SHOCK 107.7.-

* FM 96.5 POWER STATION – Transmisión Fútbol Liga Roca - $ 600.- (PESOS SEISCIENTOS) mensuales – MARZO/DICIEMBRE/2018.-

* LINEA DE 4 – Canal 4 HR – Televisación encuentros de Fútbol Liga Roca - $ 500.- (PESOS QUINIENTOS) mensuales – MARZO/DICIEMBRE/2018.-

* FM SHOCK 107.7 – Transmisión encuentros de Fútbol Liga Roca - $ 600.- (PESOS SEISCIENTOS) mensuales – MARZO/DICIEMBRE/2018.-

* LV22 RADIO HUINCA RENANCÓ – Transmisión Fútbol Liga Roca - $ 700.- (PESOS SETECIENTOS) – mensuales – MARZO/DICIEMBRE/2018.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente –

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 078/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que la institución deportiva CLUB ATLÉTICO TALLERES de esta Ciudad, tiene propuesto dotarse de un móvil para transporte de delegaciones deportivas, ante la necesidad de contar con dicho medio, para facilitar la participación en eventos deportivos, campeonatos o actividades similares que tienen que ver con la institución; y

CONSIDERANDO:

Que consultados costos de adquisición de una unidad, la mencionada entidad ha solicitado al Municipio un aporte económico, de carácter reintegrable, a los fines de poder concretar la compra, con devolución de dicho importe, para lo cual se conviene la entrega de valores con fechas mensuales sucesivas, y pactar la restitución del importe en valores similares.-

Que por lo tanto, impera como necesario, la suscripción del respectivo convenio entre el Municipio y la institución deportiva mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBESE CONVENIO con la institución deportiva CLUB ATLÉTICO TALLERES de Huinca Renancó, con sede y campo de juego sito en calles 25 de mayo y Sáenz Peña de esta Ciudad, para contribuir mediante la entrega de un aporte económico reintegrable, a la adquisición de un móvil de transporte de personas, para actividades deportivas de la institución, por valor total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), en valores destacados en el Convenio que forma parte del presente Decreto y su restitución correspondiente.-

Art.2º).- El Convenio respectivo, forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.05.056 – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 079/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó, Dr. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte, y por la otra la institución deportiva CLUB ATLÉTICO TALLERES, con domicilio en esta Ciudad calle 25 de mayo y Sáenz Peña, CONVIENEN en celebrar el presente, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó otorga a la institución CLUB ATLÉTICO TALLERES un aporte económico reintegrable consistente en la entrega de cinco (5) valores en cheques Banco de Córdoba, por importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) cada uno, totalizando la suma final de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) con fechas de vencimiento respectivamente los días: 15 de abril, 15 de mayo, 15 de junio, 15 de julio y 15 de agosto de 2018 con el objeto de la adquisición por parte de la institución de un móvil para transporte de delegaciones deportivas y otras actividades afines que hacen a la vida de la de la institución.-

SEGUNDA: Por su parte, la institución CLUB ATLÉTICO TALLERES de Huinca Renancó, procederá a la restitución de los valores otorgados precedente, a razón de la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) mensuales, a partir del mes de abril del corriente año 2018, en valores bancarios que ingresarán en cada oportunidad a la cuenta municipal.-

En prueba de conformidad y para comprobante se firman tres (3) ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

CLUB ATLÉTICO TALLERES

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de marzo de 2018.-.

VISTO:
La participación en competencias deportivas de motocross del joven Augusto Rensini – DNI Nº 43.365.501 – en el marco del campeonato pampeano de dicha especialidad; y

CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Huinca Renancó siempre ha apoyado las actividades deportivas, cuya realización demanda gastos y mantenimiento.-
Que se estima un monto de aporte económico de apoyo a la actividad, por competencia deporetiva en la que el mencionado representante local participe.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE DE APOYO AL DEPORTE, con destino a la participación del joven huinquense RENSINI, Augusto – DNI Nº 43.365.501 – en competencias de Motocross en Campeonato Pampeano de la especialidad, a razón de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), por certamen en que participe el mencionado deportista.-

Art.2º).- AUTORÍZASE el abono de los valores correspondientes a la presente ayuda económica, a la Sra. MARONI, Patricia Alejandra – DNI Nº 22.026.048 – madre del Sr. RENSINI, Augusto – DNI Nº 43.365.501.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.05.056 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 080/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Aprueba y Convalida Convenio Nº 2 – entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó para la Ejecución de Obras de Provisión de Agua Potable en la Ciudad de Huinca Renancó – Departamento General Roca por u total de inversiones que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil ($ 65.550.000.-).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1441/2018 – APROBACIÓN Y CONVALIDACIÓN CONVENIO Nº 2 – CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 081/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Colaboración con Vialidad Nacional (Dirección Nacional de Vialidad) por término de cinco (5) años, por el cual el Municipio recibe la responsabilidad de operar los Sistemas de Alumbrado Público sobre Ruta Nacional Nº 35 Acceso Norte y en Ruta Nacional Nº 35 – Intersección con Ruta Provincial Nº 26 – Acceso a Ranqueles.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1442/2018 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VIALIDAD NACIONAL (DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD) – RESPONSABILIDAD DE OPERACIÓN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA NACIONAL Nº 35 – KM. 526,100 ACCESO NORTE Y RUTA NACIONAL Nº 35 – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 26 – ACCESO A RANQUELES – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 082/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Ratifica el Decreto Nº 367/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a Factibilidad de Provisión de Servicio de Agua Potable y Servicio de Recolección de Residuos en el fraccionamiento denominado Proyecto 20 Viviendas Plan Pronta Solución – Ministerio de Asuntos Sociales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1443/2018 – RATIFICACIÓN DECRETO Nº 367/2017 – FACTIBILIDADES PROVISIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: PROYECTO 20 VIVIENDAS PLAN PRONTA SOLUCIÓN – MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 083/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Ratifica el Decreto Nº 368/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a Factibilidad otorgada por la Cooperativa Ltda.. de electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó sobre la Provisión de Servicio de Energía Eléctrica y Red de Uso de Servicio de Efluentes Cloacales en el fraccionamiento denominado Proyecto 20 Viviendas Plan Pronta Solución – Ministerio de Asuntos Sociales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1444/2018 – RATIFICACIÓN DECRETO Nº 368/2017 – FACTIBILIDADES PROVISIÓN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RED DE USO DE SERVICIO DE EFLUENTES CLOACALES EN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: PROYECTO 20 VIVIENDAS PLAN PRONTA SOLUCIÓN – MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 084/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de marzo de 2018.-

VISTO:

El convenio de colaboración reciproca con la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page de parte de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

La acción mancomunada de ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de Verano que contiene a niños y jóvenes de la localidad durante la temporada estival con actividades de esparcimiento y deportivas en su beneficio.-

Que además, el Municipio concurre en colaboración con todas las entidades y asociaciones del medio, sean éstas del carácter que fueren: culturales, deportivas, sociales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad deportiva local SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE por importe de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($ 15.500.-) – según Factura Nº 8101 de fecha 05-03-2018 – consistente en 2 (dos) cubetes de cloro para natatorio de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 085/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 15 de marzo de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período MARZO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 086/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de marzo de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- ACOSTA, Lucía – DNI Nº 38.732.432 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.506,65 (Pesos Mil Quinientos Seis con Sesenta y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 520.- (Pesos Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 49014 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 136.- (Pesos Ciento Treinta y Seis) – Orden de Provisión Nº 49013 – César Echegoyen; III) $ 850.- (Pesos Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 49012 – Electro Neuquén. Detalle: 10 (diez) mts. cable subterráneo; 1 (una) llave térmica 2x10; 60 (sesenta) mts. cable 1x4 rojo; 1 (uno) tablero de 8 bocas para embutir. Mejoramiento de Vivienda.-
- ALCAIN, María Isabel – DNI Nº 12.806.555 – Domicilio: Alem s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 776.- (Pesos Setecientos Setenta y Seis) - Materiales electricidad - Factura Nº 200 – Electro Neuquén – Vivienda.-
- CASTRO, María Jesús – DNI Nº 40.297.632 – Domicilio: Pichincha Nº 1068 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 5.663.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres) – I) Importe: $ 308.- (Pesos Trescientos Ocho) – Orden de Provisión Nº 49042 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.280.- (Pesos Mil Doscientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 49043 – Dante Sosa; III) Importe: $ 4.075.- (Pesos Cuatro Mil Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 49044 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) m3 de arena fina; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) barras de hierro 8 mm.; 1 (una) puerta exterior chapa 0,80x2,05 mts. Mejoramiento de Vivienda.-
- LÓPEZ, Omar – DNI Nº 16.691.449 – Domicilio: Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.369,12 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Doce Centavos) – Orden de Provisión Nº 49181 – MC Sanitarios – Detalle: 3 m(tres) caños ¾; 6 (seis) curvas ¾; 1 (una) mochila para colgar; 1 (uno) lavamanos; 2 (dos) canillas ¾ esféricas; 2 (dos) Te ¾; 2 (dos) cuplas ¾ a ½. Mejoramiento de Vivienda.-
- ALCAIN, Isabel – DNI Nº 12.806.555 – Domicilio: Alem s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total 3.690.- (Pesos Tres mil Seiscientos Noventa) – I) Importe: $ 3.650.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 49170 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 40.- C.P.A.. – Orden de Provisión Nº 49171. Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; 8 (ocho) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas Plasticor; 1 (uno) Kgr. Ceresita. Mejoramiento de Vivienda.-
- BARROZO, Luis – DNI Nº 10.584.592 – Domicilio: Pichincha s/n – Barrio Alborada - Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 48669 – Casa Viano – Factura Nº 581 - Importe: $ 249.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve) – Detalle. Elementos para reparación bombeador (diafragma, juego de juntas, resorte, válvula de goma).Arreglo bombeador domicilio.-

- CORTEZ, María – DNI Nº 16.423.684 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios s/n – Bº IPV Sur – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.661.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 49251 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) perfil "C" de 80 mm.; 2 (dos) bolsas de cemento. Mejoramiento Vivienda.-
- BILETTO, Alberto Angel – DNI Nº 06.657.641 – Domicilio: Avellaneda Nº 656 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 460.- (Pesos Cuatrocientos sesenta) – Orden de Provisión Nº 49193 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (una) válvula anti retorno. Mejoramiento de Vivienda.-
- MOREIRA, Daniel – DNI Nº 17.974.357 – Domicilio: Colombia Nº 447 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.590.- (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa) – I) Importe: $ 2.170.- (Pesos Dos Mil Ciento Setenta) - Orden de Provisión Nº 49196 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.420.- (Pesos Mil Cuatrocientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 49197 – Dante Sosa – Detalle: 5 (cinco) m3 ripio; 15 (quince) bolsas de cemento; 4 (cuatro) barras de hierro 8 mm.; 1 (un) perfil "C" de 100; 2 (dos) perfiles "C" de 80 mm. Se entrega parte del material. Mejoramiento de Vivienda.-
- GIGENA, Eva – DNI Nº 05.725.413 – Domicilio: Francia Nº 914 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 434.50 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta Centavos) - Orden de Provisión Nº 49252 – Corralón Don Antonio - Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- ALCAIN, Isabel – DNI Nº 12.806.555 – Domicilio: Alem s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.236,34 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos) - I) Importe: $ 1.497,50 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 49260 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 308,60 (Pesos Trescientos Ocho con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 49261 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) caños de 110 para cloacas; 2 (dos) curvas de 90º 110; 2 (dos) curvas de 45º 110; 1 (una) cámara de Inspección OVCam; 1 (una) válvula antiretorno; 1 (una) pileta de patio; 1 (uno) caño ¾; 1 (uno) sellador para rosca; 1 (uno) caño de ½; 1 (uno) teflón de ½; 4 (cuatro) codos de ¾; 1 (uno) teflón de ¾; 6 (seis) codos de ½; 250 (doscientos cincuenta ladrillos) adobones. Mejoramiento de Vivienda.-
- SISTERNA, Ilda Cayetana – DNI Nº 16.195.718 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.410.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diez) – I) Importe: $ 1.300.- (Pesos Mil Trescientos) – Orden de Provisión Nº 49272 – Dante Sosa; II) Importe: $ 2.100.- (Pesos Dos Mil Cien) – Orden de Provisión Nº 49273 – Corralón El Huinca – Detalle: 6 (seis) bolsas de cal hidratada 12 (doce) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 arena gruesa; 1 (uno) m3 arena rubia fina; 10 (diez) kgrs. Ceresita. (se entrega parte del material). Mejoramiento Vivienda.-
- OVIEDO, Viviana – DNI Nº 29.043.745 – Domicilio: Aragón Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.210.- (Pesos Doscientos Diez) – I) Importe: $ 860.- (Pesos Ochocientos Sesenta) - Orden de Provisión Nº 49279 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 49280 – Dante Sosa – Detalle: ½ m3 de ripio; 4 (cuatro) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- DÍAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.822,32 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintidós con Treinta y Dos Centavos) – I) Importe: $ 1.152.- (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 49282 – Corralón Don Antonio: II) Importe: $ 1.320,32 (Pesos Mil Trescientos Veinte con Treinta y Dos Centavos) – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 49284 – Corralón El Huinca – Detalle: 6 (seis) m2 de machimbre para cielorraso 3x2; 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) bolsa de Hercal; 1 (uno) rollo de manta florada; 1 (una) membrana líquida x 20 lts.; 1 (uno) tirante de 3 (tres) mts. de largo. Mejoramiento de Vivienda.-

- SOSA, Ilda mercedes – DNI Nº 11.629.495 – Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 302,90 (Pesos Trescientos Dos con Noventa Centavos) – Orden de Provisión Nº 49295 – Pinturería Be Color – Detalle: 5 (cinco) litros de membrana líquida. Mejoramiento de Vivienda.-
- ALCAIN, Isabel – DNI Nº 12.806.555 – Domicilio: Alem entre Juramento y San Lorenzo – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta) – Orden de provisión Nº 49604 – Dante Sosa – Detalle: 1 ½ m2 (un metro y medio) arena fina. Mejoramiento vivienda.-
- VILLAFAÑE, Cecilia – DNI Nº 32.000.933 – Domicilio: Panamá Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.800.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 49602 – Dante Sosa – Detalle: 10 (diez) m3 de arena gruesa. Mejoramiento Vivienda.-
- DOMÍNGUEZ, Nélida Isabel – DNI Nº 25.643.412 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.390.- (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 49601 – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 6 (seis) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento de Vivienda.-
- CILANO, María de los Ángeles – DNI Nº 25.813.267 – Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.814,35 (Pesos Tres Mil Ochocientos Catorce con Treinta y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 1.900.- (Pesos Mil Novecientos) – Orden de Provisión Nº 49292 – Corralón el Huinca ; II) Importe: $ 905,35 (Pesos Novecientos Cinco con Treinta y Cinco Centavos) – Orden de provisión Nº 49293; III) Importe: $ 1.009.- (Pesos Mil Nueve) – Orden de Provisión Nº 49294 - Detalle: 8 (ocho) bolsas de cal hidratada; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 10 (diez) kgrs. de Ceresita; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 10 (diez) litros de membrana líquida; 26 (veintiséis) bloques de cemento de 13 cm.; 1 (uno) rollo de manta fibrada de 15 cmts. Mejoramiento de Vivienda.-
- CILANO, María de los Ángeles – DNI Nº 25.813.267 – Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 803.- (Pesos Ochocientos Tres) – Orden de Provisión Nº 49291 – Pinturería Del Sur – Detalle: 20 (veinte) litros pintura blanca látex. Mejoramiento Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- MERCADO, Patricia – DNI Nº 18.259.341 – Domicilio: Güemes s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.625.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Veinticinco) – Orden de provisión Nº 49050 – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de cemento; 20 (veinte) bolsas de Plasticor. Se entrega una parte del material solicitado. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 500.-; 1 (una) cuota de $ 625.- - Total 7 (siete) – Mejoramiento de Vivienda.-
- ALTAMIRANO, Mario – DNI Nº 08.556.413 – Domicilio: Cuba Nº 349 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.207,70 (Pesos Tres Mil Doscientos Siete con Setenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 49040 – Corralón El Huinca - Detalle: 1 (uno) inodoro; 2 (dos) tornillos para madera; 1 (una) bacha; 1 (uno) pre para bacha. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 802.- (Pesos Ochocientos Dos) – Mejoramiento de Vivienda.-
- AVARO, Griselda – DNI Nº 22.026.005 – Domicilio: Moreno Nº 668 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.217,90 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Noventa Centavos) – Orden de Provisión Nº 49041 – Interiores Don Antonio – Detalle: 3 (tres) caños de 110; 3 (tres) curvas de 110; 2 (dos) cámaras OVCam; 2 (dos) caños de 63; 1 (uno) ramal Y de 110 a 63; 4 (cuatro) cuplas de 110; 2 (dos) codos a 45º HH de 110; 2 (dos) codos a 90º HH a 63; 1 (una) solución en aerosol; 1 (una) cámara atmosférica; 4 (cuatro) calces. Se autoriza una parte del material que solicita. Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 602,55 (Pesos Seiscientos Dos con Cuarenta y Cinco Centavos); mejoramiento de Vivienda.-

- ABBA, Cecilia – DNI Nº 40.297.700 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.588.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho) – I) Importe: $ 3.880.- (Pesos Tres Mil ochocientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 49045 – Dante Sosa; II) Importe: $ 708.- (Pesos Setecientos Ocho) – Orden de provisión Nº 49046 – Corralón El Huinca – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento 13 cm.; 1 (uno) m3 arena gruesa; 2 (dos) bolsas de Calcemit; 2 (dos) bolsas de cemento. Devolución Nº 15 (quince) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 88.- (Pesos Ochenta y Ocho) – Mejoramiento de Vivienda.-
- LUCERO, Paola – DNI Nº 34.342.332 – Domicilio: Pasaje F:M: Esquiú – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.195.- (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco) – Orden de Provisión Nº 49154 – Corralón El Huinca – Detalle: 10 (diez) bolsas de Hidralit; 5 (cinco) bolsas de cemento; 3 (tres) m3 de arena gruesa; 11 (once) barras de hierro 8 mm; 6 (seis) barras de hierro 4,2 mm. Se autoriza parte del material solicitado. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota $ 195.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco). Mejoramiento de Vivienda.-
- LAZO, Dora Beatriz – DNI Nº 10.168.291 – Domicilio: Chacabuco Nº 855 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.063,87 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos) - I) Importe: $ 2.201,23 (Pesos Dos Mil Doscientos Uno con Veintitrés Centavos) – Orden de Provisión Nº 49183 – MC Sanitarios. II) Importe: $ 1.862,64 (Pesos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 49184 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) cámara de inspección OVCam; 1 (una) grasera; 1 (uno) caño 50; 1 (una) curva 50; 1 (una) curva 110x63; 1 (una) Te 110; 1 (un) ramal Y de 110 a reducción de 50; 1 (una) curva de 110; 1 (una) cupla de 110; 2 (dos) tapas de 110; 6 (seis) caños de 110; pegamento para PVC. Devolución: 13 (trece) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 163,87 (Pesos Ciento Sesenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos).-
- SICARDI, Javier – DNI Nº 21.406.260 – Domicilio: Int. Civalero Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.849.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve) – I) Importe: $ 1.570.- (Pesos Mil Quinientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 49151 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 49152 – Corralón Don Antonio; III) Importe: $ 1.479.- (Pesos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 49153 – Corralón El Huinca. Detalle: 5 (cinco) barras de hierro 4,2 mm.; 10 (diez) barras de hierro de 8 mm.; 3 (tres) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 arena fina; 5 (cinco) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de Hidralit; 200 (doscientos) adobones. Se entrega solo parte del material solicitado. Devolución: 16 (dieciséis) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 49.- (Pesos Cuarenta y Nueve). Mejoramiento de Vivienda.-
- LÓPEZ, Adolfo – DNI Nº 08.496.556 – Domicilio: Pte. Perón Nº 720 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.052,88 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos con Ochenta y ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 49182 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) curvas a 45º 110; 1 (uno) ramal Y de 10; 2 (dos) ramales Y de 110-60; 1 (uno) registro OVCam; 1 (una) válvula de retención; 2 (dos) curvas 60-90; 3 (tres) tapas 110; 4 (cuatro) caños 110; 1 (uno) sombrerete 60; Pegamento para caño PVC. Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 800.- (Pesos Ochocientos); 1 (Una) cuota de $ 652,55 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- GIACARDI, Gladis – DNI Nº 11.553.924 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 673 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.399,06 (Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 49039 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) codo 110; 2 (dos) ramales Y 110 a 63; 1 (una) pileta de patio completa; 6 (seis) codos 45” 110; 2 (dos) curvas 110; 2 (dos) cuplas 100; 2 (dos) cámaras de inspección OVCam; 8 (ocho) prolongadores; 2 (dos) reducciones 110 a 63; 28 (veintiocho) mts. caño 110. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos). Mejoramiento de Vivienda.-

- MIRANDA, Araceli – DNI Nº 38.732.444 – Domicilio: Lavalle s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.300.- (Pesos Tres Mil Trescientos) – Orden de Provisión Nº 49195 – Dante Sosa – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento. Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 300.- (Pesos Trescientos). Mejoramiento de Vivienda.-
- DOMÍNGUEZ, María – DNI Nº 32.081.305 – Domicilio: Irlanda Nº 1390 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.398.- (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 49271 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta de chapa exterior 0,80 x 2,05 mts. – Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuotas de $ 398.- (Pesos Trescientos Noventa y Ocho) – Mejoramiento de Vivienda.-
- CORREA, Correa – DNI Nº 20.291.748 – Domicilio Chacabuco Nº 303 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.470.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA) – Orden de Provisión Nº 49274 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana 1,10x1,20 de aluminio corrediza – Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 412.- (Pesos Cuatrocientos Doce) – Mejoramiento Vivienda.-
- VARGAS, Eva – DNI Nº 10.169.269 – Domicilio: Chacabuco Nº 825 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.241,42 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 49281 – Corralón El Huinca – Detalle: 6 (seis) caños IPS 110; 1 (una) cámara de inspección OVCam; 4 (cuatro) codos a 45º 110 IPS; 4 (cuatro) codos a 90º - 110 IPS; 1 (uno) ramal Y de 110 a 63 IPS; 1 (uno) caño 63; 4 (cuatro) codos 63 a 90º; 4 (cuatro) codos 63 a 45º; 1 (una) reducción 110; 1 (una) cupla de 63; 6 (seis) prolongadores; 1 (una) T de 110. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) – 1 (una) cuota de $ 41,42 (Cuarenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos).-
- TOLOSA, Carmen – DNI Nº 21.547.594 – Domicilio: Dinamarca Nº 844 – Huinca Renancó (Cba.) - Domicilio: Dinamarca Nº 844 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 860.- (Pesos Ochocientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 49603 – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) Bolsas de cemento. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 60.- (Pesos Sesenta). Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 087/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de marzo de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (MARZO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BECERRA, José María – DNI Nº 28.491.857 – Domicilio: Austria Nº 167 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Ricardo Jorge – DNI Nº 20.197.409 – Domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-

- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Manuel Horacio – DNI Nº 11.553.913 – Domicilio: Ruta 35 Km. Nº 526 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- OVIEDO, Gustavo Ezequiel – DNI Nº 25.199.654 – Domicilio: Francia S/N – Huinca Renancó (Cba.).-
- PALACIOS, Leandro Rubén – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 513 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Kevin Federico – DNI Nº 39.736.980 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- ARGÜELLO, Viviana Elisa – DNI Nº 20.197.501 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BECERRA SILVA, María Carolina – DNI Nº 35.673.074 – Domicilio: Bv. Olivero Nº 518 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-

- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- CORREA, Yesica Lucrecia – DNI Nº 32.139.899 – Domicilio: Chiule y MALVINAS Argentinas s/ n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DOFFO, Corina Lilian – DNI Nº 35.542.846 – Domicilio: Uruguay Nº 354 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FANTINO, Noelia Vanesa – DNI Nº 31.276.100 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARCÍA, Silvina Beatriz – DNI Nº 30.730.741 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-.
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PONCE, María Celeste – DNI Nº 32.901.681 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-

- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VELÁZQUEZ, Erika Dalila – DNI Nº 33.603.437 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VISSIO, Abigail – DNI Nº 35.585.020 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó -

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 088/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MARZO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MARZO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.400.-
SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD	Adm. Of RR-HH..	37.322.158	$ 3.600.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 3.600.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 3.600.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 3.600.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.200.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.120.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.120.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 3.600.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 3.600.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.120.-

RODRÍGUEZ, ENRIQUE MIGUEL Sereno Edificio - 07.372.503 - $ 3.120.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 3.600.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 3.600.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 3.600.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 3.600.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 3.600.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 3.600.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 3.600.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 3.600.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 3.600.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.120.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 3.360.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 3.600.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 3.600.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 3.600.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 3.600.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 3.600.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.120.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.120.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.120.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 089/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de marzo de 2018.-

VISTO:

El convenio de colaboración reciproca con la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page de parte de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

La acción mancomunada de ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de Verano que contiene a niños y jóvenes de la localidad durante la temporada estival con actividades de esparcimiento y deportivas en su beneficio.-

Que además, el Municipio concurre en colaboración con todas las entidades y asociaciones del medio, sean éstas del carácter que fueren: culturales, deportivas, sociales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad deportiva local SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE por importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 8.245.-) – según Factura Nº 0013 de fecha 15-03-2018 – consistente en 1 (una) cuba de cloro x 45 lts. para natatorio de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 090/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de marzo de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada a su trabajo por la Sra. TROSSERO, Carla Daniela – DNI Nº 20.197.512 – a partir del 31 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma revista el carácter de decisión personal e irrevocable, razón por la cual corresponde dar la baja correspondiente a todos los efectos que correspondan, rescindiendo el Contrato de Trabajo respectivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE la RENUNCIA a su trabajo con RESCISIÓN de Contrato de Trabajo Personal No permanente, presentada por la Sra. TROSSERO, CARLA DANIELA – DNI Nº 20.197.512 – a contar del día 31 de marzo de 2018.-

Art.2º).- DÉSE copia del presente a Contaduría y Legajo Personal de la mencionada agente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 091/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 21 de marzo de 2018.-

VISTO:

El emprendimiento del servicio de Gimnasio Municipal que permite contar con un espacio físico para el funcionamiento de las actividades de dicha disciplina, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento del inmueble donde se encuentra instalado el Gimnasio Municipal, sobre calle Santa Fe de esta Ciudad, se encuentra vencido siendo necesario proceder a la renovación del mismo por período anual dado que las actividades de servicios que en el mismo se brindan continúan desarrollándose con total interés.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el Sr. SARTORIS, JUAN ALBERTO – DNI. Nº 21.784.915 – domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 663 de esta Ciudad, por el alquiler del inmueble sito en calle Santa Fe Nº 158 de esta Ciudad, por espacio de un (1) año, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, a razón de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) mensuales -, para ser utilizado por este Municipio para la atención de servicios dependientes de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Inmueble forma parte integrante de este Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 092/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, representada por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra el Sr. JUAN ALBERTO SARTORIS – DNI Nº 21.784.915 – domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 663 de Huinca Renancó (Cba), en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega al LOCATARIO, - en carácter de arrendamiento, un (1) inmueble edificado y ubicado en calle Santa Fe Nº 158 de esta Ciudad de Huinca Renancó, consistente en una edificación que consta de las siguientes características: un salón amplio, un ambiente pequeño para vestuario, una sala de estar.-

SEGUNDA: Se fija el término de la locación, desde el 1º de abril de 2018 y por término exacto de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de marzo de 2019, a razón de un importe mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal.-

TERCERA: El inmueble locado se recibe con suministro de servicio eléctrico, sin teléfono, además el LOCADOR hace entrega de un juego de llaves de las principales aberturas de la propiedad.-

CUARTA: El inmueble cuenta con comodidades para ser utilizadas como lugar de prácticas gimnásticas y elementos correspondientes a la actividad en perfecto estado de uso y conservación, comprometiéndose el Municipio a su devolución en el mismo estado y forma cuando tenga lugar la restitución del inmueble a su propietario.-

QUINTA: El objeto de la presente locación es el funcionamiento en la misma de un emprendimiento dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, denominado Gimnasio Municipal, para la realización de distintas actividades de la misma.-

SEXTA: Será a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios de gas, electricidad, agua y cloacas, como así también las tasas e impuestos que graven su actividad. Las tasas por servicios municipales serán a cargo del LOCATARIO en tanto que serán a cargo del LOCADOR los impuestos inmobiliarios provinciales.-

SEPTIMA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, al LOCADOR Sr. Juan Alberto Sartoris. En caso de observarse deterioros en el inmueble arrendado por causas fortuitas o paso del tiempo, el Municipio correrá con los gastos y los arreglos correspondientes, deduciéndosele al LOCADOR el importe de los mismos en el pago del mes inmediato siguiente que se abonare.-

OCTAVA: Se deja constancia que en el local arrendado al Sr. SARTORIS, JUAN ALBERTO quedan elementos de uso corriente en la actividad gimnástica, de propiedad del dueño del local, y que pasan a ser responsabilidad y cuidado del Municipio detallándose los mismos a continuación: 3 (tres) bicicletas fijas; 1 (un) escalador; 1 (una) glutera; 5 (cinco) colchonetas de 1mt. x 0,60 mts. y 1 (un) espaldar.-

NOVENA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

JUAN ALBERTO SARTORIS
DNI Nº 21.784.915

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de marzo de 2018.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad del III ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA 2018 organizado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el próximo martes 27 de marzo de 2018, con la participación representantes de las fuerzas policiales de las Provincias de Córdoba, La Pampa. San Luis, Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro brinda las herramientas necesarias para afianzar vínculos interprovinciales en la Prevención del Delito, intercambio de experiencias y realidades de las diferentes Provincias y Departamentos del Sur de Córdoba y Provincias vecinas, fomentando el trabajo en equipo, intensificando la capacitación profesional de las diferentes áreas a los fines de alcanzar soluciones sostenibles a las distintas problemáticas, dado que la experiencia práctica demuestra que: "el delito no reconoce fronteras".-

Que en una sociedad como la actual, que se puede considerar como "en emergencia", se han instalado una serie de problemáticas que desafían con toda su magnitud a los diferentes sectores sociales e instituciones, requiriendo soluciones concretas a las situaciones planteadas, razón por la cual imprescindible es la instancia de que la fuerza pública que garantiza el orden y la seguridad busque respuestas que la sociedad espera.-

Que por lo tanto, un encuentro como el cual este Municipio ha sido participado, revista extraordinaria relevancia razón por la cual cuenta con el apoyo de este Gobierno Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **III ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA 2018** en la Ciudad de Huinca Renancó, el día 27 de marzo de 2018 a partir de las 08 horas en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad con la participación de representantes de fuerzas policiales de las Provincias de: Córdoba, La Pampa, San Luis, Mendoza, Santa Fe y Buenos Aires.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto, a las autoridades del encuentro.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 093/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Resolución Nº 001261/2018 – Serie "W" – Expte. Nº 0124-196822/2018 – por la que se acuerda el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA – Ley Nº 8024 – a la Agente Municipal de Planta Permanente Srta. QUEVEDO, María Graciela – DNI Nº 11.553.974 - y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos correspondientes debe darse su baja de la Planta de Personal Municipal, con lo cual se le habilita a percibir sus haberes jubilatorios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Agente Srta. QUEVEDO, MARÍA GRACIELA – DNI Nº 11.553.974 – con motivo de haber sido acordado su beneficio de Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Ley 80924 - Expte. Nº 0124-196822/2018 – Beneficio J-8019682200 – Resolución Nº 001261/2018 – Serie "W" – a partir del día 1º de abril de 2018, siendo su último día de pertenencia a la Municipalidad de Huinca Renancó, el 31 de marzo de 2018.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 094/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de marzo de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó referida a elementos de librería para uso en oficinas de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 1.436.-), Orden de Provisión Nº 47895 - Factura Nº 0003-00001087 – Magliano, Gustavo Horacio - fecha 26-03-2018 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel A4 marca Boreal x 75 grs.
- 20 (veinte) unidades lapiceras marca Bic
- 3 (tresw) unidades de resaltador Ezco
- 3 (tres) unidades de cinta ancha x 100 mts.
- 4 (cuatro) cuadernos Rivadavia x 50
- 3 (tres) libros de Acta tamaño oficio

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 095/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio físico para las actividades inherentes a Adoquinera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido el arrendamiento de una superficie de 2.520 mts2 sobre calle Río Negro Nº 446 propiedad del Sr. Hugo Ezequiel González por término de 21 (veintiún) meses a partir del 1º de marzo de 2018 para tales actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE ALQUILER con el Sr.GONZÁLEZ, HUGO EZEQUIEL – DNI Nº 08.401.884 – con domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 141 – por el terreno ubicado en calle Río Negro Nº 446 – que tiene una superficie de 2.520 m2 en la suma mensual de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-) por término de 21 (veintiún) meses a partir del 1º de marzo de 2018 – para ser utilizado en actividades referidas a fabricación de adoquines de hormigón para distintas obras de esta Municipalidad.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Inmueble forma parte integrante de este Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 096/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Señor HUGO EZEQUIEL GONZÁLEZ – DNI Nº 08.401.884, argentino, mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 141 de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR por una parte y por la otra el Señor OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA, DNI Nº 12.962.369 - quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, domiciliado en calle Suipacha esquina Laprida de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCADORA cede y LA LOCATARIA recibe en LOCACIÓN, una propiedad ubicada en calle Río Negro Nº 446 de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, que tiene diez metros de frente por sesenta de fondo, lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (2.520 m2), a los fines de ser utilizada por LA MUNICIPALIDAD para la fabricación de adoquines teniendo prohibido subarrendar, ceder o transferir el inmueble o darle otros fines que no sea el propuesto.-

SEGUNDA: Que la propiedad cuenta con una construcción: galpón, de 10 (diez) metros de ancho por 50 (cincuenta) metros de largo, de chapa, el mismo cuenta con instalación eléctrica, 5 (cinco) portalámparas interiores, cuatro de ellas con bombillas, tablero con interruptores, piso de cemento, cuatro faroles exteriores, un tanque de 500 litros; tiene provisión de agua por bomba, que es de propiedad de la LOCADORA, y se encuentra en funcionamiento; la conexión de energía eléctrica y medidor habrán de ser colocados por la LOCATARIA, a su cargo y responsabilidad.-

TERCERA: El precio de la LOCACIÓN se conviene en la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-) mensuales y consecutivos, pagaderos del uno al diez de cada mes vencido, en el domicilio del LOCADOR y/o donde éste indique. El precio de la LOCACIÓN se mantendrá en el precitado de $ 14.000.- hasta el mes de diciembre de 2018, oportunidad en que sufrirá un incremento conforme al índice de inflación oficial, publicado por el INDEC.-

CUARTA: La propiedad locada le corresponde al LOCADOR, por compra que le hiciera al Sr. César Sebastián Risso, según Escritura Pública Nº 60 – Segundo Testimonio, Folio 123, Año 1990 de Escribanía Peretti-Habiague – Registro Notarial Nº 545 – identificado como "B) Una fracción de terreno resultante de la unión de los lotes DIEZ, ONCE, DOCE, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, que forman parte de la mitad Norte, fracción C de la manzana treinta y cuatro, ubicada en Huinca Renancó, Barrio Villa Crespo, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, dicha UNIÓN consta según Plano de Mensura y Unión practicado por el Ingeniero Miguel Jorge Lacunza, en expediente 1301-0033-12596/83, inscripto en Protocolo de Planos al número noventa y tres mil seiscientos doce y en el de Planillas al número ciento dieciocho mil doscientos ocho, del año mil novecientos ochenta y tres y que forman juntos el LOTE "A", que mide: ochenta y cuatro metros al Norte y al Sud, por treinta metros al Este y al oeste, o sean DOS MIL, QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS de superficie, que lindan: al Norte, con de Higinio Eduardo Rojo, con dos lotes de Hugo Matrángolo, con de Hugo José Delfino y con dos lotes de Juan Moreno; al Este, calle Chubut; al Sud, con de EDSEN S.A., tres lotes del vendedor, con de Osvaldo a. Sereno y con de EDSEN S.A. y al Oeste con calle Río Negro.-"

QUINTA: El término de este Contrato es de VEINTIÚN MESES (21 meses), contador desde el día 1º de marzo del año 2018 (1º/03/2018), por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 30 de noviembre de 2019 (30/11/2019), sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del Locador, debiendo al vencimiento del término desalojar la propiedad locada bajo apercibimiento de proceder a su desalojo por Vía Judicial. No obstante lo antedicho, las partes podrán rescindir el presente en caso de no poder continuar con la locación la LOCATARIA, o el LOCADOR precisar disponer de la propiedad; en cualesquiera de los casos, deberán preavisarse en forma fehaciente, con dos meses de antelación, de la intención de rescindir. La LOCATARIA permitirá el ingreso al predio de eventuales compradores para el caso de que los LOCADORES decidan ponerla a la venta.-

Para cualquier diferencia entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción voluntaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, renunciando al fuero federal y a cualquier otro fuero, y constituyendo los domicilios arriba indicados.-

DE CONFORMIDAD se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Hugo Ezequiel GONZÁLEZ

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Deroga Ordenanza Nº 1417/2017 y Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección general de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras del Gobierno de la Provincia de Córdoba, "PERMISO PARA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE SUPERFICIE" en relación a la Planta Reductora de Presión de la Obra de Gas Natural para la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1452/2018 – DEROGACIÓN ORDENANZA Nº 1417/2017 Y AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIBIR CON DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA "PERMISO PARA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE SUPERFICIE" – PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN OBRA GAS NATURAL CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 097/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Aprueba el proyecto de Obra PROGRAMA MEJORAMIENTO RED VIAL URBANA Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ Y FALTA AL D.E.M. a gestionar y tomar del FONDO DE DESARROLLO URBANO – F.D.U.. – un préstamo a tal efecto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1450/2018 – APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – GESTIÓN ANTE EL FONDO DE DESARROLLO URBANO – F.D.U. – PRÉSTAMO HASTA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.-) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 098/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que modifica la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal DE Huinca Renancó a partir del 1º de marzo de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1445/2018 – ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 099/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a suscribir escritura Traslativa de Dominio con derechos y acciones del Adjudicatario Barrio 30 Viviendas FO.VI.COR. Sr. José Luis Solari a favor de sus tres hijos: Francisco Luis Solari – DNI Nº 36.309.463 – Lucas Javier Solari – DNI Nº 39.176.147 y María Luz Solari – DNI Nº 43.365.550.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1446/2018 – AUTORIZACIÓN AL DEM SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDEN A SR. SOLARI, JOSÉ LUIS A FAVOR DE SUS TRES HIJOS: FRANCISCO LUIS, LUCAS JAVIER Y MARÍA LUZ – VIVIENDA LOTE 5 MANZANA "N" BARRIO 30 UNIDADES HABITACIONALES FO.VI.COR. - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 100/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Crea la Universidad Popular de Huinca Renancó – UPHR – en el marco del Acta de Compromiso de Creación de Universidades Populares suscripta por la Universidad Nacional de Córdoba – UNC – y Municipios de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1447/2018 – CREACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE HUINCA RENANCÓ – U.P.H.R. - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 101/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza Ausencia por Capacitación del Sr. Intendente Municipal entre los días 14 al 24 de abril de 2018 para concurrir a participar del Título "Especialista en gestión de Gobierno y Campañas Electorales" del Centro Internacional de Gobierno y marketing Político de la Universidad Camilo José Cela de Madrid (España).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1448/2018 – AUTORIZACIÓN AUSENCIA POR CAPACITACIÓN INTENDENTE MUNICIPAL 14 A 24 DE ABRIL DE 2018 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 102/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Aprueba la Rectificación de Presupuesto Anual Nº 001/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1449/2018 – RECTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 001/2018 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 103/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Convalida y Aprueba Convenio de Comodato Nº 010/17 AU suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba – Unidad Central de Gestión – y el Municipio de Huinca Renancó, de un (1) vehículo marca Chevrolet modelo 2017 tipo Agile – Dominio AB761QQ.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1451/2018 – CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO DE COMODATO Nº 010/2017 – AU – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN – Y EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ POR UN (1) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO AGILE 2017 DOMINIO AB761QQ PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 104/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:
Que es necesario cubrir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones administrativas en Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS TRECE MIL – ($ 13.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 105/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de marzo de dos mil dieciocho.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,29 de marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud de colaboración en materiales de construcción realizada por el centro vecinal ex Boreal sito en calles San Lorenzo y Alem de esta Ciudad, para arreglo de baños destinados a los alumnos que concurren a estudios de orden medio que para adultos se dictan en el mismo, y otras actividades que él se realizan; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido puede ser atendido de acuerdo a las previsiones presupuestarias destinadas a instituciones de bien público del medio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APORTE ECONÓMICO NO REINTEGRABLE al Centro Vecinal Ex Boreal, sito en calles san Lorenzo y Alem de esta Ciudad, consistente en 4 (cuatro) bolsas de pastina x 2 kgrs, por importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 254,80), (Factura Nº 0002-00006298 – Interiores Don Antonio) - para reparación baños.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 106/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

La puesta en práctica de la Ordenanza Nº 1436/2017 que prohíbe la circulación de vehículos de gran porte en sectores n o autorizados y lugar obligatorio de Guarda y estacionamiento de Vehículos de Gran Porte en predio debidamente acondicionado sobre calles Méjico e Italia de esta localidad, estableciendo asimismo un plazo de tres (3) meses para la puesta en plena vigencia de la mencionada norma, plazo que comienza a regir del mes de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta prudente y necesario reglamentar el Art.6º) de la Ordenanza referida, el cual establece un canon mensual a abonar por parte de los propietarios de vehículos que utilicen el predio aludido, hasta tanto se verifique su correcto uso y costumbre en el seno de la actividad transportista, mediante una suma fija de carácter provisorio y de prueba, hasta tanto se comience a implementar la forma de cálculo del respectivo canon.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGLAMÉNTASE en forma temporaria y provisoria el Art. 6º) de la Ordenanza Nº 1436/2017 estableciéndose el importe del canon mensual para uso del predio de Guarda y Estacionamiento Obligatorio de Vehículos de Gran Parte radicados en la localidad, en la suma fija de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-).-

Art.2º).- ESTABLÉCESE para el caso de conductores o choferes de vehículos que no registren radicación en la localidad, para el uso diario o temporario, o que necesitaren pernoctar en dicho lugar, la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) diario, que asciende a la suma diaria de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-).-

Art.3º).- La vigencia del presente Decreto será por término de tres (3) meses finalizando el próximo 30 de junio de 2018, a partir de cuyo mes siguiente, comenzará a regir el canon establecido en el Art. 6º) de la Ordenanza.-

Art.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 107/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca de la provincia de Córdoba, representada en este acto por el **Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA** por una parte; y por la otra la institución **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES**, de esta Ciudad, representada por su Presidente Sr. **NORBERTO RENEE STRADA** – DNI Nº 12.962.316 - por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Institucional tiene por objeto promover la divulgación, conocimiento y comprensión del significado y presencia del recientemente remodelado **CINE – TEATRO CERVANTES** perteneciente a la mencionada institución, entre los niños y jóvenes estudiantes de ciclo primario y medio de nuestra localidad.-

SEGUNDA: Será propósito de este Convenio facilitar el acceso al CINE TEATRO CERVANTES de los niños y jóvenes estudiantes, a través de un programa de trabajo cultural denominado **CONOCIENDO NUESTRO TEATRO CERVANTES**, por el cual el Municipio de Huinca Renancó corre por cuenta del traslado y seguridad de los estudiantes desde su respectivo establecimiento educacional hacia la institución cultural y su correspondiente regreso a las aulas, por los medios más convenientes.-

TERCERA: El programa cultural CONOCIENDO NUESTRO TEATRO CERVANTES comprenderá visitas guiadas al teatro, con el fin de conocer la historia, presente y futuro de este ícono de la cultura huinquense, con el objeto de promover su valoración como entidad cultural representativa de nuestro patrimonio histórico-cultural, su potencialidad como exponente de las expresiones artístico-culturales de nuestra Ciudad, y de otros niveles de artistas pertenecientes al ámbito provincial, nacional y extranjero, y su futuro como legado a las generaciones venideras.-

CUARTA: Se establece el carácter gratuito de las visitas guiadas las cuales revisten interés educativo y cultural como asimismo se deja abierta la instancia de que cualquiera de las partes podrá mejorar el presente convenio institucional, el cual tendrá vigencia mientras una de las partes intervinientes estime lo contrario.-

Se firman tres ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, fijando sus domicilios: la Municipalidad en Laprida y Suipacha y el Club Atlético Independiente de Ranqueles en calle Suipacha Nº 35, ambos de esta localidad, a cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de abril de 2018.-.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 005/2018 – Asunto: "Obra Captación, Tratamiento y Distribución de Agua Potable de la Localidad de Huinca Renancó – Dpto. General Roca – Expte. Nº 0674-04149/2017" y lo establecido en el Convenio Nº 2 de fecha 14 de febrero de 2018 entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó para la Ejecución de Obras de Provisión de Agua Potable en la Ciudad de Huinca Renancó – Departamento General Roca – Ordenanza Nº 1441/2018 promulgada por Decreto Nº 081/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Obra de Provisión de Agua Potable en la Ciudad de Huinca Renancó – Departamento General Roca – resulta de interés de esta Municipalidad, debido a su importancia para el desarrollo social, económico, ambiental y la salud de la población.-

Que, ante esta situación, se ha firmado Convenio entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el cual, el Municipio se compromete a colaborar en el control de la ejecución de la citada obra, designando profesional idóneo a los fines de llevar a cabo un control de la misma.-

Que este profesional, a su vez se compromete a presentar informes mensuales de avance de la obra ante la Secretaría de Servicios Públicos o cuando, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, ésta así lo requiera y prestar conformidad al avance de la obra e informar cualquier irregularidad observada en la ejecución de la misma.-

Que esta designación no representa la existencia de vínculo laboral alguno entre el inspector y la Secretaría de Servicios Públicos y/o el Gobierno de la provincia de Córdoba.-

Que esta Municipalidad propone designar en tal función al Sr. IRIART, MAURO RAÚL - DNI Nº 30.704.896 – Ingeniero Civil M.P. Nº 5307 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Córdoba, quien acompaña copia certificad de su título profesional de Ingeniero Civil y certificado de Matrícula Profesional vigente expedida por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.-

Que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada no se encuentran impedimentos legales para tal designación.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE como Inspector Complementario de la ejecución de la Obra CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – DPTO. GENERAL ROCA – Expte. Nº 0674-04149/2017 – en representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, al Ingeniero Civil M.P. 5307 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba Sr. IRIART, MAURO RAÚL – DNI Nº 30.704.896.-

Art 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

El informe socioeconómico del Servicio Social Municipal referido a la situación de necesidad de cobertura de tratamiento de rehabilitación del joven Juan Pablo Ezequiel Oviedo - DNI Nº 32.081.333; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se recomienda la cobertura de sesiones de rehabilitación semanal con profesional kinesiólogo, ya que el mencionado no cuenta con los recursos económicos propios y suficientes como para hacer frente al costo de las sesiones de rehabilitación indicadas dada la gravedad del accidente automovilístico de que fue víctima el nombrado.-

Que es necesario se renueve la ayuda socioeconómica vigente puesto que la afección del mencionado joven requiere de dicha atención por un tiempo extremadamente prolongado dado sus características.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE MENSUAL con destino a la atención de sesiones de rehabilitación kinésica del joven Sr. OVIEDO, JUAN PABLO EZEQUIEL – DNI Nº 32.081.333 – con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 450 – Bº IPV – Barrio Villa Talleres - Huinca Renancó (Cba.), beneficio que se extiende durante todo el corriente Ejercicio 2018.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.60 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 109/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Festival Boxístico a realizarse el próximo viernes 13 de abril de 2018 en instalaciones de Asociación Italiana Santa Paula de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene connotaciones de orden no solo local sino regional, habiendo concitado importante atención por la presencia de púgiles de renombre en dicho ámbito.-

Que se ha decidido la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó, en apoyo a las distintas disciplinas deportivas, de acuerdo a las previsiones presupuestarias vigentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE PAUTA DE PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA del MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ por importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) con motivo de Festival Boxístico a realizarse en Asociación Italiana Santa Paula en fecha 13 de abril de 2018.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.2.31.01.03.034 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos del rubro herrería para Centro Educativo Hugo wast de esta Ciudad, en el marco del programa FODEMEP; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VILLEGAS, JUAN ARMANDO - DNI N° 11.940.971 - Domicilio: Santa Fe y La Pampa - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar trabajos de herrería con destino a Centro Educativo Hugo Wast de esta Ciudad: construcción tinglado – en la suma total de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.099.33 - FODEMEP.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 111/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VILLEGAS, JUAN ARMANDO – DNI Nº 11.940.971 - domiciliado en calle Santa Fe y La Pampa – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de CONSTRUCCIÓN TINGLADO en Centro Educativo Hugo Wast, en el marco del programa FODEMEP.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

VILLEGAS, JUAN ARMANDO
DNI Nº 11.940.971

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica por razones de salud formulada por el Sr. Alejandro Oscar De Michelli – DNI Nº 22.370.000 - y

CONSIDERANDO:

Que se estipula la misma de acuerdo a las previsiones presupuestarias, en carácter reintegrable con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE con tareas comunitarias, al Sr. DE MICHELLI, Alejandro Oscar – DNI Nº 22.370.000 – con domicilio en esta Ciudad en calle Maltagliatti Nº 65 – Barrio 25 de Mayo – por importe de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) por razones de salud.-

Art 2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.60 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 112/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 001/2018 del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, que aprueba todo lo actuado por la Comisión de Becas para el otorgamiento de Becas Terciarias y Universitarias 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables respectivos, se debe dar curso a lo resuelto por el Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de hacer efectivos los importes correspondientes a los distintos beneficiarios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONSIDERESE comprendidos en el Sistema Municipal de Becas Terciarias y Universitarias Año 2018, a los siguientes estudiantes integrantes de la nómina de Becarios 2018:

Anexo I – Renovación - Resolución Nº 001/2018:

1 – ALI, Virginia Anahí
DNI Nº 41.116.777
Domicilio: Suipacha Nº 831 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Abogacía
universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

2 – ARENA, Johana Soledad
DNI Nº 40.772.529
Domicilio: Colombia Nº 364 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciada en Psicología
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

3 – BERGESIO SMIT, Aylén Stefanía
DNI Nº 40.575.512
Domicilio: Intendente Civalero s/n – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Contador Público
Universidad Nacional Córdoba (UNC)

4 – BRUNETTA, Luisina Clara
DNI Nº 40.297.618
Domicilio: Balboa Nº 43 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Prof. Educación Inicial
Inst. Sup. Form. Doc. Los Sagrados Corazones – Villa Huidobro (Cba.)

5 – CHACÓN, Rocío
DNI Nº 40.772.502
Domicilio: Juan B. Justo Nº 472 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Primaria
Instituto Sup. de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” - Villa Huidobro (Cba.)-

6 – CORREA, Aylén
DNI Nº 41.116.754
Domicilio: Granada Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Enfermería
Instituto Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

7 – CURA, Magali
DNI Nº 30.730.728
Domicilio: Pueyrredón Nº 344 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Inicial
Instituto Sup. de Formación Docente "Los Sagrados Corazones"- Villa Huidobro (Cba.)

8 – DAVID BÉRTOLA, Marcela
DNI Nº 40.772.555
Domicilio: Lavalle Nº 525 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Primaria
Instituto Sup. de Formación Docente "Los Sagrados Corazones" - Villa Huidobro (Cba.)

9 – GALVÁN, Sofía
DNI Nº 40.772.577
Domicilio: Yrigoyen Nº 405 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

10 - GRINGAUS, Carolina
DNI Nº 40.297.601
Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciado en Psicopedagogía
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

11 – HERNÁNDEZ, Sheila Betiana
DNI Nº 40.297.601
Domicilio: José Hernández Nº 145 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Abogacía
Universidad Nacional de Río Cuarto(UNRC).-

12 – HIDALGO – MUJRRILLO, Rocío
DNI Nº 41.116.722
Domicilio: Pasaje Esquiú Nº 486 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Contador Público
Universidad Nacional de Río Cuarto – (UNRC)

13 – MALDONADO, Jessica Dayana
DNI Nº 39.176.122
Domicilio: Carlos Gardel Nº 380 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesora Educación Inicial y Primaria
Instituto Superior de Formación Docente "Los Sagrados Corazones" – Villa Huidobro (Cba.)

14 – MENOCHIO, Agostina Soledad
DNI Nº 38.732.468
Domicilio: Granada y Colón – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profes. Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente "Los Sagrados Corazones" – Villa Huidobro (Cba.)

15 – MENDEZ PATUGLIO, Brian A.
DNI Nº 41.642.725
Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 778 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Administración
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

16 – NAVARRO, Humberto Gabriel
DNI Nº 37.166.091
Domicilio: Juramento Nº 876 - Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Médico Veterinario
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

17 – NAVARRO, Yamila Elisabeth
DNI Nº 37.488.760
Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 632 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Diseño de Interior
CIEP – (CEHR Educación).-

18 – PAOLETTI GIANI, Sofía
DNI Nº 41.522.622
Domicilio: Neuquén Nº 666 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera. Ingeniería Civil
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

19 – PINTO, Carolina Elizabeth
DNI Nº 38.161.974
Domicilio: Juramento Nº 256 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Primaria
Instituto Superior de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” – Villa Huidobro (Cba.)

20 – REPETTO, Rocío Cecilia
DNI Nº 38.108.805
Domicilio: Castilla Nº 408 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciada en Biología
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

21 – RÍOS LÓPEZ, Franca Giuliana
DNI Nº 40.575.506
Domicilio: Pasaje Esquiú Nº 425 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Abogacía
Instituto Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

22 – ROMERO, Josefina
DNI Nº 41.116.735
Domicilio: Pichincha Nº 1080 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Historia
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

23 – SOLOA, Priscila Luján
DNI Nº 41.522.675
Domicilio: Nicaragua Nº 155 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado en Historia
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

24 – SOSA, María Julia
DNI Nº 38.161.907
Domicilio: Panamá Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Recursos Humanos
Universidad Empresarial Siglo XXI

25 – SOSA ALVARADO, Santiago Agustín
DNI Nº 40.772.518
Domicilio: Francia Nº 890 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Periodismo Deportivo
Fundación Universitaria Mariano Moreno

26 – VERDUGO-RIOS, Andrea
DNI Nº 37.766.050
Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 777 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciada en Administración de Empresas
Universidad Empresarial Siglo XXI – CEHR-Educación

27 - VILLAFAÑE, Yamila Daniela
DNI Nº 38.169.877
Domicilio: Panamá Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos
Universidad Empresarial Siglo XXI

Art.2º).- INCORPÓRASE al Sistema Municipal de Becas Terciarias y Universitarias Año 2018, a los siguientes estudiantes comprendidos en el Anexo II de Resolución HCD Nº 001/2018:

01 – ACUÑA, Tania Ayelén
DNI Nº 40.954.432
Domicilio: Roque Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” – Villa Huidobro (Cba.)

02 – ALI, Julieta Milagros
DNI Nº 42.400.470
Domicilio: Suipacha Nº 831 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Psicomotricidad
Instituto Superior “Ramón Menéndez Pidal”

03 – AMPUERO, Agostina Abigail
DNI Nº 41.879.466
Domicilio: Laprida Nº 746 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Nutrición
Universidad Nacional de Río Cuarto 8UNRC)

04 – AROZAMENA, Nahir Ayelén
DNI Nº 39.176.160
Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente Los Sagrados Corazones – Villa Huidobro (Cba.)

05 – BOERIS, Eugenia Belén
DNI Nº 40.297.676
Domicilio: Tucumán Nº 664 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesor Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” – Villa Huidobro (Cba.)

06 – CARRANZA, Candela Solange
DNI Nº 41.116.768
Domicilio: Juramento Nº 621 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Nutrición
Universidad Nacional de Mendoza (Sede Río Cuarto)

07 – CARRIZO TORRES, Matías
DNI Nº 39.736.950
Domicilio: Lavalle Nº 785 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera. Educación Física
Universidad nacional de Río Cuarto (UNRC)

08 – CIOCCHINI, Alejandro
DNI Nº 41.879.474
Domicilio: Avellaneda Nº 40 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Ingeniero en Sistemas
Universidad nacional de La Pampa (UNLP)

09 – CHAVES, Roxana Olga
DNI Nº 40.575.525
Domicilio: Alfredo Palacio Nº 668 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” – Villa Huidobro (Cba.)

10 - GODOY, Araceli
DNI Nº 40.575.546
Domicilio: Alem Nº 730 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

11 – GOMEZ, Agustina
DNI Nº 40.575.518
Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Medicina
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

12 – HEREDIA, María Luz
DNI Nº 42.338.190
Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Ciencias Políticas
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

13 – LORENZATTI, Juan José
DNI Nº 41.116.703
Domicilio: Balboa Nº 14 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Ciencias Políticas
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

14 – MENOCHIO SESSAREGO, Felicitas
DNI Nº 42.259.674
Domicilio: Río Negro Nº 188 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Lengua y Literatura
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

15 – MERLO, Bruno Martín
DNI Nº 42.338.180
Domicilio: Pte. Perón Nº 385 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Educación Física
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

16 – MIGLIORE, Ignacio Nicolás
DNI Nº 41.522.606
Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Física
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

17 – QUIROGA, María Eugenia
DNI Nº 42.639.664
Domicilio: 9 de Julio Nº 471 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Tecnicatura en Promoción Comunitaria en Niñez y Adolescencia
Universidad Empresarial Siglo XXI (CEHR)

18 – PÉREZ, Matías Gaspar
DNI Nº 41.522.699
Domicilio: Juramento Nº 945 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Educación Física
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

19 – PIÑA, Astrid Elizabeth
DNI Nº 42.338.189
Domicilio: Suipacha Nº 555 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Abogacía
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

20 – PIÑA, Francisco
DNI Nº 41.522.622
Domicilio: Suipacha Nº 555 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Arquitectura
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

21 – REYNALDI REPETTO, María Eugenia
DNI Nº 42.338.172
Domicilio: Cuba Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Profesorado Educación Inicial
Instituto Superior de Formación Docente “Los Sagrados Corazones” – Villa Huidobro (Cba.)

22 – RÍOS LÓPEZ, Juan Cruz
DNI Nº 42.337.816
Domicilio: Pasaje Esquiú Nº 425
Carrera: Abogacía
Universidad nacional de Río Cuarto (UNRC)

23 – RIVELLI SELOIRA, Francisco
DNI Nº 38.295.724
Domicilio: Santa Cruz Nº 658 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Abogacía
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

24 – ROMERO, Roddy
DNI Nº 42.400.461
Domicilio: Pichincha Nº 1080 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Licenciatura en Comunicación Social
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

25 – TORRES RODRÍGUEZ, Melina
DNI Nº 40.297.292
Domicilio: Suipacha Nº 888 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Técnico en Radiología
Universidad nacional de Mendoza (sede Río Cuarto)

26 – TRENIDAD, Alan Javier
DNI Nº 36.309.500
Domicilio: Juan B. Justo Nº 628 – Huinca Renancó (Cba.)
Carrera: Médico Veterinario
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 - BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 113/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de abril de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha doce de abril de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Acepta la Donación al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 1.300 m2 comprendida entre las calles Moreno y Laprida destinada a Calle Pública por los titulares de parcela PANZA, Héctor Arnaldo – DNI Nº 11.940.977 y VÉLIZ, Luciano – DNI Nº 27.805.177 – denominada C1-SO2-Mza056-Parc.001.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1453/2018 – ACEPTACIÓN DONACIÓN A MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ SUPERFICIE 1300 M2 ENTRE CALLES MORENO Y LAPRIDA DESTINADA A CALLE PÚBLICA (POLÍGONO E-14-13-12-11-10-9-F-G-6-5-4-3-2-1-H) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de abril de 2018.-.

VISTO:

La creación por Ordenanza Nº 1447/2018 promulgada por Decreto Nº 101/2018 de fecha 29 de marzo de 2018, de la UNIVERSIDAD POPULAR DE HUINCA RENANCÓ – U.P.H.R. – en el marco del Acta de Compromiso de Creación de Universidades Populares suscripta entre la Universidad Nacional de Córdoba – UNC – y los Municipios de la Provincia de Córdoba en fecha 18 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

La instancia de inauguración y puesta en funcionamiento de la Universidad Popular de Huinca Renancó –U.P.H.R. – por parte de las Autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC – lo cual significa un hecho de suma importancia para la vida social y educativa de nuestro medio.-

Que este hecho merece el reconocimiento y apoyo en su totalidad por el Municipio de Huinca Renancó y su Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE DE INTE´RES MUNICIPAL la INAUGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de la UNIVERSIDAD POPULAR DE HUINCA RENANCÓ – U.P.H.R.** – a llevarse a cabo en sede del I.S.E.T. Huinca Renancó, el día viernes 27 de abril de 2018 a partir de la hora 10:00 por parte de Autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba – U.N.C.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 115/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de abril de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- BARROS, Valeria – DNI Nº 32.901.575 – Domicilio: Castilla y Pizarro – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 231,64 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos) – Factura Nº 004-00001963 – Huinca Electricidad – Detalle: 5 (cinco cajas cablecanal; 6 (seis) curvas PVC blanca común. Mejoramiento vivienda.-
- DELFIOL, Soledad – DNI Nº 27.057.774 – Domicilio: Brasil Nº 448 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 217.- (Pesos Doscientos Diecisiete) – Orden de Provisión Nº 49619 – Corralón Don Antonio – 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- BARROS, Valeria – DNI Nº 32.901.575 – Domicilio: Castilla y Pizarro – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.662.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Dos) – I) Importe: $ 1.304.- (Pesos Mil Trescientos Cuatro) – Orden de Provisión Nº 49620 – Electro Neuquén – II) Importe: $ 358.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 49621 – César Echegoyen – Detalle: 1 (una) caja medidor monofásico; 1 (una) caja Emdesa; 2 8dos) módulos; 1 (una) jabalina 2 mts. con toma cable; 1 (uno) registro para jabalina; 1 (uno) disyuntor 2x4 amperes Sica; 1 (una) llave térmica 2x25 amperes; 1 (una) llave térmica 2x10 amperes, 10 (diez) mts. cable 1x2,5. Mejoramiento habitacional.-
- ROSALES, Ivana – DNI Nº 38.732.411 – Domicilio: Irlanda s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.648.- (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 49632 – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento de Vivienda.-
- JARAMILLO, Patricia – DNI Nº 36.479.966 – Domicilio: Chacabuco Nº 303 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.934,26 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Veintiséis Centavos) – Orden de Provisión Nº 49628 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) ventanas estandar 1,20x1,10 mts. mejoramiento habitacional.-
- QUEVEDO, Lorena - DNI Nº 39.736.975 – Domicilio: Alem Nº 475 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.950.- (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 49631 – Dante Sosa – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento 13 cm.; 1 ½ m3 arena gruesa; 1 ½ m3 arena fina; 3 (tres) bolsas de Plasticor; 3 (tres) bolsas de cemento; 15 (quince) Kgrs. de Ceresita – (se entrega sólo una parte del material) – mejoramiento habitacional.-

- OVIEDO, Graciela – DNI Nº 14.336.010 – Domicilio: Pueyrredón Nº 714 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.201,35 (Pesos Tres Mil Doscientos Uno con Treinta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 49851 – MC Sanitarios – Detalle: 5 (cinco caños de 32 fusión; 2 (dos) metros de caño 40 fusión; 6 (seis) caños de 25 fusión; 1 (uno) caños de 20 fusión a 90; 4 (cuatro) reducciones de 32 a 25 fusión; 8 (ocho) Te de 25 fusión; 2 (dos) curvas de 25 a 90 fusión; 6 (seis) codos a 90 c/inserto H de 25x1/2; 2 (dos) llaves de paso de 32 fusión. Mejoramiento habitacional.-
- MOREIRA, Daniel – DNI Nº 17.974.357 – Domicilio: Colombia Nº 447 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.743,16 (Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Dieciséis Centavos) – Orden de Provisión Nº 49863 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) chapas de 5 mts. – Mejoramiento habitacional.-
- CASTRO, Laura – DNI Nº 42.510.264 – Domicilio: Pueytrredón Nº 565 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $1.000.- (Pesos Mil) – Orden de Provisión Nº 49859 – Electro Neuquén – Detalle: 4 (cuatro) tapas; 8 (ocho) módulos ciegos; 4 (cuatro) módulos interruptores; 4 (cuatro) bastidores; 8 (ocho) módulos ciegos; 4 (cuatro) módulos toma. Mejoramiento habitacional.-
- QUEVEDO, Lorena – DNI Nº 39.736.975 – Domicilio: Alem Nº 475 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 660.- (Pesos Seiscientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 49881 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- LUCERO, Carina – DNI Nº 32.664.915 – Domicilio: Francia Nº 865 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 894.- (Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro) – I) Importe: $ 360.- (Pesos Trescientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 49646 – Dante Sosa; II) Importe: $ 534.- (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 49647 – Corralón El Huinca – Detalle: ½ mt. arena fina; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

* FERNÁNDEZ, Gustavo – DNI Nº 22.699.648 – Domicilio: Dinamarca Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.402.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dos) Orden de Provisión Nº 49630 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) chapas de 3,50 mts. – Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) y 1 (una) cuota de $ 402.- (Pesos Cuatrocientos Dos). Mejoramiento habitacional.-

* TOLOSA, Carmen – DNI Nº 21.547.594 - Domicilio: Alem s/n - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.793.- (Pesos Mil Setecientos Noventa y Tres) - Orden de Provisión Nº 49629 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) T de 110; 2 (dos) caños de 4 mts. 110; 1 (una) Cámara OVCam; 1 (una) válvula de retorno. Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) – 1 (una) cuota de $ 293.- (Pesos Doscientos Noventa y Tres) – Mejoramiento habitacional.-

* DOMÍNGUEZ, Daniela – DNI Nº 35.672.051 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 378.- (Pesos Trescientos Setenta y Ocho - Orden de Provisión Nº 49352 – Bulon Ferr – Detalle: 1 (uno) calefón Diluvio resist. bronce. Devolución: 1 (una) cuota de $ 378.- (Pesos Trescientos Setenta y Ocho).-

* ORTIZ, Marta – DNI Nº 25.704.266 – Domicilio. San Lorenzo Nº 580 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.727,73 (Pesos Tres Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 49648 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta de chapa izquierda 0,80 x 2,05 mts. – Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) y 1 (una) cuota de $ 127,73 (Pesos Ciento Veintisiete con Setenta y Tres Centavos) – Mejoramiento habitacional.-

* QUIROGA, Amanda Cristina – DNI Nº 12.787.564 – Domicilio: San Lorenzo Nº 935 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.843,85 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 49852 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) pie para lavatorio; 1 (un) lavatorio; 1 (uno) inodoro; 1 (una) mochila de loza. Se entrega solamente parte del material solicitado. Devolución: 16 (dieciséis) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) – 1 (una) cuota de $ 43,85 (Pesos Cuarenta y Tres con Ochenta y Nueve Centavos). Mejoramiento habitacional.-

* FRANCESE, Rita – DNI Nº 33.603.419 – Domicilio: Dinamarca 844 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.247,01 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Un Centavo) – Orden de Provisión Nº 49860 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana 1x1 – Devolución: 22 (veintidós) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 47.- (Pesos Cuarenta y Siete). Mejoramiento de Vivienda.-

* DANIELE, Maximiliano Francisco – DNI Nº 37.488.781 – Domicilio: Belgrano 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.130.- (Pesos Cinco Mil Ciento Treinta) – Orden de Provisión Nº 49861 – Corralón El Huinca – Detalle: 300 (trescientos) bloques cerámicos 12x20x33 – Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) una cuota de $ 130.- (Pesos Ciento Treinta) – Mejoramiento habitacional.-

* JUÁREZ, Antonela – DNI Nº 40.019.681 – Domicilio: Nicaragua Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.790,32 (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa con Treinta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 49869 – Corralón El Huinca – Detalle: 6 (seis) bolsas de cal hidratada; 12 (doce) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de ripio; 6 (seis) barras de hierro 8 mm.; 4 (cuatro) barras de hierro 6 mm. Devolución: 19 (diecinueve) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) y 1 (una) cuota de $ 90,32 (Pesos Noventa con Treinta y Dos Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-

* PÉREZ, Patricia – DNI Nº 26.816.884 – Domicilio: Dinamarca s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.332,20 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con Veinte Centavos) - I) Importe: $ 3.257,20 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Veinte Centavos) – Orden de Provisión Nº 49649 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 3.075.- (Pesos Tres Mil Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 49650 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (tres) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada;4 (cuatro) bolsas de cemento; 2 (dos) barras de hierro 8 mm.; 3 (tres) barras de hierro 6 mm.; 500 (quinientos adobones. Devolución con tareas para el Municipio. Mejoramiento habitacional.-

* MERCADO, Adolfo Ezequiel – DNI Nº 28.704.375 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.690.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa) - Orden de Provisión Nº 49862 – Interiores Don Antonio - Detalle: 1 (una) puerta para exteriores chapa, izquierda. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos), y 1 (una) cuota de $ 90.- (Pesos Noventa). Mejoramiento habitacional.-

* BIROLO, Mario Enrique – DNI Nº 14.335.034 – Domicilio: Brasil s/n entre Malvinas Argentinas y Francia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.895,06 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Seis Centavos) – I) Importe: $ 1.875,06 (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 49866 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 1.020.- (Pesos Mil Veinte) – Orden de Provisión Nº 49867 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (una) bolsa de cal hidratada; ¼ de arena fina; 3 (tres) rollos de membrana asfáltica. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 95.- (Pesos Noventa y Cinco). Mejoramiento de Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES

HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 116/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de abril de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica efectuada por la Sra. Santichia, María Cristina – DNI Nº 25.014.422; y

CONSIDERANDO:

Que evaluado el correspondiente pedido y la situación sociopersonal de la nombrada, se decide acceder al mismo, bajo la modalidad de reintegrable con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE con tareas comunitarias, a la Sra. SANTICHIA, MARÍA CRISTINA – DNI Nº 25.014.422 – con domicilio en Santa Cruz Nº 628 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 117/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,12 de abril de 2018.-.

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Playa de Estacionamiento Obligatorio de Vehículos de gran porte – Ordenanza Nº 1436/2017 – y otros espacios abiertos con abundante asistencia de público; y

CONSIDERANDO:

La oportunidad de adquirir baños químicos en excelente estado de uso y conservación, los cuales se adaptan para la puesta en funcionamiento de la Playa de Estacionamiento Vehicular sobre calles Méjico e Italia, como asimismo en el sector de Parque Ferroviario sobre calle Juan B. Justo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRESE al Sr. RODRÍGUEZ, Jorge – DNI Nº 23.162.224 – en la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) dos baños químicos usados en excelente estado, destinados a Playa Estacionamiento Vehicular de calles Méjico e Italia y para Parque Ferroviario sobre calle Juan B. Justo, esta localidad-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 118/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de abril de 2018.-

VISTO:

La presentación del espectáculo humorístico "Lo´ma´mejore" en el Cine-Teatro Cervantes de nuestra Ciudad, en fecha 21 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

El aporte que el Municipio de Huinca Renancó presupuestariamente destina a entidades del quehacer cultural del medio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN a CINE-TEATRO CERVANTES – Suipacha Nº 35 – Huinca Renancó – del Club Atlético Independiente de Ranqueles de nuestra Ciudad, por importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-) – consistente en la adquisición de ocho (8) entradas x $ 300.- (Pesos Trescientos) para promoción cultural, con motivo del espectáculo humorístico "Lo´ma´mejore".-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 119/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de abril de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica efectuada por la Srta. López, Débora Noelia – DNI Nº 35.672.196; y

CONSIDERANDO:

Que evaluado el correspondiente pedido y la situación sociopersonal de la nombrada, se decide acceder al mismo, bajo la modalidad de reintegrable con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE con tareas comunitarias, a la Srta. LÓPEZ, DÉBORA NOELIA – DNI Nº 25.014.422 – con domicilio en Nicaragua Nº 312 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 6.250.-), para atender gastos derivados de razones de salud urgentes.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 120/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de abril de 2018.-

VISTO:

La inauguración de la sede propia de la Cooperativa de Trabajo "MANOS UNIDAS" de nuestra Ciudad, el próximo día viernes 04 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho nombrado, refleja la concreción de un esperado anhelo de quienes desde hace décadas vienen trabajando en este emprendimiento cooperativo, cuyo objetivo es la inserción social y laboral en la Comunidad, de personas con capacidades diferentes.-

Que la importancia reside en el espacio de pertenencia física de un lugar, donde depositar sus esperanzas y esfuerzos por parte de quienes dirigen y guían como de quienes se van formando día a día en los sanos hábitos del trabajo, la disciplina y el sentido de responsabilidad, dando un hermoso y alentador futuro a sus vidas, a través de la felicidad del trabajo diario.-

Que además, la inauguración de la "casita" de Manos Unidas es un efectivo premio a la constancia, al esfuerzo y responsabilidad de quienes la integran y construyen desde hace ya mucho tiempo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ***DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración del edificio propio de COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS UNIDAS"*** de Huinca Renancó, sito en calle Pizarro Nº 130 de esta Ciudad, el día viernes 04 de mayo de 2018.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto, a los responsables de este emprendimiento cooperativo.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 121/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de abril de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó referida a elementos de librería para uso en oficinas de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.157,20), Orden de Provisión Nº 50101 - Factura Nº 0003-00001138 – Magliano, Gustavo Horacio - fecha 26-03-2018 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 7 (siete) resmas papel A4 marca Copimax.
- 4 (cuatro) libros de Actas x 400 hojas
- 3 (tres) unidades de lápiz corrector
- 20 (bolígrafos) marca Bic
- 1 (una) caja broches Nº 10
- 1 (una) caja clips Nº 8

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 122/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período ABRIL/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 123/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período ABRIL/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período ABRIL/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Obs. Pub y Priv - 37.489.006 - $ 4.000.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 3.760.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 124/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de abril de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (ABRIL/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PALACIOS, Leandro Rubén – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 513 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Kevin Federico – DNI Nº 39.736.980 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- ARGÜELLO, Viviana Elisa – DNI Nº 20.197.501 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-

- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- CORREA, Yesica Lucrecia – DNI Nº 32.139.899 – Domicilio: Chiule y MALVINAS Argentinas s/ n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-.
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PONCE, María Celeste – DNI Nº 32.901.681 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-

- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VELÁZQUEZ, Erika Dalila – DNI Nº 33.603.437 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 125/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que es necesario cubrir el cargo y funciones en la Dirección de Salud de este Municipio, a todos los fines que correspondan; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes profesionales curriculares y predisposición personal de la Licenciada María del Carmen Balduzzi – DNI Nº 20.197.514 - profesional quien hace varios años desempeña funciones específicas de su profesión en Centro Comunitario y Postas Sanitarias Municipales, con aceptación de este Departamento Ejecutivo.-

Que por lo anterior, se considera como la funcionaria indicada para cubrir las responsabilidades inherentes al Area Salud dependiente del Municipio, decidiéndose su nombramiento para tal cargo.-.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para cumplir las funciones de DIRECTORA DE SALUD de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Licenciada Sra. BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – (Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249) con domicilio en calle Carlos Gardel esquina Intendente Oscar Civalero de esta Ciudad.-

Art.2º).- DÉSE copia del presente Decreto de Designación a la mencionada profesional, para constancia y comprobante de sus nuevas funciones.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 126/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de mayo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba la solicitud de fondos Nº 31 con destino a cancelación parcial SAC I/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1454/2018 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. GESTIÓN ANTE FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SOLICITUD Nº 31 POR PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 275.000.-) – CANCELACIÓN PARCIAL SAC I/2018 PERSONAL MUNICIPAL - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 127/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de mayo de 2018.-

VISTO:

La celebración del 208° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810 – el próximo 25 de Mayo de 2018 -; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fecha Cívica resume un hondo sentimiento nacional, que no es ajeno a ninguno de quienes habitamos este País.-

Que la fecha implica la alegría y orgullo de ser desde hace doscientos siete años, Nación Independiente, siendo asimismo punto de referencia de lo que hemos sido y lo que debemos llegar a ser como personas habitantes del suelo argentino y como Comunidad Independiente en el contexto de las naciones libres del mundo.-

Que el Municipio como lo hace año tras año, rescata esta festividad como la tradicional expresión cívica del pueblo huinquense, sus tradiciones más arraigadas, sus aspiraciones más loables, motivos los cuales animan el espíritu de mayo que invade esta especial época del año.-

Que tratándose de una de las fiestas cívicas más tradicionales y sobresalientes de nuestro País, se ha decidido la realización del Acto Cívico Oficial conmemorativo de la fecha, con desfile de establecimientos educacionales y fuerzas vivas locales, implicando la movilización de alumnos y docentes, hecho por el cual es necesario dejar constancia ante las Autoridades Educacionales del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE la realización del Acto Oficial de la Fiesta Cívica Patria 25 de Mayo – 208º Aniversario de la REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 – con Acto Central en PLAZA ESPAÑA y realizando posteriormente el tradicional desfile por calle Garay entre calles Castilla y Juan B. Justo. El Programa Oficial de Actos será a partir de la hora 08,30, el Acto Central a partir hora 09,45 con posterior Desfile de Establecimientos Educacionales y Fuerzas Vivas locales desde hora 11.-

Art.2°).- INVÍTASE a participar del Acto Oficial y Desfile Cívico a todas las Instituciones de la Comunidad Huinquense, fuerzas vivas, establecimientos educacionales de todos los niveles y a la población en general.-

Art.3°).- SOLICÍTASE a toda la Comunidad el embanderamiento de los frentes de casas, edificios y locales comerciales, industriales e institucionales, en adhesión al festejo patrio.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de mayo de 2018.-

VISTO:

La implementación del servicio de "Copa de Leche" por parte del Club Atlético Independiente de Ranqueles – C.A.I.R. – de esta Ciudad, destinado a niños y adolescentes concurrentes a los cuadros deportivos de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha manifestado su solicitud de colaboración al Municipio para llevar adelante el servicio con eficiencia, conforme la intención de la institución.-

Que el Municipio conviene en aportar una suma fija mensual para atender gastos de atención y demás implementos, en tanto que la institución pone disponible sus instalaciones.-

Que es importante la iniciativa institucional pues actúa como agente de contención social, tanto en lo deportivo como en lo humano, por lo que el Municipio concurre en la medida de sus previsiones presupuestarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN con la institución deportiva CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES – C.A.I.R. – Suipacha Nº 35 – Huinca Renancó (Cba.) - para implementación del Servicio de "Copa de Leche" a través de dicha institución deportiva.-

Art.2º).- El Convenio de Colaboración forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Dpto. general Roca, Provincia de Córdoba. representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra, la institución CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES (C.A.I.R.) con domicilio en Suipacha Nº 35 de esta Ciudad, representada por su Presidente Sr. NORBERTO RENEE STRADA – DNI Nº 12.962.316 - por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Partes, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas entidades – Municipio e Institución Deportiva – concuerdan en aportar esfuerzos para brindar el servicio Copa de Leche, a niños y adolescentes que concurren a la institución deportiva, pertenecientes a distintos planteles de juego de la misma.-

SEGUNDA: Ambas partes convienen en que la Institución Deportiva brinda a tal efecto las instalaciones físicas disponibles al momento, para la atención puntual del servicio de Copa de Leche.-

TERCERA: El Municipio de Huinca Renancó aportará en forma mensual una suma fijada en PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-) de los cuales se destinarán: I) La suma de $ 3.000.- (PESOS TRES MIL) para cubrir personal de atención. II) La suma de $ 500.- (PESOS QUINIENTOS) para cubrir costo de adquisición de artículos de limpieza y otros que fueren necesarios para la correcta atención del servicio.-

CUARTA: Se deja constancia que la Sra. ZAMOJILNY, Laura Verónica – DNI Nº 26.132.537 – será la encargada de realizar las tareas inherentes al funcionamiento de Copa de leche del Club Atlético Independiente de Ranqueles, (limpieza, preparación, puesta en orden, etc.) a quien se destinará el importe establecido en I) de la Cláusula anterior.-

QUINTA: El presente Convenio tendrá duración indeterminada, finalizando su vigencia cuando ambas partes decidan que el mismo caduque, caso contrario se mantendrá vigente.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman (4) cuatro ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

P/CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES
NORBERTO RENEE STRADA
- Presidente -

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de mayo de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por el Club Atlético Talleres de esta Ciudad, referida a alimentos para la atención del servicio de Copa de Leche que se brinda a través de la misma institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a CLUB ATLÉTICO TALLERES de esta Ciudad por importe de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.622,20), Orden de Provisión Nº 49992 - Factura B Nº 0016-00246099 – Supermercado Sonia II - de acuerdo al siguiente detalle:

- 48 (cuarenta y ocho) litros de leche.-.
- 10 (diez) kilogramos de azúcar
- 4 (cuatro) unidades de Zucoa x 800 kgrs.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 130/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 16 de mayo de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período MAYO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 131/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MAYO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MAYO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 3.760.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 132/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- AMÉSTICA, Dilna – DNI Nº 32.901.625 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 433 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.348,19 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Diecinueve Centavos) – I) Importe: $ 1.860.- (Pesos Mil ochocientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 50312 - Corralón El Huinca – II) Importe: $ 2.144,19 (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Diecinueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 50313 - Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 1.344.- (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 50314 – Corralón Don Antonio – Detalle: 8 (ocho) barras de hierro 8 mm.; 100 (cien) estribos 12x12; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (una) ventana standard. Mejoramiento de Vivienda.-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI Nº 14.335.083 – Domicilio: Mitre Nº 441 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.428.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 50315 – Corralón El Huinca – Detalle: 7 (siete) caños 110 – IPS; 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- QUEVEDO, Daiana – DNI Nº 34.429.434 – Domicilio: Pueyrredón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.085.- (Pesos Mil Ochenta y Cinco) - Nº de Factura 221 – Electroneuquén – Detalle: materiales de electricidad. Mejoramiento habitacional.-
- OVIEDO, Viviana – DNI Nº 29.043.745 -. Domicilio: Aragón Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) – Programa mejoramiento de Vivienda: 4 (cuatro) tirantes. Mejoramiento Vivienda.-
- PANZA, Stella – DNI Nº 11.603.032 – Domicilio: Sarmiento Nº 282 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.781.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno) I) Importe: $ 2.670.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 50115 – Dante Sosa; II) Importe: $ 111.- (Pesos Ciento Once) – Orden de Provisión Nº 50117 – Interiores Don Antonio – Detalle: 20 (veinte) bolsas de arena fina, 3 (tres) m3 de arena gruesa; 3 (tres) kgrs. Ceresita. Mejoramiento de Vivienda.-
- VARGAS, Marilina Teresa – DNI Nº 30.704.816 – Domicilio: Venezuela y Dinamarca – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.418.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho) – Orden de Provisión Nº 50345 – Corralón Don Antonio – Detalle: 52 (cincuenta y dos) maderas de ½ x 3,66 machimbre; 28,30 mts. tirantes 2x1. mejoramiento habitacional.-

- PANZA, Stella Maris – DNI Nº 11.603.032 – Domicilio: Sarmiento Nº 282 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.619,95 (Pesos Dos Mil Seiscientos Diecinueve con Noventa y Cinco Centavos) – Detalle: 7 (siete) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento habitacional.-
- GONZÁLEZ, Iván – DNI Nº 42.259.686 – Domicilio: 25 de mayo Nº 935 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 443,30 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Treinta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50522 – Interiores Don Antonio - Detalle: 4 (cuatro) mts. caño para estufa salamandra; 1 (uno) codo de 38 cmts. – Mejoramiento de Vivienda.-
- BILETO, Florencia – DNI Nº 41.116.770 – Domicilio: Dinamarca s/n entre México y Colombia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 151,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 50523 – Interiores Don Antonio - Detalle: 2 (dos) codos galvanizados para estufa salamandra. Mejoramiento vivienda.-
- CHIRINO, Tomás Eduardo – DNI Nº 06.646.835 – Domicilio: Suipacha Nº 994 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.821,40 (Pesos Mil Ochocientos Veintiuno con Cuarenta Centavos) - Orden de Provisión Nº 50521 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) caños 110 PVC para cloacas; 1(una) cámara OVCAM; 1 (una) válvula antiretorno. Mejoramiento de Vivienda.-
- MORA, Gloria – DNI Nº 13.590.717 – Domicilio: Italia s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.851,18 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Dieciocho Centavos) - Orden de Provisión Nº 50519 – Interiores Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) calces para pozo negro; 1 (una) tapa para pozo negro; 2 (dos) Caños de PVC 110. Mejoramiento vivienda.-
- REARTE, Sofía – DNI Nº 39.176.170 – Domicilio: Cuba Nº 279 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 595,07 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco con Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 50508 – Interiores Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) caños para estufa salamandra; 3 (tres) codos. Mejoramiento de Vivienda.-
- OVIEDO, Graciela Mabel – DNI Nº 14.335.010 – Domicilio: Pueyrredón Nº 714 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 19.388,73 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Setenta y Tres Centavos) – I) Importe: $ 9.638,73 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Setenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 50305 – Interiores Don Antonio; II) $ 9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta) - Orden de Provisión Nº 50306 – Vanguadia Interiores – Detalle: 1 (una) silla para dicha (baño discapacitado); 2 (dos) barrales para ducha; 1 (uno) grifería para ducha; 1 (uno) inodoro para discapacitado; 1 (una) baranda para inodoro en forma de U; 1 (una) baranda para inodoro (barral común); 1 (uno) lavatorio para discapacidad. Solo se entrega una parte del material. Mejoramiento de Vivienda.-
- DOMÍNGUEZ, María – DNI Nº 32.081-305 – Domicilio: Estación Nazca – Importe: $ 821.- (Pesos Ochocientos Veintiuno) – Orden de provisión Nº 50530 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (uno) rollo de membrana asfáltica – Mejoramiento de Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- LEDESMA, Silvana – DNI Nº 27.752.712 – Domicilio: Suipacha y Alem – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.591,12 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con Doce Centavos) – I) Importe: $ 815.- (Pesos Ochocientos Quince) – Orden de Provisión Nº 50318 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.695.- (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Cinco) – Orden de Provisión Nº 50319 – Corralón El Huinca – III) Importe: $ 81,12 (Pesos Ochenta y Uno con Doce Centavos) – Orden de Provisión Nº 50320 – Interiores Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal

hidratada; 2 (dos) kgrs. Ceresita; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de arena. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos), y 1 (una) cuota de $ 591,12 (Pesos Quinientos Noventa y Uno con Doce Centavos). mejoramiento de Vivienda.-

- ORTIZ, Gabriela – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: 6.486,50 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cincuenta Centavos) – I) Importe: $ 1.320.- (Pesos Mil Trescientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 50302 – Dante Sosa; II) Importe: $ 107.- (Pesos Ciento Siete) – Orden de Provisión Nº 50303 – Corralón Don Antonio; III) Importe: $ 5.059,50 (Pesos Cinco Mil Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos) – Corralón El Huinca – Detalle 1 (uno) m3 de arena fina 1 (uno) m3 de arena gruesa; 4 (cuatro) kgrs. Ceresita; 6 (seis) bolsas de cal hidratada; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 150 (ciento cincuenta) ladrillos cerámicos 19x19x33. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 5400.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 486,50 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cincuenta Centavos) – Mejoramiento de Vivienda.-
- MARRO, Marcelo – DNI Nº 25.014.414 - Domicilio: Francia Nº 850 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.740.- (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta) _ I) Importe: $ 1.950.- (Pesos Mil Novecientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 50309 - Dante Sosa; II) Importe: $ 4.562.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 50310- Corralón El Huinca – III) Importe: $ 1.228.- (Pesos Mil Doscientos Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 50311 – Corralón Don Antonio – Detalle: 200 (doscientos) ladrillos cerámicos 12 cm.; 5 (cinco) bolsas de Hercal/Plasticor/Hidralit; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 m3 ripio; 1 m3 arena gruesa; 1 m3 arena fina; 5 (cinco) barras de hierro 8 mm; 4 (cuatro) barras de hierro 4,2 mm – 6mm,. Devolución: 19 (diecinueve) cuotas de $ 400.-; 1 (una) cuota de $ 140.- (Pesos Ciento Cuarenta). Mejoramiento habitacional.-
- ZEBALLOS, Jesica – DNI Nº 32.738.323 – Domicilio: Pasaje Magaldi s/n – Bº IPV – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 11.096,04 – (Pesos Once Mil Noventa y Seis con Cuatro Centavos) – I) Importe: $ 10.276,04 (Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Seis con Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 50316 – Interiores Don Antonio. II) Importe: $ 820.- (Pesos Ochocientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 50317 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) depósito mochila Ideal a codo; 1 (uno) juego de grifería para dicha; 1 (uno) juego de grifería para lavatorio baño; 1 (uno) juego de grifería para lavatorio cocina; 1 (uno) termotanque eléctrico x 53 lts.; 1 (una) caja cerámico Cerro Negro Leblon marfil; 1 (una) caja de cerámicos Cañuelas Niza beige. Devolución: 1 (una) cuota de $ 5.000.- (Pesos Cinco Mil); 1 (una) cuota de $ 596,04 (Pesos Quinientos Noventa y Seis con Cuatro Centavos); 12 (doce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos). Mejoramiento habitacional.-
- CARDOSO, Juan Carlos – DNI Nº 10.168.201 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.529,60 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con Sesenta Centavos) – I) Importe: $ 1.889,60 Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50.339 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 2.640.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 50340 – Interiores Don Antonio - Detalle: 80 ochenta) bloques de cerámico 19x19x33; 1 (una) ventana standard corrediza 1,10x1,20mts. Devolución: con tareas. Mejoramiento habitacional.-
- CASTAGNOL, Jonatan – DNI Nº 33.603.305 – Domicilio: Suipacha Nº 1030 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 8.102,40 (Pesos Ocho Mil Ciento Dos con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 328.- (Pesos Trescientos Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 50346 – Pinturería del Sur; II) Importe: $ 6.781,90 (Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con Noventa Centavos) – Orden de Provisión Nº 50348 – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 992,50 (Pesos Novecientos Noventa y Dos con Cincuenta Centavos) – Detalle: 37 (treinta y siete) m2 cerámicos línea económica; 5

(cinco) bolsas de pegamento para cerámico; 2 (dos) kgrs. de pastina; 10 (diez) litros de pintura blanca látex interior. Devolución: a partir de tareas para el Municipio. Mejoramiento habitacional.-

- BECERRA, María Ester – DNI Nº 05.636.387 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 45 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.928,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 50505 - Devolución: 29 (veintinueve) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 28,78 (Pesos Veintiocho con Setenta y Ocho Centavos) – Mejoramiento de vivienda.-
- PARODI, Ariel – DNI Nº 29.864.944 – Domicilio: Uruguay Nº 465 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.392,39 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con Treinta y Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 50534 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) tanque tricapa 600 lts.; 2 (dos) caños IPS 4x4 1" x 6 m; 6 (seis) caños IPS 4x4 ¾"x6m.; 2 (dos) uniones dobles HH ¾; 2 (dos) adaptadores para tanque c cajita ¾"; 12 (doce) curvas a 90º HH ¾"; 6 (seis) cintas teflón ¾" x 20; 2 (dos) sellarroscas2 (dos) válvulas esféricas PVC 1, 4 (cuatro) té 90º MHM ¾". Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil), 1 (una) cuota de $ 392,39 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con treinta y Nueve Centavos). Mejoramiento vivienda.-
- BIROLO, Patricia – DNI Nº 25.439.662 – Domicilio: Bv. Ballari Nº 570 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.640,92 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con Noventa y Dos Centavos) - Orden de Provisión Nº 50529 – Interiores Don Antonio – Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 640,92 (Pesos Seiscientos Cuarenta con Noventa y Dos Centavos) – Detalle: 1 (una) ventana estándar 1,10x1,20 corrediza aluminio. Mejoramiento de Vivienda.-
- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.488.781 – Domicilio: Pasaje - Importe: $ 5.869,50 - (Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50520 – Corralón El Huinca – Detalle: 385 (trescientos ochenta y cinco) ladrillos cerámicos de 12 cm. Devolución: 11 (once) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 369,50 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con Cincuenta Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa - DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.811,25 (Pesos Siete Mil Ochocientos Once con Veinticinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 50347 - Interiores Don Antonio – Detalle: 750 (setecientos cincuenta) – ladrillos cerámicos. Devolución: 15 (quince) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 311,25 (Pesos Trescientos Once con Veinticinco Centavos) – Se entrega la mitad del material solicitado. Mejoramiento de vivienda.,-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 133/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (MAYO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- AMAYA, Angel Gabriel – DNI Nº 39.175,048 – Domicilio: La Pampa Nº 831 – Huinca Renancó.-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PALACIOS, Leandro Rubén – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 513 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- SALINAS, Cristian Daniel – DNI Nº 39.025.193 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- ARGÜELLO, Viviana Elisa – DNI Nº 20.197.501 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 654 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-

- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- CORREA, Yesica Lucrecia – DNI Nº 32.139.899 – Domicilio: Chiule y MALVINAS Argentinas s/ n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-.
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PONCE, María Celeste – DNI Nº 32.901.681 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-

- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 134/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de mayo de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Ratifica el Convenio de Adhesión suscripto por el Intendente Municipal de Huinca Renancó con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba de Adhesión Régimen de Provisión de Boleto Educativo Gratuito según firma del documento respectivo de fecha 20 de mayo de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1455/2018 – RATIFICACIÓN CONVENIO ADHESIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – RÉGIMEN DE PROVISIÓN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 135/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó referida a elementos de librería para uso en oficinas de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.647,50), Orden de Provisión Nº 50143 - Factura Nº 0003-00001170 – Magliano, Gustavo Horacio - fecha 29-05-2018 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel A4 marca Tempo
- 2 (dos) remas oficio marca Tempo
- 4 (cuatro) resaltadores marca Faber Castell
- 1 (una) almohadilla marca Pelikan Nº 3
- 2 (dos) unidades clips Nº 8
- 12 (doce) lapiceras marca BIC.-
- 10 (diez) unidades carpetas PVC A4.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 136/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de junio de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha siete de junio de dos mil dieciocho a la Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 1454/2018 promulgada por Decreto Nº 127/2018, realizando el pedido de solicitud de Cuotas Nºs 21 y 32 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para atender gastos de Cancelación Parcial SAC I/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1456/2018 – MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 1454/2018 – SOLICITUD CUOTAS Nº 31 Y 32 DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CANCELACIÓN PARCIAL S.A.C. I/2018) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 137/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos del rubro albañilería para atender necesidades de orden social diversas que se encomiendan desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas específicas; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. LUQUE, DANIEL ALBERTO - DNI N° 14.146.976 - Domicilio: Laprida Nº 581 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar trabajos de ALBAÑILERÍA VARIAS PARA ATENCIÓN DE DIVERSAS SITUACIONES SOCIALES, A PEDIDO DEL D.E.M. – en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 29.800.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.03.06.110 – SOLUCIONES HABITACIONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 138/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LUQUE, DANIEL ALBERTO – DNI Nº 14.146.976 - domiciliado en calle Laprida Nº 581 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de ALBAÑILERÍA VARIAS para atención de diferentes situaciones sociales, encomendado por el D.E.M. - **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 29.800.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

LUQYE, DANIEL ALBERTO
DNI Nº 14.146.976

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos del rubro PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETA en calles de la Ciudad, solicitado desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas específicas; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALI, MARCELO EZEQUIEL - DNI N° 34.429.390 - Domicilio: Bv. Dr. Olivero Nº 28 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar trabajos de PINTURA DE MANTENIMIENTO CORDONES CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD. – en la suma total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.104 – MANTENIMIENTO PAVIMENTO URBANO.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 139/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALI, MARCELO EZEQUIEL – DNI Nº 34.429.390 - domiciliado en calle Bv. Olivero Nº 28 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de PINTURA DE MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD, de acuerdo al siguiente detalle: Pueyrredón/Reconquista (/Eva Duarte) hasta Juramento – 3 (tres) cuadras; Pte. Perón/Laprida hasta Pueyrredón – 3 (tres) cuadras; Suipacha entre Alem y Pueyrredón – 3 (tres) cuadras; Alem entre Suipacha y 25 de Mayo – 1 (una) cuadra; 25 de Mayo entre Pueyrredón y Alem – 3 (tres) cuadras; Bomberos – 1 (una) cuadra: Total 14 (catorce) cuadras - **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

ALI, MARCELO EZEQUIEL
DNI Nº 34.429.390

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 12 de junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar la continuidad de trabajos del rubro PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETA en calles de la Ciudad, solicitado desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas específicas; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

Que el Sr. Marcelo Ezequiel Ali, viene realizando esta tarea de total conformidad con lo encomendado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALI, MARCELO EZEQUIEL - DNI N° 34.429.390 - Domicilio: Bv. Dr. Olivero Nº 28 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar trabajos de PINTURA DE MANTENIMIENTO CORDONES CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD. – de acuerdo a las necesidades y a encomendación de este D.E.M.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.104 – MANTENIMIENTO PAVIMENTO URBANO.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 140/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALI, MARCELO EZEQUIEL – DNI Nº 34.429.390 - domiciliado en calle Bv. Olivero Nº 28 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de PINTURA DE MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD, de acuerdo a las necesidades que se detecten en la Vía Públñica y a solicitud del D.E.M.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de acuerdo a la cantidad de cuadras de cordones cuneta que el contratado pinte a indicación del Municipio.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

ALI, MARCELO EZEQUIEL
DNI Nº 34.429.390

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 14 de junio de 2018.-

VISTO:

La puesta en marcha el dictado de Curso de Robótica a través del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. - ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se implementa a través de técnicos capacitados a nivel local, en electrónica y computación.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VÉLIZ, ADRIÁN EDUARDO - DNI N° 20.197.414 - Domicilio: Castilla Nº 259 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar tareas de capacitación – Curso de Robótica – en sede del I.S.E.T. de este Municipio.--

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 141/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VÉLIZ, ADRIÁN EDUARDO - DNI N° 20.197.414 - Domicilio: Castilla Nº 259 - Huinca Renancó (Cba.) -

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de DICTADO CURSO DE ROBÓTICA en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T.- de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de PESOS SEIS MIL CINCUENTA ($ 6.050.-) incluido el material didáctico.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a catorce del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

VÇELIZ, ADRIÁN EDUARDO
DNI Nº 20.197.414

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 14 de junio de 2018.-

VISTO:

La puesta en marcha el dictado de Curso de Robótica a través del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. - ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se implementa a través de técnicos capacitados a nivel local, en electrónica y computación.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VASSAROTTO, JULIO FERNANDO - DNI N° 20.197.479 - Domicilio: San LORENZO Nº 155 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar tareas de capacitación – Curso de Robótica – en sede del I.S.E.T. de este Municipio.--

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 142/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VASSAROTTO, JULIO FERNANDO - DNI N° 20.197.479 - Domicilio: San Lorenzo Nº 155 - Huinca Renancó (Cba.) -

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de DICTADO CURSO DE ROBÓTICA en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T.- de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a catorce del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

VASSAROTTO, JULIO FERNANDO
DNI Nº 20.197.479

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de junio de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por el Club Atlético Talleres de esta Ciudad, referida a alimentos para la atención del servicio de Copa de Leche que se brinda a través de la misma institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a CLUB ATLÉTICO TALLERES de esta Ciudad por importe de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.619,80), Orden de Provisión Nº 50558 - Factura B Nº 0016-00248608 – Supermercado Sonia II - de acuerdo al siguiente detalle:

- 48 (cuarenta y ocho) litros de leche.-.
- 10 (diez) kilogramos de azúcar
- 4 (cuatro) unidades de cacao x 800 kgrs.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 143/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de junio de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL CARMEN de esta Ciudad por importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS ($ 2.523.-), Orden de Provisión Nº 50120 - Factura A Nº 0002-00005979 – Distribuidora Abba Hermanos - de acuerdo al siguiente detalle:

- 150 (ciento cincuenta) unidades chocolate taza Alteza 50 x 90 grs.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 144/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de junio de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- PÉREZ, Alicia – DNI Nº 16.586.780 – Domicilio: 9 de Julio y Pasaje Alfredo Palacios – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.788,88 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos) - Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta placa 0,80x2,05 mts. Mejoramiento de Vivienda.-
- ACOSTA MASMAN, Lucía Isabel – DNI Nº 38.732.432 – Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.312,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Doce con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 2.039,40 (Pesos Dos Mil Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50997 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 3.273.- (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 50998 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal hidratada; 1 (una) barra de hierro 8 mm.; 1 (una) barra de hierro 6 mm.; 500 (quinientos) adobones. Mejoramiento Habitacional.-
- BERGIA, Elena – DNI Nº 32.901.599 – Domicilio: Maipú Nº 1097 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 685.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 51093 – Agricen – Detalle: 4 (cuatro) caños para salamandra; 3 (tres) codos para caño de salamandra. Mejoramiento de Vivienda.-
- LUNA, Hermelinda – DNI Nº 01.242.206 – Domicilio: Juramento Nº 457 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.146.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 51085 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) chapas de 6 mts. (Se hace entrega de dos (2) chapas). Mejoramiento de Vivienda.-
- LÓPEZ, Pabla Ester – DNI Nº 05.861.469 – Domicilio: Pte. Perón Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.060.- (Pesos Tres Mil Sesenta) – Orden de Provisión Nº 51092 – Pinturería del Sur – Detalle: 2 (dos) membranas líquidas x 20 lts. – Mejoramiento de Vivienda.-
- BIROLO, Enrique – DNI Nº 14.335.034 – Domicilio: Brasil Nº 356 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.008.- (Pesos Mil Ocho) – Orden de Provisión Nº 51352 – Agricen – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (una) bolsa de cal hidratada. Mejoramiento de Vivienda.-

- OVIEDO, Viviana – DNI Nº 29.043.745 – Domicilio: Aragón Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.637,83 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con Ochenta y Tres Centavos) – I) Importe: $ 3.564.- (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 51096 – Electroneuquén; II) Importe: $ 711,83 (Pesos Setecientos Once con Ochenta y Tres Centavos) – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 362.- (Pesos Trescientos Sesenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 51098 – César Echegoyen - Detalle: 10 mts. cable subterráneo 2x4 mm; 10 mts. cable subterráneo – 2x2,5 mts.; 2 (dos) cajas de 4 (cuatro) bocas; 1 (una) térmica 2x16; 1 (una) térmica 2x25; 1 (una) térmica 2x20; 6 (seis) tiras cable canal 10x20; 35 mts. cable 1x4 mm azul; 6 (seis) lámparas; 8 (ocho bastidores tapa Verona; 10 (diez) tomas de 10 amp. Verona; 6 (seis) puntos Verona; 1 (uno) punto bombeador; 1 (una) cinta autosoldable; 3 (tres) cajas para cable canal; 20 (veinte) mts. cable 1x1,5; 1 (uno) disyuntor 2x25 amp. Mejoramiento Habitacional.-
- SISTERNA, Nilda – DNI Nº 16.195.718 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.465.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco) - I) Importe: $ 590.- (Pesos Quinientos Noventa) – Orden de provisión Nº 50999 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.875.- (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 510000 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) bolsas de cal hidratada; 6 (seis) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento de Vivienda.-
- CAVIERES, Antonia – DNI Nº 21.384.041 – Domicilio: Garay Nº 65 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.350,82 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta con Ochenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 51063 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) membrana líquida. Mejoramiento de Vivienda.-
- DÍAZ, Mónica – DNI Nº 33.603.478 – Domicilio: Perú y Francia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 834.- (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro) – I) Importe: $ 720.- (Pesos Setecientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 51051 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 114.- (Pesos Ciento Catorce) – Orden de Provisión Nº 51053 – Corralón Don Antonio - Detalle: 1 (una) puerta placa derecha (0,80m); 3 (tres) bolsas de cemento; 4 (cuatro) kgrs. Ceresita. Solamente se hace entrega de 3 bolsas de cemento y Ceresita x 4 kgrs. Mejoramiento habitacional.-
- GUILPATAY, Elvira – DNI Nº 04.137.098 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 902.- (Pesos Novecientos Dos) – Orden de Provisión Nº 51134 – Bulon Ferr – detalle: 1 (uno) caño de 6 x 1 m.; 2 (dos) codos de 6. Colocación estufa a leña. Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- MURA, Jesica – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Nicaragua Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 443,28 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Veintiocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 50968 – Interiores Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) caños para salamandra; 1 (uno) codo para caño de salamandra. Devolución: reintegro con tareas prestadas. Mejoramiento de Vivienda.-
- LARA, Cristina – DNI Nº 11.553.912 – Domicilio: Avellaneda Nº 485 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.903,35 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres con Treinta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 50969 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) registros OVCam; 3 (tres) caños 110; 1 (una) válvula antiretorno; 4 (cuatro) cuplas 110 a 45º; 1 (uno) caño 63; 2 (dos) codos 63; 1 (una) cupla con reducción 110 a 63. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 390,33 (Pesos Trescientos Noventa con Treinta y Tres Centavos). Mejoramiento vivienda.-

- FUNES, Roxana – DNI Nº 27.057.710 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 814 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 9.925.- (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinticinco) – I) Importe: $ 8.200.- (Pesos Ocho Mil Doscientos) – Orden de Provisión Nº 50964 – Interiores Don Antonio – II) Importe: $ 1.725.- (Pesos Mil Setecientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 50965 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta placa 0,70 m x 2,05 m derecha; 2 (dos) postigones de aluminio 1,10 x 1,10 mts. – Devolución: con tareas prestadas. Mejoramiento de Vivienda.-
- POL, Karina – DNI Nº 29.668.548 – Domicilio: Italia Nº 1461 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.389,40 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos) - I) Importe: $ 689,40 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50995 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 3.700.- (Pesos Tres Mil Setecientos) – Orden de Provisión Nº 50996 – Dante Sosa - $ 3.700.- (Pesos Tres Mil Setecientos) - Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm.; 3 (tres) bolsas de producto Plasticor; 1 (una) bolsa de cemento. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 389,40 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos) – Mejoramiento habitacional.-
- RIVAROLA, Jesica – DNI Nº 30.373.328 – Domicilio: Güemes Nº 894 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.272.- (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos) – I) Importe: $ 2.967.- (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 50993 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 4.305.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cinco) – Orden de Provisión Nº 50994 – Dante Sosa - Detalle: 15 (quince) bolsas de producto Hidralit; 2 (dos) m3 arena gruesa; ½ m3 ripio; 3 (tres) bolsas de cemento; 150 (ciento) bloques de cemento 13 cm. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos), 1 (una) cuota $ 272.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos) – Mejoramiento Habitacional.-
- BELTRAMINO, Araceli – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Cuba Nº 351 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 393.,- (Pesos Trescientos Noventa Tres) – Orden de Provisión Nº 50748 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) calefón de 25 lts.; 1 (una) prolongación de 3m – Devolución: 2 (dos) cuotas de $ 196,50 (Pesos Ciento Noventa y Seis con Cincuenta Centavos) – mejoramiento de Vivienda.-
- QUIROGA, Jonatan – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.109,50 (Pesos Tres Mil Ciento Nueve con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 51086 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) chapas de 3 mts. – Devolución: con tareas a realizar para el Municipio. Mejoramiento habitacional.-
- GARRIDO, Rosa Mabel – DNI Nº 16.586.796 – Domicilio: Avellaneda Nº 473 – Huinca Renancó – Importe: $ 5.023,39 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con Treinta y Nueve Centavos) - Orden de Provisión Nº 51073 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) caños 110 para cloacas; 2 (dos) caños 63 para cloacas; 2 (dos) registros OVCAM; 4 (cuatro) cuplas 110 a 45º; 1 (una) válvula antirretorno. Devolución s/posibilidades. Mejoramiento habitacional.-
- DÍAZ, Mónica – DNI Nº 33.603.478 – Domicilio: Perú y Francia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.252,43 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 51095 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior chapa 0,80x2,oo mts. – Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos); 1 (una) cuota de $ 252,43 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- SANTICHIA, Eugenia – DNI Nº 39.736.955 – Domicilio: Zeballos Nº 22 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.899.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve) – Orden de Provisión Nº 51094 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro 9 chapas de 4,50 mts.; 2 (dos) perfiles C de 80 mm x 12 mm. (Se entregan solamente los perfiles y dos (2) chapas). Devolución: 22 (veintidós) cuotas de $ 600.- (Pesos Seiscientos) y 1 (una) cuota de $ 299.- (Pesos Doscientos Noventa y Nueve).-

- AIMAR, Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 382.-(Pesos Trescientos Ochenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 51353 – Agricen - Detalle: 1 (uno) codo H para caño de salamandra; 1 (uno) M para caño de salamandra; 1,50 mt. l. de caño para salamandra. Devolución: a partir de tareas realizadas para el Municipio. Mejoramiento habitacional.-
- MIRANDA, Gisela – DNI Nº 32.901.536 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.219,80 (Pesos Tres Mil Doscientos Diecinueve con Ochenta Centavos) – I) Importe: $ 1.618,80 (Pesos Mil Seiscientos Dieciocho con Ochenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 50990 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 1.011.- (Pesos Mil Once) Orden de Provisión Nº 50991 – Corralón Don Antonio – III) Importe: $ 590.- (Pesos Quinientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 50992 – Dante Sosa – Detalle: 4 (cuatro) barras de hierro 8 mm.; 6 (seis) bolsas de Hercal; 1 (uno) m3 arena gruesa; 3 (tres) bolsas de cemento; 10 (diez) kgrs. de Ceresita. Devolución: $ 100.- (Pesos Cien) semanales. Mejoramiento Habitacional.-
- ESCUDERO, Darío – DNI Nº 26.816.813 – Domicilio: Zeballos Nº 643 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.142,95 (Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 2.957,95 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 51054; II) Importe: $ 1.525.- (Pesos Mil Quinientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 51055 – Corralón Don Antonio – III) Importe: $ 660.- (Pesos Seiscientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 51056 – Dante Sosa – Detalle: 75 (setenta y cinco) ladrillos cerámicos de 12 cm.; 5 (cinco) barras de hierro 8 mm.; 50 (cincuenta) estribos de 6 de 12x12; 4 (cuatro) bolsas de Hidralit; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 (uno) rollo de alambre; ½ m3 de arena gruesa; ½ m3 de arena fina. Devolución: 10 (diez) cuota de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 142.95 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.438.488 – Domicilio: Belgrano Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.200.- (Pesos Siete Mil Doscientos) -.Orden de Provisión Nº 51072 – Corralón El Huinca – Detalle: 375 (Trescientos Setenta y Cinco) ladrillos cerámicos huecos. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 200.- (Pesos Doscientos). Mejoramiento Habitacional.-
- QUIROGA, Amanda – DNI Nº 12.787.564 – Domicilio: San Lorenzo Nº 935 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.748,16 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Dieciséis Centavos) – I) Importe: $ 6.599,10 (Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con Diez Centavos) – Orden de Provisión Nº 51082 – Interiores Don Antonio. II) Importe: $ 1.149,06 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 51083 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) bidet línea económica; 1 (uno) kit de grifería para baño; 1 (uno) juego de grifería para bacha de cocina. Devolución: 25 (veinticinco) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 248,15 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho con Quince Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- TORRES, Maricel – DNI Nº 23.927.504 – Domicilio: Granada Nº 445 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.165.- (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco) – I) Importe: $ 2.450.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de provisión Nº 51076 – Dante Sosa – II) Importe: $ 2.715.-(Pesos Dos Mil Setecientos Quince) – Orden de Provisión Nº 51077 – Corralón El Huinca –detalle: 100 (cien) bloques de 13 cm.; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 20 (veinte) bolsas de arena fina; 20 (veinte) bolsas de cal hidratada; 10 (diez) bolsas de cemento. Se entrega parte del material solicitado. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 165.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco). Mejoramiento de Vivienda.-
- ORO, Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.850.- (Pesos Mil Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 51081 – Dante Sosa – Detalle: 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 308.- (Pesos Trescientos Ocho). Mejoramiento de Vivienda.-

- LAGUIA, Abigail – DNI Nº 34.984.448 – Domicilio: Colón Nº 150 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.340.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 51078 – Pinturería del Sur – Detalle: 3 (tres) rollos de membrana asfáltica. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 390.- (Pesos Trescientos Noventa). Mejoramiento de Vivienda.-
- BUSTOS, María Eva – DNI Nº 17.171.594 – Domicilio: Dinamarca y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 545.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco) – I) Importe: $ 300.- (Pesos Trescientos) - Orden de Provisión Nº 51079 – Dante Sosa; II) Importe: $ 245.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco) – Detalle: ½ m3 de arena gruesa; 1 (una) bolsa de cemento. Se anulan las órdenes emitidas por devolución del solicitante, que manifiesta no necesitar dicho material.-
- MIRANDA, Araceli – DNI Nº 38.732.444 – Domicilio: Lavalle s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.454.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro) – I) Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Orden de Provisión Nº 51074 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.454.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 51075 – Corralón El Huinca – Detalle: 500 (quinientos) bloques de cemento de 13 cm.; 8 (ocho) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de Hidralit; ½ m3 de arena gruesa. (Se entrega parte de material solicitado) – Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 454.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro). Mejoramiento de Vivienda.-
- OGA, Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 176 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.298.- (Pesos Mil Doscientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 51091 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta corrediza 0,80 m. ancho x 2 mts. alto. Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 145/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 21 de junio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario dar cumplimiento a la designación de profesional que realice las funciones de Responsable Técnico y Certificación de Obra de acuerdo a Cláusula Cuarta de Convenio Ordenanza Nº 1420/2017 – Obra: Construcción de dos (2) Aulas para el IPEM, Nº 274 – Gral. Lucio V. Mansilla de la Ciudad de Huinca Renancó en el marco del Programa "Aurora"; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes personales y técnico-profesionales de la Arq. Strada, Marina Daniela – DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 – y Arq. Mollard, Florencia Naiara – DNI Nº 33.634.506 – MP Nº 1-12480 – del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que avalan su buen desempeño en tales funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para las funciones de RESPONSABLES TÉCNICOS DE OBRA de la Municipalidad de Huinca Renancó para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS PARA EL IPEM Nº 274 GRAL. LUCIO V. MANSILLA DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – Programa AURORA – Ordenanza Nº 1420/2017 - a las profesionales: Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA – DNI Nº 30.315.745 – Matr. Prof. Nº 11199 – y Arquitecta MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI Nº 33.634.506 – Matr. Prof. Nº 1-12480 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - a todos los efectos legales y técnicos que correspondieren.-

Art.2º).- ELÉVESE el presente Decreto a las autoridades correspondientes a la operatoria referida en el Art. 1º).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 146/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de junio de 2018.-

VISTO:

La rescisión de Convenio de Compraventa de Terreno aprobada mediante Resolución Nº 015/2018, con el Sr. JUÁREZ, FRANCO DAMIÁN – DNI Nº 35.672.082 - por el cual la Municipalidad de Huinca Renancó le vendía al nombrado un terreno de su propiedad, identificado como Parcela Nº 15 perteneciente a la Manzana 061 - Datos Catastrales C 1 – S 2 – M 61 - Parcela Nº 15, ubicado sobre calle Intendente Felipe Prieto entre calles Avellaneda al Este y calle Zeballos al Oeste, de esta Ciudad, según Ordenanza Nº 1018/2006 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde el reintegro del importe abonado por el rescindente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE REINTEGRO al Sr. JUÁREZ, FRANCO DAMIÁN – DNI Nº 35.672.082 – con domicilio en calle Intendente Oscar Civalero Nº 24 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) en concepto de devolución importe por rescisión Convenio Compraventa Terreno – Res. Nº 015/2018.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 147/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por el Sporting Club Nelson Tomás Page de esta Ciudad, para la atención de gastos de participación en Torneo Provincial de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

Que la instancia deportiva que atraviesa la institución mencionada, hacen previsible que se concurra en la atención de este tipo de erogaciones que se originan con motivo de la participación en torneos de mayor envergadura.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad por importe de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-), en concepto de colaboración para atención de gastos inherentes a su participación en Torneo Provincial de Fútbol.-.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 148/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2018.-

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Contratado Sr. GÓMEZ, LUIS EDUARDO – DNI Nº 13.294.076 en fecha 25 de junio de 2018, según Acta Registro Civil Nº 45 – Tomo I – Año 2018 de fecha 28 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde ordenar la baja del mencionado a los efectos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad al Sr. GÓMEZ, LUIS EDUARDO – DNI Nº 13.294.076 - como consecuencia de su fallecimiento en fecha 25 de junio de 2018, según Acta Nº 45 – Tomo I – Año 2018.-

Art.2º).- LIQUÍDENSE los haberes correspondientes hasta la fecha del deceso del mencionado agente.-

Art3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 149/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

VISTO:

La visita oficial del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cdor. Juan Schiaretti a nuestra Ciudad, la cual se lleva a cabo el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del Señor Gobernador de la Provincia es motivo de satisfacción para el Pueblo y Gobierno Municipal de Huinca Renancó, que se sienten honrados con su visita, sumado a la importancia a nivel institucional que reviste este acontecimiento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ** al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador D. Juan Schiaretti y miembros del Gobierno Provincial que le acompañen, durante su permanencia en esta Ciudad, el día viernes 29 de junio de 2018.-

Art.2º).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, para constancia del presente acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 150/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Escritura Traslativa de Dominio con titularidad a favor del Sr. ALLASIA, Cristian Ezequiel – DNI Nº 30.590.452 – Lote 20 – Manzana L.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1457/2018 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL FIRMA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. ALLASIA, CRISTIAN EZEQUIEL – DNI Nº 30.590.452 – TERRENO LOTE 20 MANZANA L - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 151/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de Obra Cordón Cuneta y Adoquinado calle Tucumán entre calles Dr. Juan Carlos Blanco y Bv. Intendente Ballari.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1458/2018 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN OBRA CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO CALLE TUCUMÁN ENTE CALLES DR. JUAN CARLOS BLANCO Y BV. INTENDENTE BALLARI - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 152/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

VISTO:

La Resolución Nº 002830/2018 de fecha 27 de junio de 2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acuerda el beneficio de Jubilación ordinaria al Agente Municipal Sr. QUIROGA, TOMÁS HUMBERTO – DNI Nº 10.584.559; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos legales corresponde dar la baja del mencionado agente de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad al Sr. QUIROGA, TOMÁS HUMBERTO – DNI Nº 10.584.559 - con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 DE LA Caja de Jubilaciones, Pensiones y retiros de Córdoba según Resolución Nº 002830/2018 Serie "W" – Expte. Nº 0571-000649/2010 – BENEFICIO Nº J8000064900 – siendo su último día de permanencia en el cargo la fecha 30 de junio de 2018.-

Art.2º).- PASE a Oficina de Recursos Humanos y Personal (Legajo), Contaduría y notifíquese al mencionado agente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 153/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de junio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario la continuidad de los servicios que presta a esta Municipalidad la institución "LA CASA DEL SUR", sita en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) tanto para el alojamiento de habitantes de la localidad, que deban realizar consultas en dicha Ciudad y que no posean lugar donde alojarse o recursos necesarios para tal fin durante la estadía en la misma, servicio también requerido por estudiantes que cursan en dicha Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución brinda un servicio de suma utilidad para los habitantes que necesiten hacer uso de los mismos, por lo que resulta pertinente la suscripción del correspondiente al presente año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONVENIO DE PARTES con la institución "LA CASA DEL SUR" Asociación Civil Sin Fines de Lucro – sita en calle Constitución 415 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), durante el Ejercicio 2018, (ENERO/DICIEMBRE/2018), abonándose en concepto de cuota suscripción mensual:

- Convenio Alojamiento - PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-).-
- Convenio Estudiantil – PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 29 de junio de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JUNIO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 155/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JUNIO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JUNIO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

GONZALEZ, JESSICA DANIELA Administr. Posta Nº 2 - 35.258.766 - $ 4.000.-

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Maestranza Ctro Comunitario - 38.161.992 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

BAQUE, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS Trabajos Varios Corralón - 29.728.819 - $ 4.000.-

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - $ 4.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza Juzgado Tránsito - 20.705.663 - $ 3.520.-

ARGÜELLO, LUIS Sereno Estación FF.CC. - 05.267.117 - $ 3.520.-

RANZINI, RUBÉN DARÍO Sereno Estación FF.CC. - 26.168.999 - $ 4.000.-

VILLEGAS, EDUARDO Sereno Corralón Municipal - 06.658.620 - $ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 156/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de junio de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (JUNIO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOSTA, Ignacio Alejandro – DNI Nº 450.772.507 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- AMAYA, Angel Gabriel – DNI Nº 39.175,048 – Domicilio: La Pampa Nº 831 – Huinca Renancó.-
- AMAYA, Sergio Daniel – DNI Nº 31.223.053 – Domicilio: La Pampa Nº 831 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA,Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.

- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PALACIOS, Leandro Rubén – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 513 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- SALINAS, Cristian Daniel – DNI Nº 39.025.193 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VVILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- CORREA, Yesica Lucrecia – DNI Nº 32.139.899 – Domicilio: Chiule y MALVINAS Argentinas s/ n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FUNES, Dahyana Vanesa – DNI Nº 36.479.937 – Domicilio: Lavalle nº 140 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JOFRE, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-

- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PONCE, María Celeste – DNI Nº 32.901.681 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 157/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de julio de 2018.-

VISTO:

La rescisión de Convenio de Compraventa de Terreno con el Sr. ELERO, HUGO MATÍAS – DNI Nº 32.081.396 - por el cual la Municipalidad de Huinca Renancó le vendía al nombrado un terreno de su propiedad, identificado como Parcela Nº 06 perteneciente a la Manzana 061 - Datos Catastrales C 1 – S 2 – M 61 - Parcela Nº 06, según Ordenanza Nº 1018/2006 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde el reintegro del importe abonado por el rescindente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE REINTEGRO al Sr. ELERO, HUGO MATÍAS – DNI Nº 32.081.396 – con domicilio en calle Italia Nº 452 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) en concepto de devolución importe por rescisión Convenio Compraventa Terreno.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 158/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que se requiere personal idóneo y competente en los servicios asistenciales que se brindan a través del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de trabajos se encuentran vencidos, siendo indispensable proceder a la renovación de los correspondientes a las agentes Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 quienes han venido desempeñándose en tareas en CCI – Pasitos – como Personal Contratado No Permanente hasta el presente habiendo demostrado solvencia e idoneidad en las mismas razón por la cual se decide renovar su contrato de trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 a la Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Domicilio: José M. Estrada Nº 269 - Huinca Renancó (Cba.) - Profesora en Educación Preescolar (UNRC) para cumplir tareas de ENCARGADA DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE - .-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 a la Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 – Domicilio: Eva Duarte Nº 315 - Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE – 5.51.1.01.01.002.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 159/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **VEINER, ANDREA -** DNI Nº 27.057.758 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle José Manuel Estrada Nº 269 – Profesora en Educación Pre-escolar se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **VEINER, ANDREA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **ENCARGADA CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. Veiner, Andrea percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 07 (Siete) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Universitario (plan 4 años) – Universidad Nacional de Río Cuarto Y Salario Familiar (3 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ANDREA VEINER

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA -** DNI Nº 22.369.999 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Eva Duarte Nº 315 – Profesora en Educación Primaria se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en **CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título de Docente (4 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARÍA ELISA LADOUSSE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal:

- Período: 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018:

PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17

a) Corralón Municipal:
   A) DOMÍNGUEZ, Ernesto Martín – DNI Nº 12.469.269 – Domicilio: Brasil y Francia – Huinca Renancó (Cba.) - Conductor de Vehículos Municipales.-
   B) QUIROGA, Santiago Jesús – DNI Nº 26.816.895 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Varias de Maestranza y Servicios Generales en Plaza San Martín.-
   C) PEDERNERA, Carlos Alberto - DNI Nº 25.121.288 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) - Maestranza y Servicios Generales en Vía Pública.-
   D) DELFIOL, CARLOS SAMUEL - DNI Nº 30.730.714 – domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – Tareas varias en Corralón Municipal.-
   E) HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL – DNI Nº DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - Huinca Renancó (Cba.) – Tareas Varias Corralón Municipal.-
   F) CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI Nº 11.211.616 - domicilio: Alfredo Palacio Nº 670 – Huinca Renancó – para tareas de Mantenimiento chapa y pintura en Corralón Municipal
   G) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI Nº DNI Nº 35.672.102 – domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-

b) Electricista Edificio y Electricidad Automotor Corralón:

H) VERDE, JORGE OMAR - DNI Nº 33.603.483 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 778 – Huinca Renancó (Cba. – Tareas de mantenimiento electricidad en Edificio Municipal y electricidad automotor vehículos Corralón.-

c) Atención Caniles Municipales (Perrera):

I) RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN – DNI Nº 27.805.137 – domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó - para tareas de Encargado de Caniles Municipales (Perrera).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 160/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO -** DNI Nº 11.211.616 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 670 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Chapa y Pintura en Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

RAÚL ALBERTO CHAVEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN -** DNI Nº 12.469.269 - domiciliado en calles Brasil y Francia de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales (Camión Volcador)** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 30 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 (Catorce) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Antigüedad Municipal (02-01-1998), Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ERNESTO MARTIN DOMINGUEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **QUIROGA, SANTIAGO JESUS** - DNI Nº 26.816.895 - domiciliado en esta Ciudad calle Panamá y Malvinas Argentinas - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. QUIROGA, SANTIAGO JESUS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN PLAZA SAN MARTÍN**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. QUIROGA percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 9 (NUEVE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

SANTIAGO JESÚS QUIROGA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO -** DNI Nº 25.121.288 - domiciliado en calles Italia y Ecuador de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN VÍA PÚBLICA** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. PEDERNERA, CARLOS ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

PEDERNERA, CARLOS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL** - DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren Adicional Remunerativo y Refrigerio**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **VERDE, JORGE OMAR** - DNI Nº 33.603.483 - domiciliada en esta Ciudad calle Malvinas Argentimnas Nº 778 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **VERDE, JORGE OMAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CORRALÓN MUNICIPAL) E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **VERDE, JORGE OMAR** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

JORGE OMAR VERDE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI Nº 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco Nº 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y servicios Generales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI Nº 35.672.102

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** - DNI Nº 27.805.137 - domiciliado en calle Nicaragua s/n en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Caniles Municipales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN
DNI Nº 27.805.137

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI Nº 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad calle Juramento Nº 309 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las funciones de ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, por un nuevo período de funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios profesionales de la Srta. **TOSELLI, Raquel Emma** - DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 - Profesora para Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de **ENCARGADA DE ÁREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** (Categoría Escalafonaria Encargado de Area) - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 161/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA -** DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 y Profesora para la Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE LO COMPONEN**, dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. TOSELLI, RAQUEL EMMA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Encargado de Area con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Universitario, con más un 15% (quince por ciento) en concepto de Otros Suplementos, y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

Prof. Dra. RAQUEL EMMA TOSELLI
DNI Nº 12.962.330

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades que se realizan bajo el área de la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de las actividades correspondientes al Area de Medio Ambiente, con lo cual es viable la renovación de Contratos de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente, por un nuevo de período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, al Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** – DNI Nº 11.940.998 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortez Nº 42 – para desempeñar tareas de Inspector de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 al Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** – DNI Nº 23.851.141 - domicilio: Lavalle Nº 715 – Huinca Renancó – para tareas en Dirección Municipal de Medio Ambiente – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 162/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CILANO, JUAN CARLOS -** DNI Nº 11.940.998 - domiciliado en calle Cortez Nº 42 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Inspector de Medio Ambiente** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. CILANO, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

JUAN CARLOS CILANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO -** DNI Nº 23.851.141 - domiciliado en calle Lavalle Nº 715 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas dependientes de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. GUEVARA, GERARDO ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

GERARDO ALBERTO GUEVARA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en Centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nélida Lorena Carrasco ha venido desempeñando trabajos de esta índole en dicha dependencia se decide otorgarle la renovación de su Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03– a la Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 – con domicilio en esta Ciudad calle Colombia Nº 66 - para Tareas Varias en Centro Comunitario Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 163/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 - domiciliado en calle Colombia Nº 66 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Vartias en Centro Comunitario Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

NELIDA LORENA CARRASCO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) finalizan en fecha 30 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades de apoyo administrativo con lo cual es viable la renovación de los Contratos de Trabajo, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - 2.22.1.01.01.002.05.17 – a la Srta. **BONIFACIO, María Julia** - DNI Nº 21.406.241 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 376 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas varias de auxilio administrativo en ISET.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** - DNI Nº 26.132.573 – San Lorenzo Nº 529 - Huinca Renancó (Cba) para cumplir tareas administrativas en el área Medio Ambiente (ISET) de esta Municipalidad.-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** - DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones ADMINISTRATIVAS en I.S.E.T. por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 164/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BONIFACIO, MARÍA JULIA** - DNI Nº 21.406.241 - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 376 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **BONIFACIO, María Julia** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS DE AUXILIO ADMINISTRATIVO EN I.S.E.T.** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BONIFACIO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 3 (TRES)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARIA JULIA BONIFACIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **SILVA, PATRICIA ANALIA -** DNI Nº 26.132.573 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 529 - de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en Area Medio Ambiente a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (2 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

PATRICIA ANALÍA SILVA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ -** DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones **ADMINISTRATIVAS en INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. ESCUDERO, JESICA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ESCUDERO, JESSICA NOEMÍ
DNI Nº 37.488.768

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,17 de julio de 2018 -

VISTO:

La atención de necesidades de servicio en dependencias del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET); y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de maestranza del ISET viene desempeñando tareas de maestranza la agente no permanente Garrido, Rosa Mabel, con buen cumplimiento cuyos Contratos de Trabajo han vencido en sus términos, por lo que se decide su renovación por un nuevo período en dicha área de servicios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de maestranza en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive a la Sra. GARRIDO, ROSA MABEL – DNI Nº 16.586.796 – domicilio: Avellaneda 473 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 165/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** - DNI Nº 16.586.796 - domiciliado en esta Ciudad calle Avellaneda 473 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA EN INSTALACIONES DEL I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 05 (cinco) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

GARRIDO, ROSA MABEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El servicio municipal de Inspección Bromatológica que se cumple a través del I.S.E.T. de esta Municipalidad, con contrato que vencen en fecha 30 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas de lo anterior es necesario renovar contrato, con un marco legal que les permita el desarrollo de las actividades con la remuneración que corresponda acorde a la evaluación de dichos en los trabajos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1° de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, a RAMELLO, MELINA SOLEDAD - DNI Nº 34.173.594 – Domicilio: – Zona Rural – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Inspector Area Bromatología - Imputación: 2.23.1.01.01.002.05.17 – PERSONAL CONTRATADO.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 166/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta**. RAMELLO, MELINA SOLEDAD -** DNI Nº 34.173.594 – domiciliada en esta Ciudad – Zona Rural , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Srta. **RAMELLO, MELINA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE INSPECTOR AREA DE BROMATOLOGIA.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. RAMELLO, MELINA SOLEDAD percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 21 (VEINTIUNO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MELINA SOLEDAD RAMELLO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el funcionamiento del Juzgado Administrativo Regional de Faltas, con asiento en Huinca Renancó requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por las causas que en dicha dependencia se sustentan; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que dicha dependencia tiene asiento en esta Ciudad, contempla la presencia de agentes auxiliares, es viable que se efectúe la renovación de la contratación anterior mediante la suscripción de Contrato de Trabajo No Permanente a los fines de dejar constancia fehaciente de la erogación, y a los efectos de ahorrar trámites burocráticos en cuanto a compartir con otros municipios dependientes del mismos la participación en el gasto, el cual se efectúa por otra vía administrativa, es decir descontando el importe de la erogación de las cuotas que debe abonar el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela – DNI Nº 23.851.104. – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 630 para desempeñar tareas de Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en esta Ciudad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 167/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA -** DNI Nº 23.851.104 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 630 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas** con asiento en esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (CINCO) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

SANDRA GRACIELA CERISCIOLI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, como así también los que fueren necesarios dado las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 a **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** – DNI Nº 13.590.784 - domicilio: Moreno Nº 332 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en establecimiento secundario IPEM Nº 141 Dr.Dalmacio Vélez Sársfield de esta Ciudad, por cuenta del Municipio de Huinca Renancó – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO .-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002 – a la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 – con domicilio en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 450 - para Tareas Administrativas en I.S.E.T..-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI Nº 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur - para desempeñar tareas de auxiliar administrativo Centro de Jubilados de Huinca Renancó - con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 6.61.1.01.03.035 – al Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 – con domicilio en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 506 - para Tareas Administrativas Varias.-

Art.5º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, al Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** – DNI Nº 12.329.051. – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 56 para desempeñar tareas de Inspector de Comercio, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE – 2.22.1.01.01.002 – a la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 – Domicilio: Santa Fe Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) – las funciones de Encargada de Oficina de Recursos Humanos.-

Art.7º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – al Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 – Domicilio: Suipacha Nº 841 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas de Notificador/verificador de Area Obras y Servicios Públicos, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.-

Art.8º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.9º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 168/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra **ARROYO, MÓNICA GRACIELA -** DNI Nº 13.590.738 - domiciliado en calle Moreno Nº 332 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de apoyo administrativa.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y SALARIO Fliar (1 hijo con **discapacidad**).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ARROYO, MÓNICA GRACIELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 450 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ROSANA VANESA JUÁREZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA -** DNI Nº 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas de Auxiliar a razón de cuatro (4) horas diarias en Centro de Jubilados de Huinca Renancó, totalizando 20 (veinte) horas semanales, de 08,30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MONICA MARIA MERLO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 - domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 506 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas Varias a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

YOLI RAQUEL COLLARD

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **STOLL, LUIS ALBERTO -** DNI Nº 12.329.051 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 56 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de Inspector de Comercio.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. STOLL, Luis Alberto percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

STOLL, LUIS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 325 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **ENCARGADA DE OFICINA RECURSOS HJUMANOS** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (OCHO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARINA LUCIANA ZUBIANI
DNI Nº 27.805.194

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario cubrir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., con la renovación de su contratación eventual finalizada el anterior 30 de junio de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones de Director Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS TRECE MIL – ($ 13.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 169/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad, siendo necesario la renovación de su contrato con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI Nº 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Huinca Renancó - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 170/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN -** DNI Nº 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 15 (QUINCE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio y Adicional Remunerativo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en diversas tareas en el área Museo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que han vencido los términos de anterior contratación del personal actuante desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide otorgarle la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 – con domicilio en esta Ciudad calle Julio R. Alvarez Nº 814 - para tareas administrativas en la dependencia Museo Histórico Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 171/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 - domiciliado en calle Julio R. Alvarez Nº 814 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas en Museo Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio, correspondientes a los agentes que desempeñan funciones de Autoridad de Control de Tránsito vencieron el 30 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por cuanto su desempeño ha sido satisfactorio se renuevan los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente Contratado del Municipio, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive, para cumplir funciones de Autoridad de Control de Tránsito, a los siguientes agentes:

- **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 – con domicilio en calle Río Negro Nº 345 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 1491/13.-
- **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** – DNI Nº 20.197.594 – con domicilio en calle San Lorenzo Nº 484 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 320/07.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 172/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 - domiciliada en calle Río Negro Nº 345 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 1491/13 -** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (DIEZ) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

BALDINI, CAROLINA ANABELLA
MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** - DNI Nº 20.197.594 - domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 484 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MARIA ALEJANDRA REYNALDI** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRANSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 320/07** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales, en los turnos y horarios que se le especifiquen, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Título y Salario Familiar**.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARIA ALEJANDRA REYNALDI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Srta. Patricia Alejandra Pérez, por la renovación de su contrato por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones en Area Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 173/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en el Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA
DNI Nº 26.816.884

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de dichas actividades que cumple la Srta. Beltramino, Giuliana Micaela, cuyo contrato venció el 30 de junio de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias de maestranza en Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 174/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones varias de MAESTRANZA en ANEXO ESCUELA ESPECIAL ANA NICOLA de esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA
DNI Nº 36.479.814

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Museo Histórico Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó, sito en Estación de Ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, del encargado de dicha dependencia Sr. Sebastián Federico Florit – DNI Nº 26.015.657.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones de Encargado Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 175/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

FLORIT, SDEBASTIÁN FEDERICO
DNI Nº 26.015.657

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal, cuyos contratos han vencido el pasado 30 de junio de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Nutricionista Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto Gondra” – PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000.-).-

2) BONAVERI, Carlos Alberto - DNI Nº 8.625.127 – Fisioterapeuta MP Nº 00064 - Domicilio: Salta esquina Tucumán – Huinca Renancó (Cba.) - Fisioterapeuta – Atención consultorio en Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra”- PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

3) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI Nº 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos Nº 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por consulta atendida en consultorio.-

4) BENCIO, Luciana Mónica Andrea – DNI Nº 26.857.714 – Fonoaudióloga MP Nº 095 - Domicilio: Rivadavia Nº 456 – Villa Huidobro (Cba.) - Atención en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS SIETE MIL VEINTE ($ 7.020.-).-

5) NOVAL, Luciana – DNI Nº 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP Nº 2314 - Domicilio: Moreno Nº 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.-).-

6) GIORDANO, MARIA ROSA **-** DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) - Consultorio clínico Posta sanitaria Municipal Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" – PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-
7) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. Nº 19093 Domicilio: Santa Cruz Nº 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa" y Nº 1 "Santa Rita de Casia"– PESOS QUINE MIL ($ 15.000.-).-
8) BERZONI, Sonia Martina – DNI Nº 31.231.344 - Domicilio Dr. Juan C. Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga – M.P. Nº 8889 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria Nº 3 – Dr. Alberto Enrique Gondra, PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-
9) MAURINO, EVELIN MADAI - DNI Nº 37.166.077 – Domicilio: Avellaneda Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) - Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 – Atención consultas en Posta Sanitaria Nº 1 – Santa Rita de Casia – PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 176/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI Nº 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL ($ 22.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de julio del año dos mil dieciocho.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** - DNI Nº 8.625.127 - de profesión Fisioterapeuta MP Nº 00064, con domicilio en esta Ciudad calle Salta esquina Tucumán se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Provincial Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales de la Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE FISIOTERAPEUTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"**.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1º de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** percibirá por sus servicios la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, previa visación del Centro de Salud Municipal, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de julio del año dos mil dieciocho.-

CARLOS ALBERTO BONAVERI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI Nº 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La **Dra. ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios un honorario de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por cada consulta atendida en Consultorio, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA** - DNI Nº 26.857.714 - domiciliada en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia N° 456 - de profesión Fonoaudióloga MP Nº 095 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **FONOAUDIOLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"** a razón de dos (2) atenciones semanales (martes y jueves en horario de 07,00 a 12,00 hs.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL VEINTE ($ 7.020.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. Se establece que se le abonará el costo de traslado Villa Huidobro-Huinca Renancó, importe que se incluye en el monto total.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI Nº 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno Nº 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. NOVAL, LUCIANA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra"; POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL** con horario en Posta Nº 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta Nº 2 días viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. NOVAL, LUCIANA percibirá por sus servicios una la mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

LIC. LUCIANA NOVAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA -** DNI Nº 23.492.029 - de profesión Médica Cirujana M.P. Nº 29.212, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 340 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA ROSA GIORDANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA -** DNI Nº 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. Nº 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa", con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta sanitaria Nº 1 "Santa Rita de Casia" de 2 (dos) horas semanales.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus accionen eres a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** - DNI Nº 31.231.344 - Odontóloga - M.P. N° 8889 - domiciliada en calle Dr. Juan Carlos Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La odontóloga BERZONI, SONIA MARTINA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de julio del año dos mil dieciocho.-

SONIA MARTINA BERZONI **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta **MAURINO, EVELIN MADAI** - DNI Nº 37.166.077 - de profesión Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 - domiciliada en calle Avellaneda Nº 435 de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 – SANTA RITA DE CASIA**, con prestación a razón de un día por semana.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

EVELIN MADAI MAURINO
DNI Nº 37.166.077

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales y otras dependencias, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período JULIO/DICIEMBRE/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de JULIO de 2018 al 31 de DICIEMBRE de 2018 inclusive, a la profesional Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI Nº 35.240.861 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Cruz Nº 285 - Licenciada en Nutrición – M.P. Nº 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 177/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI Nº 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN COMEDOR "PAICOR"**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2018 al 31 de DICIEMBRE de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:
La necesidad de realizar trabajos varios en Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. POBLETE, Luis E. – D.N.I N° 30.315.790 - Domicilio: Huinca Renancó – por servicios varios en Corralón Municipal durante el período por los meses de 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive por un importe mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 178/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – POBLETE, LUIS E. – D.N.I. Nº 30.315.790 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos generales en Corralón Municipal, durante el período julio/diciembre/2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por el mismo se establece en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

POBLETE, LUIS E.
D.N.I 30.315.790

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de orden administrativo en dependencias del Centro Comunitario Municipal – Area Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible tomar servicios particulares dado que se trata servicio de carácter eventual y se requiere conocimiento del área referida.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., requiriéndose sus servicios por el período julio/diciembre/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a al Sra. BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I N° 29.921.872 - Domicilio: Pte. Raúl R. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó – para tareas administrativas en Centro Comunitario Municipal, durante meses de julio/diciembre/2018, a razón de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 179/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I. Nº 29.921.872 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl Dr. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA tareas administrativas en centro Comunitario Municipal, durante los meses de julio/diciembre/2018.- **SEGUNDA:** El importe mensual a percibir se establece en la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

BOLAÑO, ANA LUCÍA
D.N.I Nº 29.921.872

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las tareas inherentes a Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, para cuyo efecto se designa para dicho cargo a la profesora Sra. Vanina del Carmen Calise – DNI Nº 23.161.165; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Prof. Sra. CALISE, VANINA DEL CARMEN - DNI N° 23.161.165 - Domicilio: Manuel Quintana y San Lorenzo s/n de Villa Huiidobro (Cba.) - Profesora y Licenciada en Artes Visuales – para cumplir funciones de en secretaría de Cultura Municipal período 1º de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 180/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CALISE, VANINA DEL CARMEN – DNI Nº 23.161.165 – de profesión Profesora y Licenciada en Artes Visuales, domiciliada en calle calles Manuel Quintana y San Lorenzo s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período 1º de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

CALISE, VANINA DEL CARMEN
DNI Nº 23.161.165

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar relación con el Municipio por los servicios de profesional en Servicio Social ante el vencimiento del contrato de la Srta. González, Romina Elizabet, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET - DNI Nº 33.851.141 - con domicilio en calle Indios Pampa Nº 1909 – Realicó (La Pampa), de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 575 Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Pcia de La Pampa - para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en Centro Comunitario Municipal en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - por el período 1º de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 181/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET - DNI Nº 33.851.141 - domiciliada en calle Indios Pampa Nº 1909 – Realicó (La Pampa) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 575 – Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Pcia de La Pampa.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Trabajo Social en Centro Comunitario Municipal con el horario del personal del mismo.- **SEGUNDA:** El importe total a percibir por la contratada asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), por Tesorería Municipal, desde 1º de julio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABET
DNI Nº 33.851.141

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Los servicios de especialidades médicas que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de las Postas Sanitarias Municipales, y en especial el servicio de atención de psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que la psicomotricidad se ocupa de la terapia de aquellos pacientes con dificultades neurológicas o de su salud mental a través de la mediación.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Municipio de Huinca Renancó ofrece a la Comunidad a través de su Servicio de Salud, Posta Sanitaria Nº 3.-

Que es factible la pauta de contrato por período de enero/junio/2018, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia, percibiendo un importe mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 182/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI Nº 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI
DNI Nº 32.901.668

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación del mismo, renovando el período julio/diciembre/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - con domicilio en calle Ceballos Nº 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 183/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar las tareas técnicas de asesoramiento en el Area medio Ambiente de esta Municipalidad.-

Antecedentes profesionales de la Ing. Agr. Enoch Ralf Assell – DNI Nº 32.901.561, que viene desempeñando tales funciones.-

Que existe forma de contratación es aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las pautas de su contrato para el semestre julio/diciembre/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, al Ingeniero Agrónomo Sr. **ASSELL, ENOCH RALF** - DNI N° 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1100 de esta Ciudad, para funciones en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, en la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 18.360.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 184/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Ing. Agr. Sr. **ASSELL, ENOCH RALF -** DNI Nº 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 1100, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Ing. Agr. **ASSELL, ENOCH RALF** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones en la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 18.360.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la suma estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ASSELL, ENOCH RALF
DNI N° 32.901.561

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 17 de julio de 2018.-

VISTO:
El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado cargo viene siendo desempeñado por la Ingeniero Agrónomo Silvana María Maggio – DNI Nº 17.770.521.-
Que por lo tanto, este D.E.M. ha decidido confiarle la mencionada área del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, a la Ingeniera Agrónoma Sra. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** - DNI N° 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Juramento Nº 171 de esta Ciudad, por período del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).-
Art.2º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 185/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra LA Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA -** DNI Nº 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Colegio Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba domiciliada en esta Ciudad calle Juramento Nº 171, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

SILVANA MARÍA MAGGIO
DNI N° 17.770.521

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:
Las funciones de Secretaría de Asuntos Vecinales, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-
Los antecedentes de la Sra. Gladys Ardusso en distintas tareas encomendadas por el Municipio, lo cual le hacen acreedora a la confianza en el desempeño de las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. ARDUSSO, GLADYS TERESA – DNI Nº 11.295.422 - Domicilio: San Martín Nº 36 - Huinca Renancó – para realizar trabajos en Area Asuntos Vecinales, a razón de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-) mensuales, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 186/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ARDUSSO, GLADYS TERESA – DNI Nº 11.295.422 - domiciliada en calle San Martín Nº 36 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones a cargo de Secretaría de Asuntos Vecinales durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ARDUSSO, GLADYS TERESA
DNI Nº 11.295.422

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Demichelli – DNI Nº 22.370.000 – para atención de gastos relacionados a salud familiar (cónyuge); y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada se encuadra en la situación socioeconómica familiar y de salud que afronta la familia del mencionado ciudadano, razón por la cual se otorga la ayuda socioeconómica en carácter de reintegro con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE POR RAZONES DE SALUD a Sra. MANCHADO, PAOLA VANESA - DNI Nº 30.381.883 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Maltagliati Nº 65 - Barrio 25 de Mayo - por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), para atención de gastos relacionados con estudio especializado (resonancia magnética).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida 5.51.1.03.06.131 – COBERTURA DIF. ESPECIALISTAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 187/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- AMÉSTICA, Dilna – DNI Nº 32.901.625 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 483 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.848.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho) – I) Importe: $ 1.493,77 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 51656 – Interiores Don Antonio – II) Importe: $ 2.355.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 51657 – Corralón El Huinca – Detalle: 20 (veinte) kgrs. producto Ceresita; 1 (uno) m3 de arena fina; 6 (seis) bolsas de cemento; 5 (cinco) producto Hidralit. Mejoramiento Vivienda.-
- RIOS, Yanina – DNI Nº 35.919.768 – Domicilio: Italia Nº 867 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.253.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres) - Orden de Provisión Nº 51358 - Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior chapa. Mejoramiento habitacional.-
- MARRO, Claudio – DNI Nº 16.586.728 – Domicilio: Irlanda Nº 1272 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe $ 7.728,10 (Pesos Siete Mil Setecientos Veintiocho con Diez Centavos) – I) Importe: $ 884,80 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 51387 – César Echegoyen – II) Importe: $ 2.643,30 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Treinta Centavos) - Orden de Provisión Nº 51388 – César Echegoyen – III) Importe: $ 4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos) – Orden de Provisión Nº 51389 – Electro Neuquén – Detalle: 1 (uno) caño de bajada; 1 (una) caja de medidor monofásica; 1(una) caja medidor pilar; 1 (uno) tablero general cuatro bocas; 1 (uno) disyuntor 2x40; 2 (dos) térmicas 2x25; 1 (una) térmica 2x15; 200 (doscientos) metros cable 1x4mm; 70 (setenta) mts. cable 1x1,5mm; 1 (una) jabalina; 1 (uno) registro para jabalina; 16 (dieciséis) módulos. Tanza; 8 (ocho) módulos punto; 12 (doce) tapas bastidor; 12 (doce) módulos tapón; 8 (ocho) portalámparas. Mejoramiento habitacional.-
- PAVÓN, Ema – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda- Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.445,15 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Quince Centavos) – Orden de Provisión Nº 51660 – Corralón el Huinca – Detalle: 2 (dos) caños de 110; 4 (cuatro) curvas 110 a 45º; 1 (uno) registro OVCam; 1 (una) válvula anti retorno. Mejoramiento habitacional.-

- VARGAS, Karen – DNI Nº 40.503.005 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 538 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.773,92 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con Noventa y Dos Centavos) - I) Importe: $ 1.232,82 (Pesos Mil Doscientos Treinta y Dos con Ochenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 51664 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 475.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco) - Orden de Provisión Nº 51665 – Sosa, Dante; III) Importe: $ 2.066,10 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis con Diez Centavos) Orden de Provisión Nº 51666 – Corralón El Huinca – Detalle: 10 (diez) kgrs. de Ceresita; 3 (tres) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 50 (cincuenta) bloques de cemento de 13 cm. Solamente se entrega una parte del material solicitado. Mejoramiento de Vivienda.-
- BERGIA, Elena – DNI Nº 32.901.599 – Domicilio: Maipú Nº 1087 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.592,94 (Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos) – I) Importe: $ 2.748,62 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarentas y Ocho con Sesenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 51661 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 1.900.- (Pesos Mil Novecientos) – Orden de Provisión Nº 51662 – Dante Sosa – III) Importe: $ 1.944,32 (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 51663 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) Inodoro; 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm.; 2 (dos) bolsas de cemento; ½ m3 de arena gruesa; 1 (una) chapa de 4 mts.; 2 (dos) tirantes. Mejoramiento de Vivienda.-
- RIVAROLA, Micaela – DNI Nº 33.258.622 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 430,27 (Pesos Cuatrocientos Treinta con Veintisiete Centavos) - Orden de Provisión Nº 51684 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) codo para salamandra; 3 (tres) caños para salamandra. Mejoramiento de Vivienda.-
- MOLINA, Jorgelina – DNI Nº 32.901.640 – Domicilio: México Nº 245 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 683.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 51697 – Pinturería del Sur - Detalle: 1 (una) lata de látex de pintura x 20 lts. – Mejoramiento habitacional.-
- MURILLO CILLERO, María – DNI Nº 92.666.967 – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú S/N – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 394.- (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 51909 – Agricen – Detalle: 1 (una) calefón eléctrico.- Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- ZAPATA, Juliana – DNI Nº 36.479.811 – Domicilio: Malvinas Argentinas entre calles México y Paraná – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.430.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 51357 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) motor bombeador ¾ HP. Devolución: por tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-
- BERGÉS, Agustina – DNI Nº 42.234.429 – Domicilio: Padre Delgado Nº 230 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 5.174.- (Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 51386 – Corralón Don Antonio – Detalle: 8 (ocho) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de producto Hidralit; 4 (cuatro) barras hierro 8mm.; 2 (dos) barras de hierro 6; 2 (dos) rollos alambre de fardo; 4 (cuatro) kgrs. de producto Ceresita; 4 (cuatro) litros de pintura asfáltica. Devolución: 17 (diecisiete) cuotas de $ 300.- y 1 (una) cuota de $ 74.- (Pesos Setenta y Cuatro) –

- FRÍAS, Valeria – DNI Nº 32.901.581 – Domicilio: Avellaneda Nº 650 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.550.- (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 51667 – Corralón Don Antonio – Detalle: 10 (diez) cenefas – Corralón Don Antonio - Devolución: 11 (once) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) y 1 (una) cuota de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta). Mejoramiento Habitacional.-
- CIRICA, Vilna – DNI Nº 24.451.651 – Domicilio: Chacabuco Nº 341 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos) – I) Importe: $ 3.270.- (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 51653 – Dante Sosa – II) Importe: $ 765.- (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 51654 – Corralón El Huinca – III) Importe: $ 126.- (Pesos Ciento Veintiséis) – Orden de Provisión Nº 51655 – Interiores Don Antonio – Detalle: 220 (doscientos veinte) bloques de cemento; 1 ½ m3 de arena gruesa; 45 (cinco) bolsas de cemento; 4 (cuatro) Kgrs. Ceresita. Devolución: 2 (dos) cuotas de $ 2.000.- (Pesos Dos Mil); 1 (una) cuota de $ 800.- (Pesos Ochocientos). Mejoramiento habitacional.-
- SANTICHIA, Yamila Dahyana – DNI Nº 39.786.959 – Domicilio: Moreno Nº 535 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.780,60 (Pesos Cuatro Mil setecientos Ochenta con Sesenta Centavos) – I) Importe: $ 2.265.- (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 51658 - Dante Sosa – II) Importe: $ 2.515,60 (Pesos Dos Mil Quinientos Quince con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 51659 – Corralón El Huinca – Detalle: 700 (setecientos) bloques de cemento 13 cm.; 6 (seis) barras de hierro de 8 mm.; 10 (diez) kgrs. Ceresita; 1 (uno) m3 de ripio; 15 (quince) bolsas de cal hidratada; 10 (diez) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina. Se entrega una parte del material solicitado. Devolución: 9 (nueve) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos), 1 (una) cuota de $ 280.- (Pesos Doscientos Ochenta). Mejoramiento de Vivienda.-
- QUIROZ, Verónica – DNI Nº 41.157.889 – Domicilio: Colombia Nº 205 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.800.- (Pesos Tres Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 51681 – Dante Sosa – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm. – Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 300.- (Pesos Trescientos) – Mejoramiento de Vivienda.-
- ANGIOLETTI, Yamila – DNI Nº 39.474.400 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1044 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.253.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 51680 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa 0,80x2,05. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 253.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres). Mejoramiento de Vivienda.-
- BUSTOS, María Eva – DNI Nº 17.171.594 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 740.- (Pesos Setecientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 51698 – M.C. Sanitarios – Detalle: 1 (uno) eje excéntrico con bolillero para bomba Nº 1. Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 238,66 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- VILLARRUEL, Dora – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 180.- (Pesos Ciento Ochenta) – Orden de Provisión Nº 51443 – Bulon Ferr – Detalle: 2 (dos) codos chapas U – Devolución: 1 (una) cuota de $ 180.- (Pesos Ciento Ochenta). Estufa a leña Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 188/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El Convenio Programa PROTENENCIA vigente entre el Municipio de Huinca Renancó y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos – Decreto Nº 1088/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 223/2015 de este D.E.,M. se ha designado como Encargado Responsable del programa PROTENENCIA en Huinca Renancó al Médico Veterinario Sr. Casiano Delfino Elgue – M.P. Nº 3885 del Colegio Médico Veterinario de Córdoba.-

Que es necesario establecer la remuneración mensual del mismo por sus funciones del período Julio/Diciembre/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal al Médico veterinario Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – para cumplir funciones de ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA - DTO. Nº 223/2015 por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, percibiendo por sus funciones la suma mensual de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ($ 11.800.-) con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Locación Servicios Profesionales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 189/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFINO ELGUE, CASIANO** - DNI Nº 34.222.112 - de profesión Médico Veterinario MP Nº 3885 (Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba) - domiciliado en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 40 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Médico Veterinario **DELFINO ELGUE, Casiano** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO-RESPONSABLE DEL PROGRAMA PROTENENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Médico Veterinario **Sr. DELFINO ELGUE, CASIANO** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ($ 11.800.-) por Tesorería Municipal, equivalente a la realización de 15 (quince) castraciones mensuales a razón de $ 450.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) cada una, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

Dr. CASIANO DELFINO ELGUE
DNI Nº 34.222.112

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. FERRUS, SILVIA INÉS - DNI N° 10.418.589 - Domicilio: Juan B. Justo Nº 514 - Huinca Renancó – para cumplir las funciones de Enfermera en Posta sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de casia - período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 190/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FERRUS, SILVIA INÉS – DNI Nº 10.418.589 - domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 514 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Silvia Inés Ferrus el cumplimiento de funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia - dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por el período julio/diciembre/2018 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-**).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

SILVIA INÉS FERRUS
DNI Nº 10.418.589

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones de ENCARGADA de ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 - de la Arq. Srta. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 505 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 191/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA -** DNI Nº 30.315.745 – de profesión Arquitecta, MP Nº 11199 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 505 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de **ENCARGADA DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

Arq. MARINA DANIELA STRADA
DNI N° 30.315.745

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad – Áreas Psicopedagogía (Escuelas Primarias) y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio demanda la atención de numerosos alumnos que exceden en horarios las capacidades del personal disponible, como asimismo la atención de la sección de adultos mayores a través de sus actividades.-

Que se opta por un refuerzo en dichas tareas.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. ESCRIVÁ, Andrea Leticia - DNI Nº 35.672.111 - con domicilio en calle Santa Fe Nº 368 de esta Ciudad, para cumplir tareas de Encargada Oficina Adultos Mayores Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de esta Municipalidad, sito en Centro Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 192/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ESCRIVÁ, ANDREA LETICIA - DNI Nº 35.672.111 – Domicilio: Santa Fe Nº 368 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas en Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de la Municipalidad de Huinca Renancó y Encargada de Oficina de Adultos Mayores, en Centro Comunitario Municipal y en los CPM1 Y CPM2 percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **SEGUNDA:** El presente contrato eventual se extiende desde el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ANDREA LETICIA ESCRIVÁ
DNI Nº 35.672.111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El Decreto Nº 182/04, por el cual se dispuso la contratación de servicios para la procuración judicial de los Dres. Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea desarrollada por los referidos abogados dentro del marco de contratación ha sido satisfactoria y teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las tareas que involucran a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Huinca Renancó resulta conveniente renovar los términos de contratación de los Dres. Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato por el período julio/diciembre/ 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, con los profesionales Dr. PRESSACCO, MARCO JAVIER - DNI Nº 16.529.858 – Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389 – por un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) y Dr. PRESSACCO, RAFAEL - DNI Nº 20.283.556 – Abogado - Matrícula Provincial 2-471 – por un importe mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) – ambos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - Río Cuarto (Cba.) – con facultades de procuración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 193/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** - DNI Nº 16.529.858 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LETRADO MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DR. MARCO JAVIER PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, RAFAEL** - DNI Nº 20.283.556 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-471, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA, con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DR. RAFAEL PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, Cba., 27 de julio de 2018.-

VISTO:

La realización de la 50º Feria de Ciencias y Tecnología, organizada por el IPEM Nº 274 – General Lucio V. Mansilla – de esta Ciudad, los días 06 y 07 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a tan importante evento han de concurrir visitantes y personalidades de renombre que se destacan en distintas ramas de la ciencia y otras disciplinas afines al evento.-

Que la realización del mismo conlleva gastos organizativos, que aseguren su realización de acuerdo a lo previsto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA - COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, de carácter no reintegrable, al I.P.E.M. Nº 274 – General Lucio V. Mansilla – de esta Ciudad, por importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-), para la atención de gastos organizativos con motivo de la organización de la 50ª Feria de Ciencias y Tecnología, los días 06 y 07 de septiembre de 2018.-

Art.2º).- SUSCRÍBASE Convenio de Colaboración Institucional con la mencionada entidad educativa, para constancia de este acto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS - 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 194/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra el I.P.E.M. Nº 274 – General Lucio V. Mansilla de esta Ciudad, representada por su Directora, Profesora Sra. Claudia Gallo, por la otra; – celebran el presente. el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de Huinca Renancó, HACE ENTREGA a la entidad educativa I.P.E.M. Nº 274 General Lucio V. Mansilla, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-) que dará destino a la atención de gastos derivados de la organización del evento anual de interés educativo, social y cultural "FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA – EDICIÓN 2018" - 50º Aniversario – la cual contará con la presencia de personalidades de nombradía de orden nacional en el campo de las ciencias y otras disciplinas afines con el evento organizado.-

SEGUNDA: Por el presente acto, el IPEM Nº 274 Gral. Lucio V. Mansilla se hace acreedor a la mencionada colaboración oficiando el presente de formal recibo y comprobante.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firman dos ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

Prof. Claudia Gallo
Directora
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, Cba., 27 de julio de 2018.-

VISTO:

La realización de la 50º Feria de Ciencias y Tecnología, organizada por el IPEM Nº 274 – General Lucio V. Mansilla – de esta Ciudad, los días 06 y 07 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a tan importante evento han de concurrir visitantes y personalidades de renombre que se destacan en distintas ramas de la ciencia y otras disciplinas afines al evento.-

Que la realización del mismo concita la atención del ámbito educativo, social y cultural no solo de nuestra localidad sino también de toda una región, jalonando los 50 años de realización de este acontecimiento realizado con esfuerzo y dedicación de estudiantes de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 50º FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA del I.P.E.M. Nº 274 – General Lucio V. Mansilla – de esta Ciudad, a realizarse los días 06 y 07 de septiembre de 2018 con la presencia de personalidades del campo de la ciencia y disciplinas afines del ámbito nacional.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 195/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 908/2004 promulgada por Decreto N° 252/2004 cumple las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó la Dra. HERNANDEZ, Ada Mercedes – DNI N° 18.259.342 – M.P. 12-111; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines legales y administrativos es necesario la contratación de servicios profesionales para la concreción de tales requerimientos, donde se establecen las funciones específicas del cargo y la remuneración mensual por tales tareas.-

Que es necesario establecer la pauta para Contrato por el período julio/diciembre/2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA con la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - Abogada Matrícula Provincial Nº 12-111 – con domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 147 - para cumplir las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 196/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y la Sra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - de profesión Abogada - Matrícula Provincial Nº 12-111, que fija domicilio en la Ciudad de Huinca Renancó calle Pueyrredón N° 147 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales de la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** – Ordenanza N° 908/2004 - comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; y b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive**.-** TERCERA: La Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. ADA MERCEDES HERNANDEZ
Abogada - M.P. Nº 12-111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El desarrollo de los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es dable establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 30 de junio de 2018, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.), cuya validez se otorga mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI Nº 22.953.780 – Domicilio: Castilla Nº 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP Nº 4113 - Tareas Laboratorio Microbiología ISET – Locación de Servicios - PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI Nº 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP Nº J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 7.670.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 197/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** - DNI Nº 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP Nº 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla Nº 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del C. Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** - DNI Nº 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. Nº J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero Nº 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Ing. Agr.**. GIORDANO, GUSTAVO RAUL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 7.670.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho-

Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL
DNI Nº 17.607.934 – M.P. J-1085

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el funcionamiento de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad demanda la atención de personas con discapacidades psicomotrices en el marco de las necesidades sociales que se plantean en esta área del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas., y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI N° 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. Nº 11899 para cumplir funciones de su profesión en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 6.600.-), por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 198/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI Nº 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista M.P. 11899.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ (bebés-niños), de lunes, miércoles y viernes, en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, con horario de 08 a 12 horas.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por tales tareas se establece en la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 6.600.-), durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ANDREA NATALÍ FORNASARI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de profesional del servicio social municipal que desempeña tareas en el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Sra. PAIRETTI, Sandra Teresa - DNI Nº 21.654.581 - con domicilio en calle Parajón Ortiz Nº 142 – Villa María (Cba.), y calle Italia Nº 74 de esta Ciudad, de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B"- para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ($ 22.300.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 199/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** - DNI Nº 21.654.581 - domiciliada en calle Parajón Ortiz Nº 142 –Villa María (Cba.) y calle Italia Nº 74 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **TRABAJO SOCIAL** EN EL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Lic. PAIRETTI, SANDRA TERESA percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ($ 22.300.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

LIC. SANDRA TERESA PAIRETTI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las funciones a través de la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través del Centro Comunitario Municipal y todas sus dependencias, que conforman la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Iván Albertengo Bustos ha venido desempeñando tareas con las pautas previstas por el D.E.M., como Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad hasta el día de la fecha, siendo necesario establecer la pauta de contrato por el período julio/diciembre/2018 del mencionado funcionario, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván - DNI Nº 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano Nº 12 de esta Ciudad, para las funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 200/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN - DNI Nº 29.587.370 - domiciliada en calle Belgrano Nº 12 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** Se conviene que el tiempo de contratación se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y el valor mensual a percibir por el mencionado es de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN
DNI Nº 29.587.370

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el desempeño de las funciones específicas del área mencionada, es necesario el asesoramiento profesional de la especialidad psicología.-

Que los servicios de la profesional Licenciada en Psicología Srta. Valeria Iemme Khoury para el cumplimiento de dichas tareas, han cumplido los objetivos propuestos por lo que al vencimiento de su anterior contratación se acuerda la renovación de su contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE los servicios profesionales de la Srta. IEMME KHOURY, VALERIA - DNI Nº 31.276.120 - de profesión Lic. en Psicología – M.P. Nº 8777 - con domicilio en Tucumán Nº 255 – Huinca Renancó - (Cba.) – para cumplir funciones de su especialidad en el Centro Comunitario Municipal, dependiendo de Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos Municipal - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), los días viernes en horario de 08 a 15 horas, por el período 01 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 - percibiendo en concepto de honorarios PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 201/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta **VALERIA IEMME KHOURY** - DNI Nº 31.276.120 - de profesión Licenciada en Psicología – MP Nº 8777 - domiciliada en calle Tucumán Nº 255 de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **IEMME KHOURY, VALERIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL** dependiendo de Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con la siguiente prestación: días viernes horario 08 a 15 horas.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. **IEMME KHOURY, VALERIA** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

VALERIA IEMME KHOURY
DNI Nº 31.276.120

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Sr. Silvia Alicia Degiorgi – DNI Nº 12.829.056 - quien viene desempeñándose en tareas varias generales en distintas dependencias de esa área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Sr. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias en dependencias de Secretaría de Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 202/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas varias de limpieza y otras que se le encomienden en distintas dependencias del Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Sra. DEGIORGI, SILVIA ALICIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

DEGIORGI, SILVIA ALICIA
DNI Nº 12.829.056

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a distintas secciones de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó de agentes que vienen desempeñándose como contratados en las mismas.-

Que la Sra. Claudia Noemí Rosales tiene su contratación vencida al 30 de junio de 2018, siendo factible la renovación de su Contratado de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliada en calle Pte. Perón Nº 1.050 de esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas de Maestranza en Comedor Escuela Paso de Los Andes (PAICOR) por el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 203/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 1050 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y Servicios Generales en Comedor Escuela Paso de Los Andes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: La Srta. ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ
DNI Nº 24.943.349

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario cubrir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones administrativas en Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS TRECE MIL – ($ 13.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 204/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender la situación de salud que aqueja al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nºº 49.223.214 – Diagnosticado con tetraparecia espástica distónica – cuyo coste de tratamiento profesional especializado se encuentra fuera del alcance y posibilidad socioeconómica de su grupo familiar al que pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer la contratación correspondientes a dicho trabajo, se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sta. RAZZETTI, María Soledad - DNI N° 25.357.308 - Domicilio: Santa Fe Nº 619 - Huinca Renancó – de Profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia (M.P. Nº 7415) – para cumplir funciones de atención profesional con relación al tratamiento del niño HEREDIA BERGESIO, Alexis Ariel – DNI Nº 49.223.214 – Domicilio Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Diagnóstico tetraparecia espástica distónica en domicilio del mismo, a razón de tres (3) sesiones semanales valor ($ 150.-) cada una, haciendo un importe total mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-), desde el mes de julio hasta el mes de diciembre/2018 inclusive.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 205/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD – DNI Nº 25.357.308 – de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia – MP Nº 7415, domiciliada en calle Santa Fe Nº 619 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en relación al tratamiento domiciliario cuya frecuencia es de tres (3) sesiones semanales a razón de $ 150.- cada una, en el marco de la atención al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nº 49.223.214 – en su domicilio de calle Avellaneda Nº 365 de esta Ciudad, durante los meses de JULIO a DICIEMBRE/2018 ambos inclusive.-**SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-) POR MES.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD
DNI Nº 25.357.308

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal del "Roperito Municipal" ubicado en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón Nº 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atenciónj personal de la sección "Roperito Municipal" sito en Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales, durante el período JULIO/DICIEMBRE/2018.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 206/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección "Roperito Municipal" sito en el Centro Comunitario Municipal durante el período julio/diciembre/2018.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carrera Profesorado de Biología y Prof. en Educación Secundaria en Geografía que se dicta en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para tales efectos se solicitan los servicios docentes de la Prof. Julieta Barbagallo – DNI Nº 31.276.174.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Srta. BARBAGALLO, Julieta – D.N.I N° 31.276.174 - Domicilio: Pte. Perón Nº 727 - Huinca Renancó – de profesión Profesora de Lengua y Literatura, para cumplir funciones de Coordinadora de la Carrera Profesorado de Biología y Geografía que se dicta en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, a razón de la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 207/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BARBAGALLO, JULIETA – D.N.I. Nº 31.276.174 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 727 - Huinca Renancó (Cba.).- Prof. de Lengua y Literatura.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carrera Profesorado Educación en Biología y Profesorado Educación Secundaria en Geografía que se dicta en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

JULIETA BARBAGALLO
D.N.I 31.276.174

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender distintas actividades y trabajos en el área de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, referido a distintas disciplinas atendibles en la referida área de trabajo del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin es imprescindible contratar mano de obra idónea para realizar dichas tareas de mayor complejidad a medida que lo van requiriendo las necesidades.-

Que se ha convenido la realización de dicho trabajo mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. CARRIZO, Maximiliano José del Valle - DNI N° 32.415.345 - Domicilio: Joyango Nº 1065 – San Fernando del Valle de Catamarca – para realizar tareas en dependencias de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad por período del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, percibiendo una suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03.051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 208/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CARRIZO, MAXIMILIANO JOSÉ DEL VALLE – DNI Nº 32.415.345 - domiciliado en calle Joyango Nº 1065 – San Fernando del Valle de Catamarca.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas varias dependientes de Secretaría de Cultura Municipal, por el período del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

CARRIZO, MAXIMILIANO JOSÉ DEL VALLE
DNI Nº 32.415.345

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 1093/2008 que establece en forma puntualizada las actualizaciones de todas y cada una de las Infracciones sobre Temáticas Ambientales que se cometieren en el Ejido Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal resulta necesario establecer la modalidad para la percepción de los importes en concepto de multas por Infracciones sobre Temáticas Ambientales, de tal forma que asegure su cobro y reduzca trámites burocráticos que insumen tiempo a los infractores y a su vez reafirman la autoridad de la aplicación de dichas sanciones por parte del Municipio en uso de su poder de policía.-

Que por lo tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal, estima conveniente reglamentar este punto, dejando constancia de ello a todos los efectos que correspondan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- El presente Decreto se aplicará a las faltas o transgresiones que se realicen a la Ordenanza Nº 1093/2008 de este Municipio.-

Art.2º).- REGLAMÉNTESE el Art. 1º) de la Ordenanza Nº 1093/2008 estableciéndose que, a los efectos del cobro de las sumas líquidas correspondientes a los créditos fiscales y sus accesorios, provenientes a la aplicación de la Ordenanza reglamentada y complementarias, se procederá a generar un cedulón de Tasa por Servicios a la Propiedad con la subtasa correspondiente al importe de la sanción, debidamente identificado con el número de cedulón.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 209/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JULIO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 210/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (JULIO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOSTA, Ignacio Alejandro – DNI Nº 450.772.507 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Mario Alberto – DNI Nº 26.799.374 – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AMAYA, Angel Gabriel – DNI Nº 39.175,048 – Domicilio: La Pampa Nº 831 – Huinca Renancó.-
- AMAYA, Sergio Daniel – DNI Nº 31.223.053 – Domicilio: La Pampa Nº 831 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- CALANI FERNÁNDEZ, Julio – DNI Nº 07.281.881 – Domicilio: San Martín s/nº – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-

- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ, Cristian Eduardo – DNI Nº 27.057.708 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 27.490.108 – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PALACIOS, Leandro Rubén – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 513 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- SALINAS, Cristian Daniel – DNI Nº 39.025.193 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-

- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Celeste Daniela – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca s/n – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- CORREA, Yesica Lucrecia – DNI Nº 32.139.899 – Domicilio: Chiule y Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GARELO, Yanina Alejandra – DNI Nº 29.361.384 – Domicilio: San Lorenzo Nº 167- Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- GIANI, Gladys Susana – DNI Nº 32.901.508 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JOFRE, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-

- LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Hiede – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PONCE, María Celeste – DNI Nº 32.901.681 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Jorgelina – DNI Nº 31.276.132 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 10 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 211/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JULIO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JULIO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Vs. Secret. Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 212/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Enrique Bertaina – DNI Nº 06.657.775 - para atención de gastos relacionados a salud familiar (cónyuge); y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada se encuadra en la situación socioeconómica familiar y de salud que afronta la familia del mencionado ciudadano, razón por la cual se otorga la ayuda socioeconómica peticionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE POR RAZONES DE SALUD al Sr. BERTAINA, ENRIQUE - DNI Nº 06.657.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Río Negro Nº 632 - por importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 853,87), para atención de gastos relacionados con la salud de su cónyuge (DBT).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 213/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que nuestra Ciudad será Sede de Certamen de Nuevos Valores Pre Cosquín 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín tiene a su cargo el desarrollo del Certamen de Nuevos Talentos Pre Cosquín, otorgando la posibilidad de constituir Sedes del certamen en distintas localidades a los fines de efectuar la selección de los participantes del certamen.-

Que es necesario la designación del Representante Institucional de esta Municipalidad ante la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, quien se constituye en el funcionario encargado de la relación ambas entidades, realizando el pedido formal de sede para el certamen Para Nuevos Valores Pre Cosquín.-

Que el Municipio de Huinca Renancó en su carácter de institución sin fines de lucro como organismo Público puede solicitar y constituirse en sede para dicho certamen, según las disposiciones vigentes de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN (PCIA. DE CÓRDOBA) a los efectos del CERTAMEN DE NUEVOS TALENTOS PRE COSQUÍN a la Sra. Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Huinca Renancó Prof. CALISE, VANINA DEL CARMEN – DNI Nº 23.161.165 – a todos los efectos que correspondan.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 214/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 03 de agosto de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de la Playa de Estacionamiento Obligatorio para Vehículos de Gran Porte, sita en calles México e Italia de esta Ciudad; - Ordenanza 1436/2017 – NORMAS PARA CIRCULACIÓN, GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE CON ASIENTO EN LA CIUDAD; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar la seguridad y el orden en el predio dispuesto para el estacionamiento y guarda de los vehículos a los efectos de que no ocurran hechos que estén en contraposición con la integridad y privacidad diaria de los elementos allí alojados en custodia-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE los servicios de BARROZO, MAXIMILIANO EZEQUIEL - DNI Nº 35.386.816 - con domicilio en calle Realicó Ballet Nº 1970 – Realicó - (La Pampa) – para cumplir Servicios de Seguridad Diurno y Nocturno en Playa de Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte ubicada en calles México e Italia de esta Ciudad en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), por el período 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018 - percibiendo en concepto de honorarios por servicios, el importe mensual PESOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 37.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 215/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. BARROZO, MAXIMILIANO EZEQUIEL - DNI Nº 35.386.816 – domiciliado en calle Realicó Ballet Nº 1970 de la localidad de Realicó (La Pampa) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios del Sr. BARROZO, MAXIMILIANO EZEQUIEL para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe servicio permanente de Seguridad Diurno y Nocturno Permanente en Playa de Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte, de esta Municipalidad, sita en calle México esquina Italia de esta misma localidad.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación se extiende desde el 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive.- TERCERA: El Contratado Locador de Servicios percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 37.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

MAXIMILIANO EZEQUIEL BARROZO
DNI Nº 35.386.816

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que dispone la realización de un relevamiento completo de Antenas existentes en la localidad, pertenecientes a antiguos sistemas de comunicación y que constituyan un potencial peligro para la seguridad de los pobladores.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1459/2018 – AUTORIZACIÓN RELEVAMIENTO DE ANTENAS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 216/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Convalida sendos Convenios de Pago de Honorarios Profesionales suscriptos con los abogados intervinientes en los autos caratulados HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA – EXPTE. Nº 452808 - Dres. Daniel José Bonino – Mat. 2/397 y Luis Rodolfo Ferreyra – Mat. 2/121 – regulados por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Ciudad de Río Cuarto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1460/2018 – CONVALIDACIÓN CONVENIOS DE PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES REGULADOS POR LA EXCMA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO A FAVOR DE LOS ABOGADOS DRES. BONINO, DANIEL JOSÉ Y FERREYRA, LUIS RODOLFO EN AUTOS: HINSA S.A.C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (EXPTE. 452808) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 217/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Ratifica Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Huinca Renancó para adquisición de elementos de modernización administrativa del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1461/2018 – RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ – (ADQ. ELEMENTOS DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 218/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Ratifica Convenio de Aranceles entre AADI-CAPIF y la Municipalidad de Huinca Renancó para el abono de los aranceles correspondientes a la entidad, por los derechos de utilización de fonogramas correspondientes a intérpretes nacionales y extranjeros, en eventos y espectáculos organizados por el Municipio de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1462/2018 – CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN CONVENIO DE ARANCELES ENTRE AADI-CAPIF Y MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 219/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que es necesario contratar mano de obra de albañilería para la construcción de una vivienda para una familia de condición socioeconómica precaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines correspondientes, se decide contar con los servicios de albañilería del Sr. Juan Pablo Alba – DNI Nº 30.730.753 – quien ha realizado otros trabajos para el Municipio de total conformidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con el SR.. ALBA, JUAN PABLO - DNI Nº 30.730.753 - con domicilio en esta Ciudad calle Cortés Nº 42 - para realizar trabajos de construcción de vivienda sobre calle Mitre entre Pte. Perón y Juramento de esta localidad, de la Sra. EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.8343 – por sistema de planes sociales.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 220/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr ALBA, JUAN PABLO - DNI Nº 30.730.753 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortés N° 42 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios del Sr. ALBA, JUAN PABLO para realizar construcción de una vivienda por planes sociales, propiedad de la Sra. EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – ubicada en terreno sobre calle Mitre entre calles Pte. Perón y Juramento de esta localidad.- SEGUNDA: El Sr. ALBA, Juan Pablo percibirá por su trabajo los importes que se vayan certificando a través del Departamento de Obras Públicas y Privadas del Municipio, por Tesorería Municipal.- TERCERA: El presente Contrato dará por finalizado cuando por la misma vía anterior, se dé el final de obra correspondiente.y los cobros tendrán lugar mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

JUAN PABLO ALBA
DNI Nº 30.730.753

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 10 de agosto de 2018.-

VISTO:

La realización de la 84º Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2018- Expo Rural 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado constituye el tradicional encuentro de las fuerzas productoras locales y regionales, la muestra de los productos originarios de nuestra región: el campo, el comercio y las industrias, siendo de especial relevancia para nuestra Comunidad, especialmente por su superación año a año en cuanto a sus ofrecimientos lo que indica el crecimiento de la actividad económica y el espíritu de progreso que anima a sus organizadores y participantes.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, - como todos los años ininterrumpidamente - desea estar presente en este acontecimiento con la adhesión y reconocimiento a la tarea y esfuerzo de los sectores productivos sobre los cuales se asienta el futuro de nuestra economía.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó apoya en un todo plenamente, el esfuerzo y continuación de la Exposición Rural, evento tradicional de nuestra Ciudad y Región, que además de constituirse en la fiesta de la familia huinquense se ha consolidado como una de las más importantes del Centro del País, por la participación nutrida de productores, comerciantes y firmas industriales que exponen sus productos año tras año, constituyendo un verdadero encuentro entre la Ciudad y el Campo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 84º EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE HUINCA RENANCÓ – EXPO RURAL 2018 – a realizarse del día 05 al 09 de septiembre de 2018.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a la Sociedad Rural Huinca Renancó para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 221/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Roxana Ahumada – DNI Nº 10.023.591 – para realizar un emprendimiento de orden personal y familiar; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de otorgar dicho aporte a la mencionada ciudadana, dentro de las posibilidades presupuestarias del Municipio, con condición de reintegro en cuotas mensuales y consecutivas a medida de que dicho microemprendimiento vaya dando sus resultados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE para microemprendimiento, a la Sra. AHUMADA, ROXANA – DNI Nº 10.023.591 – con domicilio en calle Juramento Nº 770 de Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).-

Art.2º).- El Convenio de devolución que se suscribe, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 222/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE PARTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, Dpto. General Roca de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA y por la otra la Sra. AHUMADA, ROXANA – DNI Nº 10.023.591 – con domicilio en esta Ciudad calle Juramento Nº 770 – Huinca Renancó (Cba.) – CONVIENEN en celebrar eld presente el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ hace entrega por Tesorería Municipal a la beneficiaria Sra. AHUMADA, ROXANA – DNI Nº 10.023.591 – la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) para comenzar a realizar un microemprendimiento de orden personal, cuyo monto es de carácter reintegrable.-

SEGUNDA: La beneficiaria Sra. AHUMADA, ROXANA deberá hacer reintegro de la suma otorgada por el Municipio, en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) cada una.-

TERCERA: El comienzo del reintegro de dicho importe en cuotas, regirá a partir del mes de OCTUBRE/2018.-

Se firman para comprobante la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-

ROXANA AHUMADA
DNI Nº 10.023.591

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- VILLEGAS, Cecilia – DNI Nº 26.223.01º6 – Domicilio: Belgrano Nº 430 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 264,99 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos) - Orden de Provisión Nº 52165 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.874.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro) – I) Importe: $ 4.175.- (Pesos Cuatro Mil Ciento setenta y Cinco) – Orden de provisión Nº 52042 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.094.- (Pesos Mil Noventa y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 52043 – Corralón Don Antonio – III) Importe: $ 1.605.-(Pesos Mil Seiscientos Cinco) – Orden de Provisión Nº 52044 – Corralón El Huinca – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 1 ½ m3 arena gruesa; ½ m3 arena fina; 3 (tres) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de Hidralit; 2 (dos) barras de hierro de 8mm.; 30 (treinta) estribos de 15x15 6 mm.; 1 (uno) inodoro; 1 (uno) lavatorio con pie y grifería; 1 (uno) calefón eléctrico. Se entrega solamente parte del material. Mejoramiento de Vivienda.-
- GONZÁLEZ, María Fernanda – DNI Nº 26.015.635 – Domicilio: Julio R. Alvarez Nº 802 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.937.- (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete) – I) Importe: $ 1.897.- (Pesos Mil Ochocientos Noventa y Siete) – Orden de Provisión Nº 52310 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 2.040.- (Pesos Dos Mil Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 52311 – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) chapas de 5,50 m.; 2 (dos) perfiles C-80 mm x 12 m.; 1 (uno) rollo aislante Isolant; 1 (una) ventana de 1,50x1,40 (o medida aprox.); 300 (trescientos) ladrillos. Solamente se hace entrega de una parte del material. Mejoramiento habitacional.-
- RODRÍGUEZ, Silvia – DNI Nº 34.414.596 – Domicilio: Int. Carlos Bertinetti Nº 970 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 685.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 52338 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata de pintura x 20 lts. Mejoramiento habitacional.-
- PÉREZ, José Luis – DNI Nº 16.586.749 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.334,66 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con sesenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 52345 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) perfiles “C” de 80 mm. – Mejoramiento Habitacional.-

- REYES, Marta – DNI Nº 04.286.354 – Domicilio: Moreno Nº 663 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.025,40 (Pesos Tres Mil Veinticinco con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 995.- (Pesos Novecientos Noventa y Cinco) – Orden de provisión Nº 52501 – Dante Sosa. II) Importe: $ 2.030,40 (Pesos Dos Mil Treinta con Cuarenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 52502 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de arena fina; 10 (diez) kgrs. de Ceresita; 4 (cuatro) bolsas de Hidralit/Plasticor; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento habitacional.-
- RIVAROLA, Jessica – DNI Nº 30.373.328 – Domicilio: Güemes Nº 894 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.513,08 (Pesos Tres Mil Quinientos Trece con Ocho Centavos) – I) Importe: $ 2.850.- (Pesos Dos Mil ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 52503 – Dante Sosa – II) Importe: $ 663,08 (Pesos Seiscientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 52504 – Interiores Don Antonio – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm. 2 (dos) Hidralit; 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento Habitacional.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.250,21 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con Veintiún Centavos) – Orden de Provisión Nº 52257 – MC Sanitarios – Detalle: 4 (cuatro) caños 110; 1 (uno) codo 110; 1 (uno) ramal 110 a 63; 1 (una) pileta de patio; 1 (uno) codo 63; 2 (dos) caños 63; 1 Te 110 a 63; 1 (una) llave de paso; 7 (siete) codos ½"; 2 (dos) caños de ½"; 2 (dos) Te ½"; 2 (dos) teflón; 1 (uno) sellarrosca. Mejoramiento Habitacional.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.626,52 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Dos Centavos) – I) Importe: $ 438.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho) - Orden de Provisión Nº 52528 – Interiores Don Antonio;: II) Importe: $ 2.188,52 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos) – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) barras de 8 mm.; 30 (treinta) estribos 6 mm.; 1 (uno) ventiluz estándar aluminio. Mejoramiento habitacional.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 557,70 (Pesos Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 52505 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) viguetas pretensadas. Mejoramiento de Vivienda.-
- GÓMEZ, Belén – DNI Nº 37.275.753 – Domicilio: Pueyrredón s/n contiguo a Comedor Municipal – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 392.- (Pesos Trescientos Noventa y Dos) – Factura Nº 245 – Electro Neuquén – Detalle: 1 (una) caja para medidor monofásico $ 360.- - 2 (dos) mts. caño corrugado $ 32.- Mejoramiento Vivienda.-
- BILETTO, Alberto – DNI Nº 06.657.641 – Domicilio: Avellaneda Nº 610 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 544,16 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro con Dieciséis Centavos) - Orden de Provisión Nº 52320 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 405.- (Pesos Cuatrocientos Cinco) – I) Importe: $ 165.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 52678 – Dante Sosa; II) Importe: $ 240.- (Pesos Doscientos Cuarenta) - Orden de Provisión Nº 52677 – Corralón El Huinca – Detalle: ¼ m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento. Mejoramiento de Vivienda.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.494,41 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos) – Orden de Provisión Nº 52680 – MC SANITARIOS – Detalle: 1 (una) puerta placa de 0,70 m. derecha con picaporte; 1 (uno) inodoro con mochila; 1 (uno) lavatorio; 1 (uno) pie para lavatorio; 1 (uno) calefón eléctrico. Mejoramiento Habitacional.-

- ACOSTA, Lucía – DNI Nº 38.732.4323 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.507,82 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con Ochenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 52667 – MC Sanitarios – Detalle: 4 (cuatro) caños de 1"; 2 (dos) uniones dobles 1"; 4 (cuatro) curvas 1"; 3 (tres) caños ¾"; 4 (cuatro) Te de ¾"; 4 (cuatro) curvas dew ¾"; 1 (una) reducción de 1" a ¾". Mejoramiento Habitacional.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.888.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho) – I) Importe: $ 1.600.- (Pesos Mil Seiscientos) – Orden de Pago Nº 52864 – Interiores Don Antonio – II) Importe: $ 1.288.- (Pesos Mil Doscientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 52865 – Agricen – Detalle: 7 (siete) m2 cerámico; 3 (tres) bolsas de pegamento; 1 (codo) 110; 1 (una) cúpula de 40 a 60; 2 (dos) bolsas de revoque fino. Mejoramiento de Vivienda.-
- MURILLO CILLERO, María – DNI Nº 92.666.967 – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú S/N – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 998.- (Pesos Novecientos Noventa y Ocho) - Factura Nº 429 – Detalle: 1 (uno) caloventor.-
- GODOY, Dora Ester – DNI Nº 14.110.231 – Domicilio: Mitre Nº 236 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 998.- (Pesos Novecientos Noventa y Ocho) - Factura Nº 429 – Detalle: 1 (uno) caloventor. -

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- ORTIZ, Vanesa -. DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.720,50 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinte con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 52041 – Corralón El Huinca – Detalle: 350 (Trescientos Cincuenta) bloques de cerámico portante 18x18x33; 6 (seis) bolsas de cemento. Devolución: 1 (una) cuota de $ 220,50 (Pesos Doscientos veinte con Cincuenta Centavos); 9 (nueve) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos). Se entrega solamente una parte del material. Mejoramiento habitacional.-
- GÓMEZ, Belén – DNI Nº 37.275.753 – Domicilio: Pueyrredón Nº 335 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.639,37 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con treinta y Siete Centavos) – I) Importe: $ 272.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 52035 – Dante Sosa – II) Importe: $ 158,81 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con Ochenta y Uno Centavos) – Orden de Provisión Nº 52036 – I.D.A. – III) Importe: $ 76.- (Pesos setenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 52037 – Dante Sosa – IV) Importe: $ 955.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 52038 – Corralón El Huinca – V) Importe: $ 914,56 (Pesos Novecientos Catorce con Cincuenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 52039 – César Echegoyen - VI) Importe: $ 263.- (Pesos Doscientos Sesenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 52040 – Bulon Ferr – Detalle: 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bloques de cemento 1º3 cm.; 1 (uno) rollo de alambre; 1 (uno) caño doble aislamiento con pipeta; 1 (una) caja con pilar de 5 bocas; 1 (una) caja policarbonato monofásica; 1 (una) caja para registro jabalina; 1 (una) jabalina con presacable; ¼ m3 ripio; 2 (dos) bolsas de arena zarandeada; ¼ m3 arena gruesa. Devolución: 13 (trece) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 39,37 (Pesos Treinta y Nueve con treinta y Siete Centavos) – Mejoramiento habitacional.-
- ORO, Patricia – DNI Nº 32.081.385 – Domicilio: Chacabuco Nº 150 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.315,11 (Pesos Tres Mil Trescientos Quince con Once Centavos) – Orden de Provisión Nº 52308 – MC Sanitarios – Detalle: 3 (tres) caños PVC-blanco 110; 1 (una) cámara de inspección OVCam; 1 (una) válvula antirretorno; 3 (tres) curvas 110. Devolución: 16 (dieciséis) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 115.- (Pesos Ciento Quince) – Mejoramiento habitacional.-

- DASSO, Liliana – DNI Nº 18.369.953 – Domicilio: Chacabuco Nº 472 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.380.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 52309 - Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior chapa 0,80x2,05 mt. derecha – Devolución: 21 (veintiún) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 180.- (Pesos Ciento Ochenta) – mejoramiento Habitacional.-
- GÓMEZ, Belén – DNI Nº 37.275.753 – Domicilio: Pueyrredón Nº 335 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 684.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 52312 – Dante Sosa - Detalle: 36 (treinta y seis) bloques de cemento de 13 cm. – Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) – 1 (una) cuota de $ 84.- (Pesos Ochenta y Cuatro) – Mejoramiento de Vivienda.-
- FRANCESE, Diego – DNI Nº 28.704.397 – Domicilio: Suipacha Nº 949 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.799,40 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 2.850.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 52347 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.940.- (Pesos Mil Novecientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 52348 – Interiores Don Antonio – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 3 (tres) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de Hidralit. Devolución: 9 (nueve) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 299,40 - Mejoramiento Habitacional.-
- GONZÁLEZ, Fernanda -. DNI Nº 26.015.635 – Domicilio: Julio R. Alvarez s/n – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.167,33 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 52344 – Interiores Don Antonio - Detalle: 1 (uno) perfil "C" de 80 mm. – Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos); 1 (una) cuota de $ 167,33 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Tres Centavos) – Mejoramiento habitacional.-
- CAVERO, Juan Cruz – DNI Nº 38.108.886 – Domicilio: 9 de Julio Nº 360 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.800.- (Pesos Tres Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 52349 – Dante Sosa – Detalle: 200 (Pesos Doscientos) Bloques de cemento de 13 cm. – Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 300.- (Pesos Trescientos). Mejoramiento habitacional.-
- VARGAS, Ester – DNI Nº 21.406.246 – Domicilio: Francia Nº 280 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.810.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Diez) – Orden de Provisión Nº 52346 - Detalle: 1 (una) ventana corrediza. Devolución: 18 (dieciocho) cuotas de $ 200.,-. (Pesos Doscientos); 1 (Una) cuota de $ 210.- (Pesos Doscientos Diez) – mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 223/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que nuestra Ciudad postula la realización de evento correspondiente a CERTAMEN NUEVOS TALENTOS PRE COSQUÍN; y

CONSIDERANDO:

Que la parte administrativa del evento comprende el abono de un canon correspondiente a Contrato Sede Pre-Cosqín 2018-1019, que da derecho a nuestra Ciudad a oficializar su carácter de sede del certamen.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE de la Municipalidad de Cosquín (Pcia. de Córdoba), domicilio: Sarmiento y Tucumán – Cosquín (Cba.), la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 31.500.-) en concepto de pago Factura Nº 0007-00000069 – fecha 15-08-2018 por Canon Contrato Sede Pre Cosquín 2018-2019 – sede Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.03.06.055 – SUB SECRETARÍA DE CULTURA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 224/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que a partir de mediados de año normalmente se agregan nuevas pautas publicitarias, en este caso vinculada a la participación de programa televisivo de características generales y temática local-regional, en el cual tradicionalmente se estápresente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en programa televisivo “HOY DESDE EL AYER” que realiza la Srta. Norma Graciela Argüello por HRTV de esta Ciudad, a partir del mes de AGOSTO/2018 y durante el corriente año, hasta final del ciclo 2018 en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente –

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 225/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Cesión de Derechos Posesorios Onerosa que el Sr. Miguel Angel Barreiro – DNI Nº 06.659.693 –efectuó por Escritura Nº 68 de fecha 17 de agosto de 2018, a favor del Municipio de Huinca Renancó, de dos (2) inmuebles cuya posesión representa, ub icados sobre calle Colombia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo convenido el tal carácter de la cesión, que implica el abono de un canon al cedente, se efectúa el mismo tal se consigna en la Escritura Nº 68 para cerrar el trámite administrativo y ostentar posteriormente la posesión del inmueble por parte de esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. BARREIRO, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 06.659.693 – la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-), en concepto de pago derecho posesorio por trámite de Cesión de Derechos Posesorios Onerosa de dos (2) inmuebles ubicados sobre calle Colombia de esta Ciudad, acto que consta en Escritura Nº 68 de fecha 17-08-2018 Escribanía Rodríguez de la Puente – Reg. Nº 141 – que forma parte del presente Decreto.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.05.11 – BIENES DE CAPITAL – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 226/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Huinca Renancó, para atender gastos inherentes al mantenimiento de los servicios sociales que ofrece a sus asociados y público en general, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispone colaboraciones de orden económico no reintegrable para instituciones de bien público con honda inserción en la Comunidad.-

Que presupuestariamente se puede atender tal requerimiento solicitado por la mencionada institución.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE HUINCA RENANCÓ por importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 32.500.-), para atención de gastos inherentes a talleres sociales y otros servicios que brinda la institución a sus asociados.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 227/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 27 de agosto de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período AGOSTO/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 228/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período AGOSTO/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período AGOSTO/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

ROBLES, CRISTIAN Agte Prev. de Tránsito - 27.953.670 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 229/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de agosto de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (AGOSTO/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTOS, Aldo Martín – DNI Nº 35.899.344 – Domicilio: Padre Delgado Nº 330 – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VERDE, Pablo Daniel – DNI Nº 38.108.881 – Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JOFRE, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-

- PAVON, Alicia Hiede – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 230/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTO:

La implementación de servicios de la especialidad Otorrinolaringología en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma constituye una necesidad de la población que merece especial atención.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la especialidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período junio/diciembre/2018 - 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive -, a la Especialista en Otorrinolaringología VARELA, ALBA NOEMÍ – DNI Nº 13.775.158 – M.P. Nº 1246 - domicilio: Avda. Roca Nº 235 – Santiago del Estero – según Contrato de Locación adjunto.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 231/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Especialista en Otorrinolaringología **VARELA, ALBA NOEMÍ** - DNI Nº 13.775.158 - M.P. N° 1246 - domiciliada en esta Ciudad calle Avda. Roca Nº 235 – Santiago del Estero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de **VARELA, ALBA NOEMÍ** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" a razón de una (1) atención mensual.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JUNIO de 2018 al 31 de DICIEMBRE de 2018 inclusive.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.=) más Viáticos a contar del mes de Agosto/2018; durante los meses de Junio y Julio/2018 la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-), - por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de junio del año dos mil dieciocho.-

ALBA NOEMÍ VARELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTO:

La implementación de servicios de la especialidad Psiquiatría en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma constituye una necesidad de la población que merece especial atención.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la especialidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período julio/diciembre/2018 - 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive -, a la Especialista en Psiquiatría Dr. TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO – DNI Nº 13.565.833 – M.P. Nº 21255/1 - domicilio: Rivadavia Nº 00 – Villa Huidobro (Cba.) – según Contrato de Locación adjunto.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 232/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Especialista en Psiquiatría Dr **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** - DNI Nº 13.565.833 - M.P. N° 21255/1 - domiciliado en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia Nº 0 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" a razón de una (1) atención mensual.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2018 al 31 de DICIEMBRE de 2018 inclusive.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de julio del año dos mil dieciocho.-

TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2018.-

VISTO:

La situación habitacional que aqueja a la Sra. Hilda Soria – DNI Nº 11.629.495 – que reside en calle Juramento Nº 946 de esta Ciudad - que motivó que el Municipio a su solicitud acudiera en auxilio socioeconómico para paliar la misma; y

CONSIDERANDO:

Que comprende el otorgamiento de un aporte económico para ser aplicado a las reparaciones habitacionales necesarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. SORIA, HILDA MERCEDES – DNI Nº 11.629.493 – domiciliada en calle Juramento Nº 946 de Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), en concepto de cancelación parcial solución habitacional.-

Art.2º).- La presente erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 233/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2018.-

VISTO:

La participación del Municipio de Huinca Renancó en la 84º Expo-Rural 2018 de la Sociedad Rural de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que como se realiza anualmente, la Municipalidad está presente en forma directa con la Comunidad, mediante un "stand" alusivo a sus distintas actividades, servicios y proyectos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRENSE los gastos de organización "stand" municipal en la 84º Exposición Rural 2018 de la Sociedad Rural Huinca Renancó, de acuerdo al siguiente detalle:

- 30-08-2018 – Librería Magliano – Fact. Nº 020 - $ 815,36
- 02-09-2018 – Interiores Don Antonio – Fact. Nº 7104 - $ 302,09
- 29-08-2018 – Lauquén S.R.L. – Fact. Nº 409 - $ 80,01
- 04-09-2018 – Abba Hnos. – Fact. Nº 6781 - $ 1.209,70 (stand Policía)
- 05-09-2018 – Interiores Don Antonio – Fact. Nº 7131 - $ 112,97
- 06-09-2018 – Interiores Don Antonio – Fact. Nº 7136 - $ 371,99
- 06-09-2018 – Interiores Don Antonio – Fact. Nº 7137 - $ 21,77
- 08-09-2018 – Librería Magliano – Fact. Nº 28 - $ 4.932,64 (stand Policía)
- 08-09-2018 – Librería Magliano – Fact. Nº 29 - $ 85.-
- 11-09-2018 – Mateos, Mario Rubén – Fact. Nº 952 - $ 700.-
- 08-09-2018 – Colombatto, Marina – Fact. Nº 126 - $ 375.-
- 31-08-2018 – Don Antonio – Fact. Nº 152 - $ 927,53
- 31-08-2018 – Don Antonio – Fact. Nº 150 - $ 3.293,63
- 31-08-2018 – Don Antonio – Fact. Nº 148 - $ 397,57
- 29-08-2018 – Don Antonio – Fact. Nº 103 - $ 827,64
- 12-09-2018 – Andrea Cuello – Fact. Nº 244 - $ 369.-
- 12-09-2018 – Andrea Cuello – Fact. 247 - $ 68.-
- 03-09-2018 – Pinturería del Sur – Fact. 669 – Orden Nº 51599 – cinta peligro - $ 2.524,77
- 03-09-2018 - Pinturería del Sur – Fact. 671 – pinturas varias y thinner - $ 5.420,43
- 22-10-2018 – Pinturería Del Sur – Fact. 740 - $ 3.840,35

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 234/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que establece normas para el Acceso Oeste a la Ciudad de Huinca Renancó incluyendo la instauración de sentido de Mano Única de dos arterias para asegurar el ingreso y egreso a la Ciudad; y

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1463/2018 –- ACCESO OESTE A LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – SENTIDO MANO ÚNICA CALLES 25 DE MAYO – SUIPACHA Y UNA CUADRA NORTE-SUR LEANDRO N. ALEM - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza a suscribir Convenio de Obra Construcción de Una (1) Sala para el Jardín de Infantes Merceditas de San Martín en el marco del Programa Aurora.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1464/2018 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) SALA PARA JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN – PROGRAMA "AURORA" – MONTO $ 1.020.000.- - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 236/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Convalida y Autoriza al D.E.M. a la Suscripción de un Nuevo Contrato de Obra Pública para la Construcción de la Obra: Construcción de dos (2) Aulas para el IPEM Nº 274 Gral. Lucio V. Mansilla.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1465/2018 –- CONVALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN NUEVO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA OBRA: CONSTRUCCIÓN DOS (2) AULAS PARA IPEM Nº 274 GRAL. LUCIO V. MANSILLA DE HUINCA RENANCÓ – MONTO TOTAL: $ 1.404.000.- - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 237/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que .Autoriza la Creación de Hogar de Día y la Adquisición de una Propiedad para llevar a cabo dicho proyecto.--

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1466/2018 –- AUTORIZACIÓN CREACIÓN HOGAR DE DÍA "DR. ARTURO HUMBERTO ILLIA" – AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN PROPIEDAD PARA FUNCIONAMIENTO DEL MISMO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 238/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Obras de Cordón Cuneta y Badenes por un total de $ 1.889.431,99 sobre calles Tucumán, Neuquén y Formosa (siete cuadras).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1467/2018 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES MONTO $ 1.889.431,89 – TOTAL SIETE (7) CUADRAS SOBRE CALLES: TUCUMÁN (5), FORMOSA (1) Y NEUQUÉN (1) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 239/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Aprueba la Cesión de Derechos Posesorios de carácter Onerosa efectuada por el Sr. Barreiro, Miguel Angel a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1468/2018 – APROBACIÓN CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS ONEROSA DEL SR. BARREIRO, MIGUEL ANGEL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ LOTES 09 Y 10 DE QTA. 24 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 240/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que es necesario dar cumplimiento a la designación de profesional que realice las funciones de Responsable Técnico y Certificación de Obra de acuerdo a Cláusula Cuarta de Convenio – Obra: Construcción de dos (2) Aulas para el IPEM, Nº 274 – Gral. Lucio V. Mansilla de la Ciudad de Huinca Renancó en el marco del Programa "Aurora"; y

CONSIDERANDO:

Que la original Ordenanza Nº 1462/2017 ha sido modificada por la nueva Ordenanza Nº 1465/2018 que establece una ampliación del monto oportunamente Convenido en dicha Ordenanza.-

Los antecedentes personales y técnico-profesionales de la Arq. Strada, Marina Daniela – DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 – y Arq. Mollard, Florencia Naiara – DNI Nº 33.634.506 – MP Nº 1-12480 – del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que avalan su buen desempeño en tales funciones y que fueron designados por Decreto Nº 146/2018.-

Que se estima oportuno validar dicha designación a los efectos de la nueva Ordenanza.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- RATIFÍCASE para las funciones de RESPONSABLES TÉCNICOS DE OBRA de la Municipalidad de Huinca Renancó para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS PARA EL IPEM Nº 274 GRAL. LUCIO V. MANSILLA DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – Programa AURORA – Ordenanza Nº 1465/2018 - a las profesionales: Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA – DNI Nº 30.315.745 – Matr. Prof. Nº 11199 – y Arquitecta MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI Nº 33.634.506 – Matr. Prof. Nº 1-12480 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - a todos los efectos legales y técnicos que correspondieren.-

Art.2º).- ELÉVESE el presente Decreto a las autoridades correspondientes a la operatoria referida en el Art. 1º).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 241/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que es necesario dar cumplimiento a la designación de profesional que realice las funciones de Responsable Técnico y Certificación de Obra de acuerdo a Cláusula Cuarta de Convenio Ordenanza Nº 1464/2018 – Obra: Construcción de una (1) Sala para el Jardín de Infantes Merceditas de San Martín de la Ciudad de Huinca Renancó en el marco del Programa "Aurora"; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes personales y técnico-profesionales de la Arq. Strada, Marina Daniela – DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 – y Arq. Mollard, Florencia Naiara – DNI Nº 33.634.506 – MP Nº 1-12480 – del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que avalan su buen desempeño en tales funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para las funciones de RESPONSABLES TÉCNICOS DE OBRA de la Municipalidad de Huinca Renancó para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) SALA DE JARDÍN DE INFANTES "MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – Programa AURORA – Ordenanza Nº 1464/2018 - a las profesionales: Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA – DNI Nº 30.315.745 – Matr. Prof. Nº 11199 – y Arquitecta MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI Nº 33.634.506 – Matr. Prof. Nº 1-12480 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - a todos los efectos legales y técnicos que correspondieren.-

Art.2º).- ELÉVESE el presente Decreto a las autoridades correspondientes a la operatoria referida en el Art. 1º).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 242/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que se requiere una reformulación de la tarifa publicitaria del Sr. Mateos, Mario Rubén dadas las variaciones económicas de mercado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE la pauta publicitaria del Municipio de Huinca Renancó con el Sr. Mario Rubén Mateos – a partir del mes de SEPTIEMBRE/2018 hasta DICIEMBRE/2018 por importe mensual de $ 2.300.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS) en programas a su cargo en radio FM 96.5 POWER STATION, a saber: Tato % y Memoria del Viento.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 243/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

VISTO:
La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia Biblia Abierta para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA BIBLIA ABIERTA – Sr. Roberto Ariel B. Piña – DNI Nº 23.166.860 – domicilio: Suipacha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA ($ 8.160.-), para mejoramiento institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 52687 – Dante Sosa - $ 1.980.-
  - 3 (tres) m3 de arena gruesa.-

- Orden de Provisión Nº 52686 – Corralón Don Antonio - $ 6.180.-

  - 170 (ciento setenta) ladrillos cerámicos huecos 12 cm portante.-
  - 5 (cinco) bolsas de cemento.-
  - 5 (cinco) bolsas de producto Calcemit.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 244/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia de los Hermanos para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 10.485,90), para mejoramiento institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 52530 – Dante Sosa - $ 2.100.-
- Orden de Provisión Nº 52531 – Corralón El Huinca - $ 8.385,90

    - 10 (diez) barras de hierro 8 mm.-
    - 13 (trece) barras de hierro 6 mm.-
    - 16 (dieciséis) bolsas de cemento.-
    - 1 ½ m3 de arena gruesa.-
    - 1 ½ m3 de ripio.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 245/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte de elementos de oficina realizada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba – ; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.614,98), Factura 30-08-2018 – Nº 0004-00000020 – Librería Magliano – Orden de Provisión Nº 51784 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel A4.
- 2 (dos) resmas oficio
- 10 (diez) bolígrafos color azul
- 10 (diez) bolígrafos color negro
- 20 (veinte) sobres oficio Manila
- 2 (dos) cajas broches Nº 10
- 2 (dos) correctores

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 246/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de agosto de 2018.-

VISTO:

La asistencia y cobertura accidentológica de cualquier evento que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, que el Municipio de Huinca Renancó tiene a su cargo con la empresa Emerghr 35 S.R.L..; y

CONSIDERANDO:

La mencionada prestadora ha informado que a raíz de los incrementos sufridos en los costos operativos se han visto obligados a aplicar un incremento fraccionado semestralmente, por lo que a partir del mes de septiembre de 2018 se establece un nuevo importe de cobertura de Area Protegida.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por Cobertura Accidentológica con la firma EMERGER-H.R. 35 con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 154 de esta Ciudad a partir del 1º de septiembre de 2018 en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) para servicios de prestación de Asistencia y Cobertura Accidentológica de cualquier evento de esta naturaleza que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó incluyendo dependencias municipales, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, según Contrato respectivo.-

Art.2º).- La erogación que se ocasione será imputada a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.159 – COBERTURA ACCIDENTOLÓGICA VÍA PÚBLICA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 247/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 06 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período SEPTIEMBRE/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 100.- - (Pesos Cien) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 100.- (Pesos Cien) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 200.- (Pesos Doscientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 200.- (Pesos Doscientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 200.- (Pesos Doscientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 200.- (Pesos Doscientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 248/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte económico para reparación móvil realizada por el I.P.E.T. Nº 52 “Carlos Pellegrini” de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE al I.P.E.T. Nº 52 “CARLOS PELLEGRINI” de esta Ciudad, por importe de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($ 7.774,60)- Factura Nº 0003-00002168 – Electricidad Cánaves Sr. Fernando Miguel Cánaves – Fecha 06-09-2018 – para reparación eléctrica móvil (ómnibus) de la institución educativa.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 249/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Que por Resolución Nº 002830/2018 de fecha 27 de junio de 2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. QUIROGA, TOMÁS HUMBERTO – DNI Nº 10.584.559 – cuya baja se otorga por Decreto Nº 153/2018 a partir del 1º de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos legales corresponde otorgar al mencionada ex Agente Municipal, el beneficio de Bonificación por Jubilación ordinaria, que prevé para el caso de Jubilaciones Ordinarias de Agentes Municipales, el Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art.53º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ORDINARIA al Sr. QUIROGA, TOMÁS HUMBERTO – DNI Nº 10.584.559 - con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Resolución Nº 002830/2018 - Serie "W" – Expte. Nº 0571-000649/2010 – Beneficio Nº J8000064900 – por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($ 64.590,.40).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.-01.03.121 – PREMIOS (JUB. ORD.) – del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 250/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. REPETTO, CARLOS ADOLFO – DNI Nº 16.586.740 – a partir del día viernes 14 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que esta alternativa se encuentra contemplada en el Estatuto del Empleado Público Municipal de Huinca Renancó – Ordenanza Nº 363/1988, modificatoria Nº 390/1989 y Reglamentación – Art. 37º) Inciso b) -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONCÉDESE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES al Agente Municipal Planta Permanente Sr. REPETTO, CARLOS ADOLFO – DNI Nº 16.586.740 – por término de (6) seis meses a partir del día viernes 14 de septiembre de 2018 y hasta el día jueves 14 de marzo de 2019 inclusive, debiendo reincorporarse día viernes 15 de marzo de 2019.-

Art.2º).- DÉSE COPIA del presente Decreto al Agente mencionado, PASE a Contaduría y a Legajo Personal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 251/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.864,52 (Pesos Dos Mil ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos ($ 2.864,52) – I) Importe: $ 357,02 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete con Dos Centavos) – Interiores Don Antonio - II) Importe: $ 355,50 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos) – Pinturería Be Color; III) Importe: $ 2.152.- (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos) – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) montantes de 35 mm; 3 (tres) soleras de 35 mm; 30 (treinta) tarugos 8 mm; 30 (treinta) tornillos 8 mm; 50 (cincuenta) tornillos 8 mm punta aguja; 1 (una) lata masilla x 4 kgr.; 1 (una) placa verde; 1 (uno) rollo de membrana asfáltica; 2 (dos) pastillas color beige. Mejoramiento Vivienda.-
- GALLARDO, Flavia – DNI Nº 35.672.019 – Domicilio: Laprida y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 562.- (Pesos Quinientos Sesenta y Dos) – Factura Nº 0002-00000249 – Electroneuquén – Detalle: 2 (dos) mts. corrugado 1 (una) unión; 1 (uno) conjunto para toma; 1 (uno) portalámpara; 1 (una) térmica 2x16; 1 (uno) Nel Dim; 1 (una) térmica 2x20. Mejoramiento habitacional.-
- GONZÁLEZ, Rosa Elvira – DNI Nº 03.216.170 – Domicilio: México s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Domicilio: México s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.780.- (Pesos Mil Setecientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 52866 – Pinturería del Sur – Detalle: 2 (dos) rollos de membrana asfáltica. Mejoramiento de Vivienda.-
- LAZO, María Antonia – DNI Nº 03.210.854 – Domicilio: Juramento Nº 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.189,02 – (Pesos Mil Ciento Ochenta y Nueve con Dos Centavos) - I) Importe: $ 157,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete con Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 53113 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 780.- (Pesos Setecientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 53114 – Agricen – III) Importe: $ 252.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 53115 – Pinturería del Sur –Detalle: 1 (una) silicona pintable; 1 (una) pintura látex x 4 lts.; 1 (una) canilla para lavatorio; 2 (dos) soportes de pileta; 3 (tres) terminaciones ángulo de madera x 3 mts.. – Mejoramiento de Vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.885,25 (Pesos Dos Mil ochocientos Ochenta y Cinco con Veinticinco Centavos) - Orden de Provisión Nº 53141 – Interiores Don Antonio – Detalle: 150 (ciento cincuenta) ladrillos portantes 18x18x33 cm. Solamente se le entrega la mitad del material solicitado. Mejoramiento habitacional.-

- JARAMILLO, Sergio Pedro – DNI Nº 34.644.410 – Domicilio: Chacabuco y Laprida – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.498.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 53147 – Corralón El Huinca – Detalle: 6 (seis) bolsas de cal viva; 7 (siete) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- JARAMILLO, Sergio Pedro – DNI Nº 34.644.410 – Domicilio: Chacabuco y Laprida – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 13 (trece) tirantes de madera, programa Mejoramiento de Vivienda.-
- VILLARRUEL, Dora – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 567,20 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con veinte Centavos) - Factura Nº 254 – Corralón Don Antonio – detalle: 2 (dos) caños IPS 1; 1 (una) cinta Teflón 3/4 x 10 mts. – Mejoramiento Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAZZANO, Mabel – DNI Nº 16.586.734 – Domicilio: Moreno Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.604,08 (Pesos Mil Seiscientos Cuatro con Ocho Centavos) – I) Importe: $ 1.059.- (Pesos Mil Cincuenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 5883 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 155,08 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con Ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 5884 – Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 390.- (Pesos Trescientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 5885 – Dante Sosa – Detalle: ½ m3 de arena fina; ½ m3 arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (una) lata x 4 kgrs. de Ceresita. Detalle: 3 (tres) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 104,08 (Pesos Ciento Cuatro con Ocho Centavos) – Mejoramiento habitacional.-
- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.188.- (Pesos Mil Ciento Ochenta y Ocho) – I) Importe: $ 488.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 53144 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 700.- (Pesos Setecientos) – Orden de Provisión Nº 53145 - Dante Sosa – Detalle: 1 (un o) m3 de arena gruesa; 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) bolsa de Hercal. Descuento de trabajo de barrido: 5 (cinco) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) 1 una) cuota de $ 188.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho) – Mejoramiento Habitacional.-
- VILLARRUEL, Dora – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.100.-(Pesos Cuatro Mil Cien) – Orden de Provisión Nº 53128 - Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana aluminio estándar 1,10 x 1,20 mt. Devolución: con tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-
- QUIROGA, Amanda – DNI Nº 12.787.504 – Domicilio: San Lorenzo Nº 935 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 53126 – MC Sanitarios – Diferencia por cambio de grifería de cocina: de mesada a grifería pared – Devolución: 1 (una) cuota $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) – Mejoramiento Habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 252/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de septiembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. BENAZZI, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 11.211.674 - de la propiedad de la que resultara adjudicatario correspondiente al Plan 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” sobre calle Julio Raúl Alvarez Nº 834 de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1469/2018 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A SUSCRIBIR ESCRITURAS TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR SR. BENAZZI, MIGUEL ANGEL – PROPIEDAD CALLE JULIO RAÚL ALVAREZ Nº 834 – HUINCA RENANCÓ – PROPIEDAD BARRIO 49 VIVIENDAS “DANTE A. FORNASARI” DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 253/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El trágico deceso del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel De la Sota ocurrido el día 15 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial haciéndose eco de la nefasta noticia, y en honor a la trayectoria de luchas políticas y la personalidad del ex Gobernador de la provincia, quien fuera titular del Poder Ejecutivo Provincial en tres oportunidades, sumado a una permanente participación en la vida democrática provincial y nacional, ha declarado mediante Decreto Nº 1500 Duelo Provincial por término de cinco días con motivo de su fallecimiento.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el hondo pesar por la desaparición física del ex Gobernador de la Provincia junto a la Comunidad de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADHIÉRESE el MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ al Decreto Nº 1500 de fecha 15 de Septiembre de 2018 que declara DUELO PROVINCIAL por término de cinco días con motivo del fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota.-“

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 254/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos varios de poda de plantas de eucaliptus ubicados en terreno de calle Dinamarca esquina Colombia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. HERNÁNDEZ, Antonio Gabriel – D.N.I N° 29.321.621 - Domicilio: Francia Nº 483 - Huinca Renancó (Cba.) – por servicios de poda de nueve (9) plantas de eucaliptus ubicados en terreno de calles Dinamarca esquina Colombia de esta Ciudad, por importe de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-) más combustible para maquinaria (aceite y nafta).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 255/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – HERNÁNDEZ, GABRIEL ANTONIO – D.N.I. Nº 29.361.321 - domiciliado Francia Nº 483 en Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de poda de plantas de eucaliptus, por total de 9 (nueve) ejemplares, ubicados en calles Dinamarca esquina Colombia de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por el mismo se establece en la suma mensual de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-) sumado a dos órdenes de provisión correspondientes a combustible para la maquinaria: nafta y aceite respectivamente.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

GABRIEL A. HERNÁNDEZ
D.N.I 29.361.321

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ (Cba), 21 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Ciudad el día domingo 07 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento constituye una arraigada tradición de nuestra Comunidad y refleja asimismo un profundo sentimiento religioso hacia la Patrona del Pueblo, **NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, que se renueva año tras año y recrea las raíces mismas de nuestra cultura.-

Tomando en cuenta que anualmente el Municipio de Huinca Renancó haciéndose eco de tan significativa festividad declara Día No Laborable el 7 de octubre en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó y el corriente año corresponde día domingo, es por ello que establece la Adhesión y Declaración de Interés Municipal la celebración de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración de la **FIESTA PATRONAL DE HUINCA RENANCÓ Y ZONA RURAL en honor a la Patrona de Huinca Renancó Ntra. Sra. del Carmen, el día domingo 07 de octubre de 2018.-**

Art.2º).- ADHIÉRESE el Municipio de Huinca Renancó a las celebraciones que se realicen en conmemoración de tan significativa fecha.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 256/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza la Subdivisión de la Parcela 22 – Manzana M - Adjudicatario: QUIROGA, Juan Manuel sobre calle Granada Nº 363 de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1470/2018 – AUTORIZACIÓN SUBDIVISIÓN PARCELA 22 – MANZANA M – QUIROGA, JUAN MANUEL – C1-S3-Mza17-P22 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 257/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Aprueba la variación de Tarifas por Servicios de Cloacas de acuerdo a lo solicitado por la Concesionaria del Servicio, la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1471/2018 – APROBACIÓN VARIACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS DE CLOACAS - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 258/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Autoriza un Incremento de Tarifa por cada Litro de Agua Tratada y/o Potabilizada a partir del mes de septiembre de 2018 de acuerdo a lo solicitado por la Concesionaria del Servicio, la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1472/2018 – AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE TARIFA POR LITRO DE AGUA TRATADA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 259/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Modifica la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías a partir del 1º de septiembre de 2018, representando un incremento del 5% sobre los básicos de la escala anterior.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1473/2018 – MODIFICACIÓN ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 5% - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 260/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período SEPTIEMBRE/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período SEPTIEMBRE/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 261/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (SEPTIEMBRE/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTOS, Aldo Martín – DNI Nº 35.899.344 – Domicilio: Padre Delgado Nº 330 – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VERDE, Pablo Daniel – DNI Nº 38.108.881 – Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JOFRE, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-

- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 262/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Los Servicios de Salud del Estado Municipal que se verifican a través de dependencias sanitarias ubicadas en sectores estratégicos de la Ciudad, donde la asistencia médica se hacde notoria por sus características: y

CONSIDERANDO:

Necesario determinar el orden de jerarquías en cuando a responsabilidad y conducción de las distintas Postas Sanitarias Municipales.-

Los antecedentes médico profesionales de la Dra. María Rosa Giordano - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - quien se designa para la dirección médica de la Posta Sanitaria Nº 1 a todos los efectos legales que correspondieren.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA MÉDICA de la dependencia POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 – Santa Rita de Casia – de esta Municipal a la Dra. GIORDANO, MARÍA ROSA - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 – dependiendo de la Dirección de Servicios de Salud Municipal.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 263/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Los Servicios de Salud del Estado Municipal que se verifican a través de dependencias sanitarias ubicadas en sectores estratégicos de la Ciudad, donde la demanda asistencia médica se hace notoria por sus características: y

CONSIDERANDO:

Necesario determinar el orden de jerarquías en cuando a responsabilidad y conducción de las distintas Postas Sanitarias Municipales.-

Los antecedentes médico profesionales de la Dra. María Rosa Giordano - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - quien se designa para la dirección médica de la Posta Sanitaria Nº 3 a todos los efectos legales que correspondieren.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA MÉDICA de la dependencia POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 – "Dr. Alberto E. Gondra" – de esta Municipal a la Dra. GIORDANO, MARÍA ROSA - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 – dependiendo de la Dirección de Servicios de Salud Municipal.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 264/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Los Servicios de Salud del Estado Municipal que se verifican a través de dependencias sanitarias ubicadas en sectores estratégicos de la Ciudad, donde la demanda de asistencia médica se hace notoria por sus características: y

CONSIDERANDO:

Necesario determinar el orden de jerarquías en cuando a responsabilidad y conducción de las distintas Postas Sanitarias Municipales.-

Los antecedentes médico profesionales de la Dra. María Rosa Giordano - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - quien se designa para la dirección médica de la Posta Sanitaria Nº 2 a todos los efectos legales que correspondieren.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE en el cargo de DIRECTORA MÉDICA de la dependencia POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa" – de esta Municipal a la Dra. LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA - DNI Nº DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista - M.P. Nº 19093 – dependiendo de la Dirección de Servicios de Salud Municipal.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 265/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2018.-.

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó referida a elementos de librería para uso en oficinas de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio colabora en la medida de las posibilidades presupuestarias con instituciones de nuestra Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – por importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.988,20), Factura B Nº 0004-00000058 – Magliano, Gustavo Horacio - fecha 27-09-2018 - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel A4 marca Copimax
- 1 (una) resmas papel oficio marca Boreal
- 7 (siete) Bolígrafos Bic opaco color negro 1mm
- 7 (siete) Bolígrafos Bic opaco color azul 1mm
- 3 (tres) cintas 3M marca Scotch transparente 01 rollo 48z40 mt.
- 2 (dos) Broches para abrochadora Mit10 caja x 1000
- 8 (ocho) carpetas transparentes A4
- 2 (dos) Cuadernos marca Éxito 19x23x100 hojas
- 2 (dos) Cuadernos marca Éxito 19x23x48 hojas
- 2 (dos) libros de Actas marca Corona 4 manos

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 266/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La interacción que existe entre el Municipio de Huinca Renancó y los distintos establecimientos educativos de nuestra localidad e instituciones de distinto orden (social, deportivo, cultural, educativo, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene a su cargo el traslado de alumnos que concurren a distintas actividades o talleres sociales que se desarrollan bajo su dependencia durante todo el año, tarea que en numerosas ocasiones se ve desbordada en su capacidad dado que asimismo traslada a alumnos de los establecimientos educativos en un recorrido previamente determinado.-

Que el IPET Nº 52 Carlos Pellegrini posee un minibus para el traslado de alumnos de la institución educativa, el cual fue gestionado conjuntamente con el Municipio en su momento.-

Que planteada la situación del primer considerando a las autoridades educativas del IPET Nº 52, se llega a un acuerdo para que el establecimiento educacional ceda el uso de dicho vehículo de transporte para cuando las capacidades de traslado del Municipio así lo requieran, en tanto no afecte las normales actividades del IPET Nº 52.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBESE CONVENIO con el IPET Nº 52 CARLOS PELLEGRINI de esta Ciudad, por el cual se autoriza al Municipio de Huinca Renancó la utilización del vehículo minibus para la realización de transporte únicamente a nivel local de integrantes de las distintas actividades o talleres que se desarrollen bajo dependencia de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- El Convenio correspondiente forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 267/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, DPTO. GENERAL ROCA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL I.P.E.T. Nº 52 "DR. CARLOS PELLEGRINI" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA PROF. CECILIA ARIAS – DNI Nº 23.226.206 – POR LA OTRA, CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTE CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.P.E.T. Nº 52 DR. CARLOS PELLEGRINI AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO TIPO MINIBUS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN - ÚNICAMENTE A NIVEL LOCAL Y A CARÁCTER DE REFUERZO DE LOS MÓVILES EXISTENTES -, DE INTEGRANTES DE DISTINTAS ACTIVIDADES O TALLERES (EDUCATIVOS, SOCIALES O DEPORTIVOS) QUE SE DESARROLLEN BAJO LA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ.-

SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO EN NINGUNA FORMA IMPIDE LA REALIZACIÓN DE LA TAREA QUE NORMALMENTE CUMPLE LA UNIDAD MINI BUS PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IPET Nº 52 CARLOS PELLEGRINI.-

TERCERA: EL USO O UTILIZACIÓN DEL EQUIPO MINI-BUS DOMINIO DQK 414 – MODELO OA-106/3.75-Año 2001 – Nº Motor 30631083 (Cummins) – Chasis SEDURO37010000015 – Ordenanza Nº 1208/2012 – TENDRÁ LUGAR CUANDO EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ EN RAZÓN DE SUS DEMANDAS O NECESIDADES LO SOLICITE A LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, EXCLUSIVAMENTE PARA TRASLADOS LOCALES DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL MUNICIPIO, INTEGRANTES DE TALLERES O ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES O DEPORTIVAS, Y ÚNICAMENTE CUANDO LAS CAPACIDADES DEL MUNICIPIO LO REQUIERAN.-

CUARTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE, EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ CORRERÁ CON LOS GASTOS INHERENTES A: COMBUSTIBLE, SEGURO, MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO QUE EVENTUALMENTE SURGIERA.-

SE FIRMAN EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA COMPROBANTE, CUATRO EJEMPLARES DE MISMO TENOR Y EFECTO, EN HUINCA RENANCÓ, CBA., A DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Prof. Cecilia ARIAS
Directora IPET Nº 52
"Dr. Carlos Pellegrini"

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de octubre de 2018.-

VISTO:

El informe de fecha 1º de octubre de 2018 de la encargada de Oficina de Personal y Recursos Humanos de esta Municipalidad, referido a una situación producida por la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. FLORES, ALEJANDRA EDITH – DNI Nº 16.586.726 - quien produjo un retiro de su lugar de trabajo sin aviso previo de sus superiores de la dependencia donde desempeña actualmente sus tareas: I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), y

CONSIDERANDO:

Que lo que se desprende del mencionado informe se encuadra en lo estipulado en el Art. 66º) – Régimen Disciplinario - de la Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación- estatuto del Empleado Público Municipal – Inciso c) Abandono del servicio – entendiendo como tal "Incurre en abandono del servicio, el Agente que se ausente de su lugar de trabajo sin la autorización del superior, durante su jornada de labor.-"

Que a los fines de que no ocurran situaciones similares, con la mencionada agente y con otros agentes municipales, se decide la aplicación de una medida disciplinaria que, al no existir antecedentes similares en el legajo personal de la agente en cuestión, se dirige hacia un Apercibimiento escrito que se documenta por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- APLÍCASE APERCIBIMIENTO ESCRITO a la Agente Municipal Sra. FLORES, Alejandra Edith – DNI Nº 16.586.726 – por haber incurrido en situación prevista en Régimen Disciplinario – Art. 66º) – Inciso c) Abandono del servicio – del Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y reglamentación.-

Art.2º).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto a la mencionada Agente Municipal con archivo en su Legajo Personal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 268/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que es necesario proceder a la cancelación de honorarios profesionales en el marco de los autos caratulados: Expediente: "CORNA c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ S/ORDINARIO-Nº 1587199" en concepto de realización de tareas pericxiales realizadas en el expte., por Sentencia Nº 197 de fecha 25 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el pago es cancelatorio en su totalidades de honorarios regulados, en un principio de $ 5.093,20 que actualizados a la fecha ascienden a la suma de $ 9.425,16 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con Dieciséis Centavos) tras lo cual no se adeuda ningún otro importe adicional al mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 9.425,16) en concepto de honorarios profesionales – diferencia – regulados por tareas periciales realizadas en Expte. Nº 1587199 – CORNA C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ S/ORDINARIO – Nº 1587199 – AL Sr. GORLA, Rodrigo – DNI Nº 25.150.092 – Ing. Mecánico y en Seguridad e Higiene del Trabajo – CIEC 25150092/3910 – M.P.J. Nº 1460.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.047 – Gastos Judiciales – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 269/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de octubre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de dar comienzo a la producción de adoquines de cemento para la puesta en marcha de distintos trabajos públicos y obras comunitarias por cuenta de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispone de una máquina adoquinera recibida mediante convenio con el Gobierno Nacional, ubicada en un predio cubierto especialmente destinado para la realización de los trabajos de fabricación de adoquines de cemento.-

Que el Sr. Dante Damián Sosa es un proveedor del Municipio, de reconocida responsabilidad y experiencia en fabricación de materiales de construcción de esta índole, con quien se ha logrado convenir las condiciones necesarias para dar punto de inicio a la fabricación de los elementos correspondientes.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las condiciones del Convenio de Trabajo de Locación de Servicios, por cuanto, el Municipio de Huinca Renancó disponede espacio físico, materiales y maquinaria de trabajo, en tanto el Contratado locador el servicio de construcción de los elementos de la producción.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, al Sr. SOSA, DANTE DAMIÁN - DNI Nº 12.699.899 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.) calles Güemes y 9 de Julio – según Convenio-Contrato de Locación de Servicios adjunto.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – 4.41.2.05.12.106 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 270/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la el Sr SOSA, DANTE DAMIÁN - DNI Nº 12.699.899 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.) calles Güemes y 9 de Julio - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONVIENE con el Sr. SOSA, DANTE DAMIÁN para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL cumpla tareas por sí y/o con personal a su entero cargo, la FABRICACIÓN DE ADOQUINES DE CEMENTO en el predio denominado ADOQUINERA MUNICIPAL, situado en calle Río Negro Nº 446 de esta Ciudad, Decreto Nº 096/2018, con Máquina Adoquinera propiedad del Municipio de Huinca Renancó, ubicada en dicho predio Lalquilado al Sr. Hugo Ezequiel González s/Decreto mencionado).- SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó correrá con los gastos inherentes al servicio de consumo de Electricidad que demande el funcionamiento de la máquina y las instalaciones aludidas.- TERCERA: El Contratado percibirá por Contaduría Municipal contra presentación de Facturación de ley y certificación previa municipal, la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) por metro cuadrado (m2.) de adoquines fabricados. CUARTA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de Contratante, ÚNICAMENTE CERTIFICARÁ COMO VÁLIDOS, los adoquines cuya calidad de fabricación y sustentabilidad sean acreditados fehacientemente por el personal especializado del Dpto. de Obras Públicas Municipal. Los que fueren calificados como de calidad deficiente, quedarán en poder del Contratista Sr. Sosa. QUINTA: Se deja expresa constancia que el Municipio no aportará personal en ningún momento siendo de exclusiva responsabilidad los empleados que el Contratado ponga a disposición de la tarea encomendada, corriendo por su cuenta todo lo concerniente a cargas sociales, seguros, aporte jubilatorios y cualquier otra obligación patronal que le correspondiere.- SEXTA: El material con el que se cumplirán las tareas de fabricación de Adoquines, será aportado en su totalidad por la Municipalidad de Huinca Renancó, que hará entrega asimismo al Contratado Sr. Dante Damián Sosa, una (1) máquina hidrolavadora marca Ultra Power, propiedad del Municipio de Huinca Renancó, que deberá ser utilizada bajo su entero cuidado y responsabilidad. Se deja constancia que es obligación del Contratado Sr. SOSA, DANTE DAMIÁN, la mano de obra, personal eventual que dispusiere y la calidad requerida para la utilización de los materiales fabricados con destino a obras de carácter público del Municipio de Huinca Renancó. En cuanto al uso de la máquina adoquinera propiedad del Municipio, únicamente éste reconocerá roturas o descomposturas en la misma, que fueren producto del uso, trato y cumplimiento de lo convenido, sin excepción. En caso de comprobarse mal uso, maltrato o manejo inadecuado de la máquina, correrá por cuenta del Contratista las tareas, trabajos y costo de reparación y vuelta a funcionamiento. Idéntica condición se establece para la hidrolavadora entregada a su uso y cuidado, mencionada en la Cláusula Sextas del presente.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato presente tiene plazo de validez de seis (6) meses a partir de la firma del mismo, pudiendo ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares

de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

DANTE DAMIÁN SOSA
DNI Nº 12.699.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de octubre de 2018.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad del certamen Pre-Cosquín 2019 el día 06 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de tan importante evento que tiene connotaciones a nivel provincial y nacional, se realiza en instalaciones del Sporting Club Nelson Tomás Page en colaboración con este Municipio, conlleva la realización de una serie de gastos de preparación y funcionamiento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRENSE los siguiente gastos de organización del CERTAMEN FOLKLÓRICO PRE-COSQUÍN 2019 SUB-SEDE HUINCA RENANCÓ, de fecha 06 de octubre de 2018, de la siguiente manera:

* 10-10-2018 – Escobería Muñoz – Art. limpieza s/remito Fact. 327 - $ 526.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIO AL SECTOR CULTURA – 2.23.1.03.06.055 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 271/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de octubre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia de los Hermanos para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 675.-) para mejoramiento institución (baños), de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 53274 – Materiales Agricen – Sarmiento Nº 41 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe $ 291.- Factura Nº 0003-00000103 - concepto: 3 kgrs. Alambre Nº 17.-
- Orden de Provisión Nº 53274 - Materiales Agricen – Sarmiento Nº 41 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 384.- (Pesos Tientos Ochenta y Cuatro) – Factura Nº 0003-00000103 – concepto: 4 (cuatro) litros pintura asfáltica JS.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 272/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2018.-

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la agente municipal, Sra. Alejandra Edith Flores, DNI Nº 16.586.726, en contra del Decreto Nº 268/2018, emanado de este D.E.M., por el cual solicita se revoque por contrario imperio el mismo, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que allí se explicitan, al considerarlo viciado de nulidad absoluta conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativo de Córdoba**; y**

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde avanzar en el análisis de los argumentos vertidos por la recurrente, y conforme el dictamen de la Asesoría Letrada de fecha …., que este DEM hace propio y que en su parte pertinente reza: "Vienen las presentes actuaciones administrativas a los fines de que se emita opinión legal sobre el recurso de reconsideración planteado por la agente municipal Alejandra Edith Flores en contra del decreto municipal Nro. 268/2018 y basado en la petición de nulidad de dicha acto administrativo atento a que el apercibimiento aplicado a la recurrente violo el Art. 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba al no haber efectuado un sumario previo.-

Luego del pertinente análisis del expediente de referencia cabe efectuar las siguientes consideraciones:

INFORME DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018 QUE MOTIVA EL APERCIBIMIENTO APLICADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL – SU CONVALIDACION – RECONOCIMIENTO DEL HECHO Y DE LA FALTA .-

El Decreto materia de recurso tiene como sustento un informe producido por la encargada de oficina de personal y recursos humanos, por medio del cual se comprueba que la agente municipal Alejandra Edith Flores, sin autorización alguna ni previo aviso a sus superiores, se retiró de la dependencia donde desempaña sus tareas, por

lo que incumplió los deberes a su cargo habiéndose encuadrado dicha conducta en lo estipulado en el Art. 66º) inc. c) de la Ordenanza Nº 363/1988-Abandono de Servicio.-

Que la recurrente al interponer el recurso de reconsideración no objeta ni impugna dicho informe, ni el hecho que motivara el apercibimiento, abandono de servicio, quedando dicho informe plenamente convalidado y sin posibilidad de ser recurrido en cualquier otra instancia, ya sea administrativa o judicial.-

INEXISTENCIA DE SOLICITUD DE MEDIDAS PROBATORIAS O ACCIONES TENDIENTES A SUBSANAR LA MEDIDA APLICADA.-

Que la agente municipal debió necesariamente a los fines de que esta administración pueda disponer algún cambio en la decisión adoptada, haber negado el hecho y luego requerir algún tipo de medidas probatorias con el fin de que se pueda subsanar alguna deficiencia con relación a la prueba de la existencia del abandono del servicio.-

Que esta era la instancia indicada, para que si consideraba que se hubiere violado el debido proceso legal o su derecho de defensa, requiriera las medidas probatorias tendientes a subsanar la existencia de algún vicio.-

Que resulta por ello totalmente inconducente, luego de entender que el hecho se encuentra convalidado y sin objeción, cualquier tipo de modificación al decreto recurrido.-

APERCIBIMIENTO – POTESTAD DISCIPLINARIA DEL ESTADO MUNICIPAL – INNECESARIEDAD DE SUMARIO ADMINISTRATIVO – ACABADO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El apercibimiento puede conceptualizarse como el acto que alude a advertir y que se emplea en el ámbito del derecho administrativo con el objeto de que se registre una falta, para que si se vuelve a repetir, se proceda a la aplicación de una pena más severa.-

Que el Intendente Municipal dentro de su potestad disciplinaria, necesariamente debe velar por el cumplimiento de las leyes vigentes y cuando sea necesario efectuar y requerir las correcciones necesarias a conductas inapropiadas.-

Que en el caso particular es claro que el apercibimiento aplicado tiende a que la mencionada agente tome una real dimensión de su incumplimiento a los fines de que no repita dicha conducta y con ello evitar una suspensión futura.-

Que está claro el fin protector del apercibimiento y que ha sido efectuado con el objeto de advertir determinada circunstancia y con ello evitar una sanción más grave.-

Que teniendo en cuenta el fin tuitivo del apercibimiento, es que no es necesario la implementación de un sumario administrativo para su implementación.-

Que la Ordenanza Nº 363/1988 dispone de manera categórica que "las suspensiones de hasta 5 (cinco) días no requerirán sumario previo.." - Ver. Art. 70º).-

Que no cabe otra interpretación posible que no es necesario un sumario administrativo cuando se aplica un apercibimiento escrito como ocurrió en el decreto 268/2018, más como en el presente caso de que el hecho no se encuentra objetado ni se ha requerido medida probatoria alguna.-

Que por ello resulta inaplicable a este caso particular lo dispuesto en el Art. 104º) de la Ley de Procedimientos Administrativos ya que el acto es plenamente válido, se ha reconocido el hecho, la medida fue aplicada sin violar norma legal alguna.-

Que no cabe otra interpretación posible siendo totalmente improcedente e inaplicable la interpretación efectuada por la impugnante con relación a lo dispuesto en el Art. 70º) in fine de la Ordenanza Nº 363/1988, que está relacionada con la suspensión y no tiene compatibilidad alguna con el apercibimiento escrito.-

Para considerarse que el apercibimiento debiera aplicarse con sumario previo, necesariamente un artículo de dicha ordenanza así debiera estipularlo.-

El criterio sustentado por la recurrente carece de lógica y no contempla la estructura de la ordenanza con relación al régimen disciplinario, ya que si se considerase que el apercibimiento por abandono de servicio debía aplicarse con sumario previo, lo hubiese dispuesto de manera concreta y fehaciente en un artículo de dicho capítulo.-

No existe duda alguna que la ordenanza no dispone sumario previo para ningún caso de apercibimiento.-

Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada Dictamina: 1-) Que deberá procederse a rechazar el recurso de reconsideración incoado por la agente municipal Alejandra Edith Flores en contra del Decreto Municipal 268/2018, atento a que dicho acto

administrativo no viola principio alguno de derecho administrativo ni su procedimiento, cumpliendo acabadamente con las normas legales vigentes.”, por lo que en virtud de todo lo ut supra señalado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente municipal, Sra. Alejandra Edith Flores, en contra del Decreto N° 268/18.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto en tiempo y forma por la agente municipal, Alejandra Edith Flores, DNI Nº 16.586.726, en contra del Decreto Nº 268/18, por las razones apuntadas en los Considerandos.-

Art.2º).- NOTIFÍQUESE a la agente municipal recurrente, Sra. Alejandra Edith Flores, entregándosele copia del presente Decreto.

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 273/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar la confección de cortinas para la dependencia Centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Las habilidades personales de la Sra. Paula D. Casari – DNI Nº 24.668.912 - en el rubro costura, que por sui índole se la incluye en el sistema de trabajos eventuales e imprevistos de la legislación vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. CASARI, Paula D. – DNI Nº 24.668.912 – domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 724 – Huinca Renancó (Cba.) – en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos - Ley Provincial Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – trabajo de confección y costura de cortinas para la dependencia Centro Comunitario Municipal en la suma total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 274/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- DÍAZ, Felisa Margarita – DNI Nº 24.399.618 – Domicilio: Pte. Perón Nº 586 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.057.- (Pesos Mil Cincuenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 53765 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata de pintura x 20 lts. látex blanca. Mejoramiento Habitacional.-
- LOPEZ, Ester – DNI Nº 05.861.489 – Domicilio: Pte. Perón Nº 955 – Huinca Renancó (Cba,.) – Importe Total: $ 701.- (Pesos Setecientos Uno) – I) Importe: $ 526,.-(Pesos Quinientos Veintiséis) – Orden de Provisión Nº 53767 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 175.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 53768 – Dante Sosa - Detalle: 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) bolsa de cal hidratada; ¼ m3 de arena gruesa. Mejoramiento de Vivienda.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.020,21 (Pesos Mil Veinte con Veintiún Centavos) - Factura Nº 3440/3439 – Detalle: materiales para cloacas - M,C Sanitarios – Mejoramiento habitacional.-
- JARAMILLO, Sergio – DNI Nº 34.644.410 – Domicilio: Chacabuco y Laprida – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.225,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con Treinta Centavos) – Orden de Provisión Nº 053278 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- VILLARRUEL, Dora – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 961,30 (Pesos Novecientos Sesenta y Uno con Treinta Centavos) - Factura Nº 776 – Casa Viano – Detalle: repuestos para bomba de agua (resorte, goma, arandelas, pernos, tuercas y diafragma. Reparación bomba de agua vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.635.- (Pesos Mil Seiscientos Treinta y Cinco) – I) Importe: $ 1.294.- (Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 53786 – César Echegoyen; II) Importe: $ 341.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 53787 – Electro Servicio – Detalle: 1 (uno) caño de a ¼ doble aislamiento con pipeta 1 (una) caja medidor monofásico; 1 (una) caja de 5 (cinco) bocas estanco para detrá sde pilar; 1 (una) jabalina 1,3 cm.; 1 (una) prensa cable; 1 (una) caja para registro jabalina; 2 (dos) mts. cabloe corrugado. Mejopramiento Habitacional.-

- BILETTO, Alberto – DNI Nº 06.657.641 – Domicilio: Avellaneda s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 550.- (Pesos Quinientos Cincuenta) – Orden de Provisión walter Juárez – Detalle: 1 (una) cerradura domicilio particular.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- BELTRAMINO, Delia – DNI Nº 25.014.436 – Domicilio: Sección Quintas y Dinamarca – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.494.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro) – Orden de provisión Nº 53769 – Corralón El Huinca – detalle: 1 (una) ventana corrediza estándar 1,10x1,20 – Devolución: con tareas prestadas. Mejoramiento Habitacional.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba,.) – Importe Total: $ 10.160,63 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta con Sesenta y Tres Centavos) – I) Importe: $ 5.835.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 53770 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos) – Orden de Provisión Nº 53771 – Dante Sosa; III) Importe: $ 2.925,63 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 53772 – Interiores Don Antonio - Detalle: 12 (doce) barras de hierro 8 mm; 13 (trece) barras de hierro 6 mm; 9 (nueve) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena fina; 1 (uno) m3 de ripio. Devolución: 1 (una) cuota de $ 160,63; 25 (veinticinco) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos). Mejoramiento habitacional.-
- DANIELE, Maximilano – DNI Nº 37.488.781 – Domicilio: Belgrano Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.414.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Catorce) - Detalle: 200 (doscientos) ladrillos cerámicos portantes, de 12 cm. – Orden de Provisión Nº 53766 – Corralón El Huinca – Devolución: 1 (una) cuota de $ 419.- (Pesos Cuatrocientos Diecinueve); 10 (diez) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos). Mejoramiento Habitacional.-
- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 26.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.960.- (esos Tres Mil Novecientos Sesenta) – I) Importe: $ 1.230.- (Pesos Mil Doscientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 53549; II) Importe: $ 2.730.- (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 53550 – Dante Sosa - Detalle: 130 (ciento treinta) bloques de cemento; 6 (seis) bolsas de Plasticor. Devolución: con tareas prestadas. Mejoramiento Habitacional.-
- GONZÁLEZ, Fernanda – DNI Nº 26.015.635 – Domicilio: J:R: Alvarez Nº 802 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 8.989,30 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos) – Orden de Provisión Nº 53546 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) chapas 6 mts.; 2 (dos) aislantes Isolant – sólo se entrega parte de su material. Devolución: 22 (veintidós) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos); 1 (una) cuota de $ 189,30 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con Treinta Centavos) – Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 275/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período OCTUBRE/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 276/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período OCTUBRE/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período OCTUBRE/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 277/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (OCTUBRE/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- GONZÁLEZ, Hugo Alberto – DNI Nº 10.310.908 – Domicilio: 25 de Mayo s/n – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTOS, Aldo Martín – DNI Nº 35.899.344 – Domicilio: Padre Delgado Nº 330 – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VERDE, Pablo Daniel – DNI Nº 38.108.881 – Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JOFRE, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LOBO, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-

- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 278/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica efectuada por la Sra. PERALTA, María Ester – DNI Nº 12.962.311 – para atender necesidades inherentes a su núcleo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ciudadana, recibe dicha ayuda en carácter de reintegrable en cuotas en la medida de sus posibilidades personales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. PERALTA, María Ester – DNI Nº 12.962.311 - domiciliada en Zeballos y Maipú Nº 1095 de esta localidad, por importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800.-) – en cuotas de acuerdo a sus posibilidades personales.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.110 – SOLUCIONES HABITACIONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 279/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

La proyección en nuestra Ciudad del documental titulado "MONTÓN DE ENERGÍAS" realizado por las cineastas Natalia Buffa Giordano y Jessica Putero, la primera de ellas oriunda de nuestra Ciudad y la segunda, de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, el próximo día viernes 19 de octubre de 2018 en el I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una realización en la que ha participado una hija de nuestra Ciudad, la Srta. Natalia Buffa Giordano, estudiante de Licenciatura de Diseño y Producción Audiovisual de la Universidad de Villa María, trabajo basado en la vida y superación de Pablo Verón, joven poeta con dificultades motrices, pero que lo animan sueños verdaderamente admirables, abordando una temática de fuerte impacto en el pensamiento y conclusiones de quienes tengan la oportunidad de transitar su contenido.-

Que el hecho además significa un halago para nuestra Comunidad, que asocia la singular presentación, a los festejos de los 117 años de la fundación de la Ciudad, en carácter de estreno contando asimismo la presencia de una de su realizadora, en este caso la joven huinquense.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL la proyección en nuestra Ciudad, del documental titulado "MONTÓN DE ENERGÍAS" de cuya realización participó la estudiante huinquense Srta. Natalia Buffa Giordano conjuntamente con la Srta. Jessica Putero, ambas estudiantes de la carrera de Licenciatura de Diseño y Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Villa María (Cba.) a llevarse a cabo en Auditorio del I.S.E.T. de esta Municipalidad, día viernes 19 de octubre de 2018 – hora 20,15.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a las realizadora del documental proyectado, Srtas. Natalia Buffa Giordano y Jessica Putero, como comprobante de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 280/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia de los Hermanos para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) para mejoramiento institución (baños), Factura Nº 0005-00001485 - Pinturería BeColor – 25 de Mayo Nº 120 esq. Belgrano – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 281/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que debe abonarse a la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page, los cánones correspondientes a participación publicitaria, según convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan. Como asimismo en eventos o actividades en apoyo de las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), en concepto de participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en eventos deportivos de la entidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 282/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de octubre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Avala Construcción de Cordón Cuneta y Adoquinado de una (1) cuadra continuación de calle Hipólito Yrigoyen y bocacalle esquina Neuquén, en Convenio con la Cooperativa Ltda.. de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1474/2018 – AVAL OBRA CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO UNA (1) CUADRA CONTINUACIÓN CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN Y BOCACALLE ESQUINA NEUQUÉN – CONVENIO CON COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha once de octubre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 283/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que se identifica como: “Correcta Identificación Plaza San Martín a efectos legales”.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1475/2018 – CORRECTA IDENTIFICACIÓN PLAZA SAN MARTÍN A EFECTOS LEGALES - - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 284/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia de los Hermanos para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 7.880.-) para mejoramiento institución (baños):

- Orden de Provisión de Servicios Nº 53784 – Dante Sosa - $ 4.200.-
- Orden de Provisión de Servicios Nº 53785 – Corralón Don Antonio - $ 3.680.-

Detalle de materiales:

- 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm.
- 6 (seis) bolsas de cemento
- 8 (ocho) bolsas de cal hidratada

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 285/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2018.-

VISTO:

Las actividades sociodeportivas que implementa el Sporting Club Nelson Tomás Page en distintas disciplinas con amplia inserción en la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención con instituciones de orden deportivo, social y/o cultural de la localidad en apoyo de actividades que las mismas desarrollan por propia iniciativa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APOYO SOCIOECONÓMICO a la institución deportiva SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de nuestra Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha 09-10-2018 – Supermercado Sonia II – Orden de Provisión Nº 53100 – Leche y azúcar – Importe: $ 863,36
- Fecha 18-09-2018 – Supermercado Sonia II – Orden de Provisión Nº 53062 – Leche y azúcar – Importe: $ 799,60
- Fecha 11-09-2018 – Supermercado Sonia II – Orden de Provisión Nº 53051 – Leche y azúcar – Importe: $ 799,60

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 286/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de octubre de 2018.-

VISTO:

El cumplimiento del 50º Aniversario de la Creación del Centro Educativo de Educación Inicial (Jardín de Infantes) "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un significativo aniversario para la vida educativa de nuestra Comunidad, puesto que la puesta en funcionamiento de esta institución vino a complementar el sistema de enseñanza pre-primaria existente en nuestra localidad hace precisamente – 50 años – y es así como desde el año 1968, esta casita de los pequeños estudiantes forma los retoños que en el futuro se convierten en los ciudadanos útiles a la Comunidad y honran la vida en cada momento con sus acciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del 50º Aniversario de creación del Centro Educativo de Educación Inicial "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO" (1968-2018) - sito en calle Formosa Nº 254 de esta Ciudad.-

Art.2º).- ADHIÉRESE el Municipio de Huinca Renancó al acto conmemorativo del 50º Aniversario del Jardín de Infantes Paula Albarracín de Sarmiento, a llevarse a cabo frente a la mencionada institución educativa el día miércoles 31 de octubre de 2018-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 287/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que el próximo 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Público Municipal – Art. 92º) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº 363/1988 y modificatorias – que consagra como asueto administrativo para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó, y

CONSIDERANDO:

Que en el calendario del corriente año, la fecha mencionada corresponde a día jueves, por lo cual, se decide que el mismo se realice el día viernes de la misma semana asociándolo con el fin de semana correspondiente y a su vez permitiendo una mejor organización y cumplimiento del trabajo previamente programado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó el próximo día viernes 9 de noviembre de 2018, en conmemoración del DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL – 8 DE NOVIEMBRE.-

Art.2º).- NOTIFÍQUESE a todas las áreas del Personal Municipal y a los medios de difusión por los servicios y/o guardias que correspondieren.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 288/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Demichelli – DNI Nº 22.370.000 – para atención de gastos relacionados a salud familiar (cónyuge) quien debe realizar un estudio complejo de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada se encuadra en la situación socioeconómica familiar y de salud que afronta la familia del mencionado ciudadano, razón por la cual se otorga la ayuda socioeconómica en carácter de reintegro con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE POR RAZONES DE SALUD a Sra. MANCHADO, PAOLA VANESA - DNI Nº 30.381.883 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Maltagliati Nº 65 - Barrio 25 de Mayo - por importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), para atención de gastos relacionados con estudio especializado de alta complejidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida 5.51.1.03.06.131 – COBERTURA DIF. ESPECIALISTAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 289/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que al agente municipal de Planta Permanente Sr. Navarro Lucero, Néstor Fabián – DNI Nº 17.418.400 – se le adeudan Licencias Anuales no tomadas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo agente ha solicitado la posibilidad de que dichas Licencias Anuales le sean abonadas, en razón de que por su tarea diaria – razones de servicio atendibles y con conocimiento de este D.E.M. - no puede hacer uso normal de las mismas, existiendo factibilidad de acceder a tal petición, por esos únicos y especiales motivos señalados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE al Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI Nº 17.418.400 – la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 39.127,24), en concepto de abono importe de Licencias Anuales no gozadas, pertenecientes a períodos anuales anteriores.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 290/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que se identifica como: “Mejoramiento del Servicios de Taxis y/o Remises”.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1476/2018 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS Y/O REMISES - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 291/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza de Aprobación del proyecto de Obra Adoquinado y Cordón Cuneta Calle Francia de la Ciudad de Huinca Renancó – Solicitud préstamo del Fondo de Desarrollo Urbano – FDU – préstamo para la concreción del proyecto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1477/2018 – APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA ADOQUINADO Y CORDÓN CUNETA CALLE FRANCIA DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – SOLICITUD PRÉSTAMO FONDO DE DESARROLLO URBANO – F.D.U. – IMPORTE $ 2.810.888,58 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 292/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza de Solicitud Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba Cuota Nº 33 para financiar costos de la Obra Adoquinado y Cordón Cuneta calle Francia de la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1478/2018 – SOLICITUD FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CUOTA Nº 33 – IMPORTE: $ 275.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) – OBRA ADOQUINADO Y CORDÓN CUNETA CALLE FRANCIA DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 293/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con mano de obra para la realización de la Obra Remodelación Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario realizar la contratación pertinente, de acuerdo a disposiciones vigentes y registración contable.-

Que el personal Municipal se encuentra abocado a otras tareas de mantenimiento propio de la época siendo pertinente dado la celeridad del plazo estipulado, contratar particulares de la construcción.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. REPETTO, JUAN ANTONIO - DNI Nº 39.474.329 - con domicilio en calle Castilla Nº 408 – Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos en obra Remodelación Plaza San Martín de Huinca Renancó, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 294/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr.OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **REPETTO, JUAN ANTONIO** - DNI Nº 39.474.329 – domiciliado en calle Castilla Nº 408 de la localidad de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios del Sr. REPETTO, JUAN ANTONIO para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal realice trabajos correspondientes a Obra REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN de esta localidad, de acuerdo a indicaciones técnicas que se le impartan al respecto, comprendiendo: I) Extracción de embaldosado existente en su totalidad; II) Compactación base para adoquinado; III) Colocación de Adoquines de hormigón en todos los caminos y veredas afectados, IV) Trabajos correspondientes as emplazamiento mástiles, ornamentos, etc. complementarios.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación se extiende desde el 01 de septiembre de 2018 y los adelantos de obra deberán estar previamente certificados por la Dirección Técnica de Obra.- TERCERA: Se conviene con el Contratado Locador de Servicios el monto total de obra a percibir, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-) por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

JUAN ANTONIO REPETTO
DNI Nº 39.474.329

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las tareas de mantenimiento que realiza periódicamente la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba – en su dependencia local; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención con instituciones de orden deportivo, social y/o cultural de la localidad en apoyo de actividades que las mismas desarrollan por propia iniciativa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APOYO ECONÓMICO NO REINTEGRABLE a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - de acuerdo al siguiente detalle:

- CASA VIANO - Varios según Planilla mes octubre/2018 (chapas, caños, antióxido) - 02-11-2018 – Facturas Nºs 803/807 – Importe: $ 17.395,40

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 295/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que el día sábado 1º de Diciembre de 2018 se cumple el 117º Aniversario Fundacional de la Ciudad de Huinca Renancó – (1901 – 2018); y

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento reviste importancia fundamental para la vida de toda la Comunidad Huinquense, ocasión para hacer un una alto en las actividades cotidianas, y recordar la historia de nuestra localidad, quiénes nos precedieron a lo largo del tiempo y a la vez hacer votos por el progreso social, moral, económico y cultural de nuestra Ciudad.-

Que año tras año, el Departamento Ejecutivo Municipal declara No Laborable el día en que se conmemora el Aniversario Fundacional en especial injerencia en dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y de carácter optativo para las actividades comerciales, civiles y privadas en general.-

Que el corriente año el día de Aniversario Fundacional 1º de Diciembre corresponde en el calendario a día sábado por lo que, no habiendo actividad en dependencias oficiales de por sí, siguiendo la tradición anual, el D.E.M. invita al resto de los actores de la Comunidad Huinquense a sumarse a los festejos y conmemoraciones programados para ese día especial en la vida de nuestra Ciudad, a fin de facilitar la celebración local.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- INVÍTASE a la población de la Ciudad de Huinca Renancó a participar de los actos conmemorativos del 117º ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ (1901-2018) el día sábado 1º DE DICIEMBRE DE 2018.-

Art.2º).- INVITASE a la Comunidad Huinquense en general, (instituciones, dependencias públicas, establecimientos de enseñanza, entidades civiles, comercios e industrias y domicilios) a embanderar con la enseña patria las fachadas respetivas durante el día 1º de Diciembre de 2018, en adhesión al 117º Aniversario Fundacional.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 296/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La realización de los actos y celebraciones correspondientes al 117º Aniversario Fundacional de Huinca Renancó – 1º de Diciembre de 2018 – y demás conmemoraciones correspondientes al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar un registro detallado de los gastos e inversiones que para tales motivos el Municipio realiza a los fines de adecuar lugares, stands, efectuar arreglos y reparaciones varias, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- EFECTÚASE el registro de los gastos efectuados con motivo de la celebración del 117º ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE HUINCA RENANCÓ – 1º DE DICIEMBRE DE 2018 – y conmemoraciones anexas, de la siguiente manera:

- 16-11-18 – Librería Magliano – Fact. Nº 177 – papel para tarjetas - $ 495.-
- 04-12-18 – Marina García – Fact. Nº 2201 – destapadores y cubiertos - $ 2.575.-
- 04-12-18 – BulonFerr – Orden Nº 54806 – 1 (uno) rollo alambre torniquetas - $ 3.352.-
- 04-12-18 – AgriCen – Orden Nº 54807 – precintos - $ 162.-
- 06-12-18 – Interiores Don Antonio – Orden Nº 54813 – 20 ml. media sombra - $ 2.420.-
- 07-12-18 – Morales Hermanos – Factura Nº 8607 – verdura - $ 762,45
- 08-12-18 – Servicampo – Factura Nº 13440 – 100 lts. combustible - $ 4.373,41
- 08-12-18 – Servicampo – Factura Nº 13440 – 30 lts. combustible - $ 1.449,10
- 08-12-18 – Servicampo – Factura Nº 13440 – 60 lts. combustible - $ 3.023,02
- 09-12-18 – Don Timoteo – Factura Nº 2679 – 30 (treinta) - $ 10.500.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 297/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La realización de la II Jornada de Actualización en Enfermería “Capacitarse es Crecer”, organizada por el Servicio de Enfermería y Pediatría del Hospital Provincial “Dr. René G. Favaloro”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de vital importancia para la capacitación del personal que se desempeña en Áreas de Salud.-

Que al mismo han sido invitados agentes del Municipio que se desempeñan en dependencias de salud del mismo.-

Que por las características y contenido de programa, merece ser destacado ante la Comunidad de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la II Jornada de Actualización en Enfermería “Capacitarse es Crecer” organizada por el Servicio de Enfermería y Pediatría del Hospital Provincial “Dr. René G. Favaloro-In Memoriam” de esta Ciudad, el día 24 de noviembre de 2018 en sede del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) en horario de 08 a 17 horas.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 298/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período NOVIEMBRE/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 299/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- SORIA, Hilda Mercedes – DNI Nº 11.629.495 – Domicilio: H. Yrigoyen Nº 267 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 900.- (Pesos Novecientos) – Orden de Provisión Nº 4224 – Escobería Muñoz – Detalle: 1 (una) reposera.-
- LAUCERO, María Mailen – DNI Nº 39.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 586 – Huinca Renancó (Cba,.) – Importe Total: $ 2.535.- (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco) – I) Importe: $ 2.322.- (Pesos Dos Mil Trescientos Veintidós) – Orden de Provisión Nº 54145 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 213.- (Pesos Doscientos Trece) – Orden de Provisión Nº 54146 – Interiores Don Antonio - Detalle: 1 (una) puerta placa izquierda 0,80 m.; 1 (uno) picaporte. Mejoramiento de Vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe $ 296.- (Pesos Doscientos Noventa y Seis) - Orden de Provisión Nº 54107 – Detalle: 1 (una) caja monofásica para detrás de pilar. Mejoramiento Habitacional.-
- FRANCESE, Rita – DNI Nº 33.603.419 – Domicilio: Dinamarca Nº 1042 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.975.- (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 54379 – Interiores Don Antonio – Detalle:1 (una) ventana estándar 1,10x1,20 mts. – Mejoramiento de Vivienda.-
- PALACIOS, Leandro – DNI Nº 35.057.979 – Domicilio: Pte. Perón Nº 960 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.060.- (Pesos Mil Sesenta) – Orden de Provisión Nº 54381 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata pintura Latex de 20 lts. – Mejoramiento Habitacional.-
- ORTIZ, Marta – DNI Nº 28.704.276 – Domicilio: San Lorenzo Nº 580 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.336.- (Pesos Mil Trescientos Treinta y Seis) – Orden de Provisión Nº 54384 – Corralón El Huinca – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento – Mejoramiento Habitacional.-
- REYES, Marta – DNI Nº 04.286.354 – Domicilio: Moreno Nº 663 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.975.- (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 54383 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana estándar 1,10x1,20 mts. Mejoramiento Habitacional.-

- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 8.042.- (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Dos) – I) Importe: $ 7.344.- (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 54604 - Corralón El Huinca; II) Importe: $ 698.- (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 54605 – Corralón Don Antonio – Detalle: 200 (doscientos) ladrillos cerámicos 13 cm. portantes; 15 (quince) bolsas de cemento; 15 (quince) bolsas de cal hidratada; 1 (una) lata producto Ceresita x 20 kgrs. (sólo se entrega una parte del material solicitado: 150 (ciento cincuenta) cerámicos; 6 seis) bolsas de cal hidratada; 6 (seis) bolsas de cemento; 1 (una) lata Ceresita. Mejoramiento habitacional.-
- BARROS, Rocío Aylen – DNI Nº 40.772.526 – Domicilio: Güemes Nº 679 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 1 (uno) disyuntor; 1 (una) llave térmica. Vivienda.-
- FERNÁNDEZ, Iris Nilda – DNI Nº 04.534.126 – Domicilio: Avellaneda Nº 854 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.604.- (Pesos Mil Seiscientos Cuatro) – I) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 54611 – Dante Sosa - II) Importe: $ 1.254.- (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 54612 – Corralón El Huinca – Detalle: ½ m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento habitacional.-
- AMESTICA, Cecilia – DNI Nº 37.166.082 – Domicilio: Italia Nº 1140 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.513.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Trece) - Orden de Provisión Nº 54617 – Corralón Don Antonio – Detalle: 30 (treinta) tablas de madera de 3,85, machimbre 172”; 5 (cinco) clavadores de 4,40 mts. Mejoramiento Habitacional.-
- REYNALDI, Micaela Soledad – DNI Nº 43.132.367 – Domicilio: Perú e Italia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.128.- (Pesos Mil Ciento Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 54638 – Electroservicios Omar Colombano – Detalle: 1 (una) llave térmica; 1 (uno) disyuntor diferencial. Mejoramiento Habitacional.-
- BARROS, Rocío – DNI Nº 40.772.526 – Domicilio: Güemes Nº 679 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.020.- (Pesos Mil Veinte) – Orden de Provisión Nº 54639 – Electroneuquén – Detalle: 2 (dos) mts. cable celeste de 4 mm.; 1 (una) caja para detrás de pilar IP (de embutir); 2 (dos) mts. de cable marrón 4 mm.; 2 (dos) mts. de cable verde amarillo 4 mm.; caño de bajada de 1 ½” pesado; pipeta de 1 1/23”. Mejoramiento Habitacional.-
- GÓMEZ, Belén – DNI Nº 37.275.753 – Domicilio: Pueyrredón Nº 335 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 632.- (Pesos Seiscientos Treinta y Dos) – Factura Nº 268 – Electroneuquén – Detalle: 15 (quince) Fischer con tornillos; 2 (dos) cajas para cable canal; 3 (tres) florones con portalámparas; 15 (quince) grampas de 20 mm; 1 (una) caja PVC; 4 (cuatro) cable 1x4.Conexión energía eléctrica vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- ETCHART, Javier Oscar Matías – DNI Nº 29.676.929 – Domicilio: Galaverna Nº 150 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.481.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 54380 – Pinturería del Sur – Detalle: 3 (tres) rollos de membrana asfáltica. Reintegro con tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-
- PÉREZ, Victoriana – DNI Nº 23.388.111 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.654.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 54382 – Pinturería del Sur – Detalle: 2 (dos) rollos de membrana asfáltica - Reintegro: 8 (ocho) cuotas de $ 200.-. (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 54.- (Pesos Cincuenta y Cuatro). Mejoramiento de Vivienda.-
- BARRIONUEVO, Diego Daniel – DNI Nº 38.108.836 – Domicilio: Paraguay Nº 564 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.568.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 54610 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa 0,80 m. – Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 1.100.- (Pesos Mil Cien) – 1 (una) cuota de $ 1.168.- (Pesos Mil Ciento Sesenta y Ocho) – Mejoramiento Habitacional.-

- ORTIZ, Marta – DNI Nº 28.704.276 – Domicilio: San Lorenzo Nº 580 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.132,73 (Pesos Mil Ciento treinta y Dos con Setenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 54613 – Electroservicio (Colombano) - Detalle: 27 (veintisiete) mts. de caño canal; 7 (siete) cajitas hexagonales; 3 (tres) enchufes dobles; 1 (una) caja con toma y llave; 1 (una) caja con toma. Devolución: 2 (dos) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 132,73 (Pesos Ciento Treinta y Dos con Setenta y Tres Centavos). Vivienda.-
- OJEDA, Marianela – DNI Nº 32.081.311 – Domicilio: Aragón Nº 427 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.650.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta) – orden de provisión Nº 54614 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento. Reintegro: 15 (quince) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil). Mejoramiento habitacional.-
- MIRANDA, Araceli – DNI Nº 38.732.444 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.674.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 54636 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) perfiles C de 80 mm. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 694.- (Seiscientos Noventa y Cuatro) – mejoramiento habitacional.-
- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.860.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta) – I) Importe: $ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos) – Orden de Provisión Nº 54606 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.560.- (Pesos Mil Quinientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 54607 – Corralón El Huinca – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 5 (cinco) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada. Nota: solamente se hace entrega de una parte del material: 100 (cien) bloques de cemento; 3 (tres) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de cal hidratada. Devolución: por tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-
- BRIGANDI, Julián – DNI Nº 34.735.929 – Domicilio: Eva Duarte Nº 619 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.517,44 (Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 54616 – Interiores Don Antonio - Detalle: 500 (quinientos) ladrillos cerámicos de 12 cm. no portantes – 4 (cuatro) barras de hierro 8 mm. – Nota: se le entrega sólo una parte del material solicitado: 292 ladrillos. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 500.-. (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 517,44 (Pesos Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos) – Mejoramiento Vivienda.-
- OVIEDO, Viviana – DNI Nº 29.043.745 – Domicilio: Aragón Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.850.- (Pesos Dos Mil ochocientos Cincuenta) – I) Importe: $ 1.320.- (Pesos Mil Trescientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 54608 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 1.530.- (Pesos Mil Quinientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 54609 – Dante Sosa – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena fina; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (uno) cuota de $ 50.- (Cincuenta). Mejoramiento de Vivienda.-
- VARGAS, María Eva – DNI Nº 10.168. 269 – Domicilio: Chacabuco Nº 825 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.348.- (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y ocho) – I) Importe: $ 398.- (Pesos Trescientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 54643 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 950.- (Pesos Novecientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 54644 – Interiores Don Antonio - $ 950.- (Pesos Novecientos Cincuenta) – Detalle: 2 (dos) bolsas de cal hidratada; ½ m3 de arena fina; 1 (una) lasta Ceresita x 10 kgrs. – Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta); 1 (una) cuota de $ 98.- Mejoramiento habitacional.-
- FRÍAS, Valeria – DNI Nº 32.901.581 – Domicilio: Uruguay Nº 379 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.350.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta) – I) Importe: $ 700.- (Pesos Setecientos) – Orden de Provisión Nº 54645 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.650.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 54646 – Corralón El Huinca - Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena

gruesa. Devolución: 11 (once) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta). Mejoramiento Habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 300/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período NOVIEMBRE/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período NOVIEMBRE/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS Trabajos Varios Corralón - 29.728.819 - $ 4.000.-

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - $ 4.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza Juzgado Tránsito - 20.705.663 - $ 3.520.-

ARGÜELLO, LUIS Sereno Estación FF.CC. - 05.267.117 - $ 3.520.-

RANZINI, RUBÉN DARÍO Sereno Estación FF.CC. - 26.168.999 - $ 4.000.-

VILLEGAS, EDUARDO Sereno Corralón Municipal - 06.658.620 - $ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 301/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (NOVIEMBRE/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MOREIRA, Raúl Ezequiel – DNI Nº 35.067.451 – Domicilio: Uruguay s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-

- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 302/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:
La solicitud de apoyo socioeconómico efectuada por la Sra. SORIA, Hilda Mercedes – DNI Nº 11.629.495 – para atender razones de salud; y

CONSIDERANDO:
La factibilidad de concurrir en su solicitud, en carácter de reintegro con tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE con tareas comunitarias, a la Sra. SORIA, HILDA MERCEDES – DNI Nº 11.629.495 – domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen Nº 267 de esta localidad, por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), para atender razones de salud.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 303/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que modifica Art. 3º) de la Ordenanza Nº 1427/2017 que regula el Servicio de Transporte Público de Taxis-Remises en esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1479/2018 – MODIFICACIÓN ART. 3º) - ORDENANZA Nº 1427/2017 SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS – REMISES - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 304/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que modifica montos en concepto de Aporte Voluntario a Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó – Personería Jurídica 032/75 "A".-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1480/2018 – MODIFICACIÓN MONTOS EN CONCEPTO DE APORTE VOLUNTARIO A ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ PARA APOYO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 305/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Que los días 24 y 31 de diciembre de 2018, fechas que corresponden a Nochebuena y Fin de Año respectivamente, vísperas de Feriados Nacionales del 25 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019, han sido declarados como Asueto Administrativos por el Poder Ejecutivo Nacional para sus distintas dependencias, de acuerdo a Ley Nacional Nº 27.399; y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente el Municipio otorga Asueto Administrativo a su personal de las distintas dependencias, en consonancia con las disposiciones que en este sentido otorga el Gobierno Nacional para las suyas, atendiendo de que se trata de fechas propicias para la reunión familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para el Personal Municipal de Huinca Renancó los días Lunes 24 y Lunes 31 de diciembre de 2018 fechas que corresponden a Nochebuena y Fin de Año 2018 respectivamente.-

Art.2º).- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las guardias de servicio que considere necesarias e imprescindibles con motivo del Asueto Administrativo dispuesto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 306/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de apoyo efectuada por el Equipo de Voleybol de la institución Asociación Italiana Santa Paula de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo de actividades deportivas, sociales, culturales, etc., en la medida de las posibilidades presupuestarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a EQUIPO DE VOLEYBOL de la institución Asociación Italiana Santa Paula de Huinca Renancó, consistente en la provisión de dos (2) pelotas de voley, según Orden de Provisión Nº 54324 – proveedor: Gaby Mar Sport – por importe de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS ($ 1.760,11).-

Art.2).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.05.056 – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que establece nuevos montos correspondientes a Tarifa Alumbrado Público a partir del 1º de diciembre de 2018, a propuesta de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, en su carácter de concesionario del servicio de Alumbrado Público.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1481/2018 – MODIFICACIÓN MONTOS TARIFA DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR 1º DE DICIEMBRE DE 2018 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 308/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Convalida el Acuerdo realizado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SUOEM – estableciendo un bono extraordinario para el personal municipal permanente y contratado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1482/2018 – CONVALIDACIÓN ACUERDO ENTRE D.E.M. Y REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES – BONO EXTRAORDINARIO $ 5.000.- - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 309/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo Permanente para la Financiación de proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, préstamo por importe de $ 550.000.- correspondientes a las cuotas 33 y 34, con destino a cancelación gastos complementarios Obra Adoquinado y Cordón Cuneta calle Francia y Cancelación Parcial SAC II/2018 de los Agentes Municipales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1483/2018 – FACULTAD DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR ANTE FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PRÉSTAMO $ 550.000.- - CUOTAS 33 Y 34 – DESTINO A CANCELACIÓN GASTOS COMPLEMENTARIOS OBRA ADOQUINADO Y CORDÓN CUNETA CALLE FRANCIA Y CANCELACIÓN PARCIAL SAC II/2018 DEL PERSONAL MUNICIPAL - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 310/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que establece Disposiciones sobre Minoridad, Consumo de Alcohol y Espectáculos Públicos en la localidad, reemplazando Ordenanza Nº 941/2004.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1484/2018 – DISPOSICIONES SOBRE MINORIDAD, CONSUMO DE ALCOHOL Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 311/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada a sus tareas de Coordinación de la Carrera Profesorado de Biología y Prof. en Educación Secundaria en Geografía que se dicta en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – por parte de la Prof. Julieta Barbagallo – DNI Nº 31.276.174, a partir del 1º de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la misma dado que se trata de razones netamente personales, a los fines administrativos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ACÉPTASE la renuncia a sus tareas presentada por la Prof. BARBAGALLO, Julieta – D.N.I N° 31.276.174 - Domicilio: Pte. Perón Nº 727 - Huinca Renancó – de profesión Profesora de Lengua y Literatura, como Coordinadora de la Carrera Profesorado de Biología y Geografía que se dicta en el I.S.E.T. a contar del 1º de diciembre de 2018.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 312/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las tareas de mantenimiento que realiza periódicamente la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba – en su dependencia local; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención con instituciones de orden deportivo, social y/o cultural de la localidad en apoyo de actividades que las mismas desarrollan por propia iniciativa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APOYO ECONÓMICO NO REINTEGRABLE a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - de acuerdo al siguiente detalle: LIBRERÍA MAGLIANO – Magliano, Gustavo Horacio – Güemes Nº 128 – Huinca Renancó (Cba.) – Factura Nº 0004-00000216 – Orden de Provisión Nº 54329 - Importe: $ 2.125,38 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con Treinta y Ocho Centavos):

- 1 (una) resma marca Boreal oficio legal 75 G 216x356 mm.
- :5 (cinco) resmas Tempo Premium A4 75 grs.
- 10 (diez) bolígrafos marca Bic opaco 1 mm color azul
- 10 (diez) bolígrafos marca Bic opaco 1 m color negro
- 5 (cinco) lápiz corrector marca College punta metal 10 ml.
- 3 (tres) unidades de broches para abrochar marca Mit10 – caja x 1000
- 2 (dos) cuadernos marca Éxito tapa dura Nº 3 19x24 cm. 48 hojas
- 3 (tres) unidades de adhesivo transparente marca Voligoma x 30 ml.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 313/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:
La solicitud de aporte realizada por la entidad Iglesia Biblia Abierta para realizar tareas de mejoramiento de la institución; y

CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA BIBLIA ABIERTA – Sr. Roberto Ariel B. Piña – DNI Nº 23.166.860 – domicilio: Irlanda y Dinamarca - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 8.548.-), para mejoramiento institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 52617 – Corralón El Huinca - $ 6.448.-
- Orden de Provisión Nº 52618 – Dante Sosa - $ 2.100.-

  - 330 (trescientos treinta) ladrillos cerámicos huecos 13 cm
  - 5 (cinco) bolsas de cemento.-
  - 5 (cinco) bolsas de producto Calcemit.-
  - 10 (diez) m3 de arena gruesa.-

Se entrega solamente una parte del material solicitado:
- 150 (ciento cincuenta) ladrillos
- 4 (cuatro) bolsas de producto Calcemit
- 4 (cuatro) bolsas de cemento.-
- 3 (tres) m3 arena gruesa.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 314/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carreras que se dictan en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra dicho cargo vacante ante la renuncia de la anterior Coordinadora Prof. Julieta Barbagallo – DNI Nº 31.276.174.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que se solicitan los servicios del profesor Sr. ZAPATA, Heber Iván – DNI Nº 34.574.567 – para desempeñar dichas funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – al Sr. ZAPATA, Heber Iván – D.N.I N° 34.574.567 - Domicilio: Dinkeldein Nº 1140 – 3º C – Barrio Mójica - Río Cuarto (Cba.) – de profesión Profesor de Educación Secundaria en Psicología para cumplir funciones de Coordinador de Carreras de Profesorado de Educación Secundaria que se dictan en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º al 31 de diciembre de 2018, a razón de la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 315/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZAPATA, HEBER IVÁN – D.N.I. Nº 34.574.567 - domiciliado en calle Dinkeldein Nº 1140 - 3º C – Río Cuarto (Cba.).- Profesor de Educación Secundaria en Psicología.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carreras de Profesorados en Educación Secundaria que se dictan en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º al 31 de diciembre de 2018.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

ZAPATA, HEBER IVÁN
D.N.I 34.574.567

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El funcionamiento de la Escuela Municipal de Verano, temporada 2018-2019, entre el 18 de diciembre de 2018 y el 15 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional servicio de recreación y esparcimiento se brinda habitualmente en las instalaciones del Sporting Club Nelson Tomás Page de nuestra Ciudad, bajo la modalidad de Colonia de Vacaciones, con personal dependiente del Municipio y mediante un Convenio de Contraprestación con la mencionada institución deportiva.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN con la institución deportiva SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad, para el funcionamiento de los servicios de la ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO – Temporada 2018-2019 - Colonia de Vacaciones.-

Art.2º).- El Convenio respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 316/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO por ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO – TEMPORADA 2018 – 2019 MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte, y por la otra, el SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de Huinca Renancó, representado por su Presidente Sr. PEREZ HERRERO, ALEJANDRO – DNI Nº 22.159.501 - CONVIENEN en celebrar el presente, por el cual:

PRIMERO: La institución deportiva SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE – ASEGURA el uso de sus instalaciones al Municipio de Huinca Renancó para la realización en las mismas, las actividades correspondientes a la ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO – Temporada 2018 – 2019, actividades recreativas brindadas por el Municipio, entre los días 18 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019.-

SEGUNDO: Se establece como contraprestación a este servicio, y a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades para la temporada estival 2018-2019, la provisión por parte de la Municipalidad de Huinca Renancó, del volumen de cloro necesario para el mantenimiento de pileta de natación en óptimo estado y la contratación de personal para tener los vestuarios en correctas condiciones de uso e higiene durante las horas en que se desarrollen las actividades por cuenta de la Escuela Municipal de Verano. Asimismo, se deja constancia que, a la fecha de suscripción del presente Convenio, el Municipio efectuó tarea de limpieza completa del predio y se realizó el pintado del natatorio y vestuarios de la institución, con mano de obra provista desde la Municipalidad. La realización de tareas de reparación o mantenimiento de los bienes utilizados, en caso de que ello fuere necesario, se realizará con materiales y personal municipal.-

TERCERO: La Municipalidad de Huinca Renancó contratará un Seguro para cubrir posibles contingencias del personal a cargo y de los menores que asistan a la Escuela Municipal de Verano 2018-2019.-

De total conformidad de las partes, se celebra el presente Convenio, firmándose cuatro ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

..... **DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA**
P/SPORTING CLUB NELSON T. PAGE **INTENDENTE MUNICIPAL**
Sr. Alejandro Pérez Herrero

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de diciembre de 2018.-.

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- VILLEGAS, Eduardo – DNI Nº 06.658.620 – Domicilio: Francia Nº 890 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.337,81 (Pesos Mil Trescientos Treinta y Siete con Ochenta y Un Centavos) – I) Importe: $ 1.058.- (Pesos Mil Cincuenta y Ocho) - Orden de Provisión Nº 54833 – Corralón El Huinca II) Importe: $ 279,81 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve con Ochenta y Uno Centavos) – Orden de Provisión Nº 54834 – Interiores Don Antonio - Detalle: ½ de arena fina rubia; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 3 (tres) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- GONZÁLEZ, Claudia – DNI Nº 27.541.818 – Domicilio: Francia s/n entre Colombia y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 998.- (Pesos Novecientos Noventa y Ocho) – Factura Nº 282 – Electro Neuquén – Detalle: 3 (tres) metros de caño corrugado; 1 (uno) caño de bajada con pipeta. Vivienda.-
- RODRÍGUEZ, Verónica – DNI Nº 23.896.997 – Domicilio: Suipacha s/n entre Laprida y Moreno – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 128.- (Pesos Veintiocho) – Factura Nº 279 – Electro Neuquén – Detalle: 1 (uno) metro de caño corrugado; 2 (dos) uniones; 4 (cuatro) metros de cable 2x0,75m. Vivienda.-
- LÓPEZ, Patricia – DNI Nº 21.406.933 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó (Cba.,) – Importe: $ 5.988.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 55209 – Corralón El Huinca - Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa 0,80m. Mejoramiento Habitacional.-
- PERALTA, María Ester – DNI Nº 12.962. 311 – Domicilio: Zeballos y Maipú – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.395.- (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco) – I) Importe: $ 710.- (Pesos Setecientos Diez) – Orden de Provisión Nº 55212 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.685.- (Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 55213 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento habitacional.-

- REYNALDI, María Alejandra – DNI Nº 20.197.594 – Domicilio: San Lorenzo Nº 484 y Pueyrredón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.003,48 (Pesos Dos Mil Tres con Cuarenta y Ocho Centavos) – I) Importe: $ 1.605..- (Pesos Mil Seiscientos Cinco) – Orden de Provisión Nº 55238 – César Echegoyen – II) Importe: $ 398,48 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 55239 – Interiores Don Antonio – Detalle: 15 (quince) mtetros cable subterráneo 2x4; 1 (una) caja para detrás de pilar; 5 (cinco) mts. cable corrugado de 7/8. Vivienda.-
- REYNALDI, María Alejandra – DNI Nº 20.197.594 – Domicilio: San Lorenzo Nº 484 y Pueyrredón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.080,23 (Pesos Mil Ochenta con Veintitrés Centavos) – Orden de provisión Nº 55230 – Electroservicios Omar Colombano – detalle: 1 (uno) caño de 1 174 con pipeta; 1 (una) caja monofásica de policarbonato. Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- QUIROGA, Luis Alberto – DNI Nº 38.994.161 – Domicilio: Francia Nº 280 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.090.- (Pesos Mil Noventa) – Orden de Provisión Nº 54821 – Corralón El Huinca – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm.; 5 (cinco) bolsas de Hidralit/Plasticor. Detalle: rollos de membrana asfáltica. Reintegro con tareas prestadas. Devolución: 28 (veintiocho) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 190.- (Pesos Ciento Noventa). Mejoramiento habitacional.-
- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.488.111 – Domicilio: Belgrano Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.030.- (Pesos Seis Mil Treinta) – Orden de Provisión Nº 54828 – Corralón El Huinca – Detalle: 200 (doscientos) bloques cerámicos huecops de 13 cm. - Reintegro: 11 (once) cuotas de $ 500.-. (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 530.- (Pesos Quinientos Treinta). Mejoramiento de Vivienda Laprida s/n.-
- GIANI, Betiana – DNI Nº 41.116.800 – Domicilio: Francia y Cuba – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.703.- (Pesos Cuatro Mil Tres) – I) Importe: $ 54826 - Orden de Provisión Nº 54826 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de provisión Nº 54827 – Dante Sosa - Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 2 (dfos) Hidrealit/Plasticor; 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 1/32 m3 de arena gruesa. Devolución:; 46 (cuarenta y seis) cuota de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 103.- (Pesos Ciento Tres).– Mejoramiento Habitacional.-
- CEBALLOS, Nadia – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.276,83 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos) – I) Importe: $ 3.923,22 (Pesos Tres Mil Novecientos veintitrés con veintidós Centavos) – Orden de Provisión Nº 54824 - Corralón El Huinca – II) Importe: $ 353,61 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Uno Centavos) – Orden de Provisión Nº 54825 – MC Sanitarios – Detalle: 1 (uno) Tanque de 400 litros; 3 (tres) caños de ¾"; 8 (ocho) curvas HH ¾"; 2 (dos) uniones ascople rápido ¾"; 30 (treinta) mts. l de manguera negra; 1 (uno) flotante; 2 (dos) llaves de paso ¾. Devolución: 20 (veinte) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 276,83 (Pesos Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos). Mejoramiento de Vivienda.-
- QUIROGA, Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 688.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho) – I) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 54649 – dante Sosa; II) Importe: $ 338.- (Pesos Trescientos Treinta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 54650 – Corralón El Huinca – Detalle: ½ m3 de arena gruesa; 1 (una) bolsa de cemento. Devolución mediante descuento s/barrido. Mejoramiento habitacional.-

- LAZO, Dora – DNI Nº 10.168.291 – Domicilio: Chacabuco Nº 875 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.010.- (Pesos Mil Diez) – I) Importe: $ 660.- (Pesos Seiscientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 54822 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 54823 – Dante Sosa – Detalle: 1 m3 arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento. Devolución 3 (tres) cuotas de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta); 1 (una) cuota de $ 260.- (Pesos Doscientos Sesenta). Mejoramiento Habitacional.-
- ORTIZ, Daniela – DNI Nº 27.057.726 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.700.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos) – Orden de Provisión Nº 55212 – Dante Sosa – Detalle: 6 (seis) tirantes de 4 mts. c/u.; 4 (cuatro) chapas de 7 m.; 200 (doscientos) bloques de 13 cm. de cemento. Solo se entregan los bloques de cemento. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 700.- (Pesos Setecientos). Mejoramiento habitacional.-
- BONO, María Luisa – DNI Nº 16.170.145 – Domicilio: 9 de Julio Nº 420 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.988.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y ocho) – Orden de Provisión Nº 55210 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa de 0,80 m. – Devolución: 59 (cincuenta y nueve) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) – 1 (una) cuota de $ 88.- (Pesos Ochenta y Ocho) – Mejoramiento habitacional.-
- ROMERO, Yohana Beatriz – DNI Nº 37.627.639 – Domicilio: Mitre 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.091.- (Pesos Cuatro Mil Noventa y Uno) – I) Importe: $ 1.685.- (Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) – orden de provisión Nº 55215 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 1.420.- (Pesos Mil Cuatrocientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 55216 – Dante Sosa; III) Importe: $ 986.- (Pesos Novecientos Ochenta y Seis) – Orden de provisión Nº 55217 - Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de cal hidratada; 1 (una) lata de Ceresita x 10 kgrs. devolución: 7 (siete) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 591.- (Pesos Quinientos Noventa y Uno). Mejoramiento Habitacional.-
- OROZCO, María Eugenia – DNI Nº 38.337.541 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.988.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 55206 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta de chapa exterior. Devolución: 29 (veintinueve) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (uno) cuota de $ 188.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho). Mejoramiento Habitacional.-
- CASTAGNOL, Jonatan – DNI Nº 33.603.305 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.667,18 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Dieciocho Centavos) – Orden de provisión Nº 55211 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) perfiles C de 80 mm x 12 mm c/u. Devolución: con tareas realizadas. Mejoramiento habitacional.-
- SILVEYRA, Silvina – DNI Nº 30.795.368 – Domicilio: Avellaneda Nº 655 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 44.106,48 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Seis con Cuarenta y Ocho Centavos) – I) Importe: $ 33.061,60 (Pesos Treinta y Tres Mil Sesenta y Uno Con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 55227 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 11.045.- (Pesos Once Mil Cuarenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 55228 – Agricen – Detalle: 13 (trece) perfiles “C” de 100 mm; 12,20 mts. de cumbrera; 24 mts. de cenefa. Devolución: 88 (ochenta y ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 106.- Mejoramiento Habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 317/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de diciembre de 2018.-

VISTO:
La realización de la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018 en Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:
Necesario efectuar un registro de los gastos organizativos de dicho evento, a los efectos de dejar constancia de ello a los fines administrativos y contables.-
Que la adquisición de hielo para cantina al Sr. Sergio Daniel Occelli se encuadra en los montos de adquisición directa y eventual, según legislación contable vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. OCCELLI, SERGIO DANIEL – DNI Nº 20.197.534 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 481 – Huinca Renancó (Cba.) – importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE ($ 10.120.-), en concepto de adquisición hielo (253 bolsas) a razón de $ 40.- cada una, con destino a cantina de 15ª FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR, organizada por esta Municipalidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 318/2018-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La situación especial que se origina al Sr. BARROZO, Luis Ramón – DNI Nº 10.584.592 – con motivo de su trámite de cambio de beneficio de Pensión No Contributiva a beneficio de Pensión Universal al Adulto Mayor – P.U.A.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barrozo con motivo de dicho traslado ha quedado momentáneamente sin asistencia económica, en espera de su nueva fecha de cobro, originándose una situación especial no prevista por el mencionado, y que le perjudica.-

Que no puede dejarse sin cobertura social al nombrado, dado que se trata de una cuestión humanitaria comprensible.-

Que se conviene con el mencionado, la devolución de la ayuda que se le otorgue, cuando comience a percibir sus nuevos haberes jubilatorios en forma normal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OT´ÇORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE al Sr. BARROZO, LUIS RAMÓN – DNI Nº 10.584.592 – domiciliado en calle Pichincha 1112 – Barrio Alborada de Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) para atención de NBI, ante situación momentánea originada por cambio de beneficio previsional.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 319/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que debe abonarse a la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page, los cánones correspondientes a participación publicitaria, según convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan. Como asimismo en eventos o actividades en apoyo de las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), en concepto de participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en eventos deportivos de la entidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 320/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El comienzo de la temporada de Natatorio en la institución deportiva local Sporting Club Nelson Tomás Page, correspondiente al período 2018-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en auxilio de entidades de bien público, sociales y/o educativas en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan. Como asimismo en eventos o actividades en apoyo de las mismas.-

Que con respeto a la mencionada institución, existe un Convenio Interistitucional por el cual funciona en la misma, la Escuela Municipal de verano.-

Que dada la época del año, es necesario la realización de tareas de mantenimiento general para una correcta y óptima puesta en funcionamiento del Natatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-), en concepto de participación en gastos y costos por mantenimiento y puesta en funcionamiento Natatorio de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 321/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de diciembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que establece doble sentido de circulación vehicular en calle Pueyrredón, una cuadra entre calles 25 de Mayo y Suipacha de nuestra Ciudad-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1485/2018 – DOBLE SENTIDO CIRCULACIÓN VEHICULAR CALLE PUEYRREDÓN – UNA CUADRA – ENTRE CALLES 25 DE MAYO Y SUIPACHA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "W" Nº 005290/2018 de fecha 29-11-2018 – por la cual se le acuerda al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. FERRUS, Miguel Angel – DNI Nº 06.658.609 – Expte. Nº 0571-003378/2018 – Beneficio J-8080337800 – Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 y reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes debe oficiarse la Baja del mencionado Agente, de la Planta de Personal Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DÉSE DE BAJA de la Planta de personal permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó, al Agente Sr. FERRUS, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 06.658.609 – a partir del 1º de enero de 2019, fecha en que dejará de pertenecer al Municipio siendo su último día de permanencia en el mismo, el 31 de diciembre de 2018, con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Expte. Nº 0571-003378/2018 – Beneficio J8080337800 – Resolución Serie "W" Nº 005290/2018.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese, dése a Legajo Personal y archívese.-

DECRETO Nº 323/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de dar comienzo a la producción de adoquines de cemento para la puesta en marcha de distintos trabajos públicos y obras comunitarias por cuenta de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispone de una máquina adoquinera recibida mediante convenio con el Gobierno Nacional, ubicada en un predio cubierto especialmente destinado para la realización de los trabajos de fabricación de adoquines de cemento.-

Que el Sr. Dante Damián Sosa es un proveedor del Municipio, de reconocida responsabilidad y experiencia en fabricación de materiales de construcción de esta índole, con quien se ha logrado convenir las condiciones necesarias para dar punto de inicio a la fabricación de los elementos correspondientes.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las condiciones del Convenio de Trabajo de Locación de Servicios, por cuanto, el Municipio de Huinca Renancó dispone de espacio físico, materiales y maquinaria de trabajo, en tanto el Contratado locador el servicio de construcción de los elementos de la producción.-

Que el presente Decreto, reemplaza al Decreto Nº 270/2018 por el cual se contrata al Sr. Dante Damián Sosa, quien rescinde el Contrato a su nombre por razones netamente personales, a favor de su hijo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, al Sr. SOSA, DAMIÁN EMANUEL - DNI Nº 34.429.304 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.) calle Chacabuco Nº 290 – según Convenio-Contrato de Locación de Servicios adjunto, que reemplaza a Decreto Nº 270/2018.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – 4.41.2.05.12.106 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 324/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la el Sr SOSA, DAMIÁN EMANUEL - DNI Nº 34.429.304 - domiciliado en Huinca Renancó (Cba.) calle Chacabuco Nº 290 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONVIENE con el Sr. SOSA, DAMIÁN EMANUEL para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL cumpla tareas por sí y/o con personal a su entero cargo, la FABRICACIÓN DE ADOQUINES DE CEMENTO en el predio denominado ADOQUINERA MUNICIPAL, situado en calle Río Negro Nº 446 de esta Ciudad, Decreto Nº 096/2018, con Máquina Adoquinera propiedad del Municipio de Huinca Renancó, ubicada en dicho predio alquilado al Sr. Hugo Ezequiel González s/Decreto mencionado).- SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó correrá con los gastos inherentes al servicio de consumo de Electricidad que demande el funcionamiento de la máquina y las instalaciones aludidas.- TERCERA: El Contratado percibirá por Contaduría Municipal contra presentación de Facturación de ley y certificación previa municipal, la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) por metro cuadrado (m2.) de adoquines fabricados. CUARTA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de Contratante, ÚNICAMENTE CERTIFICARÁ COMO VÁLIDOS, los adoquines cuya calidad de fabricación y sustentabilidad sean acreditados fehacientemente por el personal especializado del Dpto. de Obras Públicas Municipal. Los que fueren calificados como de calidad deficiente, quedarán en poder del Contratista Sr. Sosa. QUINTA: Se deja expresa constancia que el Municipio no aportará personal en ningún momento siendo de exclusiva responsabilidad los empleados que el Contratado ponga a disposición de la tarea encomendada, corriendo por su cuenta todo lo concerniente a cargas sociales, seguros, aporte jubilatorios y cualquier otra obligación patronal que le correspondiere.- SEXTA: El material con el que se cumplirán las tareas de fabricación de Adoquines, será aportado en su totalidad por la Municipalidad de Huinca Renancó, que hará entrega asimismo al Contratado Sr. Damián Emanuel Sosa, una (1) máquina hidrolavadora marca Ultra Power, propiedad del Municipio de Huinca Renancó, que deberá ser utilizada bajo su entero cuidado y responsabilidad. Se deja constancia que es obligación del Contratado Sr. SOSA, DAMIÁN EMANUEL, la mano de obra, personal eventual que dispusiere y la calidad requerida para la utilización de los materiales fabricados con destino a obras de carácter público del Municipio de Huinca Renancó. En cuanto al uso de la máquina adoquinera propiedad del Municipio, únicamente éste reconocerá roturas o descomposturas en la misma, que fueren producto del uso, trato y cumplimiento de lo convenido, sin excepción. En caso de comprobarse mal uso, maltrato o manejo inadecuado de la máquina, correrá por cuenta del Contratista las tareas, trabajos y costo de reparación y vuelta a funcionamiento. Idéntica condición se establece para la hidrolavadora entregada a su uso y cuidado, mencionada en la Cláusula Sextas del presente.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato presente tiene plazo de validez de seis (6) meses a partir de la firma del mismo, pudiendo ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro

(4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

DAMIÁN EMANUEL SOSA
DNI Nº 34.429.304

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de elementos deportivos para actividades de práctica, expresada por el IPET Nº 52 “Carlos Pellegrini” de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó tiene como norma concurrir en auxilio de situaciones que requieran apoyo en lo deportivo, social, cultural, educativo, etc. de distintas entidades o establecimientos de la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE (DONACIÓN) a I.P.E.T. Nº 52 “CARLOS PELLEGRINI” de esta Ciudad, por importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS ($ 1.490,09), correspondiente a elementos de práctica deportiva de fútbol denominado “Penalti Fútbol medio pique” para equipo de fútbol de la institución, según Factura Nº 00002-00000312 – Pasquettin, Mario Omar - 25 de Mayo 136 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 325/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período DICIEMBRE/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período DICIEMBRE/2018 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Adm. Of RR-HH.. - 37.322.158 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS Trabajos Varios Corralón - 29.728.819 - $ 4.000.-

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - $ 4.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza Juzgado Tránsito - 20.705.663 - $ 3.520.-

ARGÜELLO, LUIS Sereno Estación FF.CC. - 05.267.117 - $ 3.520.-

RANZINI, RUBÉN DARÍO Sereno Estación FF.CC. - 26.168.999 - $ 4.000.-

VILLEGAS, EDUARDO Sereno Corralón Municipal - 06.658.620 - $ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 326/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (DICIEMBRE/2018) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MONTOYA, Omar Ramón – DNI Nº 13.258.074 – Domicilio: Chacabuco y avellaneda 999 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MOREIRA, Raúl Ezequiel – DNI Nº 35.067.451 – Domicilio: Uruguay s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-

- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PEREZ, María Isabel – DNI Nº 18.259.330 – Domicilio: Ecuador Nº 156 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Victoriana Evangelina – DNI Nº 23.388.111 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 327/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de atender demanda de elementos de electricidad para efectuar instalación eléctrica en edificio sede Cooperativa manos Unidas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo de instituciones de la Comunidad que así lo requieran – tanto del ámbito deportivo, social, educativo, etc.- en la medida de sus posibilidades de orden económico.-.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la COOPERATIVA MANOS UNIDAS de esta Ciudad, por importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($ 879,14), Factura Nº 00004-00002284 – Huinca Electricidad – César T. Echegoyen – Córdoba Nº 380 – Huinca Renancó (Cba.) – de acuerdo al siguiente detalle:

- Spaghettis Termocontraible
- Term pala s/aislar
- Cable unipolar 1x4
- Microcontacto s/rueda MS-1002
- Módulo exterior Verona (1)
- Módulos Verona completos (2)
- Interruptor bipolar Verona C (1)
- Cable tipo taller 2x2.5

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 328/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 094/2018 se da de Baja de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Agente Municipal de Planta Permanente Srta. QUEVEDO, MARÍA GRACIELA – DNI Nº 11.553.974 – con motivo de haber sido acordado su beneficio de Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Ley 80924 - Expte. Nº 0124-196822/2018 – Beneficio J-8019682200 – Resolución Nº 001261/2018 – Serie "W" – a partir del día 1º de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos legales corresponde otorgar al mencionado ex Agente Municipal, el beneficio de Bonificación por Jubilación Ordinaria, que prevé para el caso de Jubilaciones Ordinarias de Agentes Municipales, el Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art.53º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ORDINARIA a la Srta. QUEVEDO, MARÍA GRACIELA – DNI Nº 11.553.974 - con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Resolución Nº 001261/2018 - Serie "W" – Expte. Nº 0124-196822/2018 – Beneficio Nº J8019682200 – por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 107.947,.20), que se harán efectivos en pagos sucesivos de acuerdo al siguiente detalle:

1º) - $ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
2º) - $ 25.000.- (Pesos veinticinco Mil).-
3º) - $ 25.000.- (Pesos veinticinco Mil).-
4º) - $ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
5º).- $ 12.947,20 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.-01.03.121 – PREMIOS (JUB. ORD.) – del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 329/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La realización de los festejos correspondientes a la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular en el marco del 117º Aniversario de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Necesario registrar el pago correspondiente a elementos de cantina que funcionó para atención al público, mediante la forma de pago adquisición directa.-.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. BARRERA, Oscar Esteban - DNI Nº 06.633.054 – Domicilio: Moreno Nº 111 – Huinca Renancó (Cba.) la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-) en concepto de alquiler de tres (3) freezer a razón de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos) por día cada uno, atención cantina Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2018.-

Art.2º).- La erogación 2.21.1.01.03.043 – OTROS ALQUILERES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 330/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza que propone la Modificación de las Cláusulas Novena y Decimotercera del Contrato de Concesión del Alumbrado Público a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1486/2018 – MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO A COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ - CLÁUSULAS NOVENA Y DECIMOTERCERA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 331/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza Tarifaria Ejercicio Anual 2019 para el Municipio de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1487/2018 – TARIFARIA AÑO 2019 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 332/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Contrataciones Ejercicio 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1488/2018 – ORGÁNICA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES EJERCICIO 2019 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 333/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho a la Ordenanza de Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Anual 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1489/2018 – PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO AÑO 2019 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 334/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico efectuada por la Sra. María Angela Ochoa de Gómez – DNI Nº 16.121.940 – para atención de gastos inherentes a alquiler vivienda dado su situación especial de índole personal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuentra dentro de las posibilidades del Municipio para casos atendibles, a título de reintegro mensual del importe otorgado posterior a su utilización.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE A DEVOLUCIÓN MENSUAL, a la Sra. OCHOA DE GÓMEZ, MARIA ANGELA – DNI Nº 16.121.940 – por importe total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($ 63.600.-), correspondiente a costo de Alquiler Mensual vivienda calle Juramento Nº 985 – Huinca Renancó – durante el período de un (1) año, Noviembre/2018 a Octubre/2019 inclusive ambos, a través de Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero - Suipacha Nº 479 – Huinca Renancó (Cba.) – según Recibos Nº 0000-00001147 a 1158.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – Prestamos Reintegrables – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 335/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Liga Regional de Fútbol General Roca sita en calle 25 de Mayo Nº 1060 de esta Ciudad para atender actuaciones administrativas de cierre del ciclo 2018 de actividades deportivas que se rigen a través de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención de solicitudes efectuadas por entidades sociales, culturales, gremiales, educativas y/o deportivas del medio en la medida de las posibilidades presupuestarias del mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE a LIGA REGIONAL DE FÚTBOL GENERAL ROCA – 25 de Mayo Nº 1060 – Huinca Renancó (Cba.) – Pers. Jurídica Nº 022 "A"/79, por importe de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) para adquisición de trofeos y medallas correspondientes a Campeonato Clausura/2018 de 1º y 4º Divisiones y Divisiones Inferiores.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 336/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Las tareas de mantenimiento que realiza periódicamente la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba – en su dependencia local; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención con instituciones de orden deportivo, social y/o cultural de la localidad en apoyo de actividades que las mismas desarrollan por propia iniciativa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APOYO ECONÓMICO NO REINTEGRABLE a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - de acuerdo al siguiente detalle: LIBRERÍA MAGLIANO – Magliano, Gustavo Horacio – Güemes Nº 128 – Huinca Renancó (Cba.) – Factura Nº 0004-00000551 – Orden de Provisión Nº 55159 - Importe: $ 2.415,68 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince con Sesenta y Ocho Centavos):

- 2 (dos) Libros de Actas Corona 4 manos.
- 4 (cuatro) resmas Boreal A4 80 grs- 216x356 mm.
- 20 (veinte) bolígrafos marca Bic opaco 1 mm color negro
- 3 (tres) cuadernos marca Éxito tapa dura Nº 3 19x24 cm. x 48 hojas
- 6 (seis) carpetas tapa transparente A4.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 337/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los requerimientos de orden mecánico manifestados por responsables de Cooperativa de Trabajo “Manos Unidas”, entidad de trabajo formativo para personas con capacidades diferentes y diversas, que funciona con patrocinio del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que tales requerimientos tienen como destino el móvil que presta servicios para la agrupación cooperativa, el cual es de uso intensivo y constituye el único medio de movilidad permanente para la misma, y base de la actividad de la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a COOPERATIVA DE TRABAJO “MANOS UNIDAS” de esta Ciudad, con sede en calle Pizarro s/n n- Sector Villa Pacífico de esta Ciudad, por importe de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 11.973,37) para atender servicios mecánicos en móvil de trabajo de la entidad, según factura C – Nº 00002-00000010 fecha 19-12-2018 – Taller Osmar – Scrimaglia, Emiliano – Calle La Pampa Nº 238 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La tareas de mantenimiento que realiza periódicamente la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba – en su dependencia de Policía Caminera; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención con instituciones de orden deportivo, social y/o cultural de la localidad en apoyo de actividades que las mismas desarrollan por propia iniciativa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APOYO ECONÓMICO NO REINTEGRABLE a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – POLICÍA CAMINERA - de acuerdo al siguiente detalle: Corralón Don Antonio – Ruta nacional Nº 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) – Factura Nº 0003-00000884 – Importe: $ 5.839,42 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos):

- ½ m3 arena fina rubia
- ½ m3 arena zarandeada
- 6 (seis) bolsas cal hidratada x 25 kgrs.
- 4 (cuatro) bolsas de cemento
- 4 (cuatro) bolsas de producto hercal
- 1 (una) barra hierro ADN420 08x12mts.
- 1 (uno) producto ceresita x 4 kgrs.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 339/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período DICIEMBRE/2018, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 340/2018.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico efectuada por la Sra. MURILLO, María – DNI Nº 92.666.967 – para atender razones de salud personal; y

CONSIDERANDO:

La factibilidad de concurrir en su solicitud, en carácter de reintegro en la medida de sus posibilidad socioeconómicas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE con tareas comunitarias, a la Sra. MURILLO, MARÍA – DNI Nº 92.666.967 – por importe de PESOS VEINTITÓS MIL ($ 22.000.-), para atender gastos de salud personal.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 341/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que al agente municipal de Planta Permanente Sr. AVILA, Ramón Alberto – DNI Nº 16.404.930 – se le adeuda Licencia Anual no tomada; del período 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo agente ha solicitado la posibilidad de que dicha Licencia Anual le sea abonada, en razón de que por su tarea diaria – razones de servicio atendibles y con conocimiento de este D.E.M. - no puede hacer uso normal de las mismas, existiendo factibilidad de acceder a tal petición, por esos únicos y especiales motivos señalados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE al Sr. AVILA RAMÓN ALBERTO – DNI Nº 16.404.930 – Agente Municipal de Planta Permanente la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-), en concepto de abono importe de Licencia Anual no gozada, pertenecientes a período anual 2017.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 342/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de reparación en albañilería sobre vivienda perteneciente al Programa PRO.MU.VI. I, perteneciente al Sr, Kelly, Mariano Tomás – DNI Nº 28.730.294 - la cual ha sufrido inconvenientes de estructura por motivos de inclemencias meteorológicas; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALBA, WALTER OMAR - DNI N° 35.258.751 - Domicilio: HipólitoYrigoyen Nº 675 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de albañilería reparación Vivienda PRO.MU.VI. del Sr. Kelly, Mariano Tomás – que ha sufrido averías estructurales por motivos ajenos a la construcción: reparaciones varias en diversas partes de la vivienda y en techo.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.164 – PRO.MU.VI. I HUINCA CRECE JUNTO A VOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 343/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBA, WALTER OMAR – DNI Nº 20.197.548 - domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 675 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de albañilería en la Vivienda PRO.MU.VI. del Sr. KELLY, Mariano Tomás – DNI Nº 35.258.751 – de acuerdo al siguiente detalle: I) Reparaciones Varias en Estructura Vivienda - II) Reparación Techo Vivienda - **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado certificación respectiva autorizante, se establecerá de acuerdo a la magnitud de los daños a reparar y eventualmente otras averías o fallas que se detecten en el transcurso de los trabajos.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

WALTER OMAR ALBA
DNI Nº 35.258.751

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de encomendar la realización de reparaciones varias en sendos vehículos que por cuenta del Municipio, han sufrido averías; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron solicitados a casa especializada en nuestra localidad, solicitándose el servicio en forma directa, dado su celeridad y eficiencia en reparaciones y trabajos en chapa, pintura y autopartes en general.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE "AUTOPARTES BÉRTOLA HNOS." con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 740 – Huinca Renancó (Cba.) - los importes correspondientes a trabajos encomendados pde reparación en vehículos de acuerdo al siguiente detalle:

* 06-11-2018 – Fact. A-00002-00000308 – Reparación Chevrolet Cruze, mano de obra incluido repuestos - $ 50.306.- (PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SEIS).-

* 23-11-2018 – Fact. A-00002-00002617 – Reparación Renault Clio Mio original (luneta) - $ 6.500,01 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON UNO CTVS.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.02.019 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 344/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 1484/2018 en su Título IV – De las Condiciones de Seguridad e Higiene de los Locales de Espectáculos Públicos – Art. 22º) - establece que "Los propietarios y/o responsables de los establecimientos deberán implementar los medios para asegurar el orden durante el ingreso, permanencia y egreso de los concurrentes, conforme a las normas de seguridad establecidas por la Policía de la Provincia de Córdoba"; y

CONSIDERANDO:

Las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios de seguridad privada, son consideradas "de interés público" y brindan colaboración a las políticas que a tal fin establezca el Estado Municipal en la reglamentación de los espectáculos.-

Que el servicio de seguridad privada es la actividad desarrollada por una persona humana o jurídica para la custodia de personas y bienes en espacios determinados, propiciando a la generación de nuevas y genuinas fuentes laborales.-

Que ante esta alternativa imperante, es dable reglamentar la Ordenanza mencionada, permitiendo la posibilidad de que los propietarios y/o responsables de espectáculos puedan contratar personal de seguridad privada o bien, policías adicionales, sin perjuicio de las condiciones que por la misma la Autoridad de Aplicación exija de acuerdo a las características de la actividad o evento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGLAMÉNTASE el Art. 22º) – perteneciente al Título IV – DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE – de la Ordenanza Nº 1484/2018 de la siguiente manera:

a) Los propietarios y/o responsables de los establecimientos, para el servicio de seguridad dentro de los locales, deberán optar entre la contratación de personal de seguridad privada o policías adicionales. Este derecho de opción, no es vinculante para la Autoridad de Aplicación, la que de acuerdo a las características de la actividad o evento, se reserva la facultad de exigir la cantidad de efectivos y las condiciones en que es prestado el servicio. De ser requerido tal servicio de seguridad privada, el mismo deberá contratarse hasta que se haya concluido el desalojo y desconcentración de público.-

b) Los propietarios y/o responsables deberán, indefectiblemente, presentar con 48 hs. de antelación, certificado de antecedentes de todo personal de seguridad privada, además de un formulario donde conste fehacientemente su identidad, firma e identificación del responsable. Dicho formulario debe confeccionarse cada vez en que tenga oportunidad la realización del evento o espectáculo público que se trate.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 345/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de provisión de leña para ser destinada a eventos del Municipio de Huinca Renancó durante el corriente mes de diciembre (Feria de Artesanías y Música y Popular y otros similares); y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO - DNI N° 07.824.921 - Domicilio: Méjico Nº 475 - Huinca Renancó (Cba.) – para provisión de leña para ser destinada a eventos municipales, por importe de $ 6.900.- (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 152 – GASTOS ANIVERSARIO.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 346/2018.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO – DNI Nº 07.824.921 - domiciliado en calle Méjico Nº 475 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la provisión de leña para eventos municipales durante el corriente mes de diciembre/2018 – Feria de Artesanías y Música Popular y otros similares organizados por el Municipio.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS /$ 6.900.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO
DNI Nº 07.824.921

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL